ADMON. EDUCATIVA CONSERVACION MUSEOS CONSERVACION MUSEOS CONSERV. MUSEOS

OTROS REQUISITOS

ADMON, EDUCATIVA
CONSERVACION MUSEOS
CONSERVACION MUSEOS
CONSERVACION MUSEOS

P-A2 P-A2 P-B2

400--000

ASESOR TECNICO-CONSERV. E
TITULADO SUPERIOR.
TYDDANTE MUSEO.
RESTAURADOR.
ADMINISTRATIVO.
REDANTE ADMINISTRATIVO.
PEON.
VIGILANTE.

408825

408736 408737 408742 408744 408746 408738 408738 408738

408735

LDO. GEO. E HISTOR TITULACION CUERPO EXP 00 BPP ESPECIFICO I D P PTSM 1371 LOCAL IOAD SEVILLA ا تر 2000-120-0 SEVILLA MOD. PLD PLD GR. DELEGACION PROVINCIAL DE ADS. N : ASESOR TECNICO-CONSERV. E INVESTIGACION.
TITULADO SUPERIOR.
AYUDANTE MUSEO.
ADMINISTRATIVO.
CONSERJ.
CONSERJ.
VIGILANTE DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO MUSEO ARTES Y COSTUMBRES POPULARES DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO DIRECTOR DIRECTOR MUSEO ARTE CONTEMPORANEO 000100

SEVILLA
DΕ
PROVINCIAL
DELEGACION

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	LOCALIDAD
CODIGO DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO NUM ADS GR ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO C.D. R F I D P PTSM CUERPO EXP TITULACION OTROS REQUISITOS
MUSEO CASA DE MURILLO	SEVILLA
408860 ORDENANZA	26 X X X X - 1371 P-A2 2 ADMON. EDUCATIVA  CONSERVACION MUSEOS  01 0
PISTA ATLETISMO-CARTUJA	SEVILLA
408892 TITULADO SUPERIOR 408893 TITULADO SUPERIOR 408898 ENCARGADO MEDIO 408898 AUXILIAR ADMINISTRATIVO 408894 AUXILIAR ADMINISTRATIVO 408899 AUXILIAR ADMINISTRATIVO 408899 AUXILIAR ADMINISTRATIVO 508896 AUXILIAR ADMINISTRATIVO 608993 JARADINERO 608993 JARADINERO 608993 JARADINERO 608993 JARADINERO 608993 JARADINERO 608993 JARADINERO 608998 AUXILIAR BECLINICA 6089898 AUXILIAR BECLINICA	D 20 X 134 P-A2 LOO. MEDICINA FORM. MEDICINA DEP. 01 0 DPL. ENFERMERIA O E FORM. MEDICINA DEP. 02 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0

C	)
×	•
Ŧ	ŀ
Z	:

PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE

PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE

DENOMINACION	SION CENTRO DE TRABAJO	:				LOCALIDAD	:	:		
000100	DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	21	AD S	MOD.	>0 i	C. ESPE	P PTSM CU	CUERPO. EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
PATRONATO	) DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE	:	:	:		GRANADA	:			
07551	SC. ADMINISTRACION GENERAL				244	×××>	2044	6400	LDO. DERECHO	
2010 400 400 400 400 400 400 400 400 400	NG PROMOCION CULTURAL NG PROGRAMACION OU VISITAS NG ARCHIVO BIBLIDTECA Y PUBL SV CONSERVACION DE MUSEOS		. # # # # # # # # # # # # # # # # # # #	1000 g	04444	* * * (X)   X) (X)   X) (XXXXX)	004448 1004278 171184	22-12-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1	LDO. FILOLOGIA LDO. FIL. Y LETRAS ARGUITECTURA	ESP. SEMITICAS Ingles
07544 07559 07560	ASESOR TECNICO-CONSERVACION E INVEST DP. OBRAS Y JARDINES					 	9 4 6	1 P	ARQUITECTURA ARQUITECTO TEC.	FORM. REST. BIENES C
07596 07546 07541 07564	TITULADO SUPERIOR	-0		00 v 0	0500	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	440-4	- A 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	LDO, FILOLOGIA LDO, FIL. Y LETRAS	ESP. SEMITICAS FORM.BIBLIOTECONOMIĄ.
07530	ADMINISTRATIVO MECTO JE SV. TECNICOS Y/O MANTESCAYOLA JE SV. TECNICOS Y/O MANTECECTRICODO			0000 0000	00		1 4 MW			FORM. ESP. ESCAYOLA
07581 07571 07566 07576 07583	000000			000000 000000	000000		277773			FORM. CARP. ARTES. HCC. FORM. REST. PINTURHS
00000000000000000000000000000000000000	MECTER I A CONTROLL OF THE PROPERTY OF THE PRO		.0000000	20000000 20000000000000000000000000000	5555555	111111				FORM.CARP.ARTES HCC)
07570	OFFICIAL PRIMERA ESCAUCIANOS.			บัญ บัญ บัญ	000		888			FORM. REST. PINTURAS

<b>GENERALIFE</b>	
×	
ALHAMBRA	
Ľ	
DE	
PATRONATO	

PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE

DENOMI	DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO					LOCALIDAD					
001000	DENOMINA	NUM ADS	8 8 5 S	MOD. ACCS.	201	C. ESPECIFICO		CUERPO	. d	TITULACION	OTROS REQUISITOS
PATRON	PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE	:				GRANADA					
407565 407561 407561 407562	SECRETARIO/A DE LA DIRECCION AUXILIAR ADMINISTRATIVO AUXILIAR ADMINISTRATIVO	e	0000	PP	-8222		804- 40846	000	-		
4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4	OFICIAL SEGUNDA AND ALLERIA SEGUNDA VICILLA SEGUNDA CANTERIA.	40-04	0000	00000	00000		<b>ωωωω</b> 94444				FORM. REST. PINTURAS
04444004400000000000000000000000000000	OFICIAL SEGUNDA JARDINERIA OFICIAL SEGUNDA FONTANERIA OFICIAL SEGUNDA FONTANERIA CONSERJE	824428 י	000	00000 0000 000	68		გ დიდიდ 4 4 4 0 4	P - E -	-		FORM.CARP.ARTES HCC.
407598 407598 407598 407599	PEON ESPECIALIZADO-CUSTODIA DE MONUMENTO PEON FONTANERIA PEON SESECIALIZADO-RESTALASCION PEON ESPECIALIZADO-FONTANERIA	8-4 12-4	1 W W W W W	00000	00000	11111	40000				
407588 407588 407588 407583 407532	~~~	.0⇔æ44	<b>មេក ភា ភា ភា</b>	00000 00000	00000	1 + 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	00000				

III ANEXO

CONTEMPORANEO
ARTE
ΩE
ANDALUZ
CENTRO

C.A. ARTE CONTEMPORANEO

		NUM ADS GR ACCS. C.D. R F I D P PTSM CUERPO EXP TITULACION OTROS REQUISITOS
		TITULACION
		CUERPO EXP
LOCALIDAD		C.D. R F I D P PTSM CUERPO EXP
LOCA	:	ا ي ن
	:	>0 i
		ACOS.
	:	8
	:	JUM ADS GR
	:	Ži ži
		TRABAJO
BAJO		PUESTO DE
DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO		CODIGO DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO
DENOMIN		000100

SEVILLA	1 F AB PC 24 XXXX - 894 P-A2 2	1 F AB PC 22 XX 418 P-A2 1	A 1 F AB PLD 26 XXXX 1303 P-A11 3 1 F BC PC 18 XXXX 1873 P-B1 1 2 XXXX 1 874 P-C1 1 1 F BC PC 19 XXX 1 1 2 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	1 L C PC,S 01 - X 64	F   D   PLD   18   X   X   X   18   18   18   18
CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORANEO	0 DP. PRODUCCION Y REALIZACION	O UN. DIVULGACION PEDAGOGICA	S SV. ADMON. INTERIOR Y GEST. ECONOMICA S SC. ADMINISTRACION GENERALI. S NO. SECURIORO Y CONTABLLIDAD S NO. GESTION. Y REGIMEN INTERIOR S NO. GESTION. S ASESOR TECNICO-PEDAGOGIA	10 OFICIAL PRIMERA OFICIOS-MONTAJE	S SECRETARIO/A DIRECTOR
CENTR	820780	820770	820725 820745 820750 820735 820735 820785	820800	820815820820

FORM. SIST. SEGURIONS FORM. DIDACTICA ARY:.. ADMON. EDUCATIVA FORM. PROF. MADERA ELECTR. Y PINTURA

2	>	
	4	
_		
•	)	
,	<	
,	4	
	c	

SECRETARIA DEL PRESIDENTE DE LA A.M.A.

AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	. :		:	LOCALIDAD		:			
	Ν I	GR ACCS.	>01, ZO1	C. ESPECIFICO	SM CUERPO	E :	TITULACION	OTROS RE	REGUISITOS
SECRETARIA DEL PRESIDENTE DE LA A.M.A.				SEVILLA		:		:	:
526533 SC. CONTABLLIDAD PRESUPUESTARIA	######		25-24-6		873 P-B12 584 P-C1 281 P-C1 9926 P-C1 284 P-C1				
			7 7 8 8 8 6 8 6 8 6 8 6 8 6 8 6 8 6 8 6	xxx xxx xxx xxx	736 736 748 757 757 757 757	33. 1.01.0	BIOLOG.:PEDAG.	ADMON. ED	EDUCAT 1 VA EDUCAT 1 VA
526588 UN. COMUNICACION	ևև	A 88 A 90 O 0	22	:: :× :× :×	349 P-A11 926 P-A2	2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2		ADMON. ED	EDUCATIVA
2 UN INICIATIVAS.	r r r	0 <u>0</u>	910	1 X 1 1 X X X X X X X X X X X X X X X X					
526549 ADMINISTRATIVO			4870	1 X 1 1 1 X X 1 1 X X 1 1 X X 1	4 5 5 4 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5	-			

		NIV. C. ESPECIFICO C.D. R F I D P PTSM CUERPO EXP	SEVILLA	
AMBIENTE		A MOS		
AGENCIA DE MEDIO A	SECRETARIA GENERAL	CODIGO DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	SECRETARIA GENERAL	COLORS   PAPIL   COLORS   CO

AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE	원 !		
SECRETARIA GENERAL			
DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO		LOCALIDAD	
CODIGO DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO NUM ADS	GR ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO C.D. R F I D P PISM CUERPO EXP TITULACION	!
SECRETARIA GENERAL		SEVILLA	
\$228576  \$228655  TITULADO SUPERIOR \$228655  DE LA SECRETAN \$228650  DE LA SECRETAN \$238650  DE LA SECRETAN \$23		22222228822470000 2222222222222222222222222222222	

I ENTE
AMB
MEDIO
DE
AGENCIA

DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION

OTROS REQUISITOS TITULACION C. ESPECIFICO LOCALIDAD ACCS. G. ADS NON DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO COD 1 GO

DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION

FORM. TELEDETECCION FORM. CARTOGRAFIA GEOGRAFO

GEOGRAFO: TOPOGR
ING. AGR.: TOPOGR
ING. AGR.: TOPOGR
ING. AGR.: GEOGRAFO
ING. MONTES
GEOGRAFO
GEOGRAF | COO.C. ECON. Y EMPR | COO.C. ECON. 10000 MAINTENENT OF A MAINTENE 255 PPP PPP P-A2 P-A2 P-A2 P-A2 P-42 P - A2 P-A2 P-A2 P-A2 P-A2 P-A2 P-A2 4 1 3 743 781 1501 994 4 ---1087 411 1501 1087 1087 087 24 250 SV. PLANES Y PROGRAMAS.

OP: PLANES INTEGRALES.

TECNICO-PLANIFICACION. SC GESTION ADMINISTRATIVA.
SV EVALUACION DE RECURSOS NATURALES....
DP. TELECOTOON E INTERPRETACION. ASESOR TECNICO-EVAL. RECUSOS NATURALES.. DP. RECONOCIMIENTO Y EVALUACION ....... ASESOR TECNICO-EVAL. RECURSOS NATURALES. DP. ANALISIS ESPACIAL......... ASESOR TECNICO-EVAL. RECURSOS NATURALES DP. COORDINACION PROGRAMAS..... DP. ESTADISTICA..... SV. INFORMACION AMBIENTAL.... ASESOR TECNICO-PLANIFICACION DP. INFORMACION ALFANUMERICA ASESOR TECNICO-PLANIFICACION EXPLOTACION Y SISTEMAS 796180 794000 794005 794035 794040 794045 794075 796188 796198 796197 794092 622592 796192 796190 822585 196186 798184 796194 526572 794047 794065 794049 796182

AMBIENTE	
MEDIO A	
GENCIA DE	

CACION	
PLANIFI	
田	
GENERAL	
DIRECCION	

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO					LOCAL IDAD				
CODIGO DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO NUN	UM ADS GR	85	ACCS.	201	C. ESPEC	OLO. C. ESPECIFICO C.D. R F I D P PISM CUERPO EXP	. H	NIV. C. ESPECIFICO C.D. R. F. I D. P. PTSM CUERPO EXP TITULACION	OTROS REQUISITOS
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACION					SEVILLA				•
622594 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	. <b>L</b> L	۵۵		. 22	× 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	PC, SO 12 X - X X 408 P-D1 PC, SO 12 X 134 P-D1	• • • •		

AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCION GRAL, CONSERVACION NATURALEZA

OTROS REQUISITOS EDUCATIVA **EDUCATIVA** ADMON. ADMON. LDO.C. BIOLOGICAS 1. MONTES: 1. T. FOREST LDO.C. BIOLOGICAS 1. MONTES: 1. T. FOREST LDO.C. BIOLOGIAS LDO.C. BIOLOGIAS ING. MONTES ING. TEC. FORESTAL ING. TEC. FORESTAL ING. TEC. FORESTAL ING. TEC. FORESTAL TITULACION CUERPO EXP P-A2 P-A2 P-A2 P-A2 P-A2 P-A2 P-A2 P-A2 P-A2 C. ESPECIFICO 743 1087 1501 1048 743 1048 743 1048 743 LOCALIDAD 201 201 2 2 4 2 2 24 22 PC 00 Ö Ö Ö Ö Ö Ö 8 4 0 0 0 4 4 AB A B AB 1 I DP. FLORA Y FAUNA. ... ASESOR TECNICO-CONSERVACION NATURALEZA... ASESOR TECNICO-SEGUIMIENTO CONCESIONES...
SC. GESTION ADMINISTRATIVA...
NG GESTION CONCESION CONCESION CONCESION CONCESION CONSERVACION DE LA NATURALEZA... SV. DESARROLLO Y EQUIPAMIENTO DE EE.PP... ASESOR TECNICO-CONSERVACION NATURALEZA.. ASESOR TECNICO-CONSERVACION NATURALEZA.. DP. USO PUBLICO EN EE.PP........ ASESOR, TECNICO-CONSERVACION NATURALEZA. ASESOR TECNICO-CONSERVACION NATURALEZA. DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO GRAL . CONSERVACION NATURALEZA TITULADO SUPERIOR..... DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO DIRECCION 00100 796186 796150 796172 796055 796152 796120 796025 796154796156 796164 796164 796170 796100 796168 795176 796178 96020 796157 796158 796159 196160 796163

IENTE
<b>AMBI</b>
MEDIO
日田田
AGENCIA

E NOW	DENOMINACION CENTRO DE TRABACO					LOCAL IDAD				-
000100	CODIGO DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO NUM ADS GR ACCS. C.D. R F 1 D P PTSM CUERPO EXP TITULACION OTROS REQUISITOS	NUM ADS		MOD .	>0		0.00	. O	C E SPECITICO EXP	OTROS REQUISITOS
DIRECC	DIRECCION GRAL CONSERVACION NATURALEZA					SEVILLA				
796130 796135 796137	196130 AYUDANTE TECNICO-DELINEACION	m	000	PC. SO	884	*** *** ! **	547 P	P-C2 P-01		
796146	796140 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	₩ 6	۵۵	P.C. SO	22	:: :: :: ::	000 004	0-7		PLAZA A EXTINGULA

ENTE
AMB IE
01
DE MED
IA
GENC

DIRECCION GENERAL DE CALIDAD AMBIENTAL

LOCAL IDAD

TRABAJO

DENOMINACION CENTRO DE

REQUISITOS 1. IN . AG. MI . MON . CAM.
1. IN . AG. MI . MON . CAM.
1. IN . AG. MI . MON . CAM.
1. IN . AG. IN . MIN . MON . CAM.
1. IN . T. AG. IN . MIN . MON . CAM. I. IND : AGR : MIN : MONT TITULACION E X CUERPO P-A2 P-A2 P-A2 P-A2 P-A2 P-A2 P-A2 P-C1 P-A2 P-A2 P-A2 P-A2 P-A2 P-A2 C. ESPECIFICO 216 1501 1082 592 743 SEVILLA 2 2 2 4 24 2 2 4 22 228 24 2 2 2 2 2 2 24 ACCS. 250 550 S<sub>C</sub> O O Ö S РС 0000 0 S S ű Ö 8 **2000** ◆ ADS ¥ 1 NG. REGISTRO Y ACTIVIDADES.
SV. SONTECNION AMBIENTAL... SV. RESIDUOS INDUSTRIALES, URBAN. Y AGR. DP. RESIDUOS INDUSTRIALES....... GESTION ADMINISTRATIVA ASESOR TECNICO-CALIDAD AMBIENTAL . . . . . . . . TRABAJO DP. PROTECCION AGUAS...... DP. PROTECCION ATMOSFERICA..... SC. ACTIVIDADES M.I.N.P...... CALIDAD AMBIENTAL ....... ASESOR TECNICO-CALIDAD AMBIENTAL. ASESOR TECNICO-CALIDAD AMBIENTAL ASESOR TECNICO-CALIDAD AMBIENTAL DP. IMPACTO AMBIENTAL...... ASESOR TECNICO-CALIDAD AMBIENTAL a O DIRECCION GENERAL CALIDAD AMBIENTAL DENOMINACION DEL PUESTO UN. CALIDAD AMBIENTAL.... 622715 622666 530010 530000 530016 530018 652586 001000 530002 530004 622702 622710 622871 530006 622699 530012 530008 530014 522681

TITULACION

## AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCION GENERAL DE CALIDAD AMBIENTAL

C. ESPECIFICO R F I D P PTSM CUERPO EXP LOCAL IDAD DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO

COD 1 GO

822728

622731 622732 622738 6222750 6222750 522666 62227444 6227744

× × × SEVILLA 201 Z01 24 ACCS. 000 0000 000 0000 000 0000 D O Ö GR. AB **∢**mm∪Q000 ADS NO. DP. RESIDUOS URBANOS Y AGRARIOS...... ASESOR TECNICO-CALIDAD AMBIENTAL...... DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO TITULADO SUPERIOR:
TITULADO GRADO MEDIO:
TITULADO GRADO MEDIO:
AGENTE TECNICO-MEDIO:
SECRETARIO/A DEL DIRECTOR GENERAL
AUXILIAR ADMINISTRATIVO: ASESOR TECNICO-CALIDAD AMBIENTAL. DIRECCION GENERAL CALIDAD AMBIENTAL

1:1.T.AG:IN:MIN:WON
1:1.T.AG:IN:MIN:WON
1:1.T.AG:IN:WIN:WON
1:1.T.AG:IN:WIN:WON
1:1.T.AG:IN:WIN:WON
1:0.T.AG:IN:WIN:WON
1:0.T.AG:IN:WON
1:0.T.AG:IN:WIN:WON
1:0.T.AG:IN:WIN:WON
1:0.T.AG:IN:WIN:WON
1:0.T.AG:IN:WIN:WON
1:0.T.AG:IN:WIN:WON
1:0.T.AG:IN:WIN:WON
1:0.T.AG:IN:WIN:WON
1:0.T.AG:IN:WIN:WON
1:0.T.AG:IN:WIN:WON
1:0.T.AG:I

P-A2

P-A2

743 1087 743 

AMB I ENTE	
MEDIO	
DE	
AGENCIA	

DIRECCION PROVINCIAL DE ALMERIA

	OTROS REQUISIT		ADMON. EDUCATIV		ADMON. EDUCATIV
:	OTR	:		:	ADMO
	TITULAGION		I. AGR. MONTES; BIOLG.		I.AGR.MONTES: BIOLG.
:	EX P	:	n n-	:	n n-,
	CUERPO	:	P P P P P P P P P P P P P P P P P P P	:	DDDD P
:		:	2 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	:	
LDCALIDAD	ESPECIFICO 1 D P PTSM	4	: ::::::::::::::::::::::::::::::::::::	: : :	X 1111XXX1111
LDCAL	ا الله	ALMERIA	× 111111	ALMERIA	X 1111XXXX111
	>0;	~ :	4 9000 4 90489-	:	4 44
	ACCS.		0 000000 0 00000		
	8 :	:	< ∪oooww		<b>∢</b> ∪∪∪∪ <b>∩∩</b> ∩∩∩∪
	A ADS		и	:	ת אאייררר איי
	NON			:	- A-4-486
DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	PARQUE NATURAL "CABO DE GATA-NIJAR"	DIRECTOR-CONSERVADOR  INTERPRETE INFORMADOR  ENCARGADO DE COMARCA  ENCARGADO DE CONARCA  AGENTE DE MEDIO AMBIENTE  PEON ESPECIALIZADO	PARQUE NATURAL "SIERRA MARIA"	ENCARGADO.  ENCARGADO.  JESTA TECNICOS Y VO MANTENIMIENTO  CONDUCTOR MECANICO PRIMERA.  CONDUCTOR MECANICO PRIMERA.  CONDUCTOR DOMARCA.  ENCARGADO DE CONARCA.  ENCARGADO DE ZONARCA.  AGENTE DE MEDIO AMBIENTE.  AGENTE DE MEDIO AMBIENTE.  CELADOR PRIMERA FORESTAL.  CELADOR SEGUNDA FORESTAL.  CELADOR SY. DOMESTICO.
DENOMI	051000	PARQUE	7 8 8 8 3 0 0 1 8 8 8 8 3 1 0 0 1 8 8 9 3 3 1 0 0 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	PARQUE	8 9 2 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0

AMB I ENTE	
MED IO	
ΩE	
GENCIA	

DIRECCION PROVINCIAL DE ALMERIA

TITULACION C. ESPECIFICO LOCAL IDAD 8 NUM ADS DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO COD 1 GO

10 IO	L LL _	∢ a (	0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	27.0	××	X	7 - 8 8 8 4 0	P-A2 P-B2	-		
JF. SV. TECNICOS Y/O MANTENIMIENTO	1 1 11 11 11 11 11		000000 000000	122482	1		2000 2000 2000 2000	P-02 P-02 P-02	- 2		
		:		:	ALMER	4 I A	. :				
SV. ADMINISTRACION GENERAL  DP. EXPLOTACION  OPT. INFORMES Y  SC. DE GESTION ECONOMICA Y DE PERSONAL  NG GESSION FCONOMICA Y DE PERSONAL  NG CONTABLLIDAD  NSV. ARRA TECNICO-EVAL RECURSOS.	<u> </u>	444400044 80 800088	0.000000000000000000000000000000000000	0444888884	××××××× ××××××××	**************************************	# # # # # # # # # # # # # # # # # # #	9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9	<b>ы</b> чичш-	. DEREC	
ASESOR TECNICO-CONSERVACION NATURALEZA	<b></b>	4 4 m 4 4 4	0 0 0 0 0 0	4 2 2 2 2 2 4 2	× × × × × ×		1087 781 276 349 1087	P P P P P P P P P P P P P P P P P P P	n n n n	1NG - 0 DB 10/CG : GEOG 1NG - G B 10/CG : GEOG 1NG - G B 10/CG : GON 1NG - TEC - FORESTAL 1NG - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 -	

TITULACION

EXP

ŢΕ
ENTE
AMB 1
0
ŒD]
~
DE
IA
EK
Ö

DIRECCION PROVINCIAL DE ALMERIA

CUERPO C. ESPECIFICO LOCALIDAD 89 ADS DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO

DIRECCION PROVINCIAL DE ALMERIA

COD 1 GO

CALIDAD AMBIENTAL

518680 518682 519042

ING. TEC. INDUSTRIAL ING. TEC. AGRICOLA LDO.C. BIOLOGICAS 748 349 444mmmm0000000000000mmmm ASESOR TECNICO-CALIDAD AMBIENTAL

TITULADO GRADO MEDIO
OFERADO EN ECANICO PRIMERA
DELINEANTE
CONDUCTOR MECANICO PRIMERA
DELINEANTE
CONDUCTOR MECANICO PRIMERA
DELINEANTO
CONDUCTOR MECANICO PRIMERA
DELINEANTO
DELINEA DP.IMPACTO AMBIENTAL.......

AMB I ENTE
MEDIO
AGENCIA DE

DIRECCION PROVINCIAL DE CADIZ

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO			:	٠ . د ري		:		
DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO NUM	ADS GR	ACCS.	>0: >0: ZO:	C. ESPECIFICO	SM CUERPO	M I	TITULACION	OTROS REQUISITOS
PARQUE NATURAL "BAHIA DE CADIZ"			` :	CADIZ				
AGENTE DE MEDIO AMBIENTE 2	<u>.</u>	PC, SO	13	× × × ×	515 P-D2	•		
PARQUE NATURAL "ENTORNO DOÑANA 2"			:	CADIZ		:		
INTERPRETE INFORMADOR  ENCARGADO DE COMARCA  AGENTE DE MEDIO AMBIENTE  3  PEON ESPECIALIZADO  2	лити ПОООМ	0000 0000 0000	0110 98599	1 X X X 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	0	8		
PARQUE NATURAL "GRAZALEMA"				CAD12			•	
DIRECTOR-CONSERVADOR  ASESOR TECNICO-CONSERVACION NATURALEZA  TITULADO SUPERIOR  INTERPRETE INFORMADOR  JENCARGADO COMARCA  ENCARGADO COMARCA  AGENTE DE MEDIO AMBIENTE  AGENTE DE MEDIO AMBIENTE  OFICIAL SEGUNDA OFICIOS		0 000000000000000000000000000000000000	4 α0νααπ4ωα-	X XXX	4 44 00 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	4 - 4 <u>-</u>	. AGR : MONTES : B 10LG	ADMON. EDUCATIVA

TITULACION

3 F D PC, SO 13 XX X X X X X X X X X X X X X X X X X	AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE	A . M	CADIZ CADIZ  CADIZ  AMOD  PC.SO  PC.SO	ICIAL DE	DIRECCION PROVIN  DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO  CODIGO DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO  RESERVA NATURAL "LAGUNAS DE CADIZ"  789805 TITULADO SUPERIOR  789815 AGENTE DE MEDIO AMBIENTE.
	DIRECCION PROVINCIAL DE CADIZ				
	DIRECCION PROVINCIAL DE CADIZ	:			RESERVA NATURAL "LAGUNAS DE CADIZ"
CADIZ	TRECCION PROVINCIAL DE CADIZ	NIV. C. ESPECIFICO		NUM ADS	
MOD. NIV. C. ESPECIFI TRABAJO NUM ADS GR ACCS. C.O. R F I D P PT TO SECOND SECO	DIRECCION PROVINCIAL DE CADIZ	LOCALIDAD			DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO
DE TRABAJO NUM ADS GR ACCS.			CAD1 Z	ICIAL DE	DIRECCION PROVIN

0 UE	QUE NATURAL "LOS ALCORNOCALES"				CADIZ	:		:	:	:		:	
00000000000000000000000000000000000000	DIRECTOR-CONSERVADOR.  TILLLADOS DE GIGRALTAR  INTERPRETE INFORMADOR  INTERPRETE INFORMATION  INTERPRETE INFORMATION  INTERPRETE INFORMATION  AUXILIAR ADMINISTRATIVO  VELADOR SEGUNA FORESTAL  PEON ESPECIALIZADOR	 <b>4 4 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0</b>	20000000000000000000000000000000000000	04000000 840008460-0-	XXIIIXXXIIII XXIIIXXXIIII XXIIIIIIIIII	20: 8222: 822: 7422: 84400772: 8	7888 888 0000 PPP	ma a-		KON1ES	d	V Q	ADMON. EDUCATIVA
A .					CADIZ					-			
0005	0005 AGENTE DE MEDIO AMBIENTE		PC, SO PC, S		2 F PDC. SO 0-3 1 1 1 X S. 5 P - 0-2 1 1 1 X S. 5 P - 0-2 1 1 1 X S. 5 P - 0-2 1 1 1 X S. 5 P - 0-2 1 1 1 X S. 5 P - 0-2 1 1 1 X S. 5 P - 0-2 1 1 X S. 5 P - 0-2 1 1 X S. 5 P - 0-2 1 X S. 5 P -		P-02						

TITULACION

<b>AMBIENTE</b>
MEDIO
回回
GENCIA

DIRECCION PROVINCIAL DE CADIZ

CUERPO EXP C. ESPECIFICO 20 I MOD. g i ADS Z : DENOMINACION OEL PUESTO DE TRABAJO

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO

CODIGE

DIRECCION PROVINCIAL DE CADIZ

LOCAL IDAD

DESTING LOS BARRIOS 1NG AGR 1NG MONT 1NG AGR 1NG A I.MONTES; I.T. FOREST LDO. O D. BIOLG; GEOG ING. TEC. INDUSTRIAL ING. TEC. AGRICOLA ING. TEC. FORESTAL ING. INDUSTRIAL 244400044 444400044 444400044 P - A 1 P - A 2 P - B 2 B 2 P-A2 P-A2 P-A2 P-A2 P-A2 P-A2 P-A2 P-A2 P-82 P-A2 276 1103 781 349 1087 748 994 781 134 22 24 24 22 22 00000 00000 00000 PC, SO A A C C C A A DTOR. -CONSV. BAHIA, LAGUNAS Y ACANTILADOS. OP. CONSERVACION DE LA NATURALEZA...... SV. ADMINISTRACION GENERAL

DP. EXPLOTAGION

ENFORMES Y SANCIONES

SC. GESTION ECONOMICA Y PERSONAL

NG. PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR

NG. ACA TECNICOA

SESOR TECNICO-EVALUACION RECURSOS ASESOR TECNICO-CONSERVACION NATURALEZA.. ASESOR TECNICO-CONSERVACION NATURALEZA. UN. CONSERVACION DE LA NATURALEZA DP. PROTECCION AMBIENTAL...... ASESOR TECNICO-CALIDAD AMBIENTAL SUPERIOR...
SUPERIOR...
SUPERIOR
GRADO MEDIO... TITULADO SUPERIOR.... UN. CALIDAD AMBIENTAL CALIDAD AMBIENTAL DP. IMPACTO AMBIENTAL 111ULADO 1117ULADO 1117ULADO 1117ULADO 519411 5519308 5519309 5519309 55199405 55199410 55199415 55199415 55199415 519311 519319 519330 519330 519343 519343 519313 519413 519316 519415 519318 519422 519317 519331

AMB I ENTE
MEDIO
) DE
BENCIA

DIRECCION PROVINCIAL DE CADIZ

NO.	NOMINACION CENTRO OF TRABALO					LOCALIDAD				
00100	OENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	- Z	ADS GR	ACCS	ZO;	C. ESPECIF	PISM CUERPO	PO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
RECCI	RECCION PROVINCIAL DE CADIZ		:			CADIZ				
99332 9332 3049	2 TITULADO GRADO MEDID.  SUBINSPECTOR.  PA OPERADOR DE CONSOLA.  A AGENTE TECNICO-MEDIO AMBIENTAL.	44	####	0 0 0	7.00 t		625 439 7 1 1 0	. 8-		2: DEST. LOS BARRI
0000 0000 0000 0000	ADMINISTRATIVO	m		0000	4 7 7		134 P-C1	ln	,	
000 000 000 000 000 000 000 000 000 00	SECRETARIO DEL DIRECTOR PROVINCIAL	. <b></b> .	,000	2000	 	××2 ××2 ××2	622 P-D1	- 2		
9346	ENCARGADO DE ZONA-UNIDAD MOVIL	- <del>-</del> c	200	500	040	(		-		NOTA SECTION OF THE S
9326	AUXILIAR TECNICO MEDIO AMBIENTAL.		300	200	222	(×× (×× (××	515 P-D2	122		DESTINO: LOS BARRI
9360 9435	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		00	000	22	, , , ,		==		
9395	PEON ESPECIALIZADOTELEFONISTA	e -	w w	000	005	11	00			0
9375	LIMP I ADORA		. W L	000		1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	000			

ADMON. EDUCATIVA

1.AGR; MONTES; BIOLG. L.EC. Y EMPR; GEOGR.

P-A2 P-A2 P-D2

1134

756 515

×ι

122

AMB I ENT
MEDIO
DE
AGENCIA

DIRECCION PROVINCIAL DE CORDOBA

OTROS REQUISITOS TITULACION C. ESPECIFICO R F I D P PTSM CUERPO EXP LOCAL IDAD MOD. GR NUM ADS DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO COD 1 GO

ADMON. EDUCATIVA . AGR : MONTES; BIOLG. . EC. Y EMPR: GEOGR. NG. TEC. FORESTAL P-82 P-02 P-A2 - 1134 × × × CORDOBA 13 PC, SO 9 DIRECTOR - CONSERVADOR . . . . . . . PARQUE NATURAL "CARDEÑA Y MONTORO" TITULADO GRADO MEDIO.... 790103 790100

CORDOBA

PC.SO A O ASESOR TECNICO-CONSERVACION NATURALEZA... DIRECTOR-CONSEVADOR...... NATURAL HORNACHUELOS" 790202 PARQUÉ 790200

RESERVA NAT."LAGUNAS DEL SUR CORDOBA"

DIRECTOR - CONSERVADOR . .

790300

TITULADO GRADO MEDIO.... ENCARGADO COMARCA..... AGENTE DE MEDIO AMBIENTE 790302 790310 790315

NATURAL "SIERRAS SUBBETICAS PARQUE 790400 790402

P-A2 P-B2 X X X - 1134 134 24 17 PC, SO Ö TITULADO GRADO MEDIO......

CORDOBA

1.AGR:MONTES:BIOLG. ADMON. EDUCATIVA LIGC.Y EMPR:GEOGR. ING. FEC. FORESTAL

1. AGR; MONTES; BIOLG. ADMON. EDUCATIVA LLEC.Y EMPR.GEOGR. ING.TEC.AGRICOLA

P-82 P-02 P-02

PC. SO

S

1 103

CORDOBA

AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCION PROVINCIAL DE CORDOBA

DENOMINACION	CENTRO DE TRABAJO					LOCALIDAD	:				
COD 1 GO	NOMINACION DEL PUESTO DE TRABBAJO	Y I	S	A MOD	20 20	A F I I I I I I I I I I I I I I I I I I	PTSM	CUERPO	К Г	TITULACION	OTROS REQUISITOS
PARQUE N	NATURAL "SIERRAS SUBBETICAS"				:	CORDOBA		. :	:		
	ENCARGADO COMARCA	-4-	000	08	1135	×××	577 515 134	P-02 P-02 P-01	7		
DIRECCIO	DIRECCION PROVINCIAL DE CORDOBA					CORDOBA	:		:		
	SV. ADMINISTRACION GENERAL				210	×× ××	1303	P-A11	80		
100 100 100 100 100 100 100 100 100 100		. <u></u> .		4 4 2 4 4 2 7 7 7	44	(	4 4 0 4 0 4 0 4 0 0	P - P - P - P - P - P - P - P - P - P -	ימיי	LDO. DERECHO	
	GESTION ECONOMICA				82	× >	44	200			
	NG. CONTABILIDAD					< 1 < 1 < ×	281	ļγ			
519738	SV. AREA TECNICAAECURSOS				2 g 2 2	× 1 × 1 × ×	1303	P - A 2		MONTES: I.T. FOREST	
519700	DP. CONSERVACION DE LA NATURALEZA	-	4	O.	24	× × ×	1087	P-A2	~ ~	NG. AGR.: ING. MONT.	13.
519740	ASESOR TECNICO-CONSERVACION NATURALEZA	-	4	PC	2 2	× × ×	781	P - A 2	71.	NG. MONTES	
519742	ASESOR TECNICO-CONSERVACION NATURALEZA	. <del>.</del> -	.80	<b>6</b>	20	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	276	P-82	-	NG. TEC. FORESTAL	
519752	UN. CONSERVACION NATURALEZA	7	. FF	B PC	2.2	         	3 4 9	P - A 2	-	NG: 1. TCO. AGR : MONTE	
519710	DP. PROTECCION AMBIENTAL	-	4	<b>a</b>	2 4	.x x x	1087	P-A2	71.	IND. AGR. MIN. MONT.	
519744	ASESOR TECNICO-CALIDAD AMBIENTAL	-	<b>4</b>	PC	2 2	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	416	P-A2	7 7	IND AGR MIN MONT.	
519748	ASESOR TECNICO-CALIDAD AMBIENTAL	-	E	S.	20	, , ,	276	P-82	-	T. IN AGR. MIN. FOR.	
519754	UN. CALIDAD AMBIENTAL	-	4	AB PC	2.2	× × ×	748	P-A2	J".	TI.T. AG: IN:MIN:MON	47
519756	UN. CALIDAD AMBIENTAL	•-	4	AB PC	2 2	; ; ×	349	P-A2	-	1:1.1.AG:IN:MIN:MON	17

## AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCION PROVINCIAL DE CORDOBA

OFNOMIN	DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO					LOCAL I DAD					
051000	DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	A I	ADS GR	A COD	201	, O. I.	IF ICO PTSM	CUERPO	E X	TI T	OTROS REQUISITOS
DIRECCI	DIRECCION PROVINCIAL DE CORDOBA					CORDOBA					
519628	DP. IMPACTO AMBIENTAL.	. L			2.4	· · ×	99.	P-A2	. ~	NOW: NIW: NI BA. T. III	
518746	ASESOR TECNICO-CALIDAD AMBIENTAL	-	∢	<b>0</b>	. 22	× × ×	181	P-A2	7	I. IND. AGR. MIN. MONT.	
519750	ASESOR TECNICO-CALIDAD AMBIENTAL	-	60	O.	20	× × ×	671	P-82	-	I.T.IN:AGR:MIN:FOR.	
519634	TITULADO SUPERIOR			00.00	20	; ;	4 4	P-A11		UPL.QUIM;BIOL;GEOLG	
	TITULADO GRADO MEDIO.				17	, , ,	4.	P-811			
519669	SUBINSPECTOR				1 9	' ×	6 2 4	P-62	67	ING. TEC. INDUSTRIAL	,
519604	ACENTE TECNICOLMEDIO AMBIENTA	м·			 	(X) (X) (X)		000	· - ·		
	ADMINISTRATIVO.	- 71			0 4	< r		P-02	-		
519690	CONDUCTOR MECANICO PRIMERA				00	1 1	00	•			
	SECRETARIO/A DEL DIRECTOR PROVINCIAL				9 4	× × 1	622	0.0	- 0		
	ENCARGADO DE ZONA-UN. MOVIL.				- <del>-</del>	κχ ι ί		P-02	٧.	4	
519851	AGENTE MEDIO AMBIENTE-UNIDAD MOVIL	2 - T				× ×		P-02	-		
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO				22.	(X ) (X )		100			
519670	CONDUCTOR	. u. u				× :		- C - C - C - C - C - C - C - C - C - C			
519725	OFFICE AND TABLE TO THE TABLE T			000 000	20		383	P - E -			

AMB I ENTE
010
MEDI
E
AGENCIA

DIRECCION PROVINCIAL DE GRANADA

DENOMIA	DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO					LOCALIDAD					
000100	ABA.0	21	ADS	M MOD	>0; ZOI	C. ESPECIFICO	M CUERPO	E :	NO I DE L	OTROS	REQUISITOS
- (	- !										
PARQUE	SARQUE NATURAL "SIERRA DE BAZA"	:	:		:	GRANADA	:	:			
790500	DIRECTOR-CONSERVADOR	-	<u>ц</u>	Od	2.4	X X X - 1134	4 P-A2	2	I . AGR : MONTES : BIOLG .		ADMON. EDUCATIVA
790505				PC, SO PC, S	050	1 1	4 P-A2		L.EC.Y EMPR;GEOGR.		
790510		<b>60</b> 74 <b>6</b>	7 F F	ດ ດີດ ຄຸ	0	X X X X X X X X X X X X X X X X X X X	0 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	8.			
780530		ာဏ		PC, 80	<u>-</u> τ 4 ω	< × . < × .		-			
PARQUE	NATURAL "SIERRA DE CASTRIL"					GRANADA				: -	
790800	DIRECTOR-CONSERVADOR	-	. L	P. O.	24	x x x x - 1103	3 P-A2	~	I . AGR : MONTES : BIOLG .	ADMON	EDUCATIVA
790605	AGENTE DE MEDIO AMBIENTE	7	<u>.                                    </u>	PC, SO	13	× × × × × × × × × × × × × × × × × × ×	5 P-02		L. EC. Y EMPA GEOGRA.		
PARQUE	NATURAL "SIERRA DE HUETOR"					GRANADA	•				
007067	790700 DIRECTOR-CONSERVADOR	: : -	. ¶	. od	24	× × × × × 1103	3 P-A2	. ~	I . AGR : MONTES : BIOLG .	ADMON.	EDUCATIVA
790710 790705 790715 790720	UF. SV. TECNICOS Y/O MANTENIMIENTO INTERPRETE INFORMADOR ENCARGADO COMARCA ENCARGADO ZONA AGENTE AGENTE PERSONAL SV. DOMESTICOS		00000	0000000 0000000	000		P - D 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	8-	L.EC.Y EMPR.GEOGN.		

IENTE
AMB
MED 10
DE
AGENCIA

GRANADA	
DE	
PROVINCIAL	
DIRECCION	
٠	

DENOMINACION	NACION CENTRO DE TRABAJO			:		LOCALIDAD	DAD				
00100	DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	S GR	MOD. ACCS.	ZO!	R F 1	PECIFICO D P PTSM	CUERPO	EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
	•										
PARQUE	NATURAL "SIERRA NEVADA 1"					GRANADA	∢ .		:		
799008 799008 799008 799008 799008 799008 799008 799008 799008 799008 799008 799008 799008 799008 799008 799008 799008 799008	DIRECTOR-CONSERVADOR. ASESOR TECNICO-CONSERVACION NATURALEZA. INTERPRETE INFORMADOR. INTERPRETE INFORMADOR. INTERPRETE INFORMADOR. INTERPRETE INFORMADOR. INTERPRETE INFORMADOR. INTERPRETE INFORMATENIMIENTO. INTERPRETE INFORMATENIMIENTO. INTERPRETE INFORMATENIMIENTO. INTERPRETE INFORMATENIMIENTO. INTERPRETE INTERPRETA FORESTAL. INTERPRETE INTERPRETATION INTERPRETAT	 	∢ <b>∢</b> ∪∪∪□□□□	2000000000 000 000	000000000000000000000000000000000000000	XXIIIXXXII XXIIIIXXXII	XXIIIXXXII 111111XXII 200	0000 AA	, פר אר	Q	ADMON. EDUCATIVA
DIRECCI	DIRECCION PROVINCIAL DE GRANADA		:			PINOS-GENIL		,	:		
519727	00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00		## # # OOC	P P P P P P P P P P P P P P P P P P P	04448@	×××××× ××××××	XX   XX X		6444	LDO. DERECHO	
	S			55	582	× 1	111	P - A 2 - A		I.MONTES; I.T. FOREST	
519920	DP. CONSERVACION DE LA NATURALEZA	-	∢	S.	24	×	x - 1087	P-A2	7	ING. AGR.; ING. MONT.	
519737	ASESOR TECNICO-CONSERVACION NATURALEZA		٩	. PC	22	×	x - 781	P-A2	7	LUC. C. BIOLOGICAS	
519739	ASESOR TECNICO-CONSERVACION NATURALEZA	2 F	<b>6</b> 0	PC	20	' *	276	P-82		TEC	
519747	UN. CONSERVACION NATURALEZA	2 F	AB	PC	2.2	` ×	349	P-A2	-	ING : I : TCO - AGR : MONTE	
519930	DP. PROTECCION AMBIENTAL	-	4	PC	24	×	X - 1087	P-A2	*~	NO.	

AMB I ENTE
MEDIO
DE
AGENCIA

DIRECCION PROVINCIAL DE GRANADA

OTROS REQUISITOS TITULACION CUERPO EXP C. ESPECIFICO LOCAL IDAD ... 20: MOD. g : ADS N I 111ULADD SUPERIOR
111ULADD SUP DP. 1MPACTO AMBIENTAL..... UN. CALIDAD AMBIENTAL........ DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO ASESOR TECNICO-CALIDAD AMBIENTAL ASESOR TECNICO-CALIDAD AMBIENTAL ASESOR TECNICO-CALIDAD AMBIENTAL DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO 001000 519936 519741 519743

NIE	
AMBIENTE	1
MEDIO	
DE.	
AGENCIA	į
AG	į

DIRECCION PROVINCIAL DE GRANADA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO
CODIGO DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO NUM ADS GRACCS.	NIV. C. ESPECIFICO C.D. R F I D P PTSM CUERPO EXP TITULACION OTROS REQUISITOS
DIRECCION PROVINCIAL DE GRANADA	DIRECCION PROVINCIAL DE GRANADA
520046 PERSONAL SV. DOMESTICOS	0000

IENTE	
AMB	
MEDIO	
回回	
AGENCIA	

DIRECCION PROVINCIAL DE HUELVA

		LOCALIDAD	
CODIGO DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO NUM ADS GR	M MOD.	NIV. C. ESPECIFICO C.D. R F I D P PTSM CUERPO E	EXP TITULACION OTROS REQUISITOS
PARQUE NATURAL "ENTORNO DOÑANA 1"		HUELVA	
N SER	S C C C C C C C C C C C C C C C C C C C	25 X X X X 1269 P1-A-2 115 X X X X X 1 1260 P1-A-2 14 X X X X 1 1260 P1-A-2 14 X X X X X X X X X X X 1 160 P1-A-2 14 14 160 P1-A-2 1	3 ADMON. EDUCATIVA 1
PARQUE NATURAL"ARACENA Y PICOS AROCHE"		HUELVA	
	0 44000 0 0000 0 0000	X XXXX X X X X X X X X X X X X X X X X	2 I.AGR.MONTES; BIOLG. ADMON. EDUCATIVA L.EC.Y EMPR: GEOGR.
PARAJE NATURAL "MARISMAS DEL ODIEL"		HUELVA	
791100 DIRECTOR-CONSERVADOR	0 0000 0 00000 0 00000	2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	2 1.AGR:MONTES:BIOLG. ADMON. EDUCATIVA L.EC.Y EMPR:GEOGR.

LDO. DERECHO

OTROS REGUISITOS

MINAS; GEOLOG

ė-82 P-A2

## AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCION PROVINCIAL DE HUELVA

TITULACION CUERPO EXP ESPECIFICO I D P PTSM ا ين ن Z 0 | MOD. GR. ADS N 1 DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO

000100

DIRECCION PROVINCIAL DE HUELVA

520350

520358 520305

520210 520348

LOCALIDAD

781 1087 748 0444000000 4 22 2 2 2 2 20 2 2 2 2 2 2 4 88888 50000 S O 5 Ğ 9 Ö SV. ADMINISTRACION GENERAL.

DP. INCOMES Y

SC. GESTION ECONOMICA Y PERSONAL

OG PERSONAL Y PERSONAL

NG. CONTABILIDAD

NG. AREA TECNICO-EVAL. RECURSOS. ASESOR TECNICO-CONSERVACION NATURALEZA. ASESOR TECNICO-CONSERVACION NATURALEZA. ASESOR TECNICO-CALIDAD AMBIENTAL.. DP. CONSERVACION DE LA NATURALEZA DP. PROTECCION AMBIENTAL ...... UN. CONSERVACION DE LA NATURALEZA ASESOR TECNICO-CALIDAD AMBIENTAL ASESOR TECNICO-CALIDAD AMBIENTAL CALIDAD AMBIENTAL ......

UN. CALIDAD AMBIENTAL

520356 520354

520380 520382 520227 520352

AMB I ENTAL

DP. IMPACTO

P-82 P-A2 P-A2 P-A2 P-82 P-A2 P-A2

TITULACION

AMBIENTE
MED 10
DE
AGENCIA

DIRECCION PROVINCIAL DE HUELVA

C. ESPECIFICO LOCALIDAD . . . I ACCS. ۳ ! ت ت NUM ADS

0000

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO DENDMINACION CENTRO DE TRABAJO

COD 1 GO

SUBINSPECTOR
OPERADOR DE CONSOLA
A YCUDANTE TECNICO-ELINEA
OPERADOR DE CONSOLA
OF MANIET TECNICO-ELINEA
OF MANIET TECNICO-ELINEA
OF MANIET TECNICO-EN MANIENA
OF MANIET TECNICO PRIMERA
OF MANIET TECNICO
OF MANIET TE

Ю
F-4
5
S
щ
_
AMB
X
~
-
$\circ$
9
Ξ
E
闰
Σ
_
f+1
DE
$\boldsymbol{\dashv}$
IA
$\vdash$
O
GENC
23
G

DIRECCION PROVINCIAL DE JAEN

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO		LOCALIDAD	
NOMINACION DEL PUE	A MOOD	NIV. C. ESPECIFICO C.D. R F I D P PISM CUERPO EXP TITULACION OTROS REQUISITOS	SO
:		S N N N N N N N N N N N N N N N N N N N	
791200 DIRECTOR-CONSERVADOR	. 0 0000 . 0 0000	X 1111 X 111X X 111X 1 1111 1 2 2 2	4
AGENTE DE MEDIO AMBIENTE  CELADOR SEGUNDA FORESTAL	0 % o	0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	
DIRECTOR-CONSERVADOR VILLAS  DP SIERRA SECURALA Y VILLAS  DP SIERRA SECURA SECURATION NATURALEZA 2 F  TITULADO SUPERIOR FILE	200000	******	. ∢
		7	
400000000000000000000000000000000000000		- 10 4 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	

AMB I ENTE
MEDIO
DE
AGENCIA

DIRECCION PROVINCIAL DE JAEN

	N OTROS REQUISITOS				BIOLG. ADMON. EDUCATIVA Geogr. Estal		S:BIOLG. ADMON. EDUCATIVA
	TITULAGION				1.4GR:MONTES; BIOLG L.EC.Y EMPR: GEOGR. ING. TEC. FORESTAL	7	1. AGR : MONTES
:	9 . X .				2 222		7 7
:	CUER	:	ш 1 <u>С</u>		4 0000	:	P-A2
LOCALIDAD	C ESPECIFICO R F I D P PISM	Z M G	4 4 0000000000000000000000000000000000	O A EN	X XXX11 X 11111 X 1XX11 X 1XX11 1 1XX11 0 0 424 0 44000	Z - Z -	X X X X X X X X X X X X X X X X X X X
	201		000-00000	- :	4 74811	:	2 4 2 0 2 0 2
	A A COD				0 00000 0 0000		P.C. SO
:	g ;				<b>∢</b> ∞000ш		4 4
:	A I		دردرد	:	ור ורורדיז		<b>L</b> L
DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	GO DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO NUM	PARG.NATURAL "CAZORLA SEGURA Y VILLAS"	OMOQEQQETE	PARQUE NATURAL "DESPEÑAPERROS"	00 DIRECTOR-CONSERVADOR	PARQUE NATURAL "SIERRA MAGINA"	00 DIRECTOR-CONSERVADOR
DENON:	000 100	PARO.	520622 7991382 7991337 7991395 7991400 7991400 7991400 7991400 7991400 7991400 7991400 7991400 7991400 7991400	PAROU	791500 791510 791510 791517 791517	PAROU	791600

<b>123</b> .	
ENT	
Z	
8	
IEN	
<u> </u>	
AMB	
Æ	
•	
$\circ$	
$\simeq$	
$\equiv$	
$\Box$	
MED I	
Σ	
DE	
$\overline{a}$	
_	
_	
ĭ	
SENC	
z	
ω	
63	
٧,	

DIRECCION PROVINCIAL DE JAEN

OTROS REQUISITOS TITULACION C ESPECIFICO R F I D P PTSM CUERPO EXP LOCAL I DAD ZO1 MOD. 85 ADS 21 DENDMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO CDD1G0

DIRECCION PROVINCIAL DE JAEN

| 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | 1.00 | ING. TEC. INDUSTRIAL LDO. DERECHO ING. MONTES P-A2 P-82 P-A2 P-A2 P-A2 P-A2 P-B2 P-A2 P-A2 P-A2 1087 781 276 349 4 16 1087 994 781 0000000 0000000 ASESOR TECNICO-CONSERVACION NATURALEZA.. DP. CONSERVACION DE LA NATURALEZA..... ASESOR TECNICO-CONSERVACION NATURALEZA. ASESOR TECNICO-CALIDAD AMBIENTAL ASESOR TECNICO-CALIDAD AMBIENTAL DP. PROTECCION AMBIENTAL..... ASESOR TECNICO-CALIDAD AMBIENTAL DP. IMPACTO AMBIENTAL ...... UN. CONSERVACION NATURALEZA UN. CALIDAD AMBIENTAL.... TITULADO SUPERIOR....
TITULADO SUPERIOR....
TITULADO GRADO MEDIO...
TITULADO GRADO MEDIO...
TITULADO GRADO MEDIO...
SUBINSPECTOR... 520700 520706 520704 520702 520505 520510 520708 520670 520710 520712 520698 520534 520534 520534 520528 520537 520532 520720 520515 520716 520718 520692 520714 520722

TITULACION

AMB I ENTE	
AMB	
DE MEDIO	
AGENCIA	

DIRECCION PROVINCIAL DE JAEN

CUERPO EXP ESPECIFICO I D P PTSM LOCALIDAD . L MOD. 8 : ADS NON I DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO

COD 1 GO

DIRECCION PROVINCIAL DE JAEN

P-C2 P-C2 

DEST, ALDEA QUEMADA DESTINO BAEZA

80440-804488888022222200000

## AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE

MALAGA	
日日	
<b>PROVINCIAL</b>	
DIRECCION	

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	LOCALIDAD
CODIGO DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO NUM ADS GR ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO C.D. R F I D P PTSM CUERPO EXP TITULACION OTROS REQUISITOS
PARQUE NATURAL "ALCORNOCALES 2"	MALAGA
790528 ASESOR TECNICO-CONSERVACION NATURALEZA 1 F AB PC S 792515 CONDUCTOR MECANICO PRIMERA 1 F D PC S 792532 ENCARGADO COMARCA 1 F D PC S 792532 ACENTE DE MEDIO AMELENTE 8 F D PC S 792534 AUXILIAR SEGUNDA OFICIOS 2 L D PC S 792530 DFICIAL SEGUNDA OFICIOS	22 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2
PARQUE NATURAL "GRAZALEMA 2"	магада
	17 X 134 P-B2 ING.TEC. FORESTAL 13 X - X X 515 P-D2
PARQUE NATURAL "MONTES MALAGA"	אאראסא
792700 DIRECTOR-CONSERVADOR	24 X X X X - 1103 P-A2 2 I.AGR.MONTES.BIOLG. ADMON. EDUCATIVA 17 X 134 P-B2 1NG.TEC. FORESTAL 15 X - X X 577 P-D2 2 ING.TEC. FORESTAL

# AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCION PROVINCIAL DE MALAGA

OE NOW I N	OENOMINACION CENTRO DE TRABAJO				٠ : :	LOCAL IDAD					:		
00100	TO DE TRABAJ	NUM ADS	GR ACO	ACCS.	>01	C. ESPECIFICO F I D P PTSM		CUERPO	Х ! Ш !	TITULACION	OTROS	REQUISITOS	
PARQUE	NATURAL "SIERRA DE LAS NIEVES"				ž,	MALAGA							
7 9 2 8 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9	ASESOR TECNICO-CONSERVACION NATURALEZA TITULADO SUPERIOR ENCARGADO COMARCA ENCARGADO ZONA AGENIE DE MEDIO AMBIENTE VIGILANTE		4 4400000m	800	4 400004804	x x111xx11 x x11xxx11 x x111xx11	2	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	N - N-	AGR: MONTES: BIOLG.	ADMON	EDUCATIVA	
RESERVA	ESERVA NATURAL "LAGUNA FUENTE PIEDRA"				ž :	MALAGA	:	:					
792900 792900 792910 792915	DIRECTOR-CONSERVADDR	F E E E	4 400	8008	4 Own	x ixi x ixi	1 1 0 3 1 0 3 4 5 1 0 0 3 4 5 1 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	7 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4	~ .	I.AGR.MONTES.BIOLG.	ADMON	EDUCATIVA	
DIRECCIO	DIRECCION PROVINCIAL DE MALAGA				ì	MALAGA					:		
55200 55200	SV. ADMINISTRACION GENERAL DP. EXPLOTACION. DP. INFORMES Y SANCIONES. SC. GESTION ECONOMICA Y PERSONAL NG. DESSONAL Y REGIMEN INTERIOR NG. PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR NG. AREA TECNICA.		000004 00000 000000 000000000000000000	N	Φ444ΦΦΦΦ ×××××××	XXIXXXIX XXIXXXIX XXIXXXIX	2004 2004 2008 2008 2008 2008 2008 2008	44440004 		LDO. DERECHO			

AMB I ENTE	
MED IO	
DΕ	
AGENCIA	

DIRECCION PROVINCIAL DE MALAGA

TRABAJO
NUM ADS
:
щ
щ
ш.
ı
T.
ш
4
ц.
u.
և և
LL U
u. u.
ևսև
<b>.</b>
. IL. IL.

OTROS REQUISITOS

TITULACION

LOCALIDAD

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO

COD 1 GO

AMB I ENTE
MED 10
AGENCIA DE

DIRECCION PROVINCIAL DE MALAGA

C. ESPECIFICO R F I D P PTSM CUERPO EXP MALAGA 20 i GR ADS DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO DIRECCION PROVINCIAL DE MALAGA

00000000000 0000000 AUXILIAR ADMINISTRATIVO
GENCARGADO DE ZONA-UN
AGENTE MEDIO AMBIENTE-UN
AUXILIAR ADMINISTRATIVO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO
OFICIAL SECUNDA OFICIOS
CONDUCTOR
TELEFONISTA
ORDENAZA
ORDENAZA

AMBIENTE
MEDIO
DE
AGENCIA

DIRECCION PROVINCIAL DE SEVILLA

LOCALIDAD	MOD. NIV. C. ESPECIFICO GR ACCS. C.D. R F I D P PTSM CUERPO EXP TITULACION OTROS REQUISITOS	SEVILLA	D PC SO 15 X - X X 577 P-D2 2 D PC, SO 13 X - X X 518 P-D2 2	SEVILLA	A PC 24 X X X - 1134 P-A2 2 I.AGR:MONTES:BIOLG. ADMON. EDUCATIVA B PC; SO 17 X 134 P-B2 I.AG.YE.MFR:GEOGR. C PC; S 02 0 0 PC; S 01 0 0 PC; S 03 0 0 PC; S 01 X X X X S 15 P-D2 2	SEVILLA	AB PC, SO 24 XXXX 1303 P-A11 3 A PC, SO 24 XXXX 1303 P-A11 2 AB PC, SO 24 XXXX 1303 P-A11 2 CD PC 18 XXXXX 1544 P-C1 1 CD PC 18 XXXX 1544 P-C1 1 CD PC 18 XXX 1544 P-C1 1 CD PC 18 XX XX 1544 P-C1 1 CD PC 18 XXX 1544 P-C1 1 CD PC 18 XX XX 1544 P-C1 1 CD
	ADS				r r7rr		
	NO		co				
DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	CODIGO DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO	PARQUE NATURAL "ENTORNO DOÑANA 3"	790512 ENCARGADO DE COMARCA	NATURAL	793500 DIRECTOR-CONSERVADOR 790503 TITULADO MEDIO 790505 INTERPRETE INFORMADOR 790507 ENCARGADO DE COMARCA 793510 AGENTE DE MEDIO AMBIENTE	DIRECCION PROVINCIAL DE SEVILLA	N

_				1								7	
	AGENCI	AGENCIA DE MEDIO		AMB I ENTE									
	DIRECC	DIRECCION PROVINC	CIAL	DE SI	SEVILLA								
	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1				! ! !								
DENOMINACION	ACION CENTRO DE TRABAJO						LOCAL IDAD	و.					:
000 1 000	ENOMINACION DEL PUESTO DE	TRABAJO	M 1	81	ACCS.	Z01	A C. ESP	ECIFICO PTST	CUERPO	M I	TITULACION	OTROS REQ	QUISITOS
	A LITARA BO INTONITACION MA												
) .			:	:		:				:			
521052	UN. CONSERVACION NATURALEZA.		2 F	AB	<b>9</b>	2 2	, , x	- 349	P-A2	-	ING: I. TCO. AGR; MONTE		
521120	DP. PROTECCION AMBIENTAL		-	<b>«</b>	PC	24	× × ×	- 1087	P-A2	77.	IND. AGR. MIN. MONT.		
521048	ASESOR TECNICO-CALIDAD AMBIENTAL	NTAL	-	∢	o O	2 2	, , ×	4 16	P-A2	77.	TINO AGR. MIN. MONT.		
521046	ASESOR TECNICO-CALIDAD AMBIENTAL	NTAL		00	<b>9</b>	20		- 276	P-62	7 7	TIN AGR MIN FOR		
521054	UN. CALIDAD AMBIENTAL		-	AB	e O	2 2	. i × ×	348	P-A2	-	TITE AGE IN MIN MON		
521182	DP. IMPACTO AMBIENTAL		-	AB	S.	24	× × ×	994	P-A2	77.	NOW NIN MON		
521044	ASESOR TECNICO-CALIDAD AMBIENTAL	NTAL	-	4	9	2.2	× × ×	- 781	P-A2	7 7 7	TIND: AGR: MIN: MONT.		
521050	ASESOR TECNICO-CALIDAD AMBIENT	NTAL	-	0	PC	20	× × ×	- 671	P-82	, A	I I IN AGR MIN FOR		
521125 528188 528188	TITULADO SUPERIOR TITULADO SUPERIOR TITULADO GRADO MEDIO				0000	200	1 1 1	1 1 1 0 0 0 0 4 4 4	P-A-P-A-1		ING. TEC. INDUSTRIAL		
21127	TITULADO GRADO MEDIO				08,00 08,00	7 9 9	ı X	- œ·	<b>8</b> 0	ო.			
21190	SECRETARIO CONSOLA	PROVINCIAL		مەن	0 0 0 0 0	 10 40 11	. x x	4 O u	۱۹۹۹				
21141	ENCARGADO DE ZONA-UN. MOVIL.	VI L.			000	4 60	(XX:	XX 000 400	۱۹۹۱	-			
21147 21150 21155	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		~ <b>60 -</b> ⊓ IT IT	00	000 000	225	×	4-4	무무				
21195	ORDENANZA				PC, S	0	1	0					





Revista findaluza de fidministracion Publica

SUMARIO del núm. 15, Julio-Agosto-Septiembre 1993

#### **ESTUDIOS**

José Luis Rivero Ysem

La Disciplina Urbanística: Los supuestos de actuaciones
sin licencia en el texto refundido de la Ley del Suelo
de 26 junio de 1992

Angel Sánchez Blanco
El plan andaluz de desarrollo económico 1991–1994

Javier Oliván del Cucho Consideraciones sobre el desarrollo rural en Andalucía y Extremadura

#### **JURISPRUDENCIFI**

COMENTARIO DE JURISPRUDENCIA

Juun Antonio Carrillo Donaire
Las competencias consultivas del Consejo de
Estado en relación a las Comunidades Autónomas.
El fin de una larga controversia.
(Comentario a la STC 204/92, de 26 de noviembre)

NOTAS DE JURISPRUDENCIA

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

I. Constitución. - II. Derechos y Libertades. - III. Principios Jurídicos Básicos. - IV. Instituciones del Estado. - V. Fuentes. VI. Organización Territorial del Estado. VII. Economía y Hacienda. (Francisco Escribano López)

> TRIBUNAL SUPREMO Y TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

1. Acto Administrativo. II. Administración LocalIII. Administración Pública. IV. Bienes Públicus.
V. Comunidades Audinomas. VI. Contratos.
VII. Corporaciones de Derecho Público.
VIII. Cultura, Educación, Parimonio Histórico Artístico.
IX. Derecho Administrativo Económico.
X. Derecho Administrativo Sacinador.
XI. Derecho Administrativo Sacinador.
XI. Derecho Administrativo Sacinador.
XII. Expropiación Forzosa. XIII. Fuentes.
XIV. Hacienda Pública. XV. Jurisdicción Contencios.
Administrativa. XVV. Medio Ambiente. XVII. Organización.
XVIII. Personal.- XIX. Procedimiento Administrativo.
XX. Responsabilidad. XXI. Salud y Servicios Sociales.
XXII. Urbanismo y Vivienda.
Tribunal Supremo (José 1. López González)
Tribunal Supremo (José 1. López González)
Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

#### CRONICA PARLAMENTARIA

Debate sobre el Estado de la Comunidad 1993 (Antonio Porras Nadales)

#### **DOCUMENTOS**

"El procedimiento electoral en la Comunidad Autónoma de Andalucía" Juan Cano Bueso

#### RESEÑA LEGISLATIVA

Disposiciones Estatales.
Disposiciones Generales de la Junta de Andalucía.
Disposiciones Generales de las Comunidades Autónomas.
Indice Analitico.
(Anatonio Jiménez Blanco)
(Anatonio Jiménez Blanco)
(Zuvier Barnes Vátquez)
(Cuncepción Barrero Rodríquez)

#### NOTICIAS DE LA ADMINISTRACION AUTONOMICA

INFORME: El sistema político en Andalucía (Ana María López Casto) ESQUEMAS sobre Procedimiento Administrativo: Otras disposiciones de interés para laAdministración Autonómica (José I. Morillo-Velarde Pérez)

#### BIBLIOGRAFIA

RECENSIONES

LOPEZ MENUDO, Francisco (Director) El régimen jurídieo de las Administraciones Públicas y el procedimiento administrativo común (Manuel Izquierdo Carrasca)

MORILLO-VELARDE PÉREZ, José Ignacio. Dominio público (María Zambonino Pulito)

MUÑOZ MACHADO, Santiago. La Unión Europea y las mutaciones del Estado (Juan Antonio Carrillo Donaire)

DOMPER FERRANDO, Javier El medio ambiente y la intervención administrativa en las actividades clasificadas (Rafael Picarro Nevado) (Manuel Izquierdo Carrusco)

DIEZ SANCHEZ, Juan José El procedimiento administrativo común y la doctrina constitucional (Severiano Fernández Ramos)

Suscripción anual (4 números): 4.000 Ptas. (IVA incluido)

Número suelto: 1.300 Ptas.

Pedidos y suscripciones: Servicio de Publicaciones y BOJA Apartado Oficial sucursal nº11. Bellavista

41014 SEVILLA

Tlfs.: (95) 469 31 60\*

Forma de pago: Talón nominativo conformado o Giro Postal en cualquier easo a nombre de:

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

SAVIVERSARIOS 1993 ARIOS

#### NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1994

#### 1. SUSCRIPCIONES

1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, sean obligatorias o voluntorias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas, (Art. 25.a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).

1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Servicio de Publicaciones y BOJA. Apartado

Oficiol Sucursal núm. 11, Bellavista. — 41014 Sevilla.

#### 2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Art°. 16, punto 3 del Reglamento del BOJA).

2.2. El pago de las suscripciones se efectuará necesariamente dentro del mes anterior al inicio del

período de suscripción. (Art°. 16, punto 3 del Reglamento).

#### 3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 11.355 ptas. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2.º seméstre) será de 7.570 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4.º trimestre) será de 3.785 ptas.
- 3.2. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.

#### 4. FORMA DE PAGO

4.1. El pago de la suscripción, será siempre por ADELANTADO.

4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por GIRO POSTAL o mediante TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO, a favor del BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA. (Resolución de 19.4.85, BOJA núm. 39 del 26).

4.3. NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contra reembolso.

4.4. NO SE CONCEDE descuento àlguno sobre los precios señalados.

#### 5. ENVIO

5.1. El envío por parte del Servicio de Publicaciones y BOJA, de los ejemplares del BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.

5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines será a partir de dicha fecha de

entrada.

FRANQUEO	CONCERTADO	núm.	41/63

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014 SEVILLA



# **IUNTA DE ANDALUCIA**

# i ofi

Año XVI

sábado, 16 de abril de 1994

Número 51 (4 de 5)

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A. SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Dirección: Aportado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista 41014 - SEVILLA

Talleres: Servicia de Publicaciones y B.O.J.A.

Teléfono:(95) 469 31 60° Fax:(95) 469 30 83 Depósito Legal: SE 410 – 1979 ISSN: 0212 – 5803 Formato: UNE A4

(Continuación del fascículo 3 de 5)

#### 5.2. Otros anuncios

#### DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA

ANUNCIO de bases.

#### CONCURSO-OPOSICION LIBRE

El Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Granada en sesión ordinaria celebrada el día 11 de Marzo de 1.994 ha aprobado las bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de funcionario, Economista, mediante el sistema de Concurso-Oposición libre.

#### BASES

#### 1 .- NATURALEZA Y CARACTERISTICAS DE LAS PLAZAS A CUBRIR Y SISTEMA SELECTIVO ELEGIDO.

- 1.1) El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso-oposición libre, de plaza de Economista, encuadrada en la Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Superiores y dotada con el sueldo correspondiente al grupo A, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.
- 1.2) Al presente Concurso-Oposición le será de aplicación la Ley 30/84 de 2 de Agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública modificada por Ley 23/88 de 28 de Julio, la Ley 7/85 de 2 de Abril de Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86 de 18 de Abril Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local R.D. 896/91 de 7 de Junio, R.D. 2223/84 de 19 de Diciembre y las bases de la presente convocatoria.
- 2.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR O CUMPLIR LOS ASPIRANTES.
- 2.1) Para ser admitido a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a las plazas convocadas, los aspirantes deben reunir lo siguientes requisitos:
  - a) Ser español.

- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten al menos 10 años para la jubilación forzosa El exceso del límite máximo de edad señalado podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.
- c) Estar en posesión del título de Licenciado en Ciencias Economicas y Empresariales o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) No estar incurso en causa vigente de incapacidad de las establecidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 1.952.

#### 3.- INSTANCIAS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR.

- 3.1) Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se publica en el Anexo II de la presente convocatoria en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial, sita en Avda. del Sur, 3, Complejo Administrativo "La Caleta", 1ª Planta, de lunes a viernes de 9 a 14 horas y sábados de 9 a 13 horas, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.
- 3.2) La citada instancia deberá dirigirse al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación bastando que el aspirante manifieste que reune las condiciones exigidas en la Base II de la presente convocatoria, referida a la fecha de expiración del pla

señalado para la presentación de instancias con la excepción del titulo académico exigido en la base 2.1.c) o documento oficial de la solicitud del mismo, que deberá presentarse fotocopia junto con la instancia, y además una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

- 3.3) También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- 3.4) Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.
- 3.5) Los derechos de examen será de 3.000 ptas que se ingresarán en la Tesorería Provincial sita en la Avda. del Sur, 3, Complejo Administrativo "La Caleta" o bien mediante giro postal o telegráfico o mediante transferencia dirigida a la misma, de conformidad con el art. 38.6 de la Ley 30/92 de 26 de

A la instancia habrá de adjuntarse justificante del ingreso indicado expedido por el órgano competente.

- 3.6) Los aspirantes que pretendan puntuar en la Fase de Concurso, presentarán junto a las instancias antes señaladas los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en el apartado 6 de las bases de las presente convocatoria. En la instancia deberán enumerarse los documentos aportados.
- 3.7) Los documentos presentados deberán ser originales o bien fotocopias compulsadas por el organismo público competente previa exhibición del original.
- 3.8) Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

#### 4.- ADMISION DE ASPIRANTES.

- 4.1) Expirado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación dictará Resolución a propuesta del Tribunal seleccionador declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiendose además en el Tablón de Anuncios de la Corporación.
- 4.2) En dicha resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos, que en los términos del art. 71 de la Ley 30/92 se concede a los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

La publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

#### 5.- TRIBUNAL

5.1) El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría primera de las recogidas en el art. 33.1 del R.D. 236/88 de 4 de Marzo sobre indemnizaciones por razón del servicio, está integrado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: D. Carlos Martinez García Diputado-Delegado del Area de Asistencia a Municipios como titular y D. Manuel Perez Cobos, Diputado-Delegado del Area de Fomento y Turismo como suplente.

<u>VOCALES:</u> 1) En representación de la Junta de Andalucía D. Carlos Rodriguez Ibañez como titular y D. Gabriel López Barreras como suplente.

- 2) En representación de la Excma. Diputación Provincial de Granada D. Ramón Fernández Fernández como titular y D. Victor D. Burgos Rodriguez como suplente.
- 3) En representación del profesorado D. Manuel Martin Rodriguez como titular y D. Manuel Ortigueira Bouzada como suplente.
- 4) En representación de la Junta de Personal D. Antonio Córdoba Fernández como titular y D. Antonio Miranda Pinilla como suplente.

<u>SECRETARIO:</u> D. José Rodriguez Torres como titular y D. Manuela Real López como suplente.

- 5.2) Le corresponde al tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la base 6ª de la presente convocatoria.
- 5.3) El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad al menos de los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.
- 5.4) El tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaboraran con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.
- 5.5) Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formaz parte del mismo cuando concurran alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92 o se hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los 5 años anteriores a le publicación de esta convocatoria.
- 5.6) Podrá cualquier interesado promover recusación e cualquier momento del proceso selectivo cuando concurran la anteriores circunstancias.
- 5.7) Los miembros del tribunal son personalment responsables del estricto cumplimiento de las bases de l convocatoria y de las sujeción a los plazos establecidos para l realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.
- 5.8) El Presidente del tribunal podrá exigir a los miembro del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en la circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que d oficio deba el afectado notificarlo al organismo al qui representa.
- 5.9) Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con l interpretación de la aplicación de las bases de la present convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos n previstos, serán resueltos por el tribunal sin apelación alguna 6.- PROCEDIMIENTO DE SELECCION
- 6.1) El procedimiento de selección de los aspirante constará de las siguientes fases:
  - a) concurso
  - b) oposición

- 6.2) Previamente a la fase de oposición, se realizará la fase de concurso que no tendrá carácter eliminatorio.
- 6.3) Antes de la celebración del primer ejercicio se reunirá el Tribunal procediendose a valorar los méritos y servicios de la fase de concurso, publicándose en el Tablón de Anuncios de la Corporación (Complejo Administrativo La Caleta), el resultado de esta con una antelación de al menos 48 horas a la realización del primer ejercicio.
- 6.4) La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución de la Presidencia a la que hace referencia la base 4º de la presente convocatoria, que la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.
- 6.5) La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas en el tablón correspondiente ubicado en el local donde se haya celebrado el ejercicio anterior.
- 6.6) La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra "N", de conformidad con el sorteo público celebrado el día 25 de Octubre de 1.993 previo anuncio publicado en el B.O.E. nº 249 de fecha 18 de Octubre de 1.993.
- 6.7) Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento unico siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el tribunal.
- 6.8) En cualquier momento el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.
- 6.9) Los candidatos deberán acudir provistos del D.N.I., pasaporte o carnet de conducir.
  - 6.10) Valoración de Méritos. FASE DE CONCURSO.

#### MERITOS PROFESIONALES:

- a) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente ... 0,05 puntos.
- c) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto del grupo inmediatamente inferior al que se opta, acreditado mediante el correspondiente certificado expedido por el organismo competente .... 0,03 puntos.

A estos efectos no se computaran servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

CURSOS Y SEMIMARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS.

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza que se

opta e impartidos por instituciones de carácter público.

a) Por la participación como asistente:

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

b) Por la participación como Director, Coordinador o Ponente......0,20 puntos.

La participación en una misma actividad docente como Director o Coordinador y como Ponente o como Ponente en varias materias solo será objeto de una única puntuación.

#### APLICACION DEL CONCURSO.

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la Fase de Oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El número máximo de puntos que se otorquen en la fáse de concurso para una puntuación máxima de 30 puntos en la fase de oposición será la siguiente:

6.11) FASE DE OPOSICION: constará de los siguientes ejercicios, todos eliminatorios:

#### a) PRIMER EJERCICIO

De carácter obligatorio para todos los aspirantes y consistirá en realizar por escrito, durante un período máximo de tres horas, dos temas de carácter general determinados por el Tribunal de entre tres temas extraidos al azar de las materias incluidas en el Bloque II del Anexo I, siendo leidos obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública salvo caso de fuerza mayor, previa justificación en cuyo caso será leido por el tribunal.

Concluida la lectura de los temas, el tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de las mismas y pedirle cualquier otra explicación complementaria.

El dialogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

#### b) SEGUNDO EJERCICIO

De carácter igualmente obligatorio, y eliminatorio se desarrollará por escrito, durante un período máximo de tres horas, y consistirá en la resolución de un supuesto práctico fijado por el tribunal immediatamente antes del comienzo de los ejercicios sobre materias objeto de la plaza que se convoca.

#### c) TERCER EJERCICIO

De carácter igualmente obligatorio y para todos los aspirantes y consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de una hora y media, un tema concreto extraído al

azar de las materias incluidas en el Bloque I del Anexo I, siendo leído obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública, salvo caso de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso será leído por el tribunal.

Los ejercicios de la oposición se calificaran en la forma siguiente:

- a) Primer ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.
- b) Segundo ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.
- c) Tercer ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.
- El computo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechandose la nota más alta y más baja.
- 6.12) La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la Fase de oposición y de la del Concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. Si persistiera el empate se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio.

#### 7 .- LISTAS DE APROBADOS.

- 7.1) La relación definitiva de aprobados, que el tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la Diputación, será elevada al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera.
- 7.2) Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.
- 7.3) El tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

#### 8 .- PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

- 8.1) Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en la Secretaria General de esta Corporación los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas bases.
- 8.2) Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.
- 8.3) Quienes ostenten la condición de funcionarios públicos, estarán dispensados de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válido la presentación de la certificación del organismo o entidad de la que dependen acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.
- 8.4) Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las bases de la presente

convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

#### 9.- NOMBRAMIENTO DE PUNCIONARIOS DE CARRERA Y TOMA DE POSESION.

- 9.1) Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Excmo. Sr. Presidente nombrará funcionarios de carrera a los aprobados en el proceso selectivo.
- 9.2) El plazo para tomar posesión será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.
- 9.3) De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

  10.- BASE FINAL

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

#### ANEXO I

BLOQUE I

- Tema 1.- La Constitución Española de 1.978: Principios Generales. Características y estructura.
  - Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- Tema 3.- Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.
- Tema 4.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derechos. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes.
- Tema 5.- Los Derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.
- Tema 6.- El acto administrativo: Concepto y Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.
- Tema 7.- Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
- Tema 8.- Las fases del procedimiento administrativo general.
  El silencio administrativo. Especial referencia al procedimiento
  administrativo local.
- Tema 9.- La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.
- Tema 10.- Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
- Tema 11.- Organización y competencias municipales/provinciales.
- Tema 12.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales:
  Clases Procedimiento de elaboración y aprobación.
- Tema 13.- El Servicio Público Local: Concepto. Los modos de gestión de los servicios públicos locales.
- Tema 14.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

v obras.

Tema 15.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 16.- Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

Tema 17.- Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

Tema 18.- El presupuesto de las Entidades Locales: Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

#### BLOQUE II

#### DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO

Tema 1.- La Ley General presupuestaria.

Tema 2.- Los Presupuestos Generales del Estado.

Tema 3.- El Gasto Público. Aprobación y ejecución.

Tema 4.- El Derecho Tributario. La Ley General Tributaria.

Tema 5.- Los Tributos: Concepto. Clases y Elementos esenciales.

Tema 6.- Elementos personales de la Deuda Tributaria. El sujeto pasivo. Solidaridad tributaria. El sustituto. Características de la sustitución. El responsable. La representación y el domicilio fiscal.

Tema 7.- El Procedimiento de gestión tributaria. La iniciación. La comprobación de valores. La prueba. La liquidación. Estimación de bases imponibles. Tasación pericial contradictoria.

Tema 8.- Extinción de la obligación tributaria. El pago de la Deuda tributaria. La prescripción. Compensación y condonación. El delito fiscal.

Tema 9.- El impuesto sobre el valor afiadido. Naturaleza y ámbito de aplicación. Devengo. Base imponible. Sujeto pasivo. Repercusión y tipo impositivo. Deducciones y devoluciones. Regimenes especiales.

Tema 10.- El impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

Tema 11.- Régimen financiero de las Comunidades Autónomas.

Tema 12.- Los recursos de las provincias.

Tema 13.- Los recursos de las entidades supramunicipales.
Recursos de las entidades de ámbito inferior al municipio.

Tema 14.- Los tributos locales.

Tema 15.- Imposición y ordenación de los tributos (I):
Normas generales. Potestad tributaria. Aprobación de
ordenanzas. Ambito temporal. Ambito territorial. Contenido de
las ordenanzas. Límites para la ordenación de tributos propios.

Tema 16.- Imposición y ordenación de los tributos (II):
Procedimiento. Exposición al público y plazos para reclamar.
Publicación del acuerdo. Remisión de copia del acuerdo a la administración del Estado y a la Comunidad Autónoma. Recurso Contenciosos administrativo. Exenciones y desgravaciones concedidas por el Estado.

Tema 17.- Competencias de las Entidades locales en la gestión tributaria. Delegación de competencias. Colaboración entre administraciones tributarias. Tema 18.- Las Tasas y los precios públicos.

Tema 19.- Las contribuciones especiales.

Tema 20.- El impuesto sobre bienes inmuebles. Naturaleza. Hecho imponible. Exenciones. Procedimiento para la fijación de valores. Gestión.

Tema 21.- El impuesto sobre actividades económicas.

Tema 22.- El impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Tema 23.- El impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Tema 24.- El impuesto sobre construcciones. Instalaciones

PRESUPUESTO, ACTIVIDAD ECONOMICA FINANCIERA, CONTROL Y ORGANIZACION.

Tema 25.- El presupuesto general. Documentos que lo integran. Anexos.

Tema 26.- Principios presupuestarios.

Tema 27.- Estructura presupuestaría de ingresos.

Tema 28.- Estructura presupuestaría de gastos. La partida presupuestaría.

Tema 29.- Blaboración y tramitación del presupuesto.

Tema 30.- Nuevas técnicas presupuestarias. El presupuesto de ejecución. El presupuesto base cero. El presupuesto por programas

Tema 31.- Modificaciones presupuestarias. Tipos: créditos extra, suplementos de crédito, ampliación de créditos, transferencias, créditos generados por ingresos, incorporaciones de remanentes de crédito y bajas por anulaciones. Requisitos y tramitación.

Tema 32.- Ejecución del presupuesto de ingresos. Liquidación de los derechos y recaudación.

Tema 33.- Ejecución del presupuesto de gastos. Situación de los créditos. Fases de ejecución del gasto. Niveles de vinculación jurídica de los créditos. Gastos de carácter plurianual.

Tema 34.- El pago y otras formas de extinción de las obligaciones.

Tema 35.- Pagos a justificar y anticipos de caja fija.

Tema 36.- Ordenación de gastos. Organos competentes. Funciones de intervención. Nulidad de los acuerdos.

Tema 37.- Ordenación de pagos. Competencia. Clasificación. Normas para realizar la ordenación. Pagos a justificar. Anticipos de caja fija.

Tema 38.- Cierre y liquidación del presupuesto de gastos y del presupuesto de ingresos. Agrupación de presupuestos cerrados. Resultado presupuestario del ejercicio. Remanentes de tesorería.

Tema 39.- La función interventora.

Tema 40.- El control financiero.

Tema 41.- El control de eficacia y eficiencia.

Tema 42.- El control del tribunal de cuentas. Función fiscalizadora y jurisdiccional. La jurisdicción contable. La responsabilidad contable.

Tema 43.- El control interno. La intervención general del Estado. El control interno de la intervención del Estado: Control de legalidad, financiero, de eficacia y de auditoría. Tema 44.- Tesorería de las Entidades Locales. Contenido.

Normativa aplicable. Funciones. Ingresos y pagos por caja.

Apertura de cuentas en entidades de crédito y ahorro.

Tema 45.- Devolución de ingresos indebidos. Minoración de ingresos. Ingresos nulos o insuficientes. Casos en que se puede solicitar la devolución. Legitimación. Plazos. Prueba de ingresos. Tramitación. Devolución de oficio.

Tema 46.- La recaudación: Inspección. Infracciones y sanciones. Ambito temporal. Transmisión de sanciones.

Tema 47.- El crédito local. Operaciones de crédito. Formas de obtención de crédito.

Tema 48.- Autorización previa por parte de la comunidad autónoma. Prestamos exceptuados de autorización. Formalización. Las operaciones de crédito y los presupuestos. Financiación de programas de actuación y de proyectos.

Tema 49.- Operaciones de tesorería. Finalidad Instrumentación. Cancelación. Avales.

Tema 50.- El Banco de Crédito Local. Historia. Estructura. Actividades. Central de información de riesgos.

Tema 51.- Las organizaciones. Organización formal e informal. Concepción sistemática de las organizaciones.

Tema 52.- Planificación y programación de la actividad administrativa. Fases. Los sistemas de información. Registro y acceso a la información.

Tema 53.- La comunicación en las organizaciones: producción y circulación de información en las grandes organizaciones. Redes de comunicación y de relación.

Tema 54.- La dirección de las organizaciones: adopción de decisiones. Elaboración opciones, evaluación y selección. Jerarquía, liderazgo y participación.

#### KL SISTEMA DE INFORMACION CONTABLE DE LOS ENTES LOCALES.

Tema 55.- La reforma en la contabilidad pública. La reforma en la contabilidad pública de la administración local. Características. Fines y objetivos de la contabilidad pública.

Tema 56.- Normas contables de la ley de Haciendas Locales. Sujeción al régimen de contabilidad pública. Período contable. Distribución de funciones contables. Medios contables. Cuenta general.

Tema 57.- Diferencias entre el sistema de 1.952 y el de 1.990. Contabilidad administrativa y contabilidad por partida doble.

Tema 58.- Adaptación de la contabilidad presupuestaría, características, fines y objetivos del plan general de contabilidad pública al nuevo sistema contable.

Tema 59.- El plan general de contabilidad pública para la administración local. Características. Principios. Ambito de aplicación. Contenido. Modelo. Objetivos.

Tema 60.- El plan general de contabilidad pública.

Estructura. Contabilidad financiera y contabilidad presupuestaría.

Tema 61.- Los principios contables públicos.

Tema 62.- Contabilidad del presupuesto de gastos. Concepto.

Alcance. Fines. Operaciones de gestión de créditos y de ejecución presupuestaría. Esquema contable del presupuesto de gastos. Presupuesto corriente. Presupuestos cerrados.

Tema 63.- Documentos contables del presupuesto de gastos.
Libros de contabilidad.

Tema 64.- Documentos contables del presupuesto de ingresos.
Libros contables.

Tema 65.- Contabilidad del presupuesto de ingresos.

Concepto. Alcance. Fines. Operaciones de ejecución presupuestaría. Esquema contable del presupuesto de ingresos.

Presupuesto corriente. Presupuestos cerrados. De ejercicios sucesivos.

Tema 66.- Contabilización de las modificaciones de crédito.

Modificación de las previsiones de ingresos.

Tema 67.- Contabilidad del inmovilizado. Criterios de valoración.

acion. Tema 68.- Contabilidad del impuesto sobre el valor afiadido.

Tema 69.- Proyectos de gasto. Concepto y características. Clases. Estructura. Seguimiento y control. Gastos con financiación afectada. Concepto y características. Clases. Estructura del coeficiente de financiación. Desviación de financiación. Seguimiento y control.

Tema 70.- Operaciones de fin de ejercicio. Ajustes por periodificación. Operaciones de regularización y cierre. Liquidación del presupuesto.

Tema 71.- Los remanentes de tesorería y los de crédito.

Tema 72.- Cuenta general. Estados de cuentas de la entidad local y sus organismos autónomos. Anexos a los estados anuales. Documentación jugificativa.

Granada, 18 de marzo de 1994.— El Secretario General, José González Valenzuela, V° B° El Presidente, P.D. El Diputado-Delegado del Area de Servicios Generales.

El anexo II correspondiente a la instancia estará a disposición de los interesados en la planta primera (Servicio Información) de la Excma. Diputación Provincial de Granada, sita en Avda. del Sur, 3, Complejo Administrativo "LA CALETA".

#### ANUNCIO de bases.

#### CONCURSO-OPOSICION LIBRE

El Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Granada en sesión ordinaria celebrada el día 11 de Marzo de 1.994 ha aprobado las bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad de cinco plazas de funcionarios, Ayudantes Técnicos Sanitarios, mediante el sistema de Concurso-Oposición libre.

#### Bases

#### 1.- NATURALEZA Y CARACTERISTICAS DE LAS PLAZAS A CUBRIR Y SISTEMA SELECTIVO ELEGIDO.

1.1) El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso-oposición libre, de cinco plazas de Ayudantes Técnicos Sanitarios, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios y dotada con el sueldo correspondiente al grupo

- B, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.
- 1.2) Las plazas a cubrir podrán ser adscritas a la Residencia Rodriguez Penalva de Huescar (Granada), según las vacantes que se produzcan.
- 1.3) Al presente Concurso-Oposición le será de aplicación la Ley 30/84 de 2 de Agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública modificada por Ley 23/88 de 28 de Julio, la Ley 7/85 de 2 de Abril de Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86 de 18 de Abril Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local R.D. 896/91 de 7 de Junio, R.D. 2223/84 de 19 de Diciembre y las bases de la presente convocatoria.

## 2.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR O CUMPLIR LOS ASPIRANTES.

- 2.1) Para ser admitido a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a las plazas convocadas, los aspirantes deben reunir lo siguientes requisitos:
  - a) Ser español.
  - b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten al menos 10 años para la jubilación forzosa por edad. El exceso del límite máximo de edad señalado podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente en la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.
  - c) Estar en posesión del título de Ayudante Técnico Sanitario o Diplomado Universitario en Enfermeria o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.
  - d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.
  - e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el elercicio de funciones públicas.
  - f) No estar incurso en causa vigente de incapacidad de las establecidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 1.952.

#### 3.- INSTANCIAS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR.

- 3.1) Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se publica en el Anexo II de la presente convocatoria en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial, sita en Avda. del Sur, 3, Complejo Administrativo "La Caleta", la Planta, de lunes a viernes de 9 a 14 horas y sábados de 9 a 13 horas, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.
- 3.2) La citada instancia deberá dirigirse al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación bastando que el aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la Base II de la presente convocatoria, referida a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias con la excepción del titulo académico exigido en la base 2.1.c) o documento oficial de la solicitud del mismo, que deberá presentarse fotocopia junto con la instancia, y además una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

- 3.3) También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- 3.4) Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.
- 3.5) Los derechos de examen será de 2.500 ptas que se ingresarán en la Tesorería Provincial sita en la Avda. del Sur, 3, Complejo Administrativo "La Caleta" o bien mediante giro postal o telegráfico o mediante transferencia dirigida a la misma, de conformidad con el art. 38.6 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre.

A la instancia habrá de adjuntarse justificante del ingreso indicado expedido por el órgano competente.

- 3.6) Los aspirantes que pretendan puntuar en la Fase de Concurso, presentarán junto a las instancias antes señaladas los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en el apartado 6 de las bases de las presente convocatoria. En la instancia deberán enumerarse los documentos aportados.
- 3.7) Los documentos presentados deberán ser originales o bien fotocopias compulsadas por el organismo público competente previa exhibición del original.
- 3.8) Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

#### 4.- ADMISION DE ASPIRANTES.

- 4.1) Expirado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación dictará Resolución a propuesta del Tribunal seleccionador declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiendose además en el Tablón de Anuncios de la Corporación.
- 4.2) En dicha resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos, que en los términos del art. 71 de la Ley 30/92 se concede a los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

La publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

#### 5.- TRIBUNAL

5.1) El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría segunda de las recogidas en el art. 33.1 del R.D. 236/88 de 4 de Marzo sobre indemnizaciones por razón del servicio, está integrado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: Dª Francisca Arenas Fernández Diputada-Delegada del Area de Centros Sociales como titular y D. José García Giralte, Diputado-Delegado del Patronato y Residencia "Rodriguez Penalva" como suplente.

VOCALES: 1) En representación de la Junta de Andalucía Dª Mª del Carmen Peña Ramirez como titular y Dª Lourdes Caballero Lopez como suplente.

2) En representación de la Excma. Diputación Provincial de Granada D. Gustavo Orihuela Moreno como titular y Da Dolores Antequera Jimenez como suplente.

- 3) En representación del profesorado Da Ma del Carmen Ramos Cobos como titular y D. Fernando Benitez Funes como suplente.
- En representación de la Junta de Personal D. Luis Gongora
   Yudes como titular y D. José Rabelo Gallegos como suplente.

<u>SECRETARIO:</u> Dª Inmaculada Moreno Nuño como titular y Dª Antonia Alcalá Mendoza como suplente.

- 5.2) Le corresponde al tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la base 6° de la presente convocatoria.
- 5.3) El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad al menos de los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.
- 5.4) El tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaboraran con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.
- 5.5) Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92 o se hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.
- 5.6) Podrá cualquier interesado promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurran las anteriores circunstancias.
- 5.7) Los miembros del tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de las sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.
- 5.8) El Presidente del tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que de oficio deba el afectado notificarlo al organismo al que representa.
- 5.9) Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el tribunal sin apelación alguna.
  6.- PROCEDIMIENTO DE SELECCION
- 6.1) El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:
  - a) concurso
  - b) oposición
- 6.2) Previamente a la fase de oposición, se realizará la fase de concurso que no tendrá carácter eliminatorio.
- 6.3) Antes de la celebración del primer ejercicio se reunirá el Tribunal procediendose a valorar los méritos y servicios de la fase de concurso, publicándose en el Tablón de Anuncios de la Corporación (Complejo Administrativo La Caleta), el resultado de esta con una antelación de al menos 48 horas a la realización del primer ejercicio.

- 6.4) La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución de la Presidencia a la que hace referencia la base 4ª de la presente convocatoria, que la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.
- 6.5) La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas en el tablón correspondiente ubicado en el local donde se haya celebrado el ejercicio anterior.
- 6.6) La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra "R", de conformidad con el sorteo público celebrado el día 25 de Octubre de 1.993 previo anuncio publicado en el B.O.E. nº 249 de fecha 18 de Octubre de 1.993.
- 6.7) Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento unico siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el tribunal.
- 6.8) En cualquier momento el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.
- 6.9) Los candidatos deberán acudir provistos del D.N.I., pasaporte o carnet de conducir.
  - 6.10) Valoración de Méritos. FASE DE CONCURSO.

#### MERITOS PROFESIONALES:

- a) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente ... 0,05 puntos.
- c) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto del grupo inmediatamente inferior al que se opta, acreditado mediante el correspondiente certificado expedido por el organismo competente .... 0,03 puntos.

A estos efectos no se computaran servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados γ se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

#### CURSOS Y SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS.

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza que se opta e impartidos por instituciones de carácter público.

a) Por la participación como asistente:

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

- b) For la participación como Director, Coordinador o Ponente......0,20 puntos.
- La participación en una misma actividad docente como Director o Coordinador y como Ponente o como Ponente en varias materias solo será objeto de una única puntuación.

#### APLICACION DEL CONCURSO.

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la Fase de Oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El número máximo de puntos que se otorguen en la fase de concurso para una puntuación máxima de 30 puntos en la fase de oposición será la siguiente:

6.11) FASE DE OPOSICION: constará de los siguientes ejercicios, todos eliminatorios:

#### a) PRIMER EJERCICIO

De carácter obligatorio para todos los aspirantes y consistirá en realizar por escrito, durante un período máximo de dos horas, dos temas concretos extraídos al azar de las materias incluidas en el Bloque II del Anexo I, siendo leidos obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública salvo caso de fuerza mayor, previa justificación en cuyo caso será leído por el tribunal.

Concluida la lectura de los temas, el tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de las mismas y pedirle cualquier otra explicación complementaria.

El dialogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

#### b) SEGUNDO EJERCICIO

De carácter igualmente obligatorio, durante un periodo máximo de hora y media y consistirá en la solución de un supuesto práctico fijado por el tribunal inmediatamente antes del comienzo de los ejercicios sobre materias objeto de las plazas que se convocan.

#### c) TERCER EJERCICIO

De carácter igualmente obligatorio y para todos los ispirantes y consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de una hora, un tema concreto extraído al azar de as materias incluidas en el Bloque I del Anexo I, siendo leído obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública, salvo caso de fuerza mayor, previa justificación, en puyo caso será leído por el tribunal.

Los ejercicios de la oposición se calificaran en la forma siguiente:

a) Primer ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 nuntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

- b) Segundo ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.
- c) Tercer ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.
- El computo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechandose la nota más alta y más baja.
- 6.12) La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la Fase de oposición y de la del Concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. Si persistiera el empate se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio.

#### 7.- LISTAS DE APROBADOS.

- 7.1) La relación definitiva de aprobados, que el tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la Diputación, será elevada al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera.
- 7.2) Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los afectos.
- 7.3) El tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

#### 8 .- PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

- 8.1) Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en la Secretaria General de esta Corporación los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas bases.
- 8.2) Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.
- 8.3) Quienes ostenten la condición de funcionarios públicos, estarán dispensados de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válido la presentación de la certificación del organismo o entidad de la que dependen acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.
- 8.4) Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las bases de la presente convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

#### 9.- NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA Y TOMA DE POSESION.

- 9.1) Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Excmo. Sr. Presidente nombrará funcionarios de carrera a los aprobados en el proceso selectivo.
  - 9.2) El plazo para tomar posesión será de 30 días naturales

a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

9.3) De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

10.- BASE FINAL

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

#### ANEXO I

#### BLOQUE I

Tema 1.- La Constitución Española de 1.978. Principios generales, Características y estructura.

Tema 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público. La Ley. Clases de leyes.

Tema 4.- Los derechos de los ciudadanos ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadano en la Administración.

Tema 5.- El acto administrativo: Concepto, eficacia y validez. El procedimiento administrativo local: Sus fases. El silencio administrativo.

Tema 6.- Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 7.- Organización y competencias municipales/provinciales.

Tema 8.- Personal al servicio de la Entidad Local. La Función Pública Local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 9.- Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

Tema 10.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones . Actas y certificados de acuerdos.

Tema 11.- Los contratos administrativos de las Entidades .

Tema 12.- El Presupuesto Local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del Presupuesto local.

#### BLOQUE II

Tema 1.- Sistemas y signos generales de la enfermedad. Gráficas, pulso y respiración.

Tema 2.- Conceptos de asepsia y antisepsia.

Tema 3.- Ideas generales sobre desinfección y esterilización.

Tema 4.- Heridas. Sus clases y tratamientos. El proceso de cicatrización. Infecciones de las heridas.

Tema 5.- Inyecciones. Sus clases. Material necesario. Reacciones que pueden presentarse. Maneras de prevenirlas y tratarlas.

Tema 6.- Administración endovenosa y rectal.

Tema 7.- Tomas de sangre para recuento. Fórmula leucocitaria y análisis bacteriológicos.

Tema 8.- Alimentación y nutrición. Higiene de la alimentación. Concepto de la dietética. Tipos de dietas.

Tema 9 - Toxi-infección alimentaria. El agua como alimento y como vehículo de infección.

Tema 10.- Alimentación y salud. Factores de riesgo nutricionales en la tercera Edad.

Tema 11.- Nutrición parenteral y enteral. Conceptos básicos y técnicas de enfermería.

Tema 12.- Asfixia por obstrucción mecánica de las vías respiratorias. Asfixia por parálisis respiratoria. Auxilios inmediatos. Reanimación respiratoria y cardíaca. Oxigenoterapia.

Tema 13.- Traumatismos abiertos y cerrados. Concepto.

Cuidados de enfermería.

Tema 14.- Asistencia de urgencia a los Traumatismos cráneoencefálicos. Asistencia de urgencia a los traumatismos de tórax y abdomen. Cuidados de enfermería.

Tema 15.- Quemaduras. Sus clases. Características especiales y conducta terapéutica hasta la llegada del médico.

Tema 16.- Parada cardio-respiratoria.

Tema 17 .- Isquemia coronaria.

Tema 20.- Hemorragias:

Tema 18.- Shock. Fisiopatología y asistencia general de enfermería.

Tema 19.- Abdomen agudo. Concepto y sintomas. Cuidados de enfermería.

enfermeria.

Tema 21.- Traumatismos torácicos. Hemo y neumotórax.

Sus tipos.

Asistencia de

Tema 22.- Fracturas. Tipos. Cuidados de enfermería.

Tema 23.- Enfermedades cardiovasculares. Epidemiología Factores de riesgo. Programas de intervención.

Tema 24.- Traumatismos craneo-encefálicos cerrados abiertos. Cuidados de enfermería.

Tema 25.- Apendicitis aguda y crónica. Complicaciones y plan de atención de enfermería.

Tema 26.- Hepatitis "B" y SIDA. Epidemiología y profilaxis

Tema 27.- Enfermedades de transmisión sexual. Epidemiología v profilaxis.

Tema 28.- El cáncer. Epidemiología. Factores de riesgo Programas de prevención primaria y secundaria. Registros de cáncer. Atención oncológica.

Tema 29.- Naturaleza de los cuidados de enfermería. Origen función y valor social. Tipos de cuidados. Concepciones de cuidado. El proceso de atención en enfermería.

Tema 30.- La coordinación y colaboración en los cuidados Trabajo en equipo. La interdisciplinariedad. El equipo de salud-enfermería, dentro del equipo de salud.

Tema 31.- Plan de cuidados al paciente depresivo y a paciente con riesgo de suicidio.

Tema 32.- Plan de cuidados al paciente con demencia.

Tema 33.- Cuidados que precisan los ancianos con trastorno mentales.

Tema 34.- Plan de cuidados ante urgencias psiguiátricas.

Tema 35.- Transfusión de sangre. Concepto y técnicas.

Accidentes. Maneras de prevenirlos.

Tema 36.- Normas para la prevención y tratamiento de úlceras por decúbito.

Tema 37.- El paciente diabéticos crónico. Cuidados del diabético en enfermería, Complicaciones.

Tema 38.- Cuidados del paciente hipertenso crónico. La hipertensión arterial en el anciano. Fisopatología.

Tema 39.- Accidentes cerebro-vasculares, en pacientes crónicos. Fisopatología. Prevención.

Tema 40.- Condiciones de trabajo y salud. Patología asociada al trabajo. Enfermedades profesionales. Accidentes laborales.

Tema 41.- Precauciones para los trabajadores de atención en salud frente a las infecciones hospitalarias.

Tema 42.- La geriatría. Concepto y funciones. El papel del ATS en un centro geriátrico.

Tema 43.- Características de un centro residencial para la tercera edad. Organos de participación. El trabajo en equipo.

Tema 44.- Características de un centro residencial para discapacitados psíquicos. Organos de participación. El trabajo en equipo.

Tema 45.- La organización y planificación del almacén de productos farmacéuticos en un centro residencial. La preparación de las dosis individuales y su administración.

Tema 46.- Salud mental. Clasificación de las enfermedades mentales.

Tema 47.- La Ley General de Sanidad. El sistema de salud.

Las competencias de las administraciones públicas. Estructura
del sistema sanitario público.

Tema 48.- La Ley de Servicios Sociales de Andalucía. Relaciones entre el sistema sanitario y el sistema público de servicios sociales.

Granada, 18 de marza de 1994.— El Secretaria General, José González Valenzuela, V° B° El Presidente, P.D. El Diputada-Delegado del Area de Servicios Generales.

El anexo II correspondiente a la instancia estará a disposición de los interesados en la planta primera (Servicio Información) de la Excma. Diputación Provincial de Granada, sita en Avda. del Sur, 3, Complejo Administrativo "LA CALETA".

#### ANUNCIÓ de bases.

#### CONCURSO-OPOSICION LIBRE

El Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Granada en sesión ordinaria celebrada el día 11 de Marzo de 1.994 ha aprobado las bases que han de regir la convocatoria para la brovisión en propiedad de una plaza de funcionario, Asistente social, mediante el sistema de Concurso-Oposición libre.

#### BASES

#### 1.- NATURALEZA Y CARACTERISTICAS DE LAS PLAZAS A CUBRIR Y SISTEMA SELECTIVO ELEGIDO.

- 1.1) El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de Asistente Social, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios y dotada con el sueldo correspondiente al grupo B, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.
- 1.2) La plaza a cubrir podrá ser adscrita a la Residencia Rodriguez Penalva de Huescar (Granada), según vacante.
- 1.3) Al presente Concurso-Oposición le será de aplicación la Ley 30/84 de 2 de Agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública modificada por Ley 23/88 de 28 de Julio, la Ley 7/85 de 2 de Abril de Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86 de 18 de Abril Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local R.D. 896/91 de 7 de Junio, R.D. 2223/84 de 19 de Diciembre y las bases de la presente convocatoria.

# 2.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR O CUMPLIR LOS ASPIRANTES.

- 2.1) Para ser admitido a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a las plazas convocadas, los aspirantes deben reunir lo siguientes requisitos:
  - a) Ser espanol.
  - b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten al menos 10 años para la jubilación forzosa por edad. El exceso del limite máximo de edad señalado podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente en la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.
  - c) Estar en posesión del título de Diplomado en Trabajo Social o Asistente Social o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.
  - d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.
  - e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
  - f) No estar incurso en causa vigente de incapacidad de las establecidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 1.952.

#### 3. - INSTANCIAS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR.

- 3.1} Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se publica en el Anexo II de la presente convocatoria en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial, sita en Avda. del Sur, 3, Complejo Administrativo "La Caleta", 1ª Planta, de lunes a viernes de 9 a 14 horas y sábados de 9 a 13 horas, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.
- 3.2) La citada instancia deberá dirigirse al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación bastando que el aspirante manifieste

que reúne las condiciones exigidas en la Base II de la presente convocatoria, referida a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias con la excepción del titulo académico exigido en la base 2.1.c) o documento oficial de la solicitud del mismo, que deberá presentarse fotocopia junto con la instancia, y además una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

- 3.3) También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- 3.4) Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.
- 3.5) Los derechos de examen será de 2.500 ptas que se ingresarán en la Tesorería Provincial sita en la Avda. del Sur, 3, Complejo Administrativo "La Caleta" o bien mediante giro postal o telegráfico o mediante transferencia dirigida a la misma, de conformidad con el art. 38.6 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre.

A la instancia habrá de adjuntarse justificante del ingreso indicado expedido por el órgano competente.

- 3.6) Los aspirantes que pretendan puntuar en la Fase de Concurso, presentarán junto a las instancias antes señaladas los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en el apartado 6 de las bases de las presente convocatoria. En la instancia deberán enumerarse los documentos aportados.
- 3.7) Los documentos presentados deberán ser originales o bien fotocopias compulsadas por el organismo público competente previa exhibición del original.
- 3.8) Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

#### 4 . - ADMISION DE ASPIRANTES.

- 4.1) Expirado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación dictará Resolución a propuesta del Tribunal seleccionador declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiendose además en el Tablón de Anuncios de la Corporación.
- 4.2) En dicha resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos, que en los términos del art. 71 de la Ley 30/92 se concede a los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

La publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

#### 5.- TRIBUNAL

5.1) El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría segunda de las recogidas en el art. 33.1 del R.D. 236/88 de 4 de Marzo sobre indemnizaciones por razón del servicio, está integrado por los siguientes miembros:

<u>PRESIDENTE</u>: D. José García Giralte Diputado-Delegado del Patronato y Residencia "Rodriguez Penalva" como titular y Da Francisca Arenas Fernández, Diputado-Delegado del Area de Centros Sociales como suplente.

VOCALES: 1) En representación de la Junta de Andalucía Dª Encarnación García Reyes como titular y Dª Concepción Gonzalez Aragón como suplente.

- 2) En representación de la Excma. Diputación Provincial de Granada Da Clotilde Ruiz Pertiñez como titular y Da Ma Dolores Ortiz García como suplente.
- 3) En representación del profesorado D. Rafael Barranco Vela como titular y Dª Mª José Sanchez Rubio como suplente.
- 4) En representación de la Junta de Personal Dª Teresa Villasante Pernández como titular y D. Antonio Miranda Pinilla como suplente.

SECRETARIO: D. Manuel Muñoz Reyes como titular y Da Francisca Prados Carmona como suplente.

- 5.2) Le corresponde al tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la base 6° de la presente convocatoria.
- 5.3) El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad al menos de los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.
- 5.4) El tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaboraran con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.
- 5.5) Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92 o se hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.
- 5.6) Podrá cualquier interesado promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurran las anteriores circunstancias.
- 5.7) Los miembros del tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de las sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.
- 5.8) El Presidente del tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que de oficio deba el afectado notificarlo al organismo al que representa.
- 5.9) Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el tribunal sin apelación alguna.

  6.- PROCEDIMIENTO DE SELECCION
- 6.1) El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:
  - a) concurso

- b) oposición
- 6.2) Previamente a la fase de oposición, se realizará la fase de concurso que no tendrá carácter eliminatorio.
- 6.3) Antes de la celebración del primer ejercicio se reunirá el Tribunal procediendose a valorar los méritos y servicios de la fase de concurso, publicándose en el Tablón de Anuncios de la Corporación (Complejo Administrativo La Caleta), el resultado de esta con una antelación de al menos 48 horas a la realización del primer ejercicio.
- 6.4) La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución de la Presidencia a la que hace referencia la base 4º de la presente convocatoria, que la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.
- 6.5) La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas en el tablón correspondiente ubicado en el local donde se haya celebrado el ejercicio anterior.
- 6.6) La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra "Ñ", de conformidad con el sorteo público celebrado el día 25 de Octubre de 1.993 previo anuncio publicado en el B.O.E. nº 249 de fecha 18 de Octubre de 1.993.
- 6.7) Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento unico siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el tribunal.
- 6.8) En cualquier momento el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.
- 6.9) Los candidatos deberán acudir provistos del D.N.I., assaporte o carnet de conducir.
  - 6.10) Valoración de Méritos. FASE DE CONCURSO.
    MERITOS PROFESIONALES:
    - a) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente ... 0,05 puntos.

  - c) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto del grupo inmediatamente inferior al que se opta, acreditado mediante el correspondiente certificado expedido por el organismo competente .... 0,03 puntos.

A estos efectos no se computaran servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

CURSOS Y SEMINARIOS, COMGRESOS Y JORNADAS.

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza que se opta e impartidos por instituciones de carácter público.

a) Por la participación como asistente:

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

b) For la participación como Director, Coordinador o Ponente.....0,20 puntos.

La participación en una misma actividad docente como Director o Coordinador y como Ponente o como Ponente en varias materias solo será objeto de una única puntuación.

#### APLICACION DEL CONCURSO.

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la Fase de Oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El número máximo de puntos que se otorquen en la fase de concurso para una puntuación máxima de 30 puntos en la fase de oposición será la siguiente:

6.11) FASE DE OPOSICION: constará de los siguientes ejercicios, todos eliminatorios:

#### a) PRIMER EJERCICIO

De carácter obligatorio para todos los aspirantes y consistirá en realizar por escrito, durante un período máximo de dos horas, dos temas concretos extraídos al azar de las materias incluidas en el Bloque II del Anexo I, siendo leídos obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública salvo caso de fuerza mayor, previa justificación en cuyo caso será leído por el tribunal.

Concluida la lectura de los temas, el tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de las mismas y pedirle cualquier otra explicación complementaria.

El dialogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

#### b) SEGUNDO EJERCICIO

De carácter igualmente obligatorio, se desarrollará por escrito, durante un período máximo de hora y media y consistirá en la resolución de un supuesto práctico fijado por el tribunal inmediatamente antes del comienzo de los ejercicios sobre materias objeto de la plaza que se convoca.

#### c) TERCER EJERCICIO

De carácter igualmente obligatorio y para todos los aspirantes y consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de una hora, un tema concreto extraído al azar de las materias incluidas en el Bloque I del Anexo I, siendo leido obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública, salvo caso de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso será leído por el tribunal.

Los ejercicios de la oposición se calificaran en la forma siquiente:

- a) Primer ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.
- b) Segundo ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.
- c) Tercer ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

El computo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechandose la nota más alta y más baja.

6.12) La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la Fase de oposición y de la del Concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. Si persistiera el empate se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio.

#### 7.- LISTAS DE APROBADOS.

- 7.1) La relación definitiva de aprobados, que el tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la Diputación, será elevada al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera.
- 7.2) Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.
- 7.3) El tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

#### 8.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

- 8.1) Los aspirantes eprobados dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en la Secretaria General de esta Corporación los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas bases.
- 8.2) Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.
- 8.3) Quienes ostenten la condición de funcionarios públicos, estarán dispensados de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válido la presentación de la certificación del organismo o entidad de la que dependen acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.
- 8.4) Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos sefialados en las bases de la presente

convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuício de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

#### 9.- NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA Y TOMA DE POSESION.

- 9.1) Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Excmo. Sr. Presidente nombrará funcionarios de carrera a los aprobados en el proceso selectivo.
- 9.2) El plazo para tomar posesión será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.
- 9.3) De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

  10.- BASE PINAL

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

#### ANEXO

#### BLOQUE I

Tema 1.- La Constitución Espanola de 1.978. Principios generales, Características y estructura.

Tema 2. - Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público. La Ley. Clases de leyes.

Tema 4.- Los derechos de los ciudadanos ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadano en la Administración.

Tema 5.- El acto administrativo: Concepto, eficacia y validez. El procedimiento administrativo local: Sus fases. El silencio administrativo.

Tema 6.- Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 7.- Organización y competencias municipales/provinciales.

Tema 8.- Personal al servicio de la Entidad Local. La Función Pública Local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 9.- Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

Tema 10.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 11.- Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

Tema 12.- El Presupuesto Local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del Presupuesto local.

#### Broome ii

Tema 1.- Metodología del Trabajo Social.

- Tema 2.- Técnicas de Intervención Sócial. Niveles de Intervención.
- Tema 3.- La Reinserción e Integración Social: Centros y Medidas de Intervención.
- Tema 4.- La participación ciudadana y la Cooperación Social.
  Organos de participación. El voluntariado social.
- Tema 5.- La Entrevista y la Observación como técnicas de Intervención Social.
- Tema 6.- Técnicas de Dinámica de Grupos. Dirección de Grupos. Formación y Dinamización de Grupos.
- Tema 7.- El papel del Trabajador Social en el Equipo Interdisciplinar de una Residencia de Tercera Edad.
- Tema 8.- El papel del Trabajador Social con familias en una Residencia de Tercera Edad.
  - Tema 9.- La Animación Sociocultural. Concepto y técnicas.
- Tema 10.- Las Drogas y su problemática Social. El Plan de Salud sobre Drogas. Objetivos. Programas. Intervenciones. Prevención y reinserción de los Drogodependientes.
- Tema 11.- La problemática social de la mujer. El Plan para la igualdad de la mujer. Los Centros Provinciales de la Mujer.
- Tema 12.- Campo de aplicación y composición del Sistema de la Seguridad Social. Acción protectora. Asistencia Social y Asistencia Sanitaria.
- Tema 13.- La atención a la Salud en la Comunidad Autónoma Andaluza. Estructura. Organización. La organización en los Servicios de Salud en la provincia de Granada.
- Tema 14.- La Reforma Psiquiátrica Andaluza. El Instituto Andaluz de Salud Mental (Organización y Funcionamiento). La Intervención Social en Salud Mental.
- Tema 15.- Los Servicios Sociales Comunitarios. Concepto.

  Objetivos. Funciones. Servicios. Los Centros de Servicios Sociales.
- Tema 16.- Los Servicios Sociales Especializados. Concepto. Funciones. Tipología.
- Tema 17.- La Planificación en Servicios Sociales. Concepto.
  Perspectivas y Fases.
- Tema 18.- La Evaluación de Programas Sociales. Niveles. Etapas y Métodos.
  - Tema 19.- La Programación en Servicios Sociales.
- Tema 20.- Investigación en Servicios Sociales. Conceptos. Técnicas y métodos.
- Tema 21.- El Trabajo Social con Menores. Recursos y alternativas.
- Tema 22.- Adopción. Acogimiento familiar. Guarda y Tutela. Legislación al respecto.
- Tema 23.- El Trabajo Social con ancianos. Recursos destinados a la Tercera Edad con especial referencia al régimen de pensiones.
- Tema 24.- Atención institucionalizada a la Tercera Edad: Objetivos y Técnicas Alternativas a la Institucionalización.
- Tema 25.- El Trabajo Social con personas minusválidas.
  Recursos.
- Tema 26.- Atención Institucionalizada a minusválidos psíquicos: Objetivos y Técnicas alternativas a la institucionalización.

- Tema 27.- La Ley de Integración Social del minusválido. Consideraciones generales sobre la minusvalía psíquica.
- Tema 28.- El papel del trabajador social en el Equipo interdisciplinar de un Centro de Minusválidos psíquicos gravemente afectados.
- Tema 29.- El papel del trabajador social con familias en un Centro de minusválidos psíquicos gravemente afectados.
- Tema 30.- El concepto de necesidad social. Tipos de necesidad. Indicadores. Relación entre la detección de necesidades y la intervención Social.
- Tema 31.- El papel del Trabajador Social en el diseño y en la elaboración de programas de Servicios Sociales.
- Tema 32.- El diagnóstico Social. Conocimiento y análisis de la problemática social. El pronóstico y el Juicio profesional.
- Tema 33.- La formación y el empleo como pilar básico de las intervenciones sociales. Alternativas de empleo. El programa de erradicación de la marginación y de Solidaridad de los Andaluces.
- Tema 34.- La Ley Orgánica general del Sistema Educativo.

  El Sistema Educativo en Andalucía. Recursos de apoyo y orientación escolar en Andalucía.
- Tema 35.- Los Servicios Sociales en España. Referencia Constitucional. Competencias de las distintas Administraciones Públicas en materia de Servicios Sociales.
- Tema 36.- El Sistema público de Servicios Sociales. El Plan Concertado para las Prestaciones Básicas de Servicios Sociales. Concepto y desarrollo.
- Tema 37.- Los Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma de Andalucía. La Ley de Servicios Sociales de Andalucía y su desarrollo. El Plan Andaluz de Servicios Sociales.
- Tema 38.- Los Servicios Sociales en la Administración Local.

  Competencias. Organización de los Servicios Sociales en la

  Diputación de Granada.
- Tema 39.- Regulación legal de las relaciones entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Diputaciones Provinciales de su territorio.
- Tema 40.- La Política Social Europea en el marco del tratado de Maastrich. La Política social en el Programa de Convergencia Europea.
- Tema 41.- Las necesidades Sociales en la Provincia de Granada. Análisis y abordaje.
- Tema 42.- Los programas de integración e inserción social en los Servicios Sociales Comunitarios.
- Tema 43.- Las Entidades tuteladas que presta Servicios Sociales: ONCE, Cruz Roja, Real Patronato de Atención y Ayudas a personas con minusvalía y otras.
- Tema 44.- Desarrollo de habilidades sociales con deficientes mentales adultos.
- Tema 45.- Características básicas de los Centros de atención a minusválidos psíquicos gravemente afectados.
- Tema 46.- La Residencia de Tercera Edad como alternativa:
  Concepto y tipos. La Residencia Asistida: Definición,
  Objetivos, Usuarios y Servicios básicos.

Tema 47.- El envejecimiento físico y el deterioro intelectual.

Tema 48.- El aprendizaje y la motivación en la Tercera Edad.

Granada, 18 de marzo de 1994.— El Secretario General, José González Valenzuela, V° B° El Presidente, P.D. El Diputado-Delegado del Area de Servicios Generales.

El anexo II correspondiente a la instancia estará a disposición de los interesados en la planta primera (Servicio Información) de la Excma. Diputación Provincial de Granada, sita en Avda. del Sur, 3, Complejo Administrativo "LA CALETA".

#### ANUNCIO de bases.

#### CONCURSO-OPOSICION LIBRE

El Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Granada en sesión ordinaria celebrada el día ll de Marzo de 1.994 ha aprobado las bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de funcionario, Arquitecto Técnico, mediante el sistema de Concurso-Oposición libre.

#### BASES

# 1.- NATURALEZA Y CARACTERISTICAS DE LAS PLAZAS A CUBRIR Y SISTEMA SELECTIVO ELEGIDO.

- 1.1) El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de Arquitecto Técnico, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios y dotada con el sueldo correspondiente al grupo B, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.
- 1.2) Al presente Concurso-Oposición le será de aplicación la Ley 30/84 de 2 de Agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública modificada por Ley 23/88 de 28 de Julio, la Ley 7/85 de 2 de Abril de Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86 de 18 de Abril Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local R.D. 896/91 de 7 de Junio, R.D. 2223/84 de 19 de Diciembre y las bases de la presente convocatoria.

## 2.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR O CUMPLIR LOS ASPIRANTES.

- 2.1) Para ser admitido a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a las plazas convocadas, los aspirantes deben reunir lo siquientes requisitos:
  - a) Ser español.
  - b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten al menos 10 años para la jubilación forzosa por edad. El exceso del límite máximo de edad señalado podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente en la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.
  - c) Estar en posesión del título de Arquitecto Técnico o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.

- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) No estar incurso en causa vigente de incapacidad de las establecidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 1.952.

#### 3.- INSTANCIAS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR.

- 3.1) Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se publica en el Anexo II de la presente convocatoria en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial, sita en Avda. del Sur, 3, Complejo Administrativo "La Caleta", 1º Planta, de lunes a viernes y de 9 a 14 horas y sábados de 9 a 13 horas, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.
- 3.2) La citada instancia deberá dirigirse al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación bastando que el aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la Base II de la presente convocatoria, referida a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias con la excepción del titulo académico exigido en la base 2.1.c) o documento oficial de la solicitud del mismo, que deberá presentarse fotocopia junto con la instancia, y además una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- 3.3) También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- 3.4) Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.
- 3.5) Los derechos de examen será de 2.500 ptas que se ingresarán en la Tesorería Provincial sita en la Avda. del Sur, 3, Complejo Administrativo "La Caleta" o bien mediante giro postal o telegráfico o mediante transferencia dirigida a la misma, de conformidad con el art. 38.6 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre.
- A la instancia habrá de adjuntarse justificante del ingreso indicado expedido por el órgano competente.
- 3.6) Los aspirantes que pretendan puntuar en la Fase de Concurso, presentarán junto a las instancias antes señaladas los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener es cuenta de acuerdo con el baremo contenido en el apartado 6 de las bases de las presente convocatoria. En la instancia deberán enumerarse los documentos aportados.
- 3.7) Los documentos presentados deberán ser originales de bien fotocopias compulsadas por el organismo público competento previa exhibición del original.
  - 3.8) Los méritos o servicios a tener en cuenta en e

concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

#### 4 .- ADMISION DE ASPIRANTES.

- 4.1) Expirado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación dictará Resolución a propuesta del Tribunal seleccionador declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiendose además en el Tablón de Anuncios de la Corporación.
- 4.2) En dicha resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos, que en los términos del art. 71 de la Ley 30/92 se concede a los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

La publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

#### 5.- TRIBUNAL

5.1) El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría segunda de las recogidas en el art. 33.1 del R.D. 236/88 de 4 de Marzo sobre indemnizaciones por razón del servicio, está integrado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: D. Carlos Martinez García Diputado-Delegado del Area de Asistencia a Municipios como titular y D. Francisco Rodriguez Rios, Diputado-Delegado del Area de Obras y Servicios como suplente.

<u>VOCALES:</u> 1) En representación de la Junta de Andalucía Da Ma Dolores Castillo Higueras como titular y D. Francisco Fernandez Rivas como suplente.

- 2) En representación de la Excma. Diputación Provincial de Granada D. Alvaro Serrano Casado como titular y D. Octavio Fernández Muñoz como suplente.
- 3) En representación del profesorado D. Jose Mª del Moral Castro como titular y D. Ismael Aparicio Duque como suplente.
- 4) En representación de la Junta de Personal D. José Antonio García García como titular y D. Carlos Terres Fernández como suplente.

 $\underline{\textbf{SECRETARIO:}} \ \textbf{D. Manuel Galan Henares como titular y D. Emilio} \\ \textbf{Teodoro Sánchez como suplente.}$ 

- 5.2) Le corresponde al tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la base 6ª de la presente convocatoria.
- 5.3) El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad al menos de los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.
- 5.4) El tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaboraran con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.
- 5.5) Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran alguna de las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley 30/92 o se hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de

- acceso a la función pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.
- 5.6) Podrá cualquier interesado promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurran las anteriores circunstancias.
- 5.7) Los miembros del tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de las sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.
- 5.8) El Presidente del tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que de oficio deba el afectado notificarlo al organismo al que representa.
- 5.9) Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el tribunal sin apelación alguna.

#### 6 .- PROCEDIMIENTO DE SELECCION

- 6.1) El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:
  - a) concurso
  - b) oposición
- 6.2) Previamente a la fase de oposición, se realizará la fase de concurso que no tendrá carácter eliminatorio.
- 6.3) Antes de la celebración del primer ejercicio se reunirá el Tribunal procediendose a valorar los méritos y servicios de la fase de concurso, publicándose en el Tablón de Anuncios de la Corporación (Complejo Administrativo La Caleta), el resultado de esta con una antelación de al menos 48 horas a la realización del primer ejercicio.
- 6.4) La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución de la Presidencia a la que hace referencia la base 4º de la presente convocatoria, que la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.
- 6.5) La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas en el tablón correspondiente ubicado en el local donde se haya celebrado el ejercicio anterior.
- 6.6) La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra "Ñ", de conformidad con el sorteo público celebrado el día 25 de Octubre de 1.993 previo anuncio publicado en el B.O.E. nº 249 de fecha 18 de Octubre de 1.993.
- 6.7) Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento unico siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el tribunal.
- 6.8) En cualquier momento el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.
- 6.9) Los candidatos deberán acudir provistos del D.N.I., pasaporte o carnet de conducir.

6.10) Valoración de Méritos. FASE DE CONCURSO.
MERITOS PROPESIONALES:

- a) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente ... 0,05 puntos.
- c) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto del grupo inmediatamente inferior al que se opta, acreditado mediante el correspondiente certificado expedido por el organismo competente .... 0,03 puntos.

A estos efectos no se computaran servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

#### CURSOS Y SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS.

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza que se opta e impartidos por instituciones de carácter público.

a) Por la participación como asistente:

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

b) Por la participación como Director, Coordinador o Ponente.....0,20 puntos.

La participación en una misma actividad docente como Director o Coordinador y como Ponente o como Ponente en varias materias solo será objeto de una única puntuación.

#### APLICACION DEL CONCURSO.

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la Fase de Oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El número máximo de puntos que se otorguen en la fase de concurso para una puntuación máxima de 30 puntos en la fase de oposición será la siguiente:

Para puntuaciones inferiores a 30 puntos otorgadas en la fase de oposición, se disminuirá proporcionalmente el número de puntos otorgados en la fase de concurso.

6.11) FASE DE OPOSICION: constará de los siguientes ejercicios, todos eliminatorios:

#### **EJERCICIOS**

Primer ejercicio.- De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes, consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de tres horas, dos temas de carácter general determinados por el Tribunal de entre tres temas extraídos al azar del Bloque II (materias específicas) contenido en el Anexo I.

En este ejercicio se valorará los conocimientos sobre los temas expuestos. La lectura del ejercicio por los aspirantes será obligatoria y pública.

Concluida la lectura de los temas, el tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de las mismas y pedirle cualquier otra explicación complementaria.

El dialogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

Segundo ejercicio. - De carácter obligatorio y eliminatorio,
se desarrollará por escrito durante cuatro horas dos supuestos
prácticos fijados por el Tribunal inmediatamente antes del
comienzo del ejercicio, sobre las materias objeto de la plaza que
se convoca.

Tercer ejercicio.- De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes, consistira en desarrollar por escrito, durante un período máximo de una hora, un tema extraido al azar, de las materias incluidas en el Bloque I del Anexo I.

La lectura del ejercicio por los aspirantes será obligatoria  ${\bf v}$  pública.

Los ejercicios de la oposición se calificaran en la forma siguiente:

- a) Primer ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.
- b) Segundo ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.
- . c) Tercer ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

El computo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechandose la nota más alta y más baja.

6.12) La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la Fase de oposición y de la del Concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. Si persistiera el empate se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio.

#### 7.- LISTAS DE APROBADOS.

- 7.1) La relación definitiva de aprobados, que el tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la Diputación, será elevada al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera.
- 7.2) Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

7.3) El tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

#### 8 .- PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

- 8.1) Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en la Secretaria General de esta Corporación los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas bases.
- 8.2) Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.
- 8.3) Quienes ostenten la condición de funcionarios públicos, estarán dispensados de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válido la presentación de la certificación del organismo o entidad de la que dependen acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.
- 8.4) Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos senalados en las bases de la presente convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

#### 9 .- NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA Y TOMA DE POSESION.

- 9.1) Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Excmo. Sr. Presidente nombrará funcionarios de carrera a los aprobados en el proceso selectivo.
- 9.2) El plazo para tomar posesión será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.
- 9.3) De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

  10.- BASE FINAL

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

#### ANEXO

#### BLOQUE I (MATERIAS COMUNES)

Tema 1.- La Constitución Española de 1.978. Principios generales. Características v estructura.

- Tema 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- Tema 3.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público. La Ley. Clasas de leyes.
- Tema 4.- Los derechos de los ciudadanos ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadano en la Administración.

- Tema 5.- El acto administrativo: Concepto, eficacia y validez. El procedimiento administrativo local: Sus fases. El silencio administrativo.
- Tema 6.- Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
- Tema 7.- Organización y competencias municipales/provinciales.
- Tema 8.- Personal al servició de la Entidad Local. La Función Pública Local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.
- Tema 9.- Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.
- Tema 10.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones . Actas y certificados de acuerdos.
- Tema 11.- Los contratos administrativos de las Entidades
- Tema 12.- El Presupuesto Local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del Presupuesto local.

#### BLOQUE II (MATERIAS ESPECIFICAS)

- Tema l.- La colaboración entre entidades de la Administración Local: El municipio asistido a nivel provincial.
- Tema 2.- El Plan de Empleo Rural. El P.E.R. en la provincia de Granada.
- Tema 3.- El papel de las Administraciones Locales en el desarrollo de los recursos endógenos.
  - Tema 4.- La repoblación forestal. Planes de reforestación.
- Tema 5.- La depuración de aguas residuales en la provincia de Granada. La tecnología blanda en la depuración de aguas residuales.
- Tema 6.- El Plan de desarrollo rural para Andalucía 1.994-1.999.
  - Tema 7.- Los Fondos Europeos en el desarrollo regional.
- Tema 8.- Vertiente objetiva en las competencias de los entes públicos en materias urbanísticas según su esfera de cobertura
- Tema 9.- Vertiente subjetiva en las competencias de los entes públicos en materias urbanísticas según su esfera de cobertura dentro del estado. Los entes locales. Las diputaciones provinciales.
- Tema 10.- La legislación urbanística en vigor. Contenido.
  El nuevo estado urbanístico consecuente tras el texto refundido.
- Tema 11.- El valor urbanístico del suelo en la legislación vigente. El planeamiento urbanístico y la gestión de su ejecución. Las competencias expropiatorias de la administración. Régimen jurídico y disposiciones de la intervención de los entes de competencia urbanística en la expropiación.
- Tema 12.- El plan urbanístico. La composición documental del mismo. Trascendencia de la ausencia de alguno de sus componentes o de la presencia de defectos en aquellos.
  - Tema 13.- La valoración del suelo y su conexión con el

régimen de valoración fiscal. Valor inicial y valor urbanistico.

Determinación del valor urbanístico. Valoración del suelo destinado a sistemas generales.

Tema 14.- Areas de reparto. Concepto. Criterios de su delimitación. Tipos según las distintas categorías de suelo. Consideraciones técnicas.

Tema 15.- Concepto de aprovechamiento. Aprovechamiento permitido por el plan en un terreno. Urbanístico lucrativo de un terreno. De un área. Aprovechamiento tipo.

Tema 16.- El derecho al aprovechamiento urbanístico.

Contenido. Adquisición. Régimen transitorio que le es de aplicación.

Tema 17.- Disposiciones urbanísticas que legalizan la intervención administrativa sobre los derechos de dominio del suelo. Supuesto que obligan a actuar a los órganos de la administración pública según sus competencias.

Tema 18.- El espacio libre en los núcleos de población medios de ambiente rural. Estructuración de dichos espacios libres. Subsistema de espacios libres singulares. Caracteres.

Tema 19.- La ejecución de los sistemas en la legislación urbanística. Obligaciones de titulares de suelo a soportar las cargas urbanísticas. Alcance de las aportaciones obligatorias al patrimonio de suelo público. Alcance del deber de adecuar urbanísticamente el suelo para su explotación. La escala de financiación sucesiva de sus fases.

Tema 20.- Rehabilitación del espacio público: La calle.

La plaza. Sus elementos. Definición. Evolución histórica.

Análisis previo al proyecto. Diseño.

Tema 21.- Trascendencia legal de las desforestaciones, provocadas o no, en la reclasificación urbanística. Destino urbanístico del suelo de explotación forestal. La disuasión y la represión sobre los diferentes tipos de actos de desforestación, en las medidas legales ante la persecución del lucro.

Tema 22.- Alcance a nivel provincial de protección del medio físico como patrimonio a defender. Diferentes tipos de recursos adscribibles al interés medioambiental.

Tema 23.- El desarrollo de actividades económicas localizadas en el medio rural como actividad humana. Factores que interviene. Principio locacional. Principio de prevención sobre el deterioro medioambiental.

Tema 24.- Tratamiento de basuras y escombros en núcleo rurales. Antecedentes. Estado del medio rural. Gestión de residuos sólidos urbanos.

Tema 25.- El impacto ambiental como factor determinante para el tratamiento de las aguas residuales. Objetivos de la depuración.

Tema 26.- Disposiciones y normas para la redacción y tramitación de documentación técnica definitoria del tratamiento y vertido de aguas residuales.

Tema 27.- Redes de abastecimiento. Objetivos. Elementos.

Tipología. Recomendaciones. Reformas y ampliaciones.

Instalaciones. Materiales. Influencia de los suelos. Pruebas.

Desinfección.

Tema 28.- Piezas y obras especiales en las redes de

distribución de agua para el consumo humano en las poblaciones.

Tema 29.- Redes de alcantarillado. Información previa y condicionantes. Estructura. Evaluación de los distintos aspectos conducentes al diseño de una red. Diseño.

Tema 30.- Características de las redes de saneamiento de las poblaciones. Construcción y mantenimiento.

Tema 31.- Alumbrado público. Diseño. Disposición de luminarias. Consideraciones económicas. Recomendaciones. Cálculos.

Tema 32.- Instalaciones de conexión en baja tensión.
Características técnicas.

Tema 33.- Redes de suministro eléctrico en baja tensión.

Tipos. Características técnicas.

Tema 34.- Redes de tercera categoria. Características técnicas. Tipos.

Tema 35.- Fábricas de base pétrea. La roca como elemento constructivo. Características de las rocas seleccionadas como recurso en el hecho constructivo. La transformación de la roca de construcción y su inclusión en obra. Modalidades de aplicación.

Tema 36.- Los hormigones. Su ejecución y factores condicionantes. Protecciones en su puesta en obra y en el proceso de cristalización. Prevención de su deformación térmica. Caracteres adicionales aportables en su composición.

Tema 37.- El cerramiento vertical como protección.

Conceptos y diferentes tipologías. Caracteres de seguridad y de confortabilidad para el habitat. Esfuerzos horizontales.

Insolación.

Tema 38.- El elemento constructivo de cubrición. Conceptos generales. Diferentes tipologías. Sus caracteres de confortabilidad para el habitat. Impenetrabilidad pluvial y su evacuación. Aireación. Aislamiento constructivo. Elementos de sustentación estructural.

Tema 39.- Labor proyectiva para las construcciones de explotación rural. Recursos materiales y soluciones constructivas al uso agropecuario.

Tema 40.- La fisuración como medio de detectar deformaciones de elementos de hormigón. Tipologías de rupturas. Reconocimiento. Efectos reológicos y medioambientales. La diversificación fragmentaria de fisuras.

Tema 41.- La fisuración hidrotérmica. Consecuencias dimensionales. Análisis y de diagnóstico.

Tema 42.- Disposiciones defectuosas de elementos constructivos de hormigón armado.

Tema 43.- Rehabilitación. La cronología como factor tipológico de edificios. Necesidades de los edificios en la escala humana. Probabilidades de vida de una estructura. La seguridad como objetivo en la rehabilitación. Niveles de rehabilitación. Metodología de rehabilitación. Investigaciones previas y análisis.

Tema 44.- Reparación de cimentaciones. Aproximación metodológica y reconocimientos. Interpretación geotécnica. El recalce, el batache, drenajes de impermeabilización. Actuaciones sobre el terreno. Tipología de daños derivados.

Tema 45.- Reparación de elementos verticales.

consolidaciones y rehabilitación de fachadas y muros. Humedades:

Tema 46.- Rehabilitación de forjados. Tipos. Refuerzos. Medidas de seguridad.

consecuencias y tratamiento.

Tema 47.- Rehabilitación de cubiertas. Metodología de reconocimiento. Exigencias. La madera en soluciones de cubierta. Tipologías. Operaciones de mantenimiento. Bases de la actuación. Reparaciones sobre lo viejo. Alternativas. Caracteres patológicos.

Tema 48.- La responsabilidad decenal de los profesionales de la construcción. Clases de obras. Conceptos de ruina y vicios. Derechos del subadquirente. Su transmisión y prescripción. Distribución de responsabilidades.

Granada, 18 de marzo de 1994.— El Secretario General, José González Valenzuela, V° B° El Presidente, P.D. El Diputado-Delegado del Area de Servicios Generales.

El anexo II correspondiente a la instancia estará a disposición de los interesados en la planta primera (Servicio Información) de la Excma. Diputación Provincial de Granada, sita en Avda. del Sur, 3, Complejo Administrativo "LA CALETA".

#### ANUNCIO de bases.

#### CONCURSO-OPOSICION LIBRE CON PROMOCION INTERNA

El Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Granada en sesión ordinaria celebrada el día ll de Marzo de 1.994 ha aprobado las bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad de dos plazas de funcionarios, Monitor, mediante el sistema de Concurso-Oposición libre.

#### BASES

# 1.- NATURALEZA Y CARACTERISTICAS DE LAS PLAZAS A CUBRIR Y SISTEMA SELECTIVO ELEGIDO.

- 1.1) El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso-oposición libre, de dos plazas de Monitor, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios y dotada con el sueldo correspondiente al grupo C, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.
- 1.2) Las plazas a cubrir podrán ser adscritas a la Residencia Rodriguez Penalva de Huescar (Granada), según las vacantes que se produzcan.
- 1.3) Al presente Concurso-Oposición le será de aplicación la Ley 30/84 de 2 de Agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública modificada por Ley 23/88 de 28 de Julio, la Ley 7/85 de 2 de Abril de Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86 de 18 de Abril Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local R.D. 896/91 de 7 de Junio, R.D. 2223/84 de 19 de Diciembre y las bases de la presente convocatoria.
- 1.4) Las plazas ofertadas se cubrirán de acuerdo con la siguiente distribución:
  - a) una plaza por el sistema de promoción interna, de acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley 30/84 de 2 de Agosto y art. 29 y siguiente del R.D. 28/90 de 15 de

Enero, a cubrir entre funcionarios de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Grupo D de esta Corporación Local, que reúnan los requisitos exigidos en la base 3ª de la convocatoria y superen las pruebas contenidas en la base

- b) una plaza por el sistema de acceso libre.
- 1.5) Los aspirantes solo podrán participar en uno de los dos sistemas indicados, debiendo expresar la opción en la instancia al que hace referencia la base 38.
- 1.6) Las vacantes convocadas por el sistema de promoción interna que queden desiertas por no haber obtenido los aspirantes la puntuación mínima exigida para la superación de las correspondientes pruebas, se acumularan a las ofrecidas al resto de los aspirantes de acceso libre.

# 2.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR O CUMPLIR LOS ASPIRANTES.

- 2.1) Para ser admitido a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a las plazas convocadas, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:
  - a) Ser español.
  - ▷b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten al menos 10 años para la jubilación forzosa por edad. El exceso del límite máximo de edad señalado podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente en la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.
  - c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Maestro Industrial o Formación Profesional 2º grado o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.
  - d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.
  - e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
  - f) No estar incurso en causa vigente de incapacidad de las establecidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 1.952.
- 2.2) Los aspirantes que opten a las plazas vacantes a través del sistema de Promoción Interna deberá reunir además los siguientes requisitos:
  - a) Ser funcionario.
  - b) Pertenecer a la Escala de Administración Especial
     Grupo D.
  - c) Tener una antigüedad de al menos dos años en la Escala de Administración Especial, Grupo D en la Excma. Diputación Provincial de Granada.

#### 3.- INSTANCIAS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR.

3.1) Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se publica en el Anexo II de la presente convocatoria en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial, sita en Avda. del Sur, 3, Complejo Administrativo "La Caleta", la Planta, de lunes a viernes de 9 a 14 horas y sábados de 9 a 13 horas,

donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

- 3.2) La citada instancia deberá dirigirse al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación bastando que el aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la Base II de la presente convocatoria, referida a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias con la excepción del titulo académico exigido en la base 2.1.c) o documento oficial de la solicitud del mismo, que deberá presentarse fotocopia junto con la instancia, y además una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- 3.3) También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- 3.4) Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.
- 3.5) Los derechos de examen será de 2.000 ptas que se ingresarán en la Tesorería Provincial sita en la Avda. del Sur, 3, Complejo Administrativo "La Caleta" o bien mediante giro postal o telegráfico o mediante transferencia dirigida a la misma, de conformidad con el art. 38.6 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre.

A la instancia habrá de adjuntarse justificante del ingreso indicado expedido por el órgano competente.

Quedan excluidos de los derechos de examen, el personal de la Excma. Diputación Provincial de Granada que accedan por promoción interna a las plazas convocadas.

- 3.6) Los aspirantes que pretendan puntuar en la Fase de Concurso, presentarán junto a las instancias antes señaladas los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en el apartado 6 de las bases de las presente convocatoria. En la instancia deberán enumerarse los documentos aportados.
- 3.7) Los documentos presentados deberán ser originales o bien fotocopias compulsadas por el organismo público competente previa exhibición del original.
- 3.8) Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.
- 3.9) Los aspirantes que se presenten por el sistema de Promoción Interna deberán adjuntar a la instancia además, certificado expedido por el Secretario de la Corporación acreditativa del cumplimiento de los requisitos a que hace referencia el apartado 2.2 de la Base II de la Convocatoria.

  4.- ADMISION DE ASPIRANTES.
- 4.1) Expirado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación dictará Resolución a propuesta del Tribunal seleccionador declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiendose además en el Tablón de Anuncios de la Corporación.
  - 4.2) En dicha resolución se indicará el plazo de subsanación

de defectos, que en los términos del art. 71 de la Ley 30/92 se concede a los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercícios.

La publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

#### 5.- TRIBUNAL

5.1) El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría tercera de las recogidas en el art. 33.1 del R.D. 236/88 de 4 de Marzo sobre indemnizaciones por razón del servicio, está integrado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: D. Carlos Martinez García Diputado-Delegado del Area de Asistencia a Municipios como titular y D. José García Giralte, Diputado-Delegado del Patronato y Residencia "Rodriguez Penalva" como suplente.

<u>VOCALES:</u> 1) En representación de la Junta de Andalucía D.

Manuel García Perez como titular y D. Pedro Arroyo Escobar como
suplente.

- 2) En representación de la Excma. Diputación Provincial de Granada D. Juan A. Fernández Garcés como titular y Dª Elena Gutierrez Estevez como suplente.
- 3) En representación del profesorado Dª Francisca Bellido Padillo como titular y D. Santiago Santos Alvarez como suplente.
- 4) En representación de la Junta de Personal D. Fernando De Cara Sánchez como titular y D. Rafael Leyva Sánchez como suplente.

SECRETARIO: D. Manuel Perez Rodriguez como titular y Da Antonia Marquez Ruiz como suplente.

- 5.2) Le corresponde al tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la base 64 de la presente convocatoria.
- 5.3) El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad al menos de los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.
- 5.4) El tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaboraran con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.
- 5.5) Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92 o se hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.
- 5.6) Podrá cualquier interesado promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurran las anteriores circunstancias.
- 5.7) Los miembros del tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de las sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

- 5.8) El Presidente del tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que de oficio deba el afectado notificarlo al organismo al que representa.
- 5.9) Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el tribunal sin apelación alguna.
  6.- PROCEDIMIENTO DE SELECCION
- 6.1) El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:
  - a) concurso
  - b) oposición
- 6.2) Previamente a la fase de oposición, se realizará la fase de concurso que no tendrá carácter eliminatorio.
- 6.3) Antes de la celebración del primer ejercicio se reunirá el Tribunal procediendose a valorar los méritos y servicios de la fase de concurso, publicándose en el Tablón de Anuncios de la Corporación (Complejo Administrativo La Caleta), el resultado de esta con una antelación de al menos 48 horas a la realización del primer ejercicio.
- 6.4) La realización del primer ejercicio de la oposición sé llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución de la Presidencia a la que hace referencia la base 4ª de la presente convocatoria, que la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.
- 6.5) La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas en el tablón correspondiente ubicado en el local donde se haya celebrado el ejercicio anterior.
- 6.6) La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra "Ñ", de conformidad con el sorteo público celebrado el día 25 de Octubre de 1.993 previo anuncio publicado en el B.O.E. nº 249 de fecha 18 de Octubre de 1.993.
- 6.7) Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento unico siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el tribunal.
- 6.8) En cualquier momento el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.
- 6.9) Los candidatos deberán acudir provistos del D.N.I., pasaporte o carnet de conducir.
  - 6.10) Valoración de Méritos. FASE DE CONCURSO.

#### MERITOS PROFESIONALES:

- a) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o símilar contenido al que se opta acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente ... 0,05 puntos.
- b) Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato de trabajo visado por el INEM y

certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria ..... ....0,02 puntos.

c) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto del grupo inmediatamente inferior al que se opta, acreditado mediante el correspondiente certificado expedido por el organismo competente .... 0,03 puntos.

A estos efectos no se computaran servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

#### CURSOS Y SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS.

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza que se opta e impartidos por instituciones de carácter público.

a) Por la participación como asistente:

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

b) Por la participación como Director, Coordinador o Ponente......0,20 puntos.

La participación en una misma actividad docente como Director o Coordinador y como Ponente o como Ponente en varias materias solo será objeto de una única puntuación.

#### APLICACION DEL CONCURSO.

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la Fase de Oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El número máximo de puntos que se otorquen en la fase de concurso para una puntuación máxima de 30 puntos en la fase de oposición sexá la siguiente:

Para puntuaciones inferiores a 30 puntos otorgadas en la fase de oposición, se disminuira proporcionalmente el número de puntos otorgados en la fase de concurso.

6.11) FASE DE OPOSICION: constará de los siguientes ejercicios, todos eliminatorios:

#### a) PRIMER EJERCICIO

De carácter obligatorio para todos los aspirantes y consistirá en realizar por escrito, durante un periodo máximo de dos horas, dos temas concretos extraídos al azar de las materias incluidas en el Bloque II del Anexo I, siendo leído obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública salvo caso de fuerza mayor, previa justificación en cuyo caso será leído por el tribunal.

Concluida la lectura de los temas, el tribunal podrá

dialogar con el aspirante sobre materias objeto de las mismas y pedirle cualquier otra explicación complementaria.

El dialogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

#### b) SEGUNDO EJERCICIO

De carácter igualmente obligatorio, se desarrollará por escrito, durante un período máximo de hora y media y consistirá en la resolución de un supuesto práctico fijado por el tribunal inmediatamente antes del comienzo de los ejercicios sobre materias objeto de la plaza que se convoca.

#### c) TERCER EJERCICIO

De carácter igualmente obligatorio y para todos los aspirantes y consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de una hora, un tema concreto extraído al azar de las materias incluidas en el Bloque I del Anexo I, siendo leído obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública, salvo caso de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso será leído por el tribunal.

Los ejercicios de la oposición se calificaran en la forma siquiente:

- a) Primer ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.
- b) Segundo ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.
- c) Tercer ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.
- El computo de la puntuación de cada ejercício se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechandose la nota más alta y más baja.
- 6.12) La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la Fase de oposición y de la del Concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. Si persistiera el empate se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio.

#### 7 .- LISTAS DE APROBADOS.

- 7.1) La relación definitiva de aprobados, que el tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la Diputación, será elevada al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera.
- 7.2) Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.
- 7.3) El tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

#### 8.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

- 8.1) Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en la Secretaria General de esta Corporación los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas bases.
  - 8.2) Ante la imposibilidad debidamente justificada de

presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

- 8.3) Quienes ostenten la condición de funcionarios públicos, estarán dispensados de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válido la presentación de la certificación del organismo o entidad de la que dependen acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.
- 8.4) Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las bases de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

#### 9.- NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA Y TOMA DE POSESION.

- 9.1) Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Excmo. Sr. Presidente nombrará funcionarios de carrera a los aprobados en el proceso selectivo.
- 9.2) El plazo para tomar posesión será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.
- 9.3) De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

  10.- BASE FINAL

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

#### ANEXO

#### BLOQUE I

Tema 1.- La Constitución de 1.978: Principios generales, Características y Estructura.

Temma 2.- Sometimiento de la Ley y al derecho. Fuentes del derecho público. La Ley. Clases de leyes.

Tema 3.- Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Especial consideración del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos con la Administración.

Tema 4.- El acto administrativo: concepto, eficacia y validez. El procedimiento administrativo local. Sus fases. El silencio administrativo.

Tema 5.- Régimen local español: Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 6.- Organización y competencias municipales/provinciales.

Tema 7.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 8.- Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al Servicio de las Entidades Locales. Tema 9.- El presupuesto Local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del Presupuesto Local.

#### BLOOUE II

Tema 1.- Consideraciones Generales sobre la minusvalía psíquica.

Tema 2.- Desarrollo de habilidades sociales en deficientes mentales adultos.

Tema 3.- Minusvalia y trabajo.

Tema 4 .- Naturaleza de un Centro Ocupacional.

Tema 5.- Producción, Comercialización y Participación Económica en la venta de productos.

Tema 6.- El Centro Ocupacional, agente de socialización.

Tema 7.~ Estructura de un Centro Ocupacional.

Tema 8.- El Personal de un Centro Ocupacional.

Tema 9.- Los Centros Especiales de Empleo en España.

Tema 10.- La LISMI.

Tema 11.- Derechos y Deberes del Usuario de un Centro Ocupacional.

Tema 12.- El Sector público y la Deficiencia Mental en España.

Tema 13.- Integración Laboral de los Minusválidos.

Tema 14.- Integración Social y Autonomía personal de las personas con deficiencia mental, en España.

Tema 15.- El Monitor Ocupacional en el Equipo Interdisciplinar.

Tema 16.- Animación Social y Tercera Edad.

Tema 17. - Problemas con que se enfrenta la persona al llegar a la Tercera Edad.

Tema 18.- El aprendizaje en la Tercera Edad.

Tema 19.- La Motivación en la Tercera Edad.

Tema 20.- La residencia de Tercera Edad como alternativa: Concepto y tipos.

Tema 21.- La Residencia Asistida: Definición, Objetivos, Usuarios y Servicios básicos.

Tema 22.- El envejecimiento físico y el deterioro intelectual.

Tema 23.- Ejercicios físicos en la Tercera Edad.

Tema 24.- Terapia Ocupacional en la Tercera Edad.

Tema 25.- Características básicas de los Centros de atención a minusválidos psíquicos gravemente afectados.

Tema 26.- La Ley de Servicios Sociales de Andalucía.

Tema 27. - Los Servicios Sociales en la Administración Local.

Competencias. Organización de los Servicios Sociales en la Diputación de Granada.

Tema 28.- La Planificación en Servicios Sociales: Concepto, Perspectivas y Fases.

Tema 29 - La Evaluación de Programas Sociales; Niveles, Etapas y Métodos.

Tema 30.- Servicios Sociales para la Tercera Edad.

Tema 31.- Servicios Sociales para Minusválidos.

Los aspirantes que accedan por Promoción Interna estarán exentos de los siguientes temas, por estar incluidos en la de la plaza que les da derecho a la promoción:

Temas comunes: 1, 3, 5 y 7

Temas específicos: 21, 26 y 27

Granada, 18 de marzo de 1994.— El Secretario General, José González Valenzuela, V° B° El Presidente, P.D. El Diputado-Delegado del Area de Servicios Generales.

El anexo II correspondiente a la instancia estará a disposición de los interesados en la planta primera (Servicio Información) de la Excma. Diputación Provincial de Granada, sita en Avda. del Sur, 3, Complejo Administrativo "LA CALETA".

ANUNCIO de bases.

#### CONCURSO-OPOSICION LIBRE

El Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Granada en sesión ordinaria celebrada el día ll de Marzo de 1.994 ha aprobado las bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad de tres plazas de funcionarios, Oficial Imprenta, mediante el sistema de Concurso-Oposición libre.

#### BASES

#### 1.- NATURALEZA Y CARACTERISTICAS DE LAS PLAZAS A CUBRIR Y SISTEMA SELECTIVO ELEGIDO.

- 1.1) El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso-oposición libre, de tres plazas de Oficial Imprenta, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios y dotada con el sueldo correspondiente al grupo D, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.
- 1.2) Al presente Concurso-Oposición le será de aplicación la Ley 30/84 de 2 de Agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública modificada por Ley 23/88 de 28 de Julio, la Ley 7/85 de 2 de Abril de Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86 de 18 de Abril Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local R.D. 896/91 de 7 de Junio, R.D. 2223/84 de 19 de Diciembre y las bases de la presente convocatoria.
- 2.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR O CUMPLIR LOS ASPIRANTES.
- 2.1) Para ser admitido a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a las plazas convocadas, los aspirantes deben reunir lo siguientes requisitos:
  - a) Ser español.
  - b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten al menos 10 años para la jubilación forzosa por edad. El exceso del límite máximo de edad señalado podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente en la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.
  - c) Estar en posesión del título de Formación Profesional 1º grado o Graduado Escolar o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.
  - d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.

- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) No estar incurso en causa vigente de incapacidad de las establecidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 1.952.

#### 3 .- INSTANCIAS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR.

- 3.1) Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se publica en el Anexo II de la presente convocatoria en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial, sita en Avda. del Sur, 3, Complejo Administrativo "La Caleta", 1ª Planta, de lunes a viernes de 9 a 14 horasy sábados de 9 a 13 horas, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoría en el Boletín Oficial del Estado.
- 3.2) La citada instancia deberá dirigirse al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación bastando que el aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la Base II de la presente convocatoria, referida a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias con la excepción del titulo académico exigido en la base 2.1.c) o documento oficial de la solicitud del mismo, que deberá presentarse fotocopia junto con la instancia, y además una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- 3.3) También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- 3.4) Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.
- 3.5) Los derechos de examen será de 1.500 ptas que se ingresarán en la Tesorería Provincial sita en la Avda. del Sur, 3, Complejo Administrativo "La Caleta" o bien mediante giro postal o telegráfico o mediante transferencia dirigida a la misma, de conformidad con el art. 38.6 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre.

A la instancia habrá de adjuntarse justificante del ingreso indicado expedido por el órgano competente.

- 3.6) Los aspirantes que pretendan puntuar en la Fase de Concurso, presentarán junto a las instancias antes señaladas los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en el apartado 6 de las bases de las presente convocatoria. En la instancia deberán enumerarse los documentos aportados.
- 3.7) Los documentos presentados deberán ser originales o bien fotocopias compulsadas por el organismo público competente previa exhibición del original.
- 3.8) Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

#### 4 .- ADMISION DE ASPIRANTES.

4.1) Expirado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación dictará Resolución a

propuesta del Tribunal seleccionador declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiendose además en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

4.2) En dicha resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos, que en los términos del art. 71 de la Ley 30/92 se concede a los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

La publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

#### 5.- TRIBUNAL

5.1) El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría cuarta de las recogidas en el art. 33.1 del R.D. 236/88 de 4 de Marzo sobre indemnizaciones por razón del servicio, está integrado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: D. Francisco Linares Martín Diputado-Delegado del Area de Servicios Generales como titular y D. José Luis Rubio Yañez, Diputado-Delegado del Area de Cultura y Juventud como suplente.

<u>VOCALES:</u> 1) En representación de la Junta de Andalucía D. Agustin Castillo Vergara como titular y D. Emilio Romero Romero como suplente.

- 2) En representación de la Excma. Diputación Provincial de Granada D. Carlos Gollonet Carnicero como titular y D. Juan Bedmar Zamora como suplente.
- 3) En representación del profesorado D. Antonio Idigoras Arroyo como titular y D. Marco Antonio Luzón Martín como suplente.
- 4) En representación de la Junta de Personal D. Antonio Rodriguez Rodriguez como titular y D. Francisco Lafuente García como suplente.

<u>SECRETARIO:</u> Da Dolores Aguilar España como titular y Da Eugenia Nogales Campaña como suplente.

- 5.2) Le corresponde al tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la base 68 de la presente convocatoria.
- 5.3) El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad al menos de los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.
- 5.4) El tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaboraran con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.
- 5.5) Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92 o se hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los 5 anos anteriores a la publicación de esta convocatoria.
- 5.6) Podrá cualquier interesado promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurran las anteriores circunstancias.

- 5.7) Los miembros del tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de las sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.
- 5.8) El Presidente del tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que de oficio deba el afectado notificarlo al organismo al que representa.
- 5.9) Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el tribunal sin apelación alguna.

  6.- PROCEDIMIENTO DE SELECCION

- 6.1) El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:
  - a) concurso
  - b) oposición
- 6.2) Previamente a la fase de oposición, se realizará la fase de concurso que no tendrá carácter eliminatorio.
- 6.3) Antes de la celebración del primer ejercicio se reunirá el Tribunal procediendose a valorar los méritos y servicios de la fase de concursó, publicándose en el Tablón de Anuncios de la Corporación (Complejo Administrativo La Caleta), el resultado de esta con una antelación de al menos 48 horas a la realización del primer ejercicio.
- 6.4) La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución de la Presidencia a la que hace referencia la base 4ª de la presente convocatoria, que la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.
- 6.5) La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas en el tablón correspondiente ubicado en el local donde se haya celebrado el ejercicio anterior.
- 6.6) La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra "N", de conformidad con el sorteo público celebrado el día 25 de Octubre de 1.993 previo anuncio publicado en el B.O.E. nº 249 de fecha 18 de Octubre de 1.993.
- 6.7) Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento unico siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el tribunal.
- 6.8) En cualquier momento el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.
- 6.9) Los candidatos deberán acudir provistos del D.N.I., pasaporte o carnet de conducir.
  - 6.10) Valoración de Méritos. FASE DE CONCURSO.

#### MERITOS PROFESIONALES:

a) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta acreditado mediante la correspondiente certificación

expedida por el organismo competente ... 0,05 puntos.

- b) Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato de trabajo visado por el INEM y certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria .....
- c) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto del grupo inmediatamente inferior al que se opta, acreditado mediante el correspondiente certificado expedido por el organismo competente .... 0,03 puntos.

A estos efectos no se computaran servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

#### CURSOS Y SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS.

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza que se opta e impartidos por instituciones de carácter público.

a) Por la participación como asistente:

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

b) Por la participación como Director, Coordinador o Ponente......0,20 puntos.

La participación en una misma actividad docente como Director o Coordinador y como Ponente o como Ponente en varias materias solo será objeto de una única puntuación.

#### APLICACION DEL CONCURSO.

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la Fase de Oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El número máximo de puntos que se otorguen en la fase de concurso para una puntuación máxima de 30 puntos en la fase de oposición será la siguiente:

6.11) FASE DE OPOSICION: constará de los siguientes ejercicios, todos eliminatorios:

#### a) PRIMER EJERCICIO

De carácter obligatorio para todos los aspirantes y consistirá en realizar por escrito, durante un período máximo de dos horas, dos temas concretos extraídos al azar de las materias incluidas en el Bloque II del Anexo I, siendo leído

obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión públice salvo caso de fuerza mayor, previa justificación en cuyo caso será leído por el tribunal.

Concluida la lectura de los temas, el tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de las mismas y pedirle cualquier otra explicación complementaria.

El dialogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

#### b) SEGUNDO EJERCICIO

De carácter igualmente obligatorio, durante un periodo máximo de hora y media y consistira en la solución de un supuesto práctico fijado por el tribunal inmediatamente antes del comienzo de los ejercicios sobre materias objeto de la plaza que se convoca.

#### c) TERCER EJERCICIO

De carácter igualmente obligatorio y para todos los aspirantes y consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de una hora, un tema concreto extraído al azar de las materias incluidas en el Bloque I del Anexo I, siendo leído obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública, salvo caso de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso será leído por el tribunal.

Los ejercicios de la oposición se calificaran en la forma siguiente:

- a) Primer ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.
- b) Segundo ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.
- c) Tercer ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

El computo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechandose la nota más alta y más baja.

6.12) La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la Fase de oposición y de la del Concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. Si persistiera el empate se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio.

#### 7.- LISTAS DE APROBADOS.

- 7.1) La relación definitiva de aprobados, que el tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la Diputación, será elevada al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera.
- 7.2) Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.
- 7.3) El tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

#### 8.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

8.1) Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva

de aprobados para presentar en la Secretaria General de esta Corporación los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas bases.

- 8.2) Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.
- 8.3) Quienes ostenten la condición de funcionarios públicos, estarán dispensados de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válido la presentación de la certificación del organismo o entidad de la que dependen acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.
- 8.4) Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las bases de la presente convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

#### 9.- NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA Y TOMA DE POSESION.

- 9.1) Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Excmo. Sr. Presidente nombrará funcionarios de carrera a los aprobados en el proceso selectivo.
- 9.2) El plazo para tomar posesión será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.
- 9.3) De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

#### 10.- BASE FINAL

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

#### ANEXO I

#### BLOQUE I

Tema 1.- La Constitución española de 1.978: Principios Generales, Características y Estructura.

Tema 2.- El Régimen Local español. Organización y competencias municipales/provinciales.

Tema 3.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local y su organización. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales.

Tema 4.- Los derechos del ciudadano ante la Administración

#### BLOQUE II

Tema 1.- Fotocomposición.

Tema 2. - Maquetación manual.

Tema 3.- Principales materias en las artes gráficas.

Tema 4.- Tipos.

Tema 5.- Principales sistemas de Impresión.

Tema 6.- El color.

Tema 7.- Lectura.

Tema 8.- Familias tipográficas.

Tema 9.- Autoedición.

Tema 10 .- Originales.

Tema 11.- Técnicas de reproducción.

Tema 12.- Postscript.

Tema 13.- Manipulado.

Tema 14.- Termografía.

Tema 15.- Laser v otros.

Tema 16.- Maquetación por ordenador.

Granada, 18 de marzo de 1994.— El Secretario General, José González Valenzuela, V° B° El Presidente, P.D. El Diputado-Delegado del Area de Servicios Generales.

El anexo II correspondiente a la instancia estará a disposición de los interesados en la planta primera (Servicio Información) de la Excma. Diputación Provincial de Granada, sita en Avda. del Sur, 3, Complejo Administrativo "LA CALETA".

#### ANUNCIO de bases.

#### CONCURSO-OPOSICION LIBRE

El Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Granada en sesión ordinaria celebrada el día ll de Marzo de 1.994 ha aprobado las bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad de diez plazas de funcionarios, Auxiliar de Clínica, mediante el sistema de Concurso-Oposición libre.

#### BASES

#### 1.- NATURALEZA Y CARACTERISTICAS DE LAS PLAZAS A CUBRIR Y SISTEMA SELECTIVO ELEGIDO.

- 1.1) El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso-oposición libre, de diez plazas de Auxiliar de Clínica, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios y dotada con el sueldo correspondiente al grupo D, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.
- 1.2) Las plazas a cubrir podrán ser adscritas a la Residencia Rodriguez Penalva de Huescar (Granada), según las vacantes que se produzcan.
- 1.3) Al presente Concurso-Oposición le será de aplicación la Ley 30/84 de 2 de Agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública modificada por Ley 23/88 de 28 de Julio, la Ley 7/85 de 2 de Abril de Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86 de 18 de Abril Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local R.D. 896/91 de 7 de Junio, R.D. 2223/84 de 19 de Diciembre y las bases de la presente convocatoria.

# 2.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR O CUMPLIR LOS ASPIRANTES.

2.1) Para ser admitido a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a las plazas convocadas, los aspirantes deben reunir lo siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten al menos 10 años para la jubilación forzosa por edad. El exceso del límite máximo de edad señalado podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente en la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.
- c) Estar en posesión del título de Auxiliar de Clínica (Formación Profesional 1º grado) o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) No estar incurso en causa vigente de incapacidad de las establecidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 1.952.

#### 3.- INSTANCIAS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR.

- 3.1) Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se publica en el Anexo II de la presente convocatoria en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial, sita en Avda. del Sur, 3, Complejo Administrativo "La Caleta", 1ª Planta, de lunes a viernes de 9 a 14 horas y sábados de 9 a 13 horas, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.
- 3.2) La citada instancia deberá dirigirse al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación bastando que el aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la Base II de la presente convocatoria, referida a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias con la excepción del titulo académico exigido en la base 2.1.c) o documento oficial de la solicitud del mismo, que deberá presentarse fotocopia junto con la instancia, y además una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- 3.3) También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- 3.4) Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.
- 3.5) Los derechos de examen será de 1.500 ptas que se ingresarán en la Tesorería Provincial sita en la Avda. del Sur, 3, Complejo Administrativo "La Caleta" o bien mediante giro postal o telegráfico o mediante transferencia dirigida a la misma, de conformidad con el art. 38.6 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre.
- A la instancia habrá de adjuntarse justificante del ingreso indicado expedido por el órgano competente.
- 3.6) Los aspirantes que pretendan puntuar en la Fase de Concurso, presentarán junto a las instancias antes señaladas los

documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuanta de acuerdo con el baremo contenido en el apartado 6 de las bases de las presente convocatoria. En la instancia deberán enumerarse los documentos aportados.

- 3.7) Los documentos presentados deberán ser originales o bien fotocopias compulsadas por el organismo público competente previa exhibición del original.
- 3.8) Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

#### 4 .- ADMISION DE ASPIRANTES.

- 4.1) Expirado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación dictará Resolución a propuesta del Tribunal seleccionador declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiendose además en el Tablón de Anuncios de la Corporación.
- 4.2) En dicha resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos, que en los términos del art. 71 de la Ley 30/92 se concede a los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

La publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

#### 5.- TRIBUNAL

5.1) El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría cuarta de las recogidas en el art. 33.1 del R.D. 236/88 de 4 de Marzo sobre indemnizaciones por razón del servicio, está integrado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: Dª Francisca Arenas Fernández Diputada-Delegada del Area de Centros Sociales como titular y D. Angel Martinez Lara, Diputado Provincial como suplente.

VOCALES: 1) En representación de la Junta de Andalucía D. Francisco Perez de la Blanca Capilla como titular y Dª Rosario de Benito García como suplente.

- 2) En representación de la Excma. Diputación Provincial de Granada D. José Galera Ortiz como titular y Dª Begoña Arias Calvillo como suplente.
- 3) En representación del profesorado D. Francisco Palacios Mejias como titular y D. Francisco Perez de la Blanca Capilla como suplente.
- 4) En representación de la Junta de Personal D. Manuel Ramos Navarro como titular y D. Juan Mª Gonzalez Romero como suplente.

SECRETARIO: Dª Mª Isabel Fajardo García como titular y Dª
Angeles García Ballesteros como suplente.

- 5.2) Le corresponde al tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la base 6\* de la presente convocatoria.
- 5.3) El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad al menos de los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.
- 5.4) El tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus

especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaboraran con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

- 5.5) Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92 o se hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.
- 5.6) Podrá cualquier interesado promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurran las anteriores circunstancias.
- 5.7) Los miembros del tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de las sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.
- 5.8) El Presidente del tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que de oficio deba el afectado notificarlo al organismo al que representa.
- 5.9) Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el tribunal sin apelación alguna.
  6.- PROCEDIMIENTO DE SELECCION
- 6.1) El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:
  - a) oposición
  - b) concurso
- 6.2) La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución de la Presidencia a la que hace referencia la base 4º de la presente convocatoria, que la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.
- 6.3) La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas en el tablón correspondiente ubicado en el local donde se haya celebrado el ejercicio anterior.
- 6.4) La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra "Ñ", de conformidad con el sorteo público celebrado el día 25 de Octubre de 1.993 previo anuncio publicado en el B.O.E. nº 249 de fecha 18 de Octubre de 1.993.
- 6.5) Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento unico siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el tribunal.
- 6.6) En cualquier momento el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.
- 6.7) Los candidatos deberán acudir provistos del D.N.I.,
- 6.8) Los opositores que hayan superado la Pase de Oposición serán calificados por el tribunal en la Fase de concurso,

valorando los méritos y servicios, publicándose en el Tablón de Anuncios de la Corporación el resultado de esta.

6.9) PASE DE OPOSICION: constará de los siguientes ejercicios, todos eliminatorios:

#### a) PRIMER EJERCICIO

De carácter obligatorio para todos los aspirantes y consistirá en realizar por escrito, durante un período máximo de dos horas, dos temas concretos extraídos al azar de las materias incluidas en el Bloque II del Anexo I, siendo leidos obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública salvo caso de fuerza mayor, previa justificación en cuyo caso será leido por el tribunal.

Concluida la lectura de los temas, el tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de las mismas y pedirle cualquier otra explicación complementaria.

El dialogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

#### b) SEGUNDO EJERCICIO

De carácter igualmente obligatorio, durante un periodo máximo de hora y media y consistira en la solución de un supuesto práctico fijado por el tribunal inmediatamente antes del comienzo de los ejercicios sobre materias objeto de la plaza que se convoca.

#### c) TERCER EJERCICIO

De carácter igualmente obligatorio y para todos los aspirantes y consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de una hora, un tema concreto extraído al azar de las materias incluidas en el Bloque I del Anexo I, siendo leído obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública, salvo caso de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso será leído por el tribunal.

- 6.10) Los ejercicios de la oposición se calificaran en la forma siguiente:
- a) Primer ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.
- b) Segundo ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.
- c) Tercer ejercício: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.
- 6.11) El computo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechandose la nota más alta y más baja.
  - 6.12) Valoración de Méritos. FASE DE CONCURSO.

Los opositores que hayan superado la fase de oposición serán calificados por el tribunal en la de concurso, con arreglo al siquiente baremo:

# MERITOS PROPESIONALES:

a) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente ... 0,05 puntos.

- b) Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato de trabajo visado por el INEM y certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria .....
- c) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto del grupo inmediatamente inferior al que se opta, acreditado mediante el correspondiente certificado expedido por el organismo competente .... 0,03 puntos.

A estos efectos no se computaran servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

#### CURSOS Y SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS.

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza que se opta e impartidos por instituciones de carácter público.

a) Por la participación como asistente:

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

b) Por la participación como Director, Coordinador o Ponente.....0,20 puntos.

La participación en una misma actividad docente como Director o Coordinador y como Ponente o como Ponente en varias materias solo será objeto de una única puntuación.

# APLICACION DEL CONCURSO.

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la Fase de Oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aprobados.

El número máximo de puntos que se otorgen en la fase de concurso para un puntuación máxima de 30 puntos en la fase de Oposición será la siquiente:

6.13) La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la Fase de oposición y de la del Concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. Si persistiera el empate se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio.

#### 7.- LISTAS DE APROBADOS.

7.1) La relación definitiva de aprobados, que el tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la Diputación, será elevada al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera.

- 7.2) Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.
- 7.3) El tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

#### 8 .- PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

- 8.1) Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en la Secretaria General de esta Corporación los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas bases.
- 8.2) Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoría mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.
- 8.3) Quienes ostenten la condición de funcionarios públicos, estarán dispensados de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válido la presentación de la certificación del organismo o entidad de la que dependen acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.
- 8.4) Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las bases de la presente convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

# 9.- NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA Y TOMA DE POSESION.

- 9.1) Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Excmo. Sr. Presidente nombrará funcionarios de carrera a los aprobados en el proceso selectivo.
- 9.2) El plazo para tomar posesión será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.
- 9.3) De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

# 10.- BASE FINAL

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

#### ANEXO I

# Broone i

- Tema 1.- La Constitución española de 1.978: Principios Generales, Características y Estructura.
- Tema 2.- El Régimen Local español. Organización y competencias municipales/provinciales.
- Tema 3.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local y su organización. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales.

Tema 4.- Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública.

#### BLOQUE II

- Tema 1.- Cuidados especiales a enfermos con sonda y drenajes. Encopresis e incontinencia urinaria. Técnicas de colocar empapadores y pañales. Control de sonda uretral.
- Tema 2.- Cuidados del enfermo agonizante y preparación postmorten.
- Tema 3.- Aseo del enfermo en general. Forma de poner y quitar una cuña y limpieza de la misma. Métodos para hacer una cama.
- Tema 4.- Baño del enfermo en coma. Limpieza de la boca.
  - Tema 5.- El enfermo encamado: Movilización y traslado.
- Tema 6.- Asepsia y desinfección. Métodos de desinfección.

  Manera de desinfectar una habitación.
- Tema 7.- Preparación de un carrito de curas en general. Limpieza y conservación del material clínico. Esterilización.
- Tema 8.- Escaras y úlceras de decúbito. Concepto. Causas. Localización y cuidados. Formas de precaución.
- Tema 9.- Constantes vitales: conceptos, equipos, técnicas v registros.
- Tema 10.- Oxigenoterapia. Principales situaciones en las que el paciente precisa administración de oxígeno. Tipos de administración. Medidas de seguridad. Funciones del Auxiliar de enfermería.
- Tema 11.- Preparación del paciente para realización de análisis clínicos. Técnicas de recogida de muestras. Preparación del paciente para la realización de exploraciones radiológicas.
- Tema 12.- Prevención de infecciones. Defensa del organismo.

  Vacunación. Prevención de las enfermedades transmisibles.
- Tema 13.- Dietas. Clasificación. Su importancia clinica. Alimentación enteral.
- Tema 14.- Funciones y objetivos de un centro asistencial.

  El papel del auxiliar de clínica en un equipo interdisciplinar.
- Tema 15.- Actuaciones y cuidados de los pacientes con demencia senil. Cuidados en pacientes epilépticos e histéricos. Diferencias.
- Tema 16.- La relación entre los sistemas públicos de Salud y Servicios Sociales. La Ley de Servicios Sociales de Andalucía.

Granada, 18 de marzo de 1994.— El Secretario General, José González Valenzuela, V° B° El Presidente, P.D. El Diputado-Delegado del Area de Servicios Generales.

El anexo II correspondiente a la instancia estará a disposición de los interesados en la planta primera (Servicio Información) de la Excma. Diputación Provincial de Granada, sita en Avda. del Sur, 3, Complejo Administrativo "LA CALETA".

ANUNCIO de bases.

#### CONCURSO-OPOSICION LIBRE

El Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Granada en sesión ordinaria celebrada el día 11 de Marzo de 1.994 ha aprobado las bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de funcionario, Cocinero, mediante el sistema de Concurso-Oposición libre.

#### BASES

# 1.- NATURALEZA Y CARACTERISTICAS DE LAS PLAZAS A CUBRIR Y SISTEMA SELECTIVO ELEGIDO.

- 1.1) El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso-oposición libre, de una plazas de Cocinero, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios y dotada con el sueldo correspondiente al grupo D, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.
- 1.2) La plaza a cubrir podrá ser adscrita a la Residencia Rodriguez Penalva de Huescar (Granada), según la vacante que se produzca.
- 1.3) Al presente Concurso-Oposición le será de aplicación la Ley 30/84 de 2 de Agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública modificada por Ley 23/88 de 28 de Julio, la Ley 7/85 de 2 de Abril de Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86 de 18 de Abril Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local R.D. 896/91 de 7 de Junio, R.D. 2223/84 de 19 de Diciembre y las bases de la presente convocatoria.

# 2.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR O CUMPLIR LOS ASPIRANTES.

- 2.1) Para ser admitido a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a la plaza convocada, los aspirantes deben reunir lo siguientes requisitos:
  - a) Ser español.
  - b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten al menos 10 años para la jubilación forzosa por edad. El exceso del límite máximo de edad señalado podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente en la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.
  - c) Estar en posesión del título de Técnico Auxiliar de Cocina (Formación Profesional 1º grado) o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.
  - d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.
  - e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
  - f) No estar incurso en causa vigente de incapacidad de las establecidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 1.952.

#### 3.- INSTANCIAS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR.

3.1) Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se publica en el Anexo II de la presente convocatoria en el

- Registro General de la Excma. Diputación Provincial, sita en Avda. del Sur, 3, Complejo Administrativo "La Caleta", 1º Flanta, de lunes a viernes de 9 a 14 horas y sábados de 9 a 13 horas, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.
- 3.2) La citada instancia deberá dirigirse al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación bastando que el aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la Base II de la presente convocatoria, referida a la fecha de expiración del plazo semalado para la presentación de instancias con la excepción del titulo académico exigido en la base 2.1.c) o documento oficial de la solicitud del mismo, que deberá presentarse fotocopia junto con la instancia, y además una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- 3.3) También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- 3.4) Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.
- 3.5) Los derechos de examen será de 1.500 ptas que se ingresarán en la Tesorería Provincial sita en la Avda. del Sur, 3, Complejo Administrativo "La Caleta" o bien mediante giro postal o telegráfico o mediante transferencia dirigida a la misma, de conformidad con el art. 38.6 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre.
- A la instancia habrá de adjuntarse justificante del ingreso indicado expedido por el órgano competente.
- 3.6) Los aspirantes que pretendan puntuar en la Fase de Concurso, presentarán junto a las instancias antes señaladas los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en el apartado 6 de las bases de las presente convocatoria. En la instancia deberán enumerarse los documentos aportados.
- 3.7) Los documentos presentados deberán ser originales o bien fotocopias compulsadas por el organismo público competente previa exhibición del original.
- 3.8) Los méritos ò servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

# 4.- ADMISION DE ASPIRANTES.

- 4.1) Expirado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación dictará Resolución a propuesta del Tribunal seleccionador declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiendose además en el Tablón de Anuncios de la Corporación.
- 4.2) En dicha resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos, que en los términos del art. 71 de la Ley 30/92 se concede a los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

La publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

#### 5.- TRIBUNAL

5.1) El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría cuarta de las recogidas en el art. 33.1 del R.D. 236/88 de 4 de Marzo sobre indemnizaciones por razón del servicio, está integrado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: D. José García Giralte Diputado-Delegado del Patronato y Residencia "Rodriguez Penalva" como titular y Da Francisca Arenas Fernández, Diputada-Delegada del Area de Centros Sociales como suplente.

<u>VOCALES:</u> 1) En representación de la Junta de Andalucía D. Candido Madrid Bueno como titular y D. José Gomez Moreno como suplente.

- 2) En representación de la Excma. Diputación Provincial de Granada D. Julian Martinez Rodriguez como titular y D. Alberto Lopez Bueno como suplente.
- En representación del profesorado D. Alfredo Fernández
   Velasco como titular y D. Antonio Bañón Antolinez como suplente.
- 4) En representación de la Junta de Personal D. Luis Sanchez Montes como titular y D. Fernando Rodriguez Ginés como suplente.

<u>SECRETARIO:</u> Da Angeles García Ballesteros como titular y Da Isabel Fajardo García como suplente.

- 5.2) Le corresponde al tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la base 6ª de la presente convocatoria.
- 5.3) El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad al menos de los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.
- 5.4) El tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaboraran con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.
- 5.5) Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92 o se hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.
- 5.6) Podrá cualquier interesado promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurran las anteriores circunstancias.
- 5.7) Los miembros del tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de las sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.
- 5.8) El Presidente del tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que de oficio deba el afectado notificarlo al organismo al que representa.
- 5.9) Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente

convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el tribunal sin apelación alguna.

6.- PROCEDIMIENTO DE SELECCION

- 6.1) El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:
  - a) concurso
  - b) oposición
- 6.2) Previamente a la fase de oposición, se realizará la fase de concurso que no tendrá carácter eliminatorio.
- 6.3) Antes de la celebración del primer ejercicio se reunirá el Tribunal procediendose a valorar los méritos y servicios de la fase de concurso, publicándose en el Tablón de Anuncios de la Corporación (Complejo Administrativo La Caleta), el resultado de esta con una antelación de al menos 48 horas a la realización del primer ejercicio.
- 6.4) La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución de la Presidencia a la que hace referencia la base 4ª de la presente convocatoria, que la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.
- 6.5) La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas en el tablón correspondiente ubicado en el local donde se haya celebrado el ejercicio anterior.
- 6.6) La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra "Ñ", de conformidad con el sorteo público celebrado el día 25 de Octubre de 1.993 previo anuncio publicado en el B.O.E. nº 249 de fecha 18 de Octubre de 1.993.
- 6.7) Los aspirantes serán convocados para cada ejercício en llamamiento unico siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el tribunal.
- 6.8) En cualquier momento el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.
- 6.9) Los candidatos deberán acudir provistos del D.N.I., pasaporte o carnet de conducir.
  - 6.10) Valoración de Méritos. FASE DE CONCURSO.

# MERITOS PROFESIONALES:

- a) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente ... 0,05 puntos.
- c) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto del grupo inmediatamente inferior al que se opta,

acreditado mediante el correspondiente certificado expedido por el organismo competente .... 0,03 puntos.

A estos efectos no se computaran servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

#### CURSOS Y SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS.

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza que se opta e impartidos por instituciones de carácter público.

a) Por la participación como asistente:

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

b) For la participación como Director, Coordinador o Ponente.....0,20 puntos.

La participación en una misma actividad docente como Director o Coordinador y como Ponente o como Ponente en varias materias solo será objeto de una única puntuación.

#### APLICACION DEL CONCURSO.

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la Fase de Oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El número máximo de puntos que se otorguen en la fase de concurso para una puntuación máxima de 30 puntos en la fase de oposición será la siguiente:

Para puntuaciones inferiores a 30 puntos otorgadas en la fase de oposición, se disminuirá proporcionalmente el número de puntos otorgados en la fase de concurso.

6.11) FASE DE OPOSICION: constará de los siguientes ejercicios, todos eliminatorios:

#### a) PRIMER EJERCICIO

De carácter obligatorio para todos los aspirantes y consistirá en realizar por escrito, durante un período máximo de dos horas, dos temas concretos extraídos al azar de las materias incluidas en el Bloque II del Anexo I, uno de los temas del grupo 1 y otro de los temas del grupo 2, siendo leído obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública salvo caso de fuerza mayor, previa justificación en cuyo caso será leído por el tribunal.

Concluida la lectura de los temas, el tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de las mismas y pedirle cualquier otra explicación complementaria.

El dialogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

# b) <u>SEGUNDO EJERCICIO</u>

De carácter igualmente obligatorio, durante un periodo máximo de una hora y media y consistirá en la solución de un

supuesto práctico fijado por el tribunal inmediatamente antes del comienzo de los ejercicios sobre materias objeto de la plaza que se convoca.

#### c) TERCER EJERCICIO

De carácter igualmente obligatorio y para todos los aspirantes y consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de una hora, un tema concreto extraído al azar de las materias incluidas en el Bloque I del Anexo I, siendo leído obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública, salvo caso de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso será leído por el tribunal.

Los ejercicios de la oposición se calificaran en la forma

- a) Primer ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.
- b) Segundo ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.
- c) Tercer ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.
- El computo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechandose la nota más alta y más baja.
- 6.12) La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la Pase de oposición y de la del Concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. Si persistiera el empate se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio.

#### 7.- LISTAS DE APROBADOS.

- 7.1) La relación definitiva de aprobados, que el tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la Diputación, será elevada al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera.
- 7.2) Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.
- 7.3) El tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

# 8. - PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

- 8.1) Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en la Secretaria General de esta Corporación los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas bases.
- 8.2) Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.
- 8.3) Quienes ostenten la condición de funcionarios públicos, estarán dispensados de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válido la presentación de la certificación del

organismo o entidad de la que dependen acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

8.4) Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos senalados en las bases de la presente convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

#### 9.- NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA Y TOMA DE POSESION.

- 9.1) Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Excmo. Sr. Presidente nombrará funcionarios de carrera a los aprobados en el proceso selectivo.
- 9.2) El plazo para tomar posesión será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.
- 9.3) De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.
  10.- BASE FINAL

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

# ANEXO I

#### BLOOUE I

- Tema 1.- La Constitución española de 1.978: Principios Generales, Características y Estructura.
- Tema 2.- El Régimen Local español. Organización y competencias municipales/provinciales.
- Tema 3.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local y su organización. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales.
- Tema 4.- Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública.

#### BLOQUE II

# GRUPO 1

- Tema 1.- Indumentaria y manejo de maquinaria: uniforme, conocer la maquinaria, menaje, utensilios, herramientas, conservación de la maquinaria.
- Tema 2.- Manejo de utensilios de Corte: manejo del cuchillo cebollero, puntilla y económico. Tipos de corte de patatas.
- Tema 3.- Limpieza y corte de verduras: métodos y procedimientos.
- Tema 4.- Limpieza y manipulado del pescado: vaciado según la especie y cortes más usuales de las variedades más comunes en hostelería.
  - Tema 5.- Tipos de cortes en verduras y tubérculos.
- Tema 6.- Manipulado de Aves: Desplumado y vaciado, limpieza, preparación, bridado y conservación de aves.
- Tema 7.- Manipulado de Hortalizas: Blanqueado, cocción y conservación de verduras y hortalizas.
  - Tema 8.- Preparación y elaboración de diversos platos y

postres. Ensaladas, cocido, tortilla española, paella, natillas, arroz con leche ...

#### GRUPO 2

- Tema 1.- Los alimentos y su clases. Conservación de los alimentos.
- Tema 2.- Las vitaminas, definición y tipos. El aporte vitaminico en la Tercera Edad.
- Tema 3.- Dietética, definición. La dieta equilibrada. Las raciones alimenticias en las personas mayores.
- Tema 4.- Deshuesado de ternera y cordero. Elaboración de estofados. Asados de carne, elaboración y condimentación.
- Tema 5.- Elaboración básica y preparación de huevos. Preparación y elaboración de sopas, cremas y purés. Elaboración de ensaladas y entremeses.
- Tema 6.- Preparación de pastas italianas. Elaboración de arroces blancos y marinera. Preparación de hamburguesas y albóndigas.
- Tema 7.- Despinado de pescados, corte de rodajas de merluza, lubina, filete de lenguados, suprema de mero y corte para fritura. Elaboración de pescado de diversos modos.
- Tema 8.- Preparación de cremas pasteleras. Preparación de crema chantilly. Elaboración y marcado de pasta choux. Elaboración y corte de pasta azucarada.

Granada, 18 de marzo de 1994.— El Secretario General, José Ganzález Valenzuela, V° B° El Presidente, P.D. El Diputado-Delegado del Area de Servicios Generales.

El anexo. II correspondiente a la instancia estará a disposición de los interesados en la planta primera (Servicio Información) de la Excma. Diputación Provincial de Granada, sita en Avda. del Sur, 3, Complejo Administrativo "LA CALETA".

# ANUNCIO de bases.

# CONCURSO-OPOSICION LIBRE

El Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Granada en sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 1994 ha aprobado las bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de funcionario, Ayudante de Cocina, mediante el sistema de Concurso-Oposición libre.

#### BASES

# 1.- NATURALEZA Y CARACTERISTICAS DE LAS PLAZAS A CUBRIR Y SISTEMA SELECTIVO ELEGIDO.

- 1.1) El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de Ayudante de Cocina, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios y dotada con el sueldo correspondiente al grupo E, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.
- 1.2) La plaza a cubrir podrá ser adscrita a la Residencia Rodriguez Penalva de Huescar (Granada), según la vacante que se produzca.

- 1.3) Al presente Concurso-Oposición le será de aplicación la Ley 30/84 de 2 de Agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública modificada por Ley 23/88 de 28 de Julio, la Ley 7/85 de 2 de Abril de Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86 de 18 de Abril Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local R.D. 896/91 de 7 de Junio, R.D. 2223/84 de 19 de Diciembre y las bases de la presente convocatoria.
- 2.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR O CUMPLIR LOS ASPIRANTES.
- 2.1) Para ser admitido a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a las plazas convocadas, los aspirantes deben reunir lo siguientes requisitos:
  - a) Ser español.
  - b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten al menos 10 años para la jubilación forzosa por edad. El exceso del límite máximo de edad señalado podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente en la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.
  - c) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.
  - d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.
  - e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
  - f) No estar incurso en causa vigente de incapacidad de las establecidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 1.952.

# 3.- INSTANCIAS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR.

- 3.1) Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se publica en el Anexo II de la presente convocatoria en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial, sita en Avda. del Sur, 3, Complejo Administrativo "La Caleta", la Planta, de lunes a viernes de 9 a 14 horas y sábados de 9 a 13 horas, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.
- 3.2) La citada instancia deberá dirigirse al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación bastando que el aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la Base II de la presente convocatoria, referida a la fecha de expiración del plazo senalado para la presentación de instancias con la excepción del titulo académico exigido en la base 2.1.c) o documento oficial de la solicitud del mismo, que deberá presentarse fotocopia junto con la instancia, y además una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- 3.3) También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
  - 3.4) Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán

subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

- 3.5) Los derechos de examen será de 1.000 ptas que se ingresarán en la Tesorería Provincial sita en la Avda. del Sur, 3, Complejo Administrativo "La Caleta" o bien mediante giro postal o telegráfico o mediante transferencia dirigida a la misma, de conformidad con el art. 38.6 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre.
- A la instancia habrá de adjuntarse justificante del ingreso indicado expedido por el órgano competente.
- 3.6) Los aspirantes que pretendan puntuar en la Fase de Concurso, presentarán junto a las instancias antes señaladas los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en el apartado 6 de las bases de las presente convocatoria. En la instancia deberán enumerarse los documentos aportados.
- 3.7) Los documentos presentados deberán ser originales o bien fotocopias compulsadas por el organismo público competente previa exhibición del original.
- 3.8) Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

#### 4.- ADMISION DE ASPIRANTES.

- 4.1) Expirado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación dictará Resolución a propuesta del Tribunal seleccionador declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiendose además en el Tablón de Anuncios de la Corporación.
- 4.2) En dicha resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos, que en los términos del art. 71 de la Ley 30/92 se concede a los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

La publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

#### 5.- TRIBUNAL

5.1) El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría quinta de las recogidas en el art. 33.1 del R.D. 236/88 de 4 de Marzo sobre indemnizaciones por razón del servicio, está integrado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: D. José García Giralte Diputado-Delegado del Patronato y Residencia "Rodriguez Penalva" como titular y Da Francisca Arenas Fernández, Diputada-Delegada del Area de Centros Sociales como suplente.

- 2) En representación de la Excma. Diputación Provincial de Granada D. Julian Martinez Rodriguez como titular y D. Manuel Espejo Cervantes como suplente.
- 3) En representación del profesorado D. Sebastian Sanchez Requena como titular y D. Vicente Inojo Ocaña como suplente.
- 4) En representación de la Junta de Personal D. Manuel Garrido Fernández como titular y D. Miguel Angel Jimenez Rueda como sublente.

<u>SECRETARIO:</u> Dª Mª Jesús Pozo Villegas como titular y D. Pablo J. Rodriguez Izquierdo como suplente.

- 5.2) Le corresponde al tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la base 6º de la presente convocatoria.
- 5.3) El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad al menos de los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.
- 5.4) El tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaboraran con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.
- 5.5) Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92 o se hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.
- 5.6) Podrá cualquier interesado promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurran las anteriores circunstancias.
- 5.7) Los miembros del tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de las sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.
- 5.8) El Presidente del tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que de oficio deba el afectado notificarlo al organismo al que representa.
- 5.9) Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el tribunal sin apelación alguna.

  6.- PROCEDIMIENTO DE SELECCION
- 6.1) El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:
  - a) concurso
  - b) oposición
- 6.2) Previamente a la fase de oposición, se realizará la fase de concurso que no tendrá carácter eliminatorio.
- 6.3) Antes de la celebración del primer ejercicio se reunirá el Tribunal procediendose a valorar los méritos y servicios de la fase de concurso, publicándose en el Tablón de Anuncios de la Corporación (Complejo Administrativo La Caleta), el resultado de esta con una antelación de al menos 48 horas a la realización del primer ejercicio.
- 6.4) La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución de la Presidencia a la que hace referencia la base 4º de la presente

convocatoria, que la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.

- 6.5) La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas en el tablón correspondiente ubicado en el local donde se haya celebrado el ejercicio anterior.
- 6.6) La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra "Ñ", de conformidad con el sorteo público celebrado el día 25 de Octubre de 1.993 previo anuncio publicado en el B.O.E. nº 249 de fecha 18 de Octubre de 1.993.
- 6.7) Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento unico siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el tribunal.
- 6.8) En cualquier momento el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.
- 6.9) Los candidatos deberán acudir provistos del D.N.I., pasaporte o carnet de conducir.
  - 6.10) Valoración de Méritos. FASE DE CONCURSO.
    MERITOS PROFESIONALES:
    - a) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente ... 0,05 puntos.

  - c) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto del grupo inmediatamente inferior al que se opta, acreditado mediante el correspondiente certificado expedido por el organismo competente .... 0,03 puntos.

A estos efectos no se computaran servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

#### CURSOS Y SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS.

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza que se opta e impartidos por instituciones de carácter público.

a) Por la participación como asistente:

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

b) Por la participación como Director, Coordinador o Ponente.....0,20 puntos.

La participación en una misma actividad docente como Director o Coordinador y como Ponente o como Ponente en varias materias solo será objeto de una única puntuación.

#### APLICACION DEL CONCURSO.

Los puntos obtenidos en la Pase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la Pase de Oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El número máximo de puntos que se otorguen en la fase de concurso para una puntuación máxima de 30 puntos en la fase de oposición será la siguiente:

Para puntuaciones inferiores a 30 puntos otorgadas en la fase de oposición, se disminuirá proporcionalmente el número de puntos otorgados en la fase de concurso.

6.11) FASE DE OPOSICION: constará de los siguientes ejercicios, todos eliminatorios:

#### a) PRIMER EJERCICIO

De carácter obligatorio para todos los aspirantes y consistirá en realizar por escrito, durante un período máximo de una hora, un tema concretos extraídos al azar de las materias incluidas en el Bloque II del Anexo I, siendo leído obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública salvo caso de fuerza mayor, previa justificación en cuyo caso será leído por el tribunal.

Concluida la lectura de los temas, el tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de las mismas y pedirle cualquier otra explicación complementaria.

El dialogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

#### b) SEGUNDO EJERCICIO

De carácter igualmente obligatorio, durante un periodo máximo de una hora y media y consistirrá en la solución de un supuesto práctico fijado por el tribunal inmediatamente antes del comienzo de los ejercicios sobre materias objeto de la plaza que se convoca.

#### c) TERCER EJERCICIO

De carácter igualmente obligatorio y para todos los aspirantes y consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de una hora, un tema concreto extraído al azar de las materias incluidas en el Bloque I del Anexo I, siendo leído obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública, salvo caso de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso será leído por el tribunaí.

Los ejercicios de la oposición se calificaran en la forma siquiente:

- a) Primer ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un minimo de 5 puntos para superarlo.
- b) Segundo ejercício: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesarío obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

- c) Tercer ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.
- El computo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechandose la nota más alta y más baja.
- 6.12) La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la Pase de oposición y de la del Concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. Si persistiera el empate se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio.

### 7.- LISTAS DE APROBADOS.

- 7.1) La relación definitiva de aprobados, que el tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la Diputación, será elevada al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera.
- 7.2) Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.
- 7.3) El tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

#### 8. - PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

- 8.1) Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en la Secretaria General de esta Corporación los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas bases.
- 8.2) Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.
- 8.3) Quienes ostenten la condición de funcionarios públicos, estarán dispensados de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válido la presentación de la certificación del organismo o entidad de la que dependen acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.
- 8.4) Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las bases de la presente convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

# 9.- NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA Y TOMA DE POSESION.

- 9.1) Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Excmo. Sr. Presidente nombrará funcionarios de carrera a los aprobados en el proceso selectivo.
- 9.2) El plazo para tomar posesión será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.
  - 9.3) De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa

justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida. `
10.- BASE FINAL

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

#### ANEXO I

#### BLOQUE I

Tema 1.- La Constitución española de 1.978. La organización y competencias municipales/provinciales.

Tema 2.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local y su organización. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales.

#### BLOOUE II

Tema 1.- Indumentaria y manejo de maquinaria: uniforme, conocer la maquinaria, menaje, utensilios, herramientas, conservación de la maquinaria.

Tema 2.- Manejo de utensilios de Corte: manejo del cuchillo cebollero, puntilla y económico. Tipos de corte de patatas.

Tema 3.- Limpieza y corte de verduras: métodos y procedimientos.

Tema 4.- Limpieza y manipuládo del pescado: vaciado según la especie y cortes más usuales de las variedades más comunes en hostelería.

Tema 5.- Tipos de cortes en verduras y tubérculos.

Tema 6.- Manipulado de Aves: Desplumado y vaciado, limpieza, preparación, bridado y conservación de aves.

Tema 7.- Manipulado de Hortalizas: Blanqueado, cocción y conservación de verduras y hortalizas.

Tema 8.- Preparación y elaboración de diversos platos y postres. Ensaladas, cocido, tortilla española, paella, natillas, arroz con leche ...

Granada, 18 de marzo de 1994.— El Secretario General, José González Valenzuela, V° B° El Presidente, P.D. El Diputado-Delegado del Area de Servicios Generales.

El anexo II correspondiente a la instancia estará a disposición de los interesados en la planta primera (Servicio Información) de la Excma. Diputación Provincial de Granada, sita en Avda. del Sur, 3, Complejo Administrativo "LA CALETA".

# ANUNCIO de bases.

# CONCURSO-OPOSICION LIBRE

El Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Granada en sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 1.994 ha aprobado las bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad de dos plazas de funcionarios, Operario Servicios Múltiples, mediante el sistema de Concurso-Oposición libre.

#### BASES

# 1.- NATURALEZA Y CARACTERISTICAS DE LAS PLAZAS A CUBRIR Y SISTEMA SELECTIVO ELEGIDO.

- 1.1) El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso-oposición libre, de dos plazas de Operario Servicios Múltiples, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios y dotada con el sueldo correspondiente al grupo E, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.
- 1.2) Al presente Concurso-Oposición le será de aplicación la Ley 30/84 de 2 de Agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública modificada por Ley 23/88 de 28 de Julio, la Ley 7/85 de 2 de Abril de Bases de Régimen Local, R.D.L. 761/86 de 18 de Abril Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local R.D. 896/91 de 7 de Junio, R.D. 2223/84 de 19 de Diciembre y las bases de la presente convocatoria.
- 2.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR O CUMPLIR LOS ASPIRANTES.
- 2.1) Para ser admitido a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a las plazas convocadas, los aspirantes deben reunir lo siguientes requisitos:
  - a) Ser español.
  - b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten al menos 10 años para la jubilación forzosa por edad. El exceso del límite máximo de edad señalado podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente en la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.
  - c) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.
  - d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.
  - e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
  - f) No estar incurso en causa vigente de incapacidad de las establecidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 1.952.

# 3. - INSTANCIAS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR.

- 3.1) Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se publica en el Anexo II de la presente convocatoria en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial, sita en Avda. del Sur, 3, Complejo Administrativo "La Caleta", la Planta, de lunes a viernes de 9 a 14 horas y sábados de 9 a 13 horas, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.
- 3.2) La citada instancia deberá dirigirse al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación bastando que el aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la Base II de la presente convocatoria, referida a la fecha de expiración del plazo

señalado para la presentación de instancias con la excepción del titulo académico exigido en la base 2.1.c) o documento oficial de la solicitud del mismo, que deberá presentarse fotocopia junto con la instancia, y además una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

- 3.3) También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- 3.4) Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del
- 3.5) Los derechos de examen será de 1.000 ptas que se ingresarán en la Tesorería Provincial sita en la Avda. del Sur, 3, Complejo Administrativo "La Caleta" o bien mediante giro postal o telegráfico o mediante transferencia dirigida a la misma, de conformidad con el art. 38.6 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre.

A la instancia habrá de adjuntarse justificante del ingreso indicado expedido por el órgano competente.

- 3.6) Los aspirantes que pretendan puntuar en la Fase de Concurso, presentarán junto a las instancias antes señaladas los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en el apartado 6 de las bases de las presente convocatoria. En la instancia deberán enumerarse los documentos aportados.
- 3.7) Los documentos presentados deberán ser originales o bien fotocopias compulsadas por el organismo público competente previa exhibición del original.
- 3.8) Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

#### 4 .- ADMISION DE ASPIRANTES.

- 4.1) Expirado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación dictará Resolución a propuesta del Tribunal seleccionador declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiendose además en el Tablón de Anuncios de la Corporación.
- 4.2) En dicha resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos, que en los términos del art. 71 de la Ley 30/92 se concede a los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

La publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

#### 5.- TRIBUNAL

5.1) El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría quinta de las recogidas en el art. 33.1 del R.D. 236/88 de 4 de Marzo sobre indemnizaciones por razón del servicio, está integrado por los siguientes miembros:

<u>PRESIDENTE</u>: D. Luis M. Rubiales López Diputado-Delegado de Conservación y Mantenimiento como titular y D. Francisco Linares Martin Diputado-Delegado del Area de Servicios Generales como suplente.

- <u>VOCALES:</u> 1) En representación de la Junta de Andalucía D. Juan Carlos Ruiz Sánchez como titular y D. Fermin Canovaca Moreno como suplente.
- 2) En representación de la Excma. Diputación Provincial de Granada D. Francisco Piles Soria como titular y D. Francisco Martín Caballero como suplente.
- 3) En representación del profesorado D. Angel Fernández-Cuevas Perez como titular y D. Jaime Cerezuela Castro como suplente.
- 4) En representación de la Junta de Personal D. Lino Ferrer Justicia como titular y D. Carlos Terres Fernández como suplente.

SECRETARIO: Da Mª Teresa Garballo Amate como titular y Dª
María Hernández Arviza como suplente.

- 5.2) Le corresponde al tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la base 6° de la presente convocatoria.
- 5.3) El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad al menos de los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.
- 5.4) El tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaboraran con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.
- 5.5) Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92 o se hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los 5 anos anteriores a la publicación de esta convocatoria.
- 5.6) Podrá cualquier interesado promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurran las anteriores circunstancias.
- 5.7) Los miembros del tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de las sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.
- 5.8) El Presidente del tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que de oficio deba el afectado notificarlo al organismo al que representa.
- 5.9) Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el tribunal sin apelación alguna.

  6.- PROCEDIMIENTO DE SELECCION
- 6.1) El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:
  - a) concurso
  - b) oposición
- 6.2) Previamente a la fase de oposición, se realizará la fase de concurso que no tendrá carácter eliminatorio.

- 6.3) Antes de la celebración del primer ejercicio se reunirá el Tribunal procediendose a valorar los méritos y servicios de la fase de concurso, publicándose en el Tablón de Anuncios de la Corporación (Complejo Administrativo La Caleta), el resultado de esta con una antelación de al menos 48 horas a la realización del primer ejercicio.
- 6.4) La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución de la Presidencia a la que hace referencia la base 4ª de la presente convocatoria, que la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.
- 6.5) La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas en el tablón correspondiente ubicado en el local donde se haya celebrado el ejercicio anterior.
- 6.6) La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra "N", de conformidad con el sorteo público celebrado el día 25 de Octubre de 1.993 previo anuncio publicado en el B.O.E. nº 249 de fecha 18 de Octubre de 1.993.
- 6.7) Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento unico siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el tribunal.
- 6.8) En cualquier momento el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.
- 6.9) Los candidatos deberán acudir provistos del D.N.I., pasaporte o carnet de conducir.
  - 6.10) Valoración de Méritos. FASE DE CONCURSO.

#### MERITOS PROFESIONALES:

- a) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente ... 0,05 puntos.
- b) Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato de trabajo visado por el INEM y certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria ..... ....0,02 puntos.
- c) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto del grupo inmediatamente inferior al que se opta, acreditado mediante el correspondiente certificado expedido por el organismo competente .... 0,03 puntos.

A estos efectos no se computaran servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros iqualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

# CURSOS Y SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza que se opta e impartidos por instituciones de carácter público.

a) Por la participación como asistente:

Hasta 14 horas o 2 días ......0,05 puntos

De 15 a 40 horas de duración o de 3 a 7 días....0,10 puntos De 41 a 70 horas de duración o de 8 a 12 días....0,20 puntos De 71 a 100 horas de duración o de 13 a 20 días..0,25 puntos De 101 a 200 horas de duración o de 21 a 40 días.0,50 puntos 

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación minima a que se refiere la anterior escala.

b) Por la participación como Director, Coordinador o Ponente.....0,20 puntos.

La participación en una misma actividad docente como Director o Coordinador y como Ponente o como Ponente en varias materias solo será objeto de una única puntuación.

#### APLICACION DEL CONCURSO.

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la Fase de Oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El número máximo de puntos que se otorquen en la fase de concurso para una puntuación máxima de 30 puntos en la fase de oposición será la siguiente:

Méritos profesionales ..... 3 puntos Cursos, seminarios, congresos y jornadas .... 1 punto Para puntuaciones inferiores a 30 puntos otorgadas en la

fase de oposición, se disminuirá proporcionalmente el número de puntos otorgados en la fase de concurso.

6.11) FASE DE OPOSICION: constará de los siguientes ejercicios, todos eliminatorios:

#### a) PRIMER EJERCICIO

De carácter obligatorio para todos los aspirantes v consistirá en realizar por escrito, durante un período máximo de una hora, un tema concreto extraído al azar de las materias incluidas en el Bloque II del Anexo I, siendo leído obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública salvo caso de fuerza mayor, previa justificación en cuyo caso será leído por el tribunal.

Concluida la lectura de los temas, el tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de las mismas y pedirle cualquier otra explicación complementaria.

El dialogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

#### b) SEGUNDO EJERCICIO

De carácter igualmente obligatorio, durante un periodo máximo de hora y media y consistirá en la solución de un supuesto práctico fijado por el tribunal inmediatamente antes del comienzo de los ejercicios sobre materias objeto de la plaza que se convoca.

#### c) TERCER EJERCICIO

De carácter igualmente obligatorio y para todos los aspirantes y consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de una hora, un tema concreto extraído al azar de las materias incluidas en el Bloque I del Anexo I, siendo leido obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública, salvo caso de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso será leído por el tribunal.

Los ejercicios de la oposición se calificaran en la forma siquiente:

- a) Primer ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.
- b) Segundo ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.
- c) Tercer ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.
- El computo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechandose la nota más alta y más baja.
- 6.12) La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la Fase de oposición y de la del Concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. Si persistiera el empate se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio.

#### 7.- LISTAS DE APROBADOS.

- 7.1) La relación definitiva de aprobados, que el tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la Diputación, será elevada al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera.
- 7.2) Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.
- 7.3) El tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

# 8 .- PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

- 8.1) Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en la Secretaria General de esta Corporación los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas bases.
- 8.2) Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.
- 8.3) Quienes ostenten la condición de funcionarios públicos, estarán dispensados de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válido la presentación de la certificación del organismo o entidad de la que dependen acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.
- 8.4) Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos senalados en las bases de la presente convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

#### 9 .- NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA Y TOMA DE POSESION.

- 9.1) Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Excmo. Sr. Presidente nombrará funcionarios de carrera a los aprobados en el proceso selectivo.
- 9.2) El plazo para tomar posesión será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.
- 9.3) De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

  10.- BASE FINAL

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

#### ANEKO I

#### BLOOUE I

- 1.- La Constitución española de 1.978. La organización y competencias municipales/provinciales.
- Tema 2.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local y su organización. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales.

#### BLOQUE II

- Tema 1.- Las máquinas: Definición, clases, tipos. La Ley de oro de las máquinas.
- Tema 2.- La energía: Definición, formas de energía, fuentes de energía.
- Tema 3.- La electricidad: Definición, tipos, efectos de la corriente eléctrica. Clase de corriente eléctrica.
- Tema 4.- Medidas de la electricidad; tensión y voltaje; intensidad de corriente, unidad de intensidad y resistencia eléctrica.
- Tema 5.- Conductores y aislantes. El circuito eléctrico. Generadores eléctricos.
- Tema 6.- Los electroimanes, definición y aplicaciones. Los alternadores, sus partes. Los motores eléctricos, sus partes.
- Tema 7.- La energía calorífica. Fuentes de calor. Calor y temperatura. Los efectos del calor.
- Tema 8.- Máquinas térmicas, clases. La máquina de vapor, sus partes. La turbina de vapor y sus partes. Los motores de combustión interna, partes y tiempos del motor de explosión.

Granada, 18 de marza de 1994.— El Secretario General, José González Valenzuela, V° B° El Presidente, P.D. El Diputado-Delegado del Area de Servicios Generales.

El anexo II correspondiente a la instancia estará a disposición de los interesados en la planta primera (Servicio Información) de la Excma. Diputación Provincial de Granada, sita en Avda. del Sur, 3, Complejo Administrativo "LA CALETA".

#### CONCURSO-OPOSICION LIBRE

El Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Granada en sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 1994 ha aprobado las bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad de tres plazas de funcionarios, Operario, mediante el sistema de Concurso-Oposición libre.

#### RASES

# 1.- NATURALEZA Y CARACTERISTICAS DE LAS PLAZAS A CUBRIR Y SISTEMA SELECTIVO ELEGIDO.

- 1.1) El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso-oposición libre, de tres plazas de Operario, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios y dotada con el sueldo correspondiente al grupo E, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.
- 1.2) Las plazas a cubrir podrán ser adscritas a la Residencia Rodriguez Penalva de Huescar (Granada), según las vacantes que se produzcan.
- 1.3) Al presente Concurso-Oposición le será de aplicación la Ley 30/84 de 2 de Agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública modificada por Ley 23/88 de 28 de Julio, la Ley 7/85 de 2 de Abril de Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86 de 18 de Abril Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local R.D. 896/91 de 7 de Junio, R.D. 2223/84 de 19 de Diciembre y las bases de la presente convocatoria.

# 2.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR O CUMPLIR LOS ASPIRANTES.

- 2.1) Para ser admitido a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a las plazas convocadas, los aspirantes deben reunir lo siguientes requisitos:
  - a) Ser español.
  - b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten al menos 10 años para la jubilación forzosa por edad. El exceso del límite máximo de edad señalado podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente en la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.
    - c) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.
    - d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.
    - e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
    - f) No estar incurso en causa vigente de incapacidad de las establecidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 1.952.

# 3.- INSTANCIAS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR.

3.1) Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se publica en el Anexo II de la presente convocatoria en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial, sita en

- Avda. del Sur, 3, Complejo Administrativo "La Caleta", 1ª Planta, de lunes a viernes de 9 a 14 horas y sábados de 9 a 13 horas, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.
- 3.2) La citada instancia deberá dirigirse al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación bastando que el aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la Base II de la presente convocatoria, referida a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias con la excepción del titulo académico exigido en la base 2.1.c) o documento oficial de la solicitud del mismo, que deberá presentarse fotocopia junto con la instancia, y además una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- 3.3) También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- 3.4) Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.
- 3.5) Los derechos de examen será de 1.000 ptas que se ingresarán en la Tesorería Provincial sita en la Avda. del Sur, 3, Complejo Administrativo "La Caleta" o bien mediante giro postal o telegráfico o mediante transferencia dirigida a la misma, de conformidad con el art. 38.6 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre.

A la instancia habrá de adjuntarse justificante del ingreso indicado expedido por el órgano competente.

- 3.6) Los aspirantes que pretendan puntuar en la Fase de Concurso, presentarán junto a las instancias antes señaladas los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en el apartado 6 de las bases de las presente convocatoria. En la instancia deberán enumerarse los documentos aportados.
- 3.7) Los documentos presentados deberán ser originales o bien fotocopias compulsadas por el organismo público competente previa exhibición del original.
- 3.8) Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

#### 4. - ADMISION DE ASPIRANTES.

- 4.1) Expirado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación dictará Resolución a propuesta del Tribunal seleccionador declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiendose además en el Tablón de Anuncios de la Corporación.
- 4.2) En dicha resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos, que en los términos del art. 71 de la Ley 30/92 se concede a los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

La publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

#### 5.- TRIBUNAL

5.1) El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría quinta de las recogidas en el art. 33.1 del R.D. 236/88 de 4 de Marzo sobre indemnizaciones por razón del servicio, está integrado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: D. Manuel Perez Cobos Diputado-Delegado del Area de Fomento y Turismo como titular y D. Angel Martinez Lara, Diputado Provincial como suplente.

<u>VOCALES:</u> 1) En representación de la Junta de Andalucía D. Miguel Miranda Carranza como titular y D. Emilio Lopez Gallardo como suplente.

- 2) En representación de la Excma. Diputación Provincial de Granada Dª María López García como titular y Dª Manuela Marín Sánchez como suplente.
- 3) En representación del profesorado D. Jesús Olivares López como titular y D. Luis Rojas Jimenez como suplente.
- 4) En representación de la Junta de Personal D. Miguel A. Jimenez Rueda como titular y D. Fernando Rodriguez Gines como suplente.

<u>SECRETARIO:</u> D. José Blas García Sánchez como titular y Da Ma Luz Gonzalez Galvez como suplente.

- 5.2) Le corresponde al tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la base 6º de la presente convocatoria.
- 5.3) El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad al menos de los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.
- 5.4) El tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaboraran con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.
- 5.5) Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92 o se hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.
- 5.6) Podrá cualquier interesado promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurran las anteriores circunstancias.
- 5.7) Los miembros del tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de las sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.
- 5.8) El Presidente del tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que de oficio deba el afectado notificarlo al organismo al que representa.
- 5.9) Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente

convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el tribunal sin apelación alguna.

6.- PROCEDIMIENTO DE SELECCION

- 6.1) El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:
  - a) concurso
  - b) oposición
- 6.2) Previamente a la fase de oposición, se realizará la fase de concurso que no tendrá carácter eliminatorio.
- 6.3) Antes de la celebración del primer ejercicio se reunirá el Tribunal procediendose a valorar los méritos y servicios de la fase de concurso, publicándose en el Tablón de Anuncios de la Corporación (Complejo Administrativo La Caleta), el resultado de esta con una antelación de al menos 48 horas a la realización del primer ejercicio.
- 6.4) La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución de la Presidencia a la que hace referencia la base 4º de la presente convocatoria, que la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.
- 6.5) La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas en el tablón correspondiente ubicado en el local donde se haya celebrado el ejercicio anterior.
- 6.6) La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra "N", de conformidad con el sorteo público celebrado el día 25 de Octubre de 1.993 previo anuncio publicado en el B.O.E. nº 249 de fecha 18 de Octubre de 1.993.
- 6.7) Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento unico siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el tribunal.
- 6.8) En cualquier momento el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.
- 6.9) Los candidatos deberán acudir provistos del D.N.I., pasaporte o carnet de conducir.
  - 6.10) Valoración de Méritos. FASE DE CONCURSO.

# MERITOS PROFESIONALES:

- a) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente ... 0,05 puntos.
- b) Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato de trabajo visado por el INEM y certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria .....
- c) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto del grupo inmediatamente inferior al que se opta, acreditado mediante el correspondiente certificado expedido

por el organismo competente .... 0,03 puntos.

A estos efectos no se computaran servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

#### CURSOS Y SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS.

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza que se opta e impartidos por instituciones de carácter público.

a) Por la participación como asistente:

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

b) Por la participación como Director, Coordinador o Ponente......0,20 puntos.

La participación en una misma actividad docente como Director o Coordinador y como Ponente o como Ponente en varias materias solo será objeto de una única puntuación.

#### APLICACION DEL CONCURSO.

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la Fase de Oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El número máximo de puntos que se otorguen en la fase de concurso para una puntuación máxima de 30 puntos en la fase de oposición será la siguiente:

6.11) FASE DE OPOSICION: constará de los siguientes ejercicios, todos eliminatorios:

#### a) PRIMER EJERCICIO

De carácter obligatorio para todos los aspirantes y consistirá en realizar por escrito, durante un período máximo de una hora, un tema concreto extraído al azar de las materias incluidas en el Bloque II del Anexo I, siendo leído obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública salvo caso de fuerza mayor, previa justificación en cuyo caso será leído por el tribunal.

Concluida la lectura de los temas, el tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de las mismas y pedirle cualquier otra explicación complementaria.

El dialogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

#### b) SEGUNDO EJERCICIO

De carácter igualmente obligatorio, durante un periodo máximo de hora y media y consistirá en la solución de un supuesto práctico fijado por el tribunal inmediatamente antes del comienzo de los ejercicios sobre materias objeto de la plaza que se convoca.

#### c) TERCER EJERCICIO

De carácter igualmente obligatorio y para todos los aspirantes y consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de una hora, un tema concreto extraído al azar de las materias incluidas en el Bloque I del Anexo I, siendo leído obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública, salvo caso de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso será leído por el tribunal.

Los ejercicios de la oposición se calificaran en la forma siguiente:

- a) Primer ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.
- b) Segundo ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.
- c) Tercer ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

El computo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechandose la nota más alta y más baja.

6.12) La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la Fase de oposición y de la del Concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. Si persistiera el empate se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio.

#### 7.- LISTAS DE APROBADOS.

- 7.1) La relación definitiva de aprobados, que el tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la Diputación, será elevada al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera.
- 7.2) Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.
- 7.3) El tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

# 8. - PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

- 8.1) Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en la Secretaria General de esta Corporación los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas bases.
- 8.2) Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.
- 8.3) Quienes ostenten la condición de funcionarios públicos, estarán dispensados de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válido la presentación de la certificación del

BOJA núm. 51

organismo o entidad de la que dependen acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

8.4) Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos senalados en las bases de la presente convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

#### 9 .- NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA Y TOMA DE POSESION.

- 9.1) Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Excmo. Sr. Presidente nombrará funcionarios de carrera a los aprobados en el proceso selectivo.
- 9.2) El plazo para tomar posesión será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.
- 9.3) De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

# ANEXOI

#### BLOQUE I

Tema 1.- La Constitución española de 1.978. La organización y competencias municipales/provinciales.

Tema 2.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local y su organización. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales.

# BLOODE II

Tema 1.- La plancha y el planchado. Clasificación de las prendas, colores y textiles. Símbolos internacionales para el tratado de las prendas.

Tema 2.- Conocimiento y tratamiento de tapicerías, alfombras revestimientos.

Tema 3.- Eliminación de manchas en fibras textiles y otros telidos.

Tema 4.- Productos a emplear en la limpieza.

Tema 5.- Limpieza y conservación de maderas, muebles, cuadros, objetos de valor, artesanía.

Tema 6.- La suciedad. Manchas, clases. Limpieza.

Tema 7.- El lavado de prendas: Clasificación de las prendas. Tipos de lavado.

Tema 8.- El cliente. Relación, trato. Silencio.

Granada, 18 de marzo de 1994.— El Secretaria General, José González Valenzuela, V° B° El Presidente, P.D. El Diputado-Delegado del Area de Servicias Generales.

El anexo II correspondiente a la instancia estará a disposición de los interesados en la planta primera (Servicio Información) de la Excma. Diputación Provincial de Granada, sita en Avda. del Sur, 3, Complejo Administrativo "LA CALETA".

#### ANUNCIO de bases.

#### CONCURSO-OPOSICION LIBRE

El Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Granada en sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 1994 ha aprobado las bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de funcionario, Operador Informática, mediante el sistema de Concurso-Oposición libre.

#### BASES

# 1.- NATURALEZA Y CARACTERISTICAS DE LAS PLAZAS A CUBRIR Y SISTEMA SELECTIVO ELEGIDO.

- 1.1) El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de Operador Informática, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales y dotada con el sueldo correspondiente al grupo D, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.
- 1.2) Al presente Concurso-Oposición le será de aplicación la Ley 30/84 de 2 de Agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública modificada por Ley 23/88 de 28 de Julio, la Ley 7/85 de 2 de Abril de Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86 de 18 de Abril Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local R.D. 896/91 de 7 de Junio, R.D. 2223/84 de 19 de Diciembre y las bases de la presente convocatoria.

# 2.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR O CUMPLIR LOS ASPIRANTES.

- 2.1) Para ser admitido a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a las plazas convocadas, los aspirantes deben reunir lo siguientes requisitos:
  - a) Ser español.
  - b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten al menos 10 años para la jubilación forzosa por edad. El exceso del límite máximo de edad señalado podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente en la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.
  - c) Estar en posesión del título de Formación Profesional 1º grado o Graduado Escolar o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.
  - d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.
  - e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
  - f) No estar incurso en causa vigente de incapacidad de las

establecidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 1.952.

#### 3.- INSTANCIAS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR.

- 3.1) Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se publica en el Anexo II de la presente convocatoria en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial, sita en Avda. del Sur, 3, Complejo Administrativo "La Caleta", la Planta, de lunes a viernes de 9 a 14 horas y sábados de 9 a 13 horas, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.
- 3.2) La citada instancia deberá dirigirse al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación bastando que el aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la Base II de la presente convocatoria, referida a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias con la excepción del titulo académico exigido en la base 2.1.c) o documento oficial de la solicitud del mismo, que deberá presentarse fotocopia junto con la instancia, y además una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- 3.3) También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- 3.4) Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.
- 3.5) Los derechos de examen será de 1.500 ptas que se ingresarán en la Tesorería Provincial sita en la Avda. del Sur, 3, Complejo Administrativo "La Caleta" o bien mediante giro postal o telegráfico o mediante transferencia dirigida a la misma, de conformidad con el art. 38.6 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre.

A la instancia habrá de adjuntarse justificante del ingreso indicado expedido por el órgano competente.

- 3.6) Los aspirantes que pretendan puntuar en la Fase de Concurso, presentarán junto a las instancias antes señaladas los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en el apartado 6 de las bases de las presente convocatoria. En la instancia deberán enumerarse los documentos aportados.
- 3.7) Los documentos presentados deberán ser originales o bien fotocopias compulsadas por el organismo público competente previa exhibición del original.
- 3.8) Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fechá en que expire el plazo de presentación de instancias.

# 4 .- ADMISION DE ASPIRANTES.

- 4.1) Expirado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación dictará Resolución a propuesta del Tribunal seleccionador declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiendose además en el Tablón de Anuncios de la Corporación.
  - 4.2) En dicha resolución se indicará el plazo de subsanación

de defectos, que en los términos del art. 71 de la Ley 30/92 se concede a los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

La publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

#### 5.- TRIBUNAL

5.1) El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría cuarta de las recogidas en el art. 33.1 del R.D. 236/88 de 4 de Marzo sobre indemnizaciones por razón del servicio, está integrado por los siguientes miembros:

<u>PRESIDENTE</u>: D. Carlos Martinez García, Diputado-Delegado del Area de Asistencia a Municipios como titular y D. Francisco Linares Martín Diputado-Delegado del Area de Servicios Generales como suplente.

<u>VOCALES:</u> 1) En representación de la Junta de Andalucía D. Francisco Donaire Bravo como titular y D. José Lorenzo Rojas como suplente.

- 2) En representación de la Excma. Diputación Provincial de Granada D. Alvarro Serrano Casado como titular y D. Octavio Fernández Muñoz como suplente.
- 3) En representación del profesorado D. Jesús Jimenez Dominguez como titular y D. Ignacio Orihuela Moreno como suplente.
- 4) En representación de la Junta de Personal D. Antonio Córdoba Fernández como titular y D. Rafael F. García Fernández como suplente.

<u>SECRETARIO:</u> D4 Ana M. Gallardo López como titular y D. Manuel Galán Henares como suplente.

- 5.2) Le corresponde al tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la base 6ª de la presente convocatoria.
- 5.3) El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad al menos de los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.
- 5.4) El tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaboraran con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.
- 5.5) Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92 o se hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.
- 5.6) Podrá cualquier interesado promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurran las anteriores circunstancias.
- 5.7) Los miembros del tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de las sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

- 5.8) El Presidente del tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que de oficio deba el afectado notificarlo al organismo al que representa.
- 5.9) Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el tribunal sin apelación alguna.

  6.- PROCEDIMIENTO DE SELECCION
- 6.1) El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:
  - a) concurso
  - b) oposición
- 6.2) Previamente a la fase de oposición, se realizará la fase de concurso que no tendrá carácter eliminatorio.
- 6.3) Antes de la celebración del primer ejercicio se reunirá el Tribunal procediendose a valorar los méritos y servicios de la fase de concurso, publicándose en el Tablón de Anuncios de la Corporación (Complejo Administrativo La Caleta), el resultado de esta con una antelación de al menos 48 horas a la realización del primer ejercicio.
- 6.4) La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución de la Presidencia a la que hace referencia la base 4º de la presente convocatoria, que la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.
- 6.5) La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 hóras en el tablón correspondiente ubicado en el local donde se haya celebrado el ejercicio anterior.
- 6.6) La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra "N", de conformidad con el sorteo público celebrado el día 25 de Octubre de 1.993 previo anuncio publicado en el B.O.E. nº 249 de fecha 18 de Octubre de 1.993.
- 6.7) Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento unico siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el tribunal.
- 6.8) En cualquier momento el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.
- 6.9) Los candidatos deberán acudir provistos del D.N.I., pasaporte o carnet de conducir.
  - 6.10) Valoración de Méritos. FASE DE CONCURSO.
    MERITOS PROFESIONALES:
  - a) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente ... 0,05 puntos.
  - b) Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato de trabajo visado por el INEM y

certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria .....
....0,02 puntos.

c) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto del grupo inmediatamente inferior al que se opta, acreditado mediante el correspondiente certificado expedido por el organismo competente .... 0,03 puntos.

A estos efectos no se computaran servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

#### CURSOS Y SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS.

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza que se opta e impartidos por instituciones de carácter público.

a) Por la participación como asistente:

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

- b) Por la participación como Director, Coordinador o Ponente.....0,20 puntos.
- La participación en una misma actividad docente como Director o Coordinador y como Ponente o como Ponente en varias materias solo será objeto de una única puntuación.

## APLICACION DEL CONCURSO.

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la Fase de Oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El número máximo de puntos que se otorguen en la fase de concurso para una puntuación máxima de 30 puntos en la fase de oposición será la siguiente:

6.11) FASE DE OPOSICION: constará de los siguientes ejercicios, todos eliminatorios:

### a) PRIMER EJERCICIO

De carácter obligatorio para todos los aspirantes y consistirá en realizar por escrito, durante un período máximo de dos horas, dos temas concretos extraído al azar de las materias incluidas en el Bloque II del Anexo I, siendo leidos obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública salvo caso de fuerza mayor, previa justificación en cuyo caso será leído por el tribunal.

Concluida la lectura de los temas, el tribunal podrá

dialogar con el aspirante sobre materias objeto de las mismas y pedirle cualquier otra explicación complementaría.

El dialogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

#### b) SEGUNDO EJERCICIO

De carácter igualmente obligatorio, consistirá en la ejecución de uno o más supuestos fijados por el Tribunal sobre las tareas administrativas Informatizadas y/o Tareas Técnicas Informatizadas de las funciones a desempeñar. El Tribunal determinará el tiempo de su ejecución.

#### c) TERCER EJERCICIO

De carácter igualmente obligatorio y para todos los aspirantes y consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de una hora, un tema concreto extraído al azar de las materias incluidas en el Bloque I del Anexo I, siendo leído obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública, salvo caso de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso será leído por el tribunal.

Los ejercicios de la oposición se calificaran en la forma siguiente:

- a) Primer ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.
- b) Segundo ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.
- c) Tercer ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.
- El computo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechandose la nota más alta y más baja.
- 6.12) La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la Fase de oposición y de la del Concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. Si persistiera el empate se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio.

# 7.- LISTAS DE APROBADOS.

- 7.1) La relación definitiva de aprobados, que el tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la Diputación, será elevada al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera.
- 7.2) Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.
- 7.3) El tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

### 8.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

- 8.1) Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en la Secretaria General de esta Corporación los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas bases.
  - 8.2) Ante la imposibilidad debidamente justificada de

presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

- 8.3) Quienes ostenten la condición de funcionarios públicos, estarán dispensados de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válido la presentación de la certificación del organismo o entidad de la que dependen acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.
- 8.4) Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las bases de la presente convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

#### 9.- NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA Y TOMA DE POSESION.

- 9.1) Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Excmo. Sr. Presidente nombrará funcionarios de carrera a los aprobados en el proceso selectivo.
- 9.2) El plazo para tomar posesión será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.
- 9.3) De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

  10.- BASE FINAL

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

#### ANEXO I

#### BLOQUE I

Tema 1.- La Constitución española de 1.978: Principios Generales, Características y Estructura.

Tema 2.- El Régimen Local español. Organización y competencias municipales/provinciales.

Tema 3.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local y su organización. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales.

Tema 4.- Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública.

#### BLOQUE II

- Tema 1.- Componentes de la Unidad Central de proceso de un ordenador. Procesador, Memoria, Unidad Aritmética, Unidad Lógica. Funcionamiento de los mismos.
- Tema 2.- Unidades de entrada/salida. Discos, Lectores Opticos, Impresoras, Plotters, Scarners, CD-ROM.
- Tema 3.- Flujos de Información. Canales Selectores.

  Canales Multiplexores. Flujo de Información entre las memorias y el procesador. Unidades de Control.
  - Tema 4.- Sistemas Operativos . El Residente. Clasificación

de los programas de un Sistema Operativo. Entradas y Salidas del supervisor de E/S, rutinas de servicio.

Tema 5.- Teleproceso. Transmisión de computador a terminales. Líneas de transmisión, velocidad de transmisión. Detección de errores. Transmisión síncrona y asíncrona. Colas de impresión. Tipos de líneas.

Tema 6.- Sistema Operativo MS-DOS.

Tema 7.- Novell Netware. Instalación. Componentes.

Tema 8.- Bases de datos. Dbase IV.

Tema 9.- Hojas de Cálculo. Lotus.

Tema 10.- Procesadores de Texto. WordStart. Wordperfect.

Tema 11.- Entorno Windows.

Tema 12.- Borland Paradox.

Tema 13.- Gestión de Diseño y Gráficos. Corel Drawn.

Tema 14.- Gestión técnico-informática de obras. Mediciones.

Memorias. Presupuestos. Certificaciones. Cuadros de Precios.

Tema 15.- Contabilidad informatizada de obras por Partida
Doble.

Tema 16.- Virus informáticos. Programas de utilidades.

Granada, 18 de marzo de 1994.— El Secretario General, José González Valenzuela, V.º B° El Presidente, P.D. El Diputado-Delegado del Area de Servicios Generales.

El anexo II correspondiente a la instancia estará a disposición de los interesados en la planta primera (Servicio Información) de la Excma. Diputación Provincial de Granada, sita en Avda. del Sur, 3, Complejo Administrativo "LA CALETA".

### ANUNCIO de bases.

# OPOSICION LIBRE

El Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Granada en sesión ordinaria celebrada el día 11 de Marzo de 1.994 ha aprobado las bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de funcionario, Técnico de Administración General, mediante el sistema de Oposición libre.

#### BASES

# 1.- NATURALEZA Y CARACTERISTICAS DE LAS PLAZAS A CUBRIR Y SISTEMA SELECTIVO ELEGIDO.

- 1.1) El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad mediante el sistema de oposición libre, de una plaza de Técnico de Administración General, encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Técnica y dotada con el sueldo correspondiente al grupo A, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.
- 1.2) A la presente Oposición le será de aplicación la Ley 30/84 de 2 de Agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública modificada por Ley 23/88 de 28 de Julio, la Ley 7/85 de 2 de Abril de Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86 de 18 de Abril Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en

materia de Régimen Local, R.D. 896/91 de 7 de Junio, R.D. 2223/84 de 19 de Diciembre y las bases de la presente convocatoria.

- 2.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR O CUMPLIR LOS ASPIRANTES.
- 2.1) Para ser admitido a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a las plazas convocadas, los aspirantes deben reunir lo siguientes requisitos:
  - a) Ser español.
  - b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten al menos 10 años para la jubilación forzosa por edad. El exceso del límite máximo de edad señalado podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente en la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.
  - c) Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho, Ciencias Políticas, Ecónomicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.
  - d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.
  - e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
  - f) No estar incurso en causa vigente de incapacidad de las establecidas en el art: 36 del Reglamento de funcionarios de Administración Local de 1.952.

## 3.- INSTANCIAS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR.

- 3.1) Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se publica en el Anexo II de la presente convocatoria en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial, sita en Avda. del Sur, 3, Complejo Administrativo "La Caleta", 1ª Planta, de lunes a viernes de 9 a 14 horas y sábados de 9 a 13 horas, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.
- 3.2) La citada instancia deberá dirigirse al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación bastando que el aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la Base II de la presente convocatoria, referida a la fecha de expiración del plazo sefialado para la presentación de instancias con la excepción del titulo académico exigido en la base 2.1.c) o documento oficial de la solicitud del mismo, que deberá presentarse fotocopia junto con la instancia, y además una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- 3.3) También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- 3.4) Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.
- 3.5) Los derechos de examen será de 3.000 ptas que se ingresarán en la Tesorería Provincial sita en la Avda. del Sur,

3, Complejo Administrativo "La Caleta" o bien mediante giro postal o telegráfico o mediante transferencia dirigida a la misma, de conformidad con el art. 38.6 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre.

A la instancia habrá de adjuntarse justificante del ingreso indicado expedido por el órgano competente.

#### 4. - ADMISION DE ASPIRANTES.

- 4.1) Expirado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación dictará Resolución a propuesta del Tribunal seleccionador declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiendose además en el Tablón de Anuncios de la Corporación.
- 4.2) En dicha resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos, que en los términos del art. 71 de la Ley 30/92 se concede a los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

La publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

#### 5.- TRIBUNAL

5.1) El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría primera de las recogidas en el art. 33.1 del R.D. 236/88 de 4 de Marzo sobre indemnizaciones por razón del servicio, está integrado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: Dª Francisca Arenas Fernández Diputada-Delegada del Area de Centros Sociales como titular y D. Luis Rubiales López, Diputado-Delegado del Area de Conservación y Medio Ambiente como suplente.

<u>VOCALES:</u> 1) En representación de la Junta de Andalucía Da Celia Vedia Torres como titular y D. Juan Carlos Ruiz Sánchez como suplente.

- 2) En representación de la Excma. Diputación Provincial de Granada Dª Manuela Real Lopez como titular y Dª Rosario Rueda Castro como suplente.
- 3) En representación del profesorado D. Francisco Borja Lopez-Jurado Escribano como titular y D. Rafael Barranco Vela como suplente.
- 4) En representación de la Junta de Personal D. Emilio Romero Sánchez como titular y D. Vicente Almagro Carrasco como suplente.

<u>SECRETARIO:</u> D. Pablo García Hernández como títular y De María García Montes como suplente.

- 5.2) Le corresponde al tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la base 6ª de la presente convocatoria.
- 5.3) El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad al menos de los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.
- 5.4) El tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales

colaboraran con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

- 5.5) Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92 o se hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.
- 5.6) Podrá cualquier interesado promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurran las anteriores circunstancias.
- 5.7) Los miembros del tribunal son personalments responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de las sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.
- 5.8) El Presidente del tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que deoficio deba el afectado notificarlo al organismo al que representa.
- 5.9) Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el tribunal sin apelación alguna.

# 6.- PROCEDIMIENTO DE SELECCION

- 6.1) La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución de la Presidencia a la que hace referencia la base 4ª de la presente convocatoria, en la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.
- 6.2) La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas en el tablón correspondiente ubicado en el local donde se haya celebrado el ejercicio anterior.
- 6.3) La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra "N", de conformidad con el sorteo público celebrado el día 25 de Octubre de 1.993 previo anuncio publicado en el B.O.E. nº 249 de fecha 18 de Octubre de 1.993.
- 6.4) Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el tribunal.
- 6.5) En cualquier momento el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.
- 6.6) Los candidatos deberán acudir provistos del D.N.I., pasaporte o carnet de conducir.
- 6.7) El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición, que constará de los siguientes ejercicios, todos eliminatorios:
- 1.- Primer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes, consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de 2 horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del

ejercicio. Dicho tema de caracter general estará relacionado con 2 o más de los 5 temas extraidos al azar por un aspirante del Bloque I y Bloque II del Anexo I.

En este ejercicio se valorará la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

La lectura del ejercicio por los aspirantes será obligatoria y pública.

2.- Segundo ejercicio: De carácter igualmente obligatorio y eliminatorio, se desarrollará por escrito, durante un período máximo de cuatro horas y consistirá en la redacción de un informe, con propuesta de resolución, sobre dos supuestos prácticos iguales para todos los opositores, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas administrativas propias de las funciones asignadas a la Subescala.

Durante el desarrollo de esta prueba, los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales y colecciones de Jurisprudencia de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

3.- Tercer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes, consistirá en desarrollar por escrito tres temas concretos extraídos de las materias del programa contenido en el Anexo I, uno de ellos de las materias del Bloque I, Derecho Constitucional y Organización Territorial del Estado, Derecho Administrativo, Comunidades Europeas y Ciencias de la Administración. Un segundo de Bloque II de las materias de Administración Local y Economico-Pinanciero, y un tercero, del Bloque III de las materias de Urbanismo, Civil, Mercantil, laboral y Servicios Sociales en un período máximo de cinco horas que posteriormente serán leidos por el candidato en sesión pública. Se valorará los conocimientos sobre los temas expuestos.

Concluida la lectura de los temas, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de los mismos y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo podrá tener una duración máxima de quince minutos.

- 6.8) Los ejercicios se calificarán en la forma siguiente:
- a) Primer ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.
- b) Segundo ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.
- c) Tercer ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.
- 6.9) El computo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechandose la nota más alta y más baja.
  - 6.10) La calificación final de la oposición vendrá

determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación del tercer ejercicio, si persistiese el empate se recurrirá al segundo ejercicio.

#### 7.- LISTAS DE APROBADOS.

- 7.1) Finalizada la oposición, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la Diputación la relación de los candidatos que hubiesen superado la misma por orden de puntuación total obtenida, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios.
- 7.2) La relación definitiva de aprobados, será elevada al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera.
- 7.3) Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.
- 7.4) El tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

#### 8. - PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

- 8.1) Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en la Secretaria General de esta Corporación los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas bases.
- 8.2) Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.
- 8.3) Quienes ostenten la condición de funcionarios públicos, estarán dispensados de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válido la presentación de la certificación del organismo o entidad de la que dependen acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.
- 8.4) Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos senalados en las bases de la presente convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

# 9.- NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA Y TOMA DE POSESION.

- 9.1) Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Excmo. Sr. Presidente nombrará funcionarios de carrera a los aprobados en el proceso selectivo.
- 9.2) El plazo para tomar posesión será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.
- 9.3) De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos

administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

#### ANEXO I

#### BLOOUR I

DERECHO CONSTITUCIONAL Y ORGANIZACION TERRITORIAL DEL

Tema 1.- El concepto de Constitución. La Constitución como
Norma Jurídica. Líneas Fundamentales del constitucionalismo
español. La Constitución Española de 1.978: Estructura.

Tema 2.- El Estado Español como Estado Social y Democrático de Derecho.

Tema 3.- Los valores superiores de la Constitución española.

Tema 4.- Los Derechos fundamentales. Evolución histórica y conceptual. Los Derechos fundamentales en la Constitución española.

Tema S.- La participación social en la actividad del Estado. Su inserción en los órganos de las Administraciones Públicas.

Tema 6.- El modelo económico de la Constitución española. Princípios informadores y objetivos específicos.

Tema 7.- La Corona. Atribuciones según la Constitución española. El Poder Judicial: Principios informadores y organización judicial. El Consejo General del Poder Judicial. Organización y competencias.

Tema 8.- Las Cortes Generales: Composición y funciones. Aspectos básicos del procedimiento de elaboración y aprobación de leyes. La función parlamentaria de control del Gobierno: Modalidades.

Tema 9.- Organos dependientes de las Cortes Generales: El Tribunal de Cuentas, El Defensor del Pueblo y otros órganos análogos de las Comunidades Autónomas.

Tema 10.- El Tribunal Constitucional: Organización y

Tema 11.- El Gobierno: Composición y atribuciones.

Designación, remoción y responsabilidad del Gobierno y de su

Presidente. La Administración Pública: Principios

constitucionales informadores. Tipología de las

Administraciones.

Tema 12.- La Administración del Estado: Organos superiores y órganos periféricos. El Delegado del Gobierno. La Administración consultiva.

Tema 13.- La representación política. El sistema electoral español. Los partidos políticos. La Ley Electoral de la Comunidad autónoma de Andalucía.

Tema 14.- Organizaciones sindicales y empresariales en España. Evolución histórica y situación actual. Principios constitucionales informadores.

Tema 15.- Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas en la Constitución española y en los Estatutos de Autonomía. El ámbito competencial de la Junta de Andalucía: Especial referencia a las Competencias en materia de Régimen Local.

Tema 16.- Las Relaciones entre Administraciones Públicas.

Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas: Mecanismos de cooperación y coordinación. El control sobre la actividad de las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y la Administración Local.

Tema 17.- Las Instituciones autonómicas. Previsiones constitucionales. Las Instituciones autonómicas andaluzas. El Parlamento: Composición, atribuciones y funcionamiento. El Defensor del Pueblo de Andalucía.

Tema 18.- Las Instituciones autonómicas andaluzas: El Presidente de la Junta de Andalucía. Elección, estatuto personal y atribuciones. El Consejo de Gobierno: Atribuciones y composición. Responsabilidad del Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Tema 19.- La Administración Autonómica: Principios informadores y organización. Los Consejeros, Viceconsejeros, Directores Generales y Secretarios Generales Técnicos. La Administración Periférica de la Junta de Andalucía. La Administración Institucíonal de la Junta de Andalucía. La Ley de Organización Territorial y la del gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### DERECHO ADMINISTRATIVO

Tema 20.- El Derecho Administrativo: concepto y contenido. Tipos históricos de sometimiento de la Administración al Derecho. Sistemas contemporáneos. Normas y realidad social. La aplicación del Derecho.

Tema 21.- La Administración Pública: Concepto. Las Administraciones y las funciones y poderes del Estado. Gobierno y Administración. Control legislativo, jurisdiccional y político de la Administración. La Administración y la norma jurídica: El principio de legalidad.

Tema 22.- Fuentes del Derecho Administrativo: Concepto y clases. Jerarquía normativa. Autonomía y sistema de fuentes. El valor de la Costumbre y los Principios Generales del Derecho.

Tema 23.- La Ley: Concepto y Clases. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley.

Tema 24.- El Reglamento. Clases. Fundamento y límites de la potestad reglamentaria. Reglamentos ilegales. Los Reglamentos de los órganos constitucionales.

Tema 25.- La relación jurídico-administrativa. Concepto. sujetos. El administrado. Los derechos públicos subjetivos. Los intereses legítimos. La acción popular. Los actos jurídicos de los administrados.

Tema 26.- El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. Motivación, notificación y eficacia.

Tema 27.- La validez de los actos administrativos. La revisión de oficío de los actos administrativo: anulación y revocación.

Tema 28.- La obligación de la Administración Pública de resolver: especial referencia a los actos presuntos. Los actos de la Administración en régimen jurídico privado.

Tema 29.- El Procedimiento administrativo. Principios informadores. Las fases del procedimiento: Iniciación, Ordenación, Instrucción y Terminación. Procedimientos de ejecución.

Tema 30.- Los recursos administrativo: Concepto y clases.

Requisitos generales de los recursos administrativos. Materias recurribles, legitimación y órgano competente. Examen especial de los recursos ordinario y de revisión. Las reclamaciones económico-administrativas. Las reclamaciones previas al ejercicio de acciones en vía judicial.

Tema 31.- La Jurisdicción Contencioso-Administrativa:

Concepto y naturaleza. Extensión y límites. El recurso

contencioso: Las partes, procedimiento, recursos contra

sentencias y ejecución de sentencias.

Tema 32.- Los contratos administrativos: Naturaleza, caracteres y clases. Elementos. Formas de contratación. Resolución, rescisión y denuncia.

Tema 33.- Contenido y efectos de los contratos administrativos. Prerrogativas de la Administración y equilibrio financiero. Cumplimiento de los contratos administrativos. Riesgos y ventura y fuerza mayor. Revisión de Precios.

Tema 34.- La expropiación forzosa. Potestad expropiatoria.

Naturaleza y justificación. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento expropiatorio. Expropiaciones especiales.

Garantías jurisdiccionales.

Tema 35.- La Responsabilidad patrimonial de la Administración. Evolución histórica. Régimen jurídico actual.

Tema 36.- La intervención administrativa. Clasificación tradicional de las formas de acción administrativa. El fomento y sus manifestaciones.

Tema 37.- La actividad de policía en el Estado de Derecho.

Los poderes de policía de las distintas administraciones públicas.

Tema 38.- La potestad sancionadora de la Administración: Procedimiento sancionatorio y Principios generales.

Tema 39.- El servicio público. Teoría general. Formas de gestión. Especial referencia a la concesión.

Tema 40.- Propiedades administrativas. Clases. El dominio público. Concepto, naturaleza jurídica y elementos. Régimen jurídico del dominio público. El patrimonio privado.

# CIENCIA DE LA ADMINISTRACION

Tema 41.- Las Organizaciones. Organización formal e informal. concepto y sistemática de las Organizaciones.

Tema 42.- Planificación y programación de la actividad administrativa. Instrumento estadístico. Registro, proceso y acceso a la información. Definición de objetivos y evolución de recursos.

Tema 43.- La Comunicación en las Organizaciones. Producción y circulación de Información en las grandes Organizaciones. Redes de comunicación y de relación.

Tema 44.- Transformaciones recientes de las Organizaciones administrativas. Informática y reproducción gráfica como elementos claves en los grupos de información.

Tema 45.- La dirección de las Organizaciones. Adopción de decisiones. Iniciativas, preparación y formalización de decisiones. Jerarquía, liderazgo y participación.

Tema 46.- El análisis de las políticas públicas. Estudio orientado a la solución de problemas. Apoyo al diseño de las intervenciones. Control y seguimiento de su implantación.

Tema 47.- La modernización de la Administración pública: Grandes líneas de reforma en la actualidad.

#### DERECHO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

Tema 48.- Las Comunidades Europeas. Los Tratados Originarios y modificaciones: especial referencia al Tratado de la Unión Europea. Objetivos y naturaleza jurídica de las Comunidades. La unión política. El proceso de integración de España en la Comunidad Económica Europea.

Tema 49.- Las Instituciones Europeas. El Consejo y la Comisión. El Parlamento Europeo. El Tribunal de Justicia. El proceso decisorio. Participación de los entes territoriales no estatales en el proceso decisorio.

Tema 50.- El Presupuesto de las Comunidades Europeas. Los instrumentos financieros. Las competencias de la Comunidad. Relaciones entre competencia comunitaria, competencia nacional y competencias autonómicas.

Tema 51.- El Derecho Comunitario. Tipología de fuentes.

La recepción del Derecho Comunitario en España: Participación de las Comunidades Autónomas en la aplicación del Derecho Comunitario Europeo.

Tema 52:- Las libertades básicas del sistema comunitario: Libre circulación de mercancías, personas, servicios y capitales.

Tema 53.- Políticas comunes. Repercusiones del ingreso en la C.E.E. para la economía andaluza: especial referencia a los Fondos estructurales y de cohesión.

#### BLOQUE II

# ADMINISTRACION LOCAL

Tema 1.- Régimen local español: Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 2.- La provincia en el Régimen Local. Historia. La regulación constitucional de la provincia en España.

Tema 3.- Organización y competencias de la provincia.

Tema 4.- El municipio. Historia. Clases de entes municipales en el Derecho Español.

Tema 5.- El término municipal. La población municipal.

Consideración especial del vecino. El empadronamiento municipal.

Tema 6.- Organización y competencias municipales.

Tema 7.- Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados locales.

Tema 8.- Otras entidades locales complementarias y formulas asociadas para la gestión de los servicios: Especial referencia a la Ley de Demarcación Municipal de Andalucía.

Tema 9.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales.

Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 10.- Autonomía local y tutela.

Tema 11.- El Personal al servicio de la Entidad Local. Sus clases.

Tema 12.- Selección de personal permanente y no permanente al servicio de las Entidades Locales. Las situaciones administrativas de los Funcionarios Públicos.

Tema 13.- Derechos del personal al Servicio de las Entidades Locales. El sistema de Seguridad Social del personal al Servicio de las Corporaciones Locales.

Tema 14.- Deberes del personal al servicio de las Entidades

Locales. Incompatibilidad, responsabilidad y régimen disciplinario.

Tema 15.- Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

Tema 16.- Las formas de actividad de las Entidades Locales.

La intervención administrativa en la actividad privada.

Tema 17.- Las licencias. Naturaleza jurídica. Régimen jurídico y procedimiento de otorgamiento. El condicionamiento de las licencias.

Tema 18.- El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

Tema 19.- Las empresas municipales. Los consorcios.

Tema 20.- Los contratos administrativos en la esfera local.

Tema 21.- Las Haciendas Locales: clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 22.~ Tasas, precios públicos y contribuciones especiales.

Tema 23.- Los Impuestos Locales.

Tema 24.- Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 25.- Los presupuestos locales. Contabilidad y cuentas.

Tema 26.- Los créditos presupuestarios y su clasificación.

Tema 27.- Las modificaciones presupuestarias y su tramitación.

Tema 28.- Contabilidad Pública Local.

Tema 29.- El control externo y el control interno de la gestión financiera en la Administración Local.

Tema 30.- La Hacienda Provincial. Recursos de otras entidades locales. Regimenes Especiales.

# BLOQUE III

#### URBANISMO

Tema 1.- La legislación urbanística española. Antecedentes legislativos y la Reforma del Régimen Urbanístico y Valoraciones del suelo introducido por la Ley 8/90 de 25 de Julio y Texto Refundido resultante. La Organización administrativa del urbanismo. Competencias estatales y de las Comunidades Autónomas. Competencias locales. Legislación sectorial de especial incidencia en el urbanismo.

Tema 2.- Significado del plan urbanístico. Jerarquización y Tipología de los planes urbanísticos. Formación y aprobación de los planes territoriales de Urbanismo de carácter municipal. Vigencia de los planes. Modificación, revisión y suspensión. Efectos de la aprobación de los planes.

Tema 3.- Régimen urbanístico de la propiedad del suelo: facultades urbanísticas, equidistribución, cesiones, costes de urbanización y conservación. El patrimonio municipal del suelo. Derechos de tanteo y retracto. La ejecución de los planes de ordenación. Los Sistemas de actuación: concepto, clases y elección. Actuaciones asistemáticas en suelo urbano.

Tema 4.- Régimen de valoraciones: valor inicial y valor urbanístico. Expropiación y venta forzosa: supuestos expropiatorios. Reversión de las expropiaciones. Las infracciones urbanísticas y su sanción.

Tema 5.- Intervención administrativa en la edificación y uso del suelo. Licencias urbanísticas: concepto, naturaleza

jurídica, competencias, actos sujetos, extinción y concurrencia con otros actos administrativos, autorizaciones o concesiones. El deber urbanístico de conservación: ordenes de ejecución y declaración de ruina. Protección de la legalidad urbanística.

#### CIVIL

Tema 6.- Los derechos reales. Constitución y adquisición de los derechos reales. El derecho real de propiedad. La posesión. Derechos reales de goce y derechos reales de garantía.

Tema 7.- La obligación. Fuentes de las obligaciones. Elementos y clases. El cumplimiento y garantías. Modificación y extinción de la relación obligatoria.

Tema 8.- El contrato. Concepto. Elementos y requisitos. Vicios de los contratos. La convalidación y la rescisión. Clases de contratos. En especial, los contratos traslativos de dominio y los contratos de uso y disfrute.

Tema 9.- Concepto de persona. La persona; especial referencia a la persona jurídica, concepto y clases. Especial referencia a las Fundaciones de carácter social. La persona física: estado civil, capacidad e incapacidad. El internamiento del presunto incapaz. La figura de la tutela y organización administrativa de la misma en las diferentes Administraciones Públicas. El Domicilio, la ausencia, nacionalidad, vecindad civil. Fin de la existencia de la persona. El Registro civil.

Tema 10.- La Herencia. Especial referencia a la sucesión testada e intestada. Referencia al pago de gastos funerarios y de deudas. Las Donaciones.

Tema 11.- Los derechos de la personalidad: el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La protección juridica de la persona. Vida e integridad física.

#### MERCANTIL

Tema 12.- La empresa mercantil. El patrimonio de la Empresa y su protección jurídica. Los estados de anormalidad en la vida de la Empresa: Suspensión de pagos y quiebra.

Tema 13.- Las sociedades mercantiles en general; transformación, fusión y extinción de sociedades. Clases de sociedades, especial consideración de la Sociedad Anónima.

### LABORAL

Tema 14.- El personal laboral al servicio de las Administraciones públicas. Los Convenios Colectivos.

Tema 15.- El contrato de trabajo. Modalidades. Sistemas de contratación en la Administración Pública y ámbitos jurídicos.

Tema 16.- Las suspensión del contrato de trabajo. La extinción. Sus causas. El despido.

Tema 17.- El derecho de representación colectiva. La adopción de medidas de conflicto colectivo.

Tema 18.- La Seguridad Social, concepto y Sistema. El accidente de trabajo. Enfermedad profesional. Desempleo. Incapacidad Laboral transitoria; invalidez; muerte; asistencia sanitaria. Vejez. Normas generales del Régimen General. Asistencia Social.

#### SERVICIOS SOCIALES

Tema 19.- La Ley de Servicios Sociales de Andalucía: contenido y desarrollo.

Tema 20.- La Ley General de Sanidad: contenido y desarrollo.
El derecho a la protección de la Salud. Organización Sanitaria

Tema 21.- Convenios, declaraciones, documentos y normas nacionales e internacionales en materia de minusvalía y de materia de tercera edad.

Tema 22.- Organización administrativa para los Servicios Sociales: I-del Estado. II-de las Comunidades Autónomas. III-de las Corporaciones Locales.

Tema 23.- Seguridad e higiene en el trabajo. Normativa. Especial referencia a las normas de seguridad y protección relativas a hospitales y centros asistenciales.

Tema 24.- La inserción laboral de sectores de atención especial: parados de larga duración, jóvenes, minusválidos, mujeres con cargas familiares. Medidas de fomento de empleo. El empleo protegido. El salario social.

Tema 25.- La eliminación de barreras arquitectonicas y de comunicación. Normativa europea, del Estado Español y de las Comunidades Autónomas. La recepción por los tribunales. Principios rectores y constitucionales.

Tema 26.- El sistema educativo español. Normativa y organización administrativa. Régimen de la educación especial y sus modalidades. La integración escolar. La formación profesional.

Granada, 18 de marzo de 1994.— El Secretario General, José González Valenzuela, V° B° El Presidente, P.D. El Diputado-Delegado del Area de Servicios Generales.

El anexo II correspondiente a la instancia estará a disposición de los interesados en la planta primera (Servicio Información) de la Excma. Diputación Provincial de Granada, sita en Avda. del Sur, 3, Complejo Administrativo "LA CALETA".

# ANUNCIO de bases.

# CONCURSO-OPOSICION CON PROMOCION INTERNA

El Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Granada en sesión ordinaria celebrada el día 11 de Marzo de 1.994 ha aprobado las bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de funcionario, Administrativo, mediante el sistema de Concurso-Oposición con promoción interna.

#### BASES

# <u>1.- NATURALEZA Y CARACTERISTICAS DE LAS PLAZAS A CUBRIR Ý SISTEMA</u> SELECTIVO ELEGIDO.

- 1.1) El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso-oposición con promoción interna, de una plaza de Administrativo, encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, y dotada con el sueldo correspondiente al grupo C, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.
- 1.2) Al presente Concurso-Oposición le será de aplicación la Ley 30/84 de 2 de Agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública modificada por Ley 23/88 de 28 de Julio, la Ley 2/85 de 2 de Abril de Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86 de 18 de Abril Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en

materia de Régimen Local R.D. 896/91 de 7 de Junio, R:D. 2223/84 de 19 de Diciembre y las bases de la presente convocatoria.

1.3) La plaza ofertada se cubrira por el sistema de promoción interna, de acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley 30/84 de 2 de Agosto y art. 29 y siguiente del R.D. 28/90 de 15 de Enero, a cubrir entre funcionarios de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo D de esta Corporación Local, que reúnan los requisitos exigidos en la base 2ª de la convocatoria y superen las pruebas contenidas en la base 6ª.

# 2:- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR O CUMPLIR LOS ASPIRANTES.

- 2.1) Para ser admitido a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a las plazas convocadas, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:
  - a) Ser español.
  - b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten al menos 10 años para la jubilación forzosa por edad. El exceso del límite máximo de edad señalado podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente en la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.
  - c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o Formación Profesional 2º grado o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.
  - d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.
  - e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
  - f) No estar incurso en causa vigente de incapacidad de las establecidas en el art. 36 del Reglamento de Puncionarios de Administración Local de 1.952.
- 2.2) Los aspirantes deberán reunir además los siguientes requisitos:
  - a) Ser funcionario.
  - b) Pertenecer a la Escala de Administración General
     Grupo D.
  - c) Tener una antigüedad de al menos dos años en la Escala de Administración General, Grupo D en la Excma. Diputación Provincial de Granada.

# 3.- INSTANCIAS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR.

- 3.1) Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se publica en el Anexo II de la presente convocatoria en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial, sita en Avda. del Sur, 3, Complejo Administrativo "La Caleta", 1ª Planta, de lunes a viernes de 9 a 14 horas, y sábados de 9 a 13 horas donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.
- 3.2) La citada instancia deberá dirigirse al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación bastando que el aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la Base 28 de la presente

convocatoria, referida a la fecha de expiración del plazo senalado para la presentación de instancias con la excepción del titulo académico exigido en la base 2.1.c) o documento oficial de la solicitud del mismo, que deberá presentarse fotocopia junto con la instancia, y además una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

- 3.3) También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- 3.4) Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.
- 3.5) En cumplimiento del Acuerdo de Funcionarios vigente, estará exento de pagar derechos de examen el personal funcionario de la Excma. Diputación Provincial de Granada que accedan por el turno de promoción interna.
- 3.6) Los aspirantes que pretendan puntuar en la Fase de Concurso, presentarán junto a las instancias antes señaladas los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en el apartado 6 de las bases de las presente convocatoria. En la instancia deberán enumerarse los documentos aportados.
- 3.7) Los documentos presentados deberán ser originales o bien fotocopias compulsadas por el organismo público competente previa exhibición del original.
- 3.8) Los méritos o servicios a tener en cuanta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.
- 3.9) Los aspirantes deberán adjuntar a la instancia además, certificado expedido por el Secretario de la Corporación acreditativa del cumplimiento de los requisitos a que hace referencia el apartado 2.2 de la Base 2ª de la Convocatoria.

  4.- ADMISION DE ASPIRANTES.
- 4.1) Expirado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación dictará Resolución a propuesta del Tribunal seleccionador declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiendose además en el Tablón de Anuncios de la Corporación.
- 4.2) En dicha resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos, que en los términos del art. 71 de la Ley 30/92 se concede a los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

La publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

#### 5.- TRIBUNAL

5.1) El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría tercera de las recogidas en el art. 33.1 del R.D. 236/88 de 4 de Marzo sobre indemnizaciones por razón del servicio, está integrado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: D. Francisco Linares Martin Diputado-Delegado del Area de Servicios Generales como titular y D. Luis M. Rubiales Lopez, Diputado-Delegado del Area de Conservación y Medio Ambiente como suplente.

<u>VOCALES:</u> 1) En representación de la Junta de Andalucía Da Ana Ma Navarro Sorroche como titular y D. Fermin Olvera Porcel como suplente.

- 2) En representación de la Excma. Diputación Provincial de Granada D. María García Montes como titular y D. José A. Rosado Arroyal como suplente.
- En representación del profesorado D. José García Mesas como titular y D. Joaquin Arrebola Jimenez como suplente.
- 4) En representación de la Junta de Personal Dª Carmen Cardenas Serrano como titular y D. Fernando de Cara Sánchez como suplente.

<u>SECRETARIO:</u> D. Manuel F. Franco Romero como titular y Da Encarnación Ayuso Casanova como suplente.

- 5.2) Le corresponde al tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la base 6. de la presente convocatoria.
- 5.3) El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad al menos, los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.
- 5.4) El tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaboraran con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.
- 5.5) Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92 o se hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.
- 5.6) Podrá cualquier interesado promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurran las anteriores circunstancias.
- 5.7) Los miembros del tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de las sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.
- 5.8) El Presidente del tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que de oficio deba el afectado notificarlo al organismo al que representa.
- 5.9) Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presenta convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el tribunal sin apelación alguna:

#### 6 .- PROCEDIMIENTO DE SELECCION

- 6.1) El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:
  - a) concurso
  - b) oposición

- 6.2) Previamente a la fase de oposición, se realizará la fase de concurso que no tendrá carácter eliminatorio.
- 6.3) Antes de la celebración del primer ejercicio se reunirá el Tribunal procediendose a valorar los méritos y servicios de la fase de concurso, publicándose en el Tablón de Anuncios de la corporación (Complejo Administrativo La Caleta), el resultado de esta con una antelación de al menos 48 horas a la realización del primer ejercicio.
- 6.4) La realización del primer ejercicio de la oposición se levará a efecto en la fecha que indique la Resolución de la residencia a la que hace referencia la base 4º de la presente convocatoria, en la que se expresará también lugar y hora de ealización del mismo.
- 6.5) La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos jercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas en l tablón correspondiente ubicado en el local donde se haya elebrado el ejercicio anterior.
- 6.6) La actuación de los opositores se iniciará por orden lfabético a partir del primero de la letra "Ñ", de conformidad on el sorteo público celebrado el dia 25 de Octubre de 1.993 revio anuncio publicado en el B.O.E. nº 249 de fecha 18 de ctubre de 1.993.
- 6.7) Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en iamamiento unico siendo excluidos de la oposición quienes no omparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada libremente apreciada por el tribunal.
- 6.8) En cualquier momento el tribunal podrá requerir a los positores para que acrediten su personalidad.
- 6.9) Los candidatos deberán acudir provistos del D.N.I., asaporte o carnet de conducir.
  - 6.10) Valoración de méritos. Fase de CONCURSO:
    MERITOS PROFESIONALES:
  - a) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente ... 0,05 puntos.
  - b) Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato de trabajo visado por el INEM y certificado de cotizaciones a la S.S. o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria .... 0,02 puntos.
  - c) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto del grupo inmediatamente inferior al que se opta, acreditado mediante el correspondiente certificado expedido por el organismo competente .... 0,03 puntos.
- A estos efectos no se computaran servicíos que hubieran sido estados simultáneamente con otros igualmente alegados y se ducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

# CURSOS Y SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS.

- Siempre que se encuentren relacionados con la plaza que se ta e impartidos por instituciones de carácter público.
  - a) Por la participación como asistente:

- Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.
- b) Por la participación como Director, Coordinador o Ponente.....0,20 puntos.

La participación en una misma actividad docente como Director o Coordinador y como Ponente o como Ponente en varias materias sólo será objeto de una única puntuación.

#### APLICACION DEL CONCURSO.

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la Fase de Oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El número máximo de puntos que se otorguen en la fase de concurso para una puntuación máxima de 30 puntos en la fase de oposición será la siguiente:

- 6.11) FASE DE OPOSICION: constará de los siguientes ejercicios, todos eliminatorios:
- 1.- Primer ejercicio eliminatorio: de carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en una prueba escrita, con preguntas tipo test o cuestionario, sobre el conjunto del temario. El tiempo máximo de que dispondrán los candidatos para la realización de este ejercicio será de 90 minutos. Para superar esta prueba, los aspirantes deberán contestar correctamente el número de cuestiones que el Tribunal determine motivadamente como nivel mínimo a superar.
- 2.- Segundo ejercicio eliminatorio: de carácter igualmente obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, dos temas de carácter general, uno de los correspondientes al grupo de materias del Bloque I y otro correspondiente al grupo de materias del Bloque II. Para la determinación de los mismos, inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio, se extraerán al azar dos bolas correspondientes a los temas incluidos en cada Bloque. Tomando como fundamento dichas materias extraídas a la suerte, el tribunal decidirá los temas a desarrollar, que no tendrán que coincidir necesariamente con un epígrafe del temario.
- El ejercicio será leido por los candidatos en sesión pública, tras lo cual el Tribunal podrá dialogar con el opositor, hasta un máximo de 10 minutos, sobre el contenido del mismo y su relación con las funciones a desarrollar.
- 3.- Tercer ejercicio eliminatorio: de carácter igualmente obligatorio. Consistirá en la realización de dos supuestos.

prácticos, en la forma y tiempo fijados previamente por el Tribunal. Durante el desarrollo de esta prueba, los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legislativos que estimen oportunos.

En ambos supuestos, el candidato presentará el resultado motivado de sus análisis, propuestas, indicaciones, alternativas, etc., presentándolo mediante máquina de escribir. La máquina de escribir será aportada por cada aspirante.

Los ejercicios de la oposición se calificaran en la forma siguiente:

- a) Primer ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.
- b) Segundo ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.
- c) Tercer ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

El computo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechandose la nota más alta y más baja.

6.12) La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la Fase de oposición y de la del Concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. Si persistiera el empate se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercício.

#### 7.- LISTAS DE APROBADOS.

- 7.1) La relación definitiva de aprobados, que el tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la Diputación, será elevada al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera.
- 7.2) Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.
- 7.3) El tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

#### 8. - PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

- 8.1) Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en la Secretaria General de esta Corporación los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en eetas bases.
- 8.2) Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.
- 8.3) Quienes ostenten la condición de funcionarios públicos, estarán dispensados de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válido la presentación de la certificación del organismo o entidad de la que dependen acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

- 8.4) Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecer de los requisitos senalados en las bases de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anulada sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.
- 9.- NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA Y TOMA DE POSESION
- 9.1) Transcurrido el plazo de presentación de documentos el Excmo. Sr. Presidente nombrará funcionarios de carrera a lo aprobados en el proceso selectivo.
- 9.2) El plazo para tomar posesión será de 30 días naturale a contar desde el día siguiente a la notificación de l resolución.
- 9.3) De no tomarse posesión en el plazo requerido sin caus justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

La presente convocatoria y sus bases y cuantos acto administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los caso y en la forma establecida en la Ley 30/1992 de 26 de Noviembr de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de procedimiento Administrativo Común.

#### ANEXO I

#### BLOOUE I

Tema 1.- La Constitución española de 1.978: Principio generales y Estructura.

Tema 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles

Tema 3.- Nociones generales sobre la Corona y los podere

del Estado.

Tema 4.- La Administración Pública en el ordenamient jurídico español. Tipología de los Entes Públicos: La Administraciones del Estado, Autonómica, Local e Institucional

Tema 5.- La organización territorial del Estado.

Administración Autonómica: principios informadores organización.

- Tema 6.- El Estatuto de Autonomía para Andalucía Estructura y disposiciones generales. Competencias organización de la Comunidad Autónoma Andaluza.
- Tema 7.- Participación de España en Organizacione Internacionales: especial referencia a la O.N.U. El Consejo d Europa. Las Comunidades Europeas. La adhesión de España.
- Tema 8.- Principios de actuación de la Administració Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentració y coordinación

Tema 9.- Sometimiento de la Administración a la Ley y a Derecho. Puentes del derecho público. La Ley: sus clases. I reglamento. Otras fuentes del derecho administrativo.

Tema 10.- Régimen local español. Entidades que lo integral Princípios Constitucionales y regulación jurídica.

Tema 11.- La provincia en el Régimen Local. Organizacion Provincial. Competencias.

Tema 12.- El municipio. Organización municipa
Competencias.

Tema 13.- Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones territoriales. La autonomía municipal y el control de legalidad.

Temá 14.- Elementos del Municipio: el término municipal.

La población. El empadronamiento.

Tema 15.- La Ley de Haciendas Locales: principios inspiradores e Innovadores. Innovaciones que introduce respecto de la legislación anterior. Clasificación de los ingresos. Participación de los municipios y provincias en los tributos del estado.

Tema 16.- El presupuesto local. Concepto. Principios presupuestarios. Contenido. Elaboración, aprobación y ejecución del presupuesto. Su liquidación, control y fiscalización.

Tema 17.- Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 18.- La expropiación forzosa. concepto y elementos.

Procedimiento general de expropiación; fases.

Tema 19.- Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales.

Clases: especial referencia a las Ordenanzas Fiscales.

Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 20.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 21.- Derechos de los funcionarios públicos locales.

El sistema de seguridad social del personal al servicio de las entidades locales.

Tema 22.- Deberes de los funcionarios públicos. Responsabilidad y régimen disciplinario.

Tema 23.- El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

Tema 24.- Los bienes de las entidades locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

Tema 25.- La responsabilidad de la Administración Pública.

Evolución histórica y régimen actual.

Tema 26.- Legislación sobre régimen del suelo y ordenación urbana: sus principios inspiradores. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo. Competencia urbanística municipal y provincial.

Tema 27.- Instrumentos de planeamiento. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 28.- Ejecución de los planes de ordenación. Sistemas de actuación urbanística: concepto, clases, elección, sustitución y regulación. Actuaciones asistemáticas en suelo urbano. Las infracciones y sanciones urbanísticas.

Tema 29.- Las formas de actividad de las Entidades Locales.

La intervención administrativa en la actividad privada.

Procedimiento de otorgamiento de licencias: en especial las

licencias urbanísticas.

#### BLOQUE II

Tema 1.- Los derechos del ciudadano ante la Administración

Pública. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 2.- Los actos administrativos: concepto y clases.
Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

Tema 3.- La Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común: Principios informadores y ámbito de aplicación.

Tema 4.- El procedimiento administrativo (I): Sujetos, la Administración y los interesados. Requisitos de la presentación de documentos. El Registro de entrada y salida.

Tema 5.- El Procedimiento Administrativo (II): Dimensión temporal del procedimiento: días y horas hábiles. Cómputo de plazos. Tramitación de urgencia.

Tema 6.- El Procedimiento Administrativo (III): Iniciación y Desarrollo.

Tema 7.- El Procedimiento Administrativo (IV): Instrucción, finalización y ejecución.

Tema 8.- Los recursos administrativos. Concepto y Clases: Recurso ordinario y de revisión. La revisión de oficio de los actos administrativos.

Tema 9.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales.

Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución.

Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 10.- Los contratos administrativos de las entidades locales.

Tema 11.- La Informática en la Administración Pública. El Ordenador personal: sus componentes fundamentales.

Tema 12.- La ofimática: tratamiento de textos, bases de datos y hojas de cálculo.

Tema 13.- Organización del Trabajo. Trabajo en equipo.

Tema 14.- Análisis de tareas y de funciones. Las mejoras en los procedimientos.

Tema 15.- Concepto y clases de documentos oficiales.

Formación del expediente administrativo. Criterios de ordenación de archivos vivos o de gestión.

Tema 16.- Técnicas de redacción, elaboración y representación de los documentos. Especial referencia al Manual de Estilo administrativo.

Al ser aspirante de acceso por turno de promoción interna se le exonera de los temas siguientes:

a) comunes: 1, 2, 3, 4, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 19, 24, 25 y 29.

b) específicos: 1, 2, 9 y 10.

Granada, 18 de marzo de 1994.— El Secretario General, José González Valenzuela, V° B° El Presidente, P.D. El Diputado-Delegado del Area de Servicios Generales.

El anexo II correspondiente a la instancia estará a disposición de les interesados en la planta primera (Servicio Información) de la Excma. Diputación Provincial de Granada, sita en Avda. del Sur, 3, Complejo Administrativo "LA CALETA".

# 'PUBLICACIONES \_

Colección: TEXTOS LEGALES



PVP: 450 ptas.



PVP: 200 ptas.



Ver núm. 20



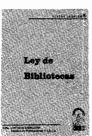
PVP: 200 ptas.



PVP: 200 ptas.



PVP: 200 ptas.



PVP: 200 ptas.



PVP: 200 ptas.



Agotado



Agotado



Agotado



PVP: 300 ptas.



PVP: 200 ptas.



Agotado



PVP: 560 ptas.



Agotado



PVP: 200 ptas.



PVP: 300 ptas.



PVP: 550 ptas.



PVP: 400 ptas.



PVP: 300 ptas.



PVP: 300 ptas.



PVP: 490 ptos.



PVP: 450 ptas.



PVP: 300 ptas.

Formato: UNE A5L.

PVP: En los precios señalados se incluye el IVA.

Forma de pago: Talón nominativo conformado o giro postal, en cualquier caso a nombre de BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA.

Junta de Andalucía.

Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. SEVILLA 41014.





Revista findaluza de fidministración Publica

SUMARIO del núm. 15, Julio-Agosto-Septiembre 1993

# **ESTUDIOS**

José Luis Rivero Ysern

La Disciplina Urbanística: Los supuestos de actuaciones
sin licencia en el texto refundido de la Ley del Suelo
de 26 junio de 1992

Angel Sánchez Blanco
El plan andaluz de desarrollo económico 1991–1994

Javier Oliván del Cacho Consideraciones sobre el desarrollo rural en . Andalucía y Extremadura

# **JURISPRUDENCIA**

COMENTARIO DE JURISPRUDENCIA

Juon Antonio Carrillo Donaire
Las competencias consultivas del Consejo de
Estado en relación a las Comunidades Autónomas.
El fin de una larga controversia.
(Comentario a la STC 204/92, de 26 de noviembre)

NOTAS DE JURISPRUDENCIA

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

I. Constitución.- II. Derechos y Libertades.- III. Principios Jurídicos Básicos.- IV. Instituciones del Estado.- V. Fuentes.-VI. Organización Territorial del Estado.-VII. Economía y Hacienda.-(Francisco Escribano Lópe)

TRIBUNAL SUPREMO Y TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

I. Acto Administrativo.- II. Administración LocalIII. Administración Pública.- IV. Bienes Públicos.V. Comunidades Autónomas.- VI. Contratos.VII. Corporaciones de Derecho Público.VIII. Cultura, Educación, Parrimonio Histórico Anfistico.
IX. Derecho Administrativo Económico.XI. Derecho Administrativo Económico.XI. Derecho Fundamentales y Libertades.XII. Expropiación Forzosa.- XIII. Fuenes.XIV. Hacienda Pública.- XV. Jurisdicción ContenciosoIministrativa.- XVI. Medio Ambiente.- XVII. Organización.XVIII. Personal.- XIX. Procedimiento AdministrativoXX. Responsabilidad.- XXI.Salud y Servicios Sociales.XXII. Urbanismo y Vivienda.Tribunal Supremo (José 1. López Goradlez)
Tribunal Superior de Justicia de Andalucía

# CRONICA PARLAMENTARIA

Debate sobre el Estado de la Comunidad 1993 (Antonio Porras Nadales)

# DOCUMENTOS

"El procedimiento electoral en la Comunidad Autónoma de Andalucía" Juan Cano Bueso

# RESEÑA LEGISLATIVA

Disposiciones Benerales de la Junta de Andalucía.

Disposiciones Generales de la Junta de Andalucía.

Disposiciones Generales de las Comunidades Autónomas.

Indice Analítico.

(Antonio Inimére, Blanco)

(Caneenciain Barrera Raddisuré.)

# NOTICIAS DE LA ADMINISTRACION AUTONOMICA

INFORME: El sistema político en Andalucía (Ana María Lípez Casto) ESQUEMAS sobre Procedimiento Administrativo: Otras disposiciones de interés para la Administraticón Autonómica (Inst. Morillo-Velarde Pérez)

# BIBLIOGRAFIA

RECENSIONES

LOPEZ MENUDO, Francisco (Director) El régimen jurídico de las Administraciones Públicas y el procedimiento administrativo común (Manuel Izquierdo Carrasco)

MORILLO-VELARDE PEREZ, José Iguacio. Dominio público (María Zambonino Pulito)

> MUÑOZ MACHADO, Santiago. La Unión Europea y las mutaciones del Estado (Juan Antonio Carrillo Donaire)

DOMPER FERRANDO, Javier El medio ambiente y la intervención administrativa en las actividades clasificadas) (Rafate Pizarro Newado) (Manuel Izquierdo Carrasco)

DIEZ SANCHEZ, Juan José
El procedimiento administrativo común y la doctrina constitucional
(Severiano Fernández Ramos)

Suscripción anual (4 números): 4.000 Ptas. (IVA incluido) Número suelto: 1.300 Ptas.

(José L. Rivero Ysern)

Pedidos y suscripciones: Servicio de Publicaciones y BOJA Apartado Oficial sucursal nº11. Bellavista 41014 SEVILLA

Tlfs.: (95) 469 31 60\*

Forma de pago: Talón nominativo conformado o Giro Postal en cualquier caso a nombre de:

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA



# NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1994

# 1. SUSCRIPCIONES

1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas, (Art. 25.a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).

1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Servicio de Publicaciones y BOJA. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. — 41014 Sevilla.

Oliciai Sucursai num, 11, beliavisia. — 41014 Sevilic

# 2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Art°. 16, punto 3 del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Art°. 16, punto 3 del Reglamento).

# 3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 11.355 ptas. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restán del año (2.º seméstre) será de 7.570 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4.º trimestre) será de 3.785 ptas.
- 3.2. El precio del foscículo suelto es de 100 ptas.

# 4. FORMA DE PAGO

4.1. El pago de la suscripción, será siempre por ADELANTADO.

- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por GIRO POSTAL o mediante TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO, a favor del BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA. (Resolución de 19.4.85, BOJA núm. 39 del 26).
- 4.3. NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contra reembolso.
- 4.4. NO SE CONCEDE descuento alguno sobre los precios señalados.

# 5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del Servicio de Publicaciones y BOJA, de los ejemplares del BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio lo solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines será a partir de dicha fecha de entrada.

FRANQUEO	CONCERTADO	D núm. 41/6	5:

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11, 41014 SEVILLA



# JUNTA DE ANDALUCIA

# **BOLETIN OFICIAL**

Año XVI

sábado, 16 de abril de 1994

Número 51 (5 de 5)

Edito: Servicia de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista
41014 - SEVILIA
Talleres: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.

Teléfano:1951 469 31 60° Fax:(951 469 30 83 Depósito Legal: SE 410 – 1979 ISSN: 0212 – 5803 Formato: UNE A4

(Continuación del fascículo 4 de 5)

# DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA

ANUNCIO de bases.

# CONCURSO-OPOSICION LIBRE CON PROMOCION INTERNA Y CON RESERVA A MINISVALIA.

El Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Granada en sesión ordinaria celebrada el día 11 de Marzo de 1.994 ha aprobado las bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad de once plazas de funcionarios, Auxiliar Administrativo, mediante el sistema de Concurso-Oposición libre.

#### BASES

# 1.- NATURALEZA Y CARACTERISTICAS DE LAS PLAZAS A CUBRIR Y SISTEMA SELECTIVO ELEGIDO.

- 1.1) El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso-oposición libre, de once plazas de Auxiliar Administrativo, encuadradas en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar y dotada con el sueldo correspondiente al grupo D, doe pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.
- 1.2) Las plazas a cubrir podrán ser adscritas a la Residencia Rodriguez Penalva de Huescar (Granada), según las vacantes que se produzcan.
- 1.3) Al presente Concurso-Oposición le será de aplicación la Ley 30/84 de 2 de Agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública modificada por Ley 23/88 de 28 de Julio, la Ley 7/85 de 2 de Abril de Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86 de 18 de Abril Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local R.D. 896/91 de 7 de Junio, R.D. 2223/84 de 19 de Diciembre y las bases de la presente convocatoria.
- 1.4) Las plazas ofertadas se cubrirán de acuerdo con la siguiente distribución:
  - a) cuatro plazas por el sistema de acceso libre.
  - b) dos plazas para quien tenga la condición legal de minusválido de acuerdo con lo establecido en el art. 49 de la Constitución de 1.978, Disposición Adicional Decimonovena de la Ley 30/84 con las modificaciones introducidas en la Ley 23/28 de 28 de Julio, art. 38 de la Ley de Integración Social de los minusválidos.

- c) cinco plazas por el sistema de promoción interna, de acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley 30/84 de 2 de Agosto y art. 29 y siguiente del R.D. 28/90 de 15 de Enero, a cubrir entre funcionarios del Grupo E de la Escala de Administración General de esta Corporación Local, que reúnan los requisitos exigidos en la base 2º de la convocatoria y superen las pruebas contenidas en la base 6º.
- 1.5) Los aspirantes solo podrán participar en uno de los tres sistemas indicados, debiendo expresar la opción en la instancia a que hace referencia la base 3ª.
- 1.6) Las vacantes convocadas para quienes tengan la condición legal de minusválido o las convocadas por el sistema de promoción interna, que queden desiertas por no haber obtenido los aspirantes la puntuación mínima exigida para la superación de las correspondientes pruebas, se acumularan a las ofrecidas al resto de los aspirantes de acceso libre.

# 2.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR O CUMPLIR LOS ASPIRANTES.

- 2.1) Para ser admitido a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a las plazas convocadas, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:
  - a) Ser español.
  - b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten al menos 19 años para la jubilación forzosa por edad. El exceso del límite máximo de edad senalado podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente en la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.
  - c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o Formación Profesional 1º grado o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.
  - d) La convocatoria no establece exclusiones por limitaciones físicas o psíquicas sino en el caso en que sean incompatibles con el desempeño de tareas o funciones.
  - e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las

Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- f) No estar incurso en causa vigente de incapacidad de las establecidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 1.952.
- 2.2) Los aspirantes que opten a las plazas vacantes a través del sistema de Promoción Interna deberá reunir además los siquientes requisitos:
  - a) Ser funcionario.
  - b) Pertenecer al Grupo E.
  - c) Tener una antigüedad de al menos dos años en la Escala de Administración General o Especial, Grupo E en la Excma. Diputación Provincial de Granada.

#### 3.- INSTANCIAS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR.

- 3.1) Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se publica en el Anexo II de la presente convocatoria en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial, sita en Avda. del Sur, 3, Complejo Administrativo "La Caleta", la Planta, de lunes a viernes de 9 a 14 horas y sábados de 9 a 13 horas, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.
- 3.2) La citada instancia deberá dirigirse al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación bastando que el aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la Base II de la presente convocatoria, referida a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias con la excepción del titulo académico exigido en la base 2.1.c) o documento oficial de la solicitud del mismo, que deberá presentarse fotocopia junto con la instancia, y además una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- 3.3) Los aspirantes que opten a las plazas reservadas a quien tenga la condición legal de minusválido deberá solicitar en la instancia las adaptaciones de tiempo y medios que considere necesarios para la realización de los ejercicios.
- 3.4) También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- 3.5) Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.
- 3.6) Los derechos de examen será de 1.500 ptas que se ingresarán en la Tesorería Provincial sita en la Avda. del Sur, 3, Complejo Administrativo "La Caleta" o bien mediante giro postal o telegráfico o mediante transferencia dirigida a la misma, de conformidad con el art. 38.6 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre.

A la instancia habrá de adjuntarse justificante del ingreso indicado expedido por el órgano competente.

Quedan excluidos de los derechos de examen, el personal de la Excma. Diputación Provincial de Granada que accedan por promoción interna a las plazas convocadas.

3.7) Los aspirantes que pretendan puntuar en la Fase de Concurso, presentarán junto a las instancias antes semaladas los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en el apartado 6 de las bases de las presente convocatoria. En la instancia deberán enumerarse los documentos aportados.

- 3.8) Los aspirantes que opten por la plaza reservada a quien tenga la condición legal de minusválido presentaran junto con la instancia antes señalada los documentos que acrediten la compatibilidad con el desempeño de las funciones propias de la plaza a cubrir y el grado de invalidez (mínimo 33%) que otorga el Instituto Andaluz de Servicios Sociales dependiente de la Consejería de Asuntos Sociales (Junta de Andalucía) u órgano competente.
- 3.9) Los documentos presentados deberán ser originales o bien fotocopias compulsadas por el organismo público competente previa exhibición del original.
- 3.10) Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.
- 3.11) Los aspirantes que se presenten por el sistema de Promoción Interna deberán adjuntar a la instancia además, certificado expedido por el Secretario de la Corporación acreditativa del cumplimiento de los requisitos a que hace referencia el apartado 2.2 de la Base II de la Convocatoria.

  4.- ADMISION DE ASPIRANTES.
- 4.1) Expirado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación dictará Resolución a propuesta del Tribunal seleccionador declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiendose además en el Tablón de Anuncios de la Corporación.
- 4.2) En dicha resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos, que en los términos del art. 71 de la Ley 30/92 se concede a los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

La publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

#### 5.- TRIBUNAL

5.1) El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría cuarta de las recogidas en el art. 33.1 del R.D. 236/88 de 4 de Marzo sobre indemnizaciones por razón del servicio, está integrado por los siguientes miembros:

<u>PRESIDENTE</u>: D. Prancisco Linares Martin Diputado-Delegado del Area de Servicios Generales como titular y D. José Sánchez Moreno, Diputado-Delegado del Area de Presidencia como suplente.

VOCALES: 1) En representación de la Junta de Andalucía Dº Josefina Gallardo Sierra como titular y Dª Nuria Garballo Amatecomo suplente.

- 2) En representación de la Excma. Diputación Provincial de Granada D. Manuel F. Franco Romero como titular y Da Inmaculada Moreno Nuño como suplente.
- 3) En representación del profesorado D. Luís Rojas Jimenez como titular y D. Francisco Ruíz Herrera como suplente.
- 4) En representación de la Junta de Personal D. Angel Zurita Oliva como titular y D. Rafael F. García Fernández como suplente.

<u>SECRETARIO:</u> Da Victoria Orihuela Moreno como titular y Da Teresa Olmedo Ruiz como suplente.

- 5.2) Le corresponde al tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la base 6. de la presente convocatoria.
- 5.3) El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad al menos, los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.
- 5.4) El tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaboraran con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.
- 5.5) Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92 o se hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.
- 5.6) Podrá cualquier interesado promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurran las anteriores circunstancias.
- 5.7) Los miembros del tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de las sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de las pruebas y para la publicación de las pruebas y para la publicación de los resultados.
- 5.8) El Presidente del tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que de oficio deba el afectado notificarlo al organismo al que representa.
- . 5.9) Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el tribunal sin apelación alguna.
- 5.10) El Tribunal debe tener en cuenta las adaptaciones de tiempo y medios solicitadas por los aspirantes que opten a las plazas reservadas para quien tenga la condición legal de minusválido sin perjuicio de poder realizar de oficio las adaptaciones que considere oportunas como mayor duración de los ejercicios, adaptación oral, uso de ayudas técnicas etc.

#### 6 .- PROCEDIMIENTO DE SELECCION

- 6.1) El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:
  - a) concurso
  - b) oposición
- 6.2) Previamente a la fase de oposición, se realizará la fase de concurso que no tendrá carácter eliminatorio.
- 6.3) Antes de la celebración del primer ejercicio se reunirá el Tribunal procediendose a valorar los méritos y servicios de la fase de concurso, publicándose en el Tablón de Anuncios de la Corporación (Complejo Administrativo La Caleta), el resultado de

esta con una antelación de al menos 48 horas a la realización del primer ejercicio.

- 6.4) La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución de la Presidencia a la que hace referencia la base 48 de la presente convocatoria, que la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.
- 6.5) La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas en el tablón correspondiente ubicado en el local donde se haya celebrado el ejercicio anterior.
- 6.6) La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra "N", de conformidad con el sorteo público celebrado el día 25 de Octubre de 1.993 previo anuncio publicado en el B.O.E. nº 249 de fecha 18 de Octubre de 1.993.
- 6.7) Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluídos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el tribunal.
- 6.8) En cualquier momento el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.
- 6.9) Los candidatos deberán acudir provistos del D.N.I., pasaporte o carnet de conducir.
  - 6.10) Valoración de Méritos. PASE DE CONCURSO.
    MERITOS PROFESIONALES:
  - a) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente ... 0,05 puntos.
  - b) Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato de trabajo visado por el INEM y certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria .....

    0,02 puntos.
  - c) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto del grupo inmediatamente inferior al que se opta, acreditado mediante el correspondiente certificado expedido por el organismo competente .... 0,03 puntos.

A estos efectos no se computaran servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

### CURSOS Y SENIMARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS.

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza que se opta e impartidos por instituciones de carácter público.

 De 201 horas en adelante o más de 40 días.....1,00 puntos

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior

b) For la participación como Director, Coordinador o Ponente....... 0,20 puntos

La participación en una misma actividad docente como Director o Coordinador y como Ponente o como Ponente en varias materias solo será objeto de una única puntuación.

### APLICACION DEL CONCURSO.

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la Fase de Oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El número máximo de puntos que se otorguen en la fase de concurso para una puntuación máxima de 30 puntos en la fase de oposición será la siguiente:

6.11) FASE DE OPOSICION: constará de los siguientes ejercícios, todos eliminatorios:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en la realización de un test de 50 preguntas concretas sobre materias del programa y 50 de cultura general a nível de la titulación exigida. El Tribunal establecerá el tiempo máximo para su realización.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en desarrollar, por escrito, durante un máximo de dos horas un tema del Bloque I y un tema del Bloque II del programa. Los dos temas se extraerán al azar.

Tercer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes.. Consistirá en la realización de una copia en ordenador (Tratamiento de textos Word-Perfect) durante 20 minutos de un texto que facilitará el Tribunal. Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

- 6.12) Los ejercicios de la oposición se calificaran en la forma siguiente:
- a) Primer ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.
- b) Segundo ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.
- c) Tercer ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

El computo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechandose la nota más alta y más baja.

6.13) La calificación final de las pruebas vendrá

determinada por la suma de las puntuaciones de la Fase de oposición y de la del Concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. Si persistiera el empate se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en el segundo ejercício.

#### 7.- LISTAS DE APROBADOS.

- 7.1) La relación definitiva de aprobados, que el tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la Diputación, será elevada al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera.
- 7.2) Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.
- 7.3) El tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

#### 8 .- PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

- 8.1) Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en la Secretaria General de esta Corporación los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas bases.
- 8.2) Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.
- 8.3) Quienes ostenten la condición de funcionarios públicos, estarán dispensados de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válido la presentación de la certificación del organismo o entidad de la que dependen acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.
- 8.4) Quienes dentro dol plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las bases de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

#### 9. - NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA Y TOMA DE POSESION.

- 9.1) Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Excmo. Sr. Presidente nombrará funcionarios de carrera a los aprobados en el proceso selectivo.
- 9.2) El plazo para tomar posesión será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.
- 9.3) De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

#### 10.- BASE PINAL

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actoradministrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 de 26 de Noviembro de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de procedimiento Administrativo Común.

#### ANEXO I

#### BLOOUR T

Tema 1.- La Constitución Española de 1.978: nociones generales. Los derechos y deberes fundamentales.

Tema 2.- Nociones generales sobre la Corona y los Poderes del Estado.

Tema 3.- La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. Tipología de los entes públicos: Las Administraciones del Estado, Autonómica, Local e Institucional.

Tema 4.- Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales. Idea general sobre las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 5.- Régimen Local Español. Principios Constitucionales y regulación jurídica. Clases de Entidades Locales.

Tema 6.- La provincia en el Régimen Local: organización y competencias.

Tema 7.- El Municipio: organización y competencias.

Tema 8.- Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones territoriales. La Autonomía municipal y el control de legalidad.

Tema 9.- El Derecho administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

Tema 10.- Formas de acción administrativa en la esfera local. Fomento. Servicio Público. Policía. Especial referencia a la concesión de licencias.

Tema 11.- Las Haciendas Locales: clasificación de los recursos. Ordenanzas Fiscales.

Tema 12.- Los Presupuestos Locales: Estructura y procedimiento de aprobación. Régimen Jurídico del gasto público local.

#### BLOQUE II

Tema 1.- Procedimiento Administrativo Local. El Registro de Entrada y Salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 2.- Los actos administrativos: concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

Tema 3.- Los recursos administrativos. Concepto y Clases.

Tema 4.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales.

Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 5.- La Informática en la Administración Pública. El Ordenador personal: sus componentes fundamentales.

Tema 6.- La ofimática: en especial el tratamiento de textos.

Bases de Datos y Holas de Cálculo.

Tema 7.- La relación con los ciudadanos. Introducción a la comunicación. Tipos de comunicación: oral y telefónica.

Tema 8.- Organización del trabajo. El trabajo en equipo.

Tema 9.- Concepto y clases de documentos oficiales. Formación del expediente administrativo. Criterios de ordenación de archivos vivos o de gestión.

Tema 10.- Técnicas de redacción, elaboración y representación de documentos. Especial referencia al Manual de estilo administrativo.

Tema 11.- Personal al servicio de la entidad local. La

función pública local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 12.- Derechos de los funcionarios públicos locales.

El sistema de seguridad social del personal al servicio de las entidades locales.

Tema 13.- Deberes de los funcionarios públicos.
Responsabilidad y régimen disciplinario.

Los aspirantes del turno de promoción interna quedarán exonerados de los temas siguientes:

- a) Comunes: 1, 2, 4, 6, 7 y 12.
- b) Especificos: 4, 5, 6, 10, 11 y 12.

Granada, 18 de marzo de 1994.— El Secretario General, José Gonzólez Valenzuela, V° B° El Presidente, P.D. El Diputado-Delegado del Area de Servicios Generales.

El anexò II correspondiente a la instancia estará a disposición de los interesados en la planta primera (Servicio Información) de la Excma. Diputación Provincial de Granada, sita en Avda. del Sur, 3, Complejo Administrativo "LA CALETA".

#### ANUNCIO de bases.

#### OPOSICION LIBRE

El Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Granada en sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 1.994 ha aprobado las bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de funcionario, Subalterno, mediante el sistema de Oposición libre.

#### Bases

### 1.- NATURALEZA Y CARACTERISTICAS DE LAS PLAZAS A CUBRIR Y SISTEMA SELECTIVO ELEGIDO.

- 1.1) El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad mediante el sistema de oposición libre, de una plaza de Subalterno, encuadradas en la Escala de Administración General, Subescala Subalterna y dotada con el sueldo correspondiente al grupo E, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.
- 1.2) La plaza a cubrir podrá ser adscrita a la Residencia Rodriguez Penalva de Huescar (Granada), según la vacante que se produzca.
- 1.3) A la presente Oposición le será de aplicación la Ley 30/84 de 2 de Agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública modificada por Ley 23/88 de 28 de Julio, la Ley 7/85 de 2 de Abril de Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86 de 18 de Abril Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, R.D. 896/91 de 7 de Junio, R.D. 2223/84 de 19 de Diciembre y las bases de la presente convocatoria.

  2.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR O CUMPLIR LOS
- 2.1) Para ser admitido a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a las plazas convocadas, los aspirantes deben reunir lo siguientes requisitos:

ASPIRANTES.

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten al menos 10 años para la jubilación forzosa por edad. El exceso del límite máximo de edad señalado podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente en la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.
- c) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) No estar incurso en causa vigente de incapacidad de las establecidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 1.952.

#### 3.- INSTANCIAS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR.

- 3.1) Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se publica en el Anexo II de la presente convocatoria en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial, sita en Avda. del Sur, 3, Complejo Administrativo "La Caleta", 1ª Planta, de lunes a viernes de 9 a 14 horas y sábados de 9 a 13 horas, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.
- 3.2) La citada instancia deberá dirigirse al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación bastando que el aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la Base II de la presente convocatoria, referida a la fecha de expiración del plazo senalado para la presentación de instancias con la excepción del titulo académico exigido en la base 2.1.c) o documento oficial de la solicitud del mismo, que deberá presentarse fotocopia junto con la instancia, y además una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- 3.3) También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- 3.4) Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.
- 3.5) Los derechos de examen será de 1.000 ptas que se ingresarán en la Tesorería Provincial sita en la Avda. del Sur, 3, Complejo Administrativo "La Caleta" o bien mediante giro postal o telegráfico o mediante transferencia dirigida a la misma, de conformidad con el art. 38.6 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre.

A la instancia habrá de adjuntarse justificante del ingreso indicado expedido por el órgano competente.

### 4. - ADMISION DE ASPIRANTES.

4.1) Expirado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación dictará Resolución a propuesta del Tribunal seleccionador declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiendose además en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

4.2) En dicha resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos, que en los términos del art. 71 de la Ley 30/92 se concede a los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

La publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

#### 5.- TRIBUNAL

5.1) El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría quinta de las recogidas en el art. 33.1 del R.D. 236/86 de 4 de Marzo sobre indemnizaciones por razón del servicio, está integrado por los siguientes miembros:

<u>PRESIDENTE</u>: D. Francisco Linares Martin Diputado-Delegado del Area de Servicios Generales como titular y D. Julio Perea Cañas, Diputado-Delegado del Area de Deportes como suplente.

<u>VOCALES:</u> 1) En representación de la Junta de Andalucía D. Fermin Canovaca Moreno como titular y D<sup>s</sup> Trinidad Moreno Garzón como suplente.

- 2) En representación de la Excma. Diputación Provincial de Granada D. José Galera Ortiz como titular y D. Domingo García Angulo como suplente.
- 3) En representación del profesorado D. Jesús Olivares López como titular y D. Bernardino Martín Funes como suplente.
- 4) En representación de la Junta de Personal D. Rafael F. García Fernández como titular y Dª Fernanda Chica Bedmar como suplente.

<u>SECRETARIO:</u> D. Pablo J. Rodriguez Izquierdo como titular y
Da Ma Jesús Pozo Villegas como suplente.

- 5.2) Le corresponde al tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la base 6ª de la presente convocatoria.
- 5.3) El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad al menos de los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.
- 5.4) El tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaboraran con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.
- 5.5) Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92 o se hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.
- 5.6) Podrá cualquier interesado promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurran las anteriores circunstancias.
  - 5.7) Los miembros del tribunal son personalmente

responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de las sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

- 5.8) El Presidente del tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que de oficio deba el afectado notificarlo al organismo al que representa.
- 5.9) Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el tribunal sin apelación alguna.

### 6.- PROCEDIMIENTO DE SELECCION

- 6.1) La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indíque la Resolución de la Presidencia a la que hace referencia la base 4º de la presente convocatoria, en la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.
- 6.2) La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas en el tablón correspondiente ubicado en el local donde se haya celebrado el ejercicio anterior.
- 6.3) La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra "Ñ", de conformidad con el sorteo público celebrado el día 25 de Octubre de 1.993 previo anuncio publicado en el B.O.E. nº 249 de fecha 18 de Octubre de 1.993.
- 6.4) Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el tribunal.
- 6.5) En cualquier momento el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.
- 6.6) Los candidatos deberán acudir provistos del D.N.I., pasaporte o carnet de conducir.
- 6.7) El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición, que constará de los siguientes ejercicios, todos eliminatorios:

#### a) PRIMER EJERCICIO

De carácter obligatorio para todos los aspirantes y consistirá en copiar un texto que se dictará por el Tribunal y en la realización de operaciones aritméticas ajustadas al nivel académico exigido en la convocatoria.

### b) <u>SEGUNDO EJERCICIO</u>

- De carácter igualmente obligatorio, para todos los aspirantes. Consistirá, a criterio del Tribunal, en una de las dos opciones siguientes:
- a) Desarrollo, por escrito, durante un máximo de 90 minutos de un tema del Bloque I y un tema del Bloque II del programa que acompaña a la convocatoria. Los dos temas se determinará al azar.
- b) Realización de un test de preguntas concretas ó cuestionario sobre materias del programa, cuyo número determinará el Tribunal quien, asimismo, establecerá el tiempo máximo para su realización.

#### c) TERCER EJERCICIO

De carácter práctico, consistirá en la realización de los trabajos o supuestos determinados por el Tribunal, relacionados con las funciones de los subalternos, que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los aspirantes, en el tiempo que fije el Tribunal.

- 6.8) Los ejercicios se calificarán en la forma siguiente:
- a) Primer ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.
- b) Segundo ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.
- c) Tercer ejercicío: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.
- 6.9) El computo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechandose la nota más alta y más baja.
- 6.10) La calificación final de la oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación del tercer ejercicio, si persistiese el empate se recurrirá al segundo ejercicio.

#### 7 .- LISTAS DE APROBADOS.

- 7.1) Finalizada la oposición, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la Diputación la relación de los candidatos que hublesen superado la misma por orden de puntuación total obtenida, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios.
- 7.2) La relación definitiva de aprobados, será elevada al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera.
- 7.3) Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.
- 7.4) El tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

#### 8 .- PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

- 8.1) Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en la Secretaria General de esta Corporación los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas bases.
- 8.2) Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.
- 8.3) Quienes ostenten la condición de funcionarios públicos, estarán dispensados de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válido la presentación de la certificación del organismo o entidad de la que dependen acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

8.4) Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las bases de la presente convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

#### 9 .- NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA Y TOMA DE POSESION.

- 9.1) Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Excmo. Sr. Presidente nombrará funcionarios de carrera a los aprobados en el proceso selectivo.
- 9.2) El plazo para tomar posesión será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.
- 9.3) De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida. 10.- BASE PINAL

La presente convocatoria y aus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

#### ANEXO I

#### BLOQUE I

- Tema 1.- La Constitución Espanola de 1.978: Principios Generales y Estructura. Derechos y deberes fundamentales de los espanoles.
- Tema 2.- Nociones generales sobre: la Corona; el Poder Legislativo; el Gobierno y la Administración del Estado; y el Poder Judicial.
- Tema 3.- Organización territorial del Estado: La Comunidad Autónoma de Andalucía: organización y competencias.
- Tema 4.- El municipio y la provincia: organización y competencias.
- Tema 5.- El personal al servicio de las Corporaciones Locales. Derechos y deberes.

### BLOQUE II

- Tema 1.- La relación con los ciudadanos y autoridades. La información al público: en especial el uso del teléfono. El deber de sigilo profesional.
- Tema 2.- Máquinas Auxiliares de Oficina: reproductoras, multicopistas, fotocopiadoras, encuadernadoras, fanqueadoras, destructoras y otras análogas. Utilización y mantenimiento básico preventivo.
- Tema 3.- Vigilancia y custodia del interior de edificios e instalaciones. Actuaciones en caso de emergencia. Registro de entrada y salida.
- Tema 4.- Los documentos en la administración: Recogida y reparto. Las notificaciones administrativas.
  - Tema 5.- Nociones de archivo y almacenamiento.
- Tema 6.- Organización de la Diputación Provincial de Granada. Funciones.
  - Tema 7.- La recepción de personas en un Centro Residencial.

Tema 8.- Los organismos oficiales en la Provincia de Granada: ubicación y competencias.

Granada, 18 de marzo de 1994.— El Secretario General, José González Valenzuela, V° B° El Presidente, P.D. El Diputado-Delegado del Area de Servicios Generales.

El anexo II correspondiente a la instancia estará a disposición de los interesados en la planta primera (Servicio Información) de la Excma. Diputación Provincial de Granada, sita en Avda. del Sur, 3, Complejo Administrativo "LA CALETA".

#### ANUNCIO de bases.

#### CONCURSO-OPOSICION LIBRE (LABORALES)

El Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Granada en sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 1.994 ha aprobado las bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad de dos plazas de personal laboral fijo, PROGRAMADOR, mediante el sistema de Concurso-Oposición libre.

#### BASE

### 1.- NATURALEZA Y CARACTERISTICAS DE LAS PLAZAS A CUBRIR Y SISTEMA SELECTIVO ELEGIDO.

- 1.1) El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso-oposición libre, de dos plazas de programador personal laboral fijo, asimilada en cuanto a categoría al grupo C, recogida en el art. 25 de la Ley 30/84 de 2 de Agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública.
- 1.2) Al presente Concurso-Oposición le será de aplicación la Ley 7/85 de 2 de Abril de Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, Disposición Adicional Segunda del R.D. 896/91 de 17 de Junio, R.D. 2223/84 de 19 de Diciembre, Ley 8/1980 de 10 de Marzo del Estatuto de los trabajadores, Convenio Colectivo Vigente de la Excma. Diputación Provincial de Granada y las bases de la presente convocatoria.

# 2.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR O CUMPLIR LOS ASPIRANTES.

- 2.1) Para ser admitido a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a las plazas convocadas, los aspirantes deben reunir lo siguientes requisitos:
  - a) Ser español.
  - b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten al menos 10 años para la jubilación forzosa por edad. El exceso del límite máximo de edad señalado podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente en la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.
  - c) Estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de 2º grado Rama Informática o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.
  - d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.
  - e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario

del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No estar incurso en causa vigente de incapacidad de las establecidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 1.952.

### 3 - INSTANCIAS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR.

- 3.1) Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se publica en el Anexo II de la presente convocatoria en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial, sita en Avda. del Sur, 3, Complejo Administrativo "La Caleta", la Planta, de lunes a viernes de 9 a 14 horas y sábados de 9 a 13 horas, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.
- 3.2) La citada instancia deberá dirigirse al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación bastando que el aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la Base II de la presente convocatoria, referida a la fecha de expiración del plazo senalado para la presentación de instancias con la excepción del titulo académico exigido en la base 2.1.c) o documento oficial de la solicitud del mismo, que deberá presentarse fotocopia junto con la instancia, y además una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- 3.3) También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- 3.4) Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.
- 3.5) Los derechos de examen será de 2.000 ptas que se ingresarán en la Tesorería Provincial sita en la Avda. del Sur, 3, Complejo Administrativo "La Caleta" o bien mediante giro postal o telegráfico o mediante transferencia dirigida a la misma, de conformidad con el art. 38.6 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre.
- A la instancia habrá de adjuntarse justificante del ingreso indicado expedido por el órgano competente.
- 3.6) Los aspirantes que pretendan puntuar en la Fase de Concurso, presentarán junto a las instancias antes señaladas los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en el apartado 6 de las bases de las presente convocatoria. En la instancia deberán enumerarse los documentos aportados.
- 3.7) Los documentos presentados deberán ser originales o bien fotocopias compulsadas por el organismo público competente previa exhibición del original.
- 3.8) Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

#### 4 .- ADMISION DE ASPIRANTES.

4.1) Expirado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación dictará Resolución a propuesta del Tribunal seleccionador declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiendose además en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

4.2) En dicha resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos, que en los términos del art. 71 de la Ley 30/92 se concede a los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

La publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

#### 5.- TRIBUNAL

5.1) El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría tercera de las recogidas en el art. 33.1 del R.D. 236/88 de 4 de Marzo sobre indemnizaciones por razón del servicio, está integrado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: D. Prancisco Linares Martín Diputado-Delegado del Area de Servicios Generales como titular y D. Miguel Angel Muñoz García, Diputado-Delegado del Area de Economía y Hacienda como suplente.

<u>VOCALES:</u> 1) En representación de la Junta de Andalucía D.

Jose Lorenzo Rojas como titular y D. Francisco Donaire Bravo como suplente.

- 2) En representación de la Excma. Diputación Provincial de Granada D. José Hernández Robles y D. Jaime Fernández Ortega como titulares y D. Jesús Jimenez Dominguez y D. Manuel Zafra Barranco como suplentes respectivamente.
- 3) En representación del Comité Intercentros D. Francisco Lafuente García como titular y D. Rafael Ruiz Ogea como suplente.

SECRETARIO: Da Ana Ma Pernández García como titular y Da Patrocinio Pajardo García como suplente:

- 5.2) Le corresponde al tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la base 6. de la presente convocatoria.
- 5.3) El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad al menos, los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.
- 5.4) El tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaboraran con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.
- 5.5) Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92 o se hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.
- 5.6) Podrá cualquier interesado promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurran las anteriores circunstancias.
  - 5.7) Los miembros del tribunal son personalmente

responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de las sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de las pruebas y para la publicación de los resultados.

- 5.8) El Presidente del tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que de oficio deba el afectado notificarlo al organismo al que representa.
- 5.9) Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el tribunal sin apelación alguna.

  6.- PROCEDIMIENTO DE SELECCION
- 6.1) El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siquientes fases:
  - a) concurso
  - b) oposición
- 6.2) Previamente a la fase de oposición, se realizará la fase de concurso que no tendrá carácter eliminatorio.
- 6.3) Antes de la celebración del primer ejercicio se reunirá el Tribunal procediendose a valorar los méritos y servicios de la fase de concurso, publicándose en el Tablón de Anuncios de la Corporación (Complejo Administrativo La Caleta), el resultado de esta con una antelación de al menos 48 horas a la realización del primer ejercicio.
- 6.4) La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución de la Presidencia a la que hace referencia la base 4º de la presente convocatoria, que la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.
- 6.5) La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas en el tablón correspondiente ubicado en el local donde se haya celebrado el ejercicio anterior.
- 6.6) La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra "Ñ", de conformidad con el sorteo público celebrado el día 25 de Octubre de 1.993 previo anuncio publicado en el B.O.E. nº 249 de fecha 18 de Octubre de 1.993.
- 6.7) Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento unico siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el tribunal.
- 6.8) En cualquier momento el tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.
- 6.9) Los candidatos deberán acudir provistos del D.N.I., pasaporte o carnet de conducir.
  - 6.10) Valoración de Méritos. FASE DE CONCURSO.

#### MERITOS PROFESIONALES:

a) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente ... 0,05 puntos.

- b) Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato de trabajo visado por el INEM y certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria .....
- c) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto del grupo inmediatamente inferior al que se opta, acreditado mediante el correspondiente certificado expedido por el organismo competente .... 0,03 puntos.

A estos efectos no se computaran servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

#### CURSOS Y SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS.

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza que se opta e impartidos por instituciones de carácter público.

De 201 horas en adelante o más de 40 días.......1,00 puntos

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán
valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior

De 101 a 200 horas de duración o de 21 a 40 días.0,50 puntos

b) Por la participación como Director, Coordinador o Ponente......0,20 puntos.

La participación en una misma actividad docente como Director o Coordinador y como Ponente o como Ponente en varias materias solo será objeto de una única puntuación.

### APLICACION DEL CONCURSO.

escala.

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la Fase de Oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El número máximo de puntos que se otorguen en la fase de concurso para una puntuación máxima de 30 puntos en la fase de oposición será la siquiente:

Para puntuaciones inferiores a 30 puntos otorgadas en la fase de oposición, se disminuirá proporcionalmente el número de puntos otorgados en la fase de concurso.

6.11) FASE DE OPOSICION: constará de los siguientes elercícios, todos eliminatorios:

### a) PRIMER EJERCICIO

De carácter obligatorio para todos los aspirantes y consistirá en realizar por escrito, durante un período máximo de dos horas, dos temas concretos extraídos al azar de las materias incluidas en el Bloque II del Anexo I, siendo leídos obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión

pública salvo caso de fuerza mayor, previa justificación en cuyo caso será leído por el tribunal.

Concluida la lectura de los temas, el tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de las mismas y pedirle cualquier otra explicación complementaria.

El dialogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

#### b) SEGUNDO EJERCICIO

De carácter igualmente obligatorio, consistirá en la resolución de uno o más supuestos fijados inmediatamente antes del comienzo de los ejercicios por el Tribunal sobre materias objeto de las plazas que se convoca. El Tribunal determinará el tiempo e su ejecución.

#### c) TERCER EJERCICIO

De carácter igualmente obligatorio y para todos los aspirantes y consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de una hora, un tema concreto extraído al azar de las materias incluidas en el Bloque I del Anexo I, siendo leído obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública, salvo caso de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso será leído por el tribunal.

Los ejercicios de la oposición se calificaran en la forma siquiente:

- a) Primer ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.
- b) Segundo ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.
- c) Tercer ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

El computo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechandose la nota más alta y más baja.

6.12) La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la Fase de oposición y de la del Concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. Si persistiera el empate se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio.

#### 7.- LISTAS DE APROBADOS.

- 7.1) La relación definitiva de aprobados, que el tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la Diputación, será elevada al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación con propuesta de contratación como laboral fijo.
- 7.2) Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.
- 7.3) El tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

### 8.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

8.1) Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en la Secretaria General de esta Corporación los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas bases.

- 8.2) Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.
- 8.3) Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las bases de la convocatoria, no podrán ser contratados como personal laboral indefinido y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

#### 9 .- CONTRATACION DE LABORALES INDEFINIDOS.

- 9.1) Transcurrido el plazo de presentación de documentos, se dictará resolución por el Excmo. Sr. Presidente para la contratación laboral indefinida de los aspirantes aprobados.
- 9.2) En plazo de 30 días naturales desde la notificación de la resolución del apartado anterior se formalizarán los contratos laborales.
- 9.3) De no formalizarse el contrato en el plazo establecido sin causa justificada, se entenderá como renuncia al puesto obtenido.

#### 10.- BASE FINAL

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

### ANEXO I

### BLOQUE I

Tema 1.- La Constitución de 1.978: Principios generales, Características y Estructura.

Tema 2.- Sometimiento de la Ley y al derecho. Fuentes del derecho público. La Ley. Clases de leyes.

Tema 3.- Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Especial consideración del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos con la Administración.

Tema 4.- El acto administrativo: concepto, eficacia y validez. El procedimiento administrativo local. Sus fases. El silencio administrativo.

Tema 5.- Régimen local español: Principios constitucionales y regulación jurídica.

. Tema 6.- Organización y competencias municipales/provinciales.

Tema 7.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 8.- Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al Servicio de las Entidades Locales.

Tema 9.- El presupuesto Local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del Presupuesto Local.

#### BLOQUE II

Tema 1.- Generaciones y tipos de ordenadores.

Tema 2.- La unidad central de proceso.

Tema 3.- La memoria. Tipos de memoria.

Tema 4.- Dispositivos de entrada/salida.

Tema 5.- Dispositivos de almacenamiento.

Tema 6.- Formas de representación de la información.

Tema 7. - Lenguajes de programación.

Tema 8.- Sistemas operativos.

Tema 9.- Metodologias de programación. Estructuras de decisión. Programación estructurada.

Tema 10. - Ficheros. Generalidades. Formas de organización.

Tema 11.- Bases de datos. Diseño lógico. Diseño físico.

Tema 12.- Bases de datos relacionales. Estructura de datos relacionales.

Tema 13.- Bases de datos orientadas a objetos.

Tema 14.~ Lenguaje SQL.

Tema 15.- Sistemas de información para la dirección. Herramientas R.I.S.

Tema 16.- Sistemas de información de oficinas.

Tema 17.~ Interfaces gráficas con el usuario.

Tema 18.- Comunicaciones. Conceptos generales.

Tema 19.~ Redes de area local.

Tema 20. - Redes públicas de comunicación.

Tema 21.- Correo electrónico.

Tema 22.- Ordenadores personales.

Tema 23.~ Multimedia.

Tema 24.~ Sistemas operativos para ordenadores personales.

Tema 25.~ Bases de datos para ordenadores personales.

Tema 26.- Programación en natural.

Tema 27.- Gestión de bases de datos ADABAS.

Tema 28.- Seguridad de la información. Conceptos. Sistemas de protección de los datos.

Tema 29.- E.D.I.

Tema 30.- Red IBERTEX.

Tema 31.- Sistemas de gestión documental.

Granada, 18 de marzo de 1994.— El Secretario General, José González Valenzuela, V°B° El Presidente, P.D. El Diputado-Delegado del Area de Servicios Generales.

El anexo II correspondiente a la instancia estará a disposición de los interesados en la planta primera (Servicio Información) de la Excma. Diputación Provincial de Granada, sita en Avda. del Sur, 3, Complejo Administrativo "LA CALETA".

### ANUNCIO de bases.

### CONCURSO-OPOSICION LIBRE

El Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Granada en sesión ordinaria celebrada el día 11 de marzo de 1994 ha aprobado

las bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de funcionario, Oficial Servicios Múltiples mediante el sistema de Concurso-Oposición libre.

#### BASES

# 11- NATURALEZA Y CARACTERISTICAS DE LAS PLAZAS A CUBRIR Y SISTEMA SELECTIVO ELEGIDO.

- 1.1) El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de Oficial Servicios Múltiples, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios y dotada con el sueldo correspondiente al grupo D; dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.
- 1.2) La plaza a cubrir podrá ser adscrita a la Residencia Rodriguez Penalva de Huescar (Granada), según las vacantes que se produzcan.
- 1.3) Al presente Concurso-Oposición le será de aplicación la Ley 30/84 de 2 de Agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública modificada por Ley 23/88 de 28 de Julio, la Ley 7/85 de 2 de Abril de Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86 de 18 de Abril Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local R.D. 896/91 de 7 de Junio, R.D. 2223/84 de 19 de Diciembre y las bases de la presente convocatoria.

# 2.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR O CUMPLIR LOS ASPIRANTES.

- 2.1) Para ser admitido a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a las plazas convocadas, los aspirantes deben reunir lo siguientes requisitos:
  - a) Ser español.
  - b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten al menos 10 años para la jubilación forzosa por edad. El exceso del límite máximo de edad señalado podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente en la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.
  - c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o Formación Profesional 1º grado o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.
  - d) Estar en posesión del Carnet de Conducir, Clase D sin restricción.
  - e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.
  - f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
  - g) No estar incurso en causa vigente de incapacidad de las establecidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 1.952.

#### 3 .- INSTANCIAS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR.

3.1) Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se publica en el Anexo II de la presente convocatoria en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial, sita en Avda. del Sur, 3, Complejo Administrativo "La Caleta", 1ª Planta, de lunes a viernes de 9 a 14 horas y sábados de 9 a 13 horas, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoría en el Boletín Oficial del Estado.

- 3.2) La citada instancia deberá dirigirse al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación bastando que el aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la Base II de la presente convocatoria, referida a la fecha de expiración del plazo senalado para la presentación de instancias con la excepción del titulo académico exigido en la base 2.1.c) o documento oficial de la solicitud del mismo, que deberá presentarse fotocopia junto con la instancia, y además una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- 3.3) También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- 3.4) Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.
- 3.5) Los derechos de examen será de 1.500 ptas que se ingresarán en la Tesorería Provincial sita en la Avda. del Sur, 3, Complejo Administrativo "La Caleta" o bien mediante giro postal o telegráfico o mediante transferencia dirigida a la misma, de conformidad con el art. 38.6 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre.

A la instancia habrá de adjuntarse justificante del ingreso indicado expedido por el órgano competente.

- 3.6) Los aspirantes que pretendan puntuar en la Fase de Concurso, presentarán junto a las instancias antes señaladas los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en el apartado 6 de las bases de las presente convocatoria. En la instancia deberán enumerarse los documentos aportados.
- 3.7) Los documentos presentados deberán ser originales o bien fotocopias compulsadas por el organismo público competente previa exhibición del original.
- 3.8) Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

### 4.- ADMISION DE ASPIRANTES.

- 4.1) Expirado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación dictará Resolución a propuesta del Tribunal seleccionador declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiendose además en el Tablón de Anuncios de la Corporación.
- 4.2) En dicha resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos, que en los términos del art. 71 de la Ley 30/92 se concede a los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

La publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

#### 5.- TRIBUNAL

5.1) El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría cuarta de las recogidas en el art. 33.1 del R.D. 236/88 de 4 de Marzo sobre indemnizaciones por razón del servicio, está integrado por los siguientes miembros:

<u>PRESIDENTE</u>: D. Luis M. Rubiales López, Diputado-Delegado de Conservación y Medio Ambiente como titular y D. Angel Martinez Lara, Diputado Provincial como suplente.

<u>VOCALES:</u> 1) En representación de la Junta de Andalucía D. Manuel Gutierrez Camacho como titular y D. Francisco Fernández Rivas como suplente.

- 2) En representación de la Excma. Diputación Provincial de Granada D. José Galera Ortiz como titular y D. Domingo García Angulo como suplente.
- 3) En representación del profesorado D. Angel Fernández-Cuevas Perez como titular y D. Jaime Cerezuela Castro como suplente.
- 4) En representación de la Junta de Personal D. Antonio Ramirez Salguero como titular y D. Emilio Rodriguez Contreras como suplente.

<u>SECRETARIO:</u> Dª María Hernández Arviza como titular y Dª Mª Teresa Garballo Amate como suplente.

- 5.2) Le corresponde al tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la base 6ª de la presente convocatoria.
- 5.3) El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad al menos de los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.
- 5.4) El tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaboraran con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.
- 5.5) Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92 o se hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.
- 5.6) Podrá cualquier interesado promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurran las anteriores circunstancias.
- 5.7) Los miembros del tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de las sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.
- 5.8) El Presidente del tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que de oficio deba el afectado notificarlo al organismo al que representa.

- 5.9) Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el tribunal sin apelación alguna.

  6.- PROCEDIMIENTO DE SELECCION
- 6.1) El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:
  - a) concurso
  - b) oposición
- 6.2) Previamente a la fase de oposición, se realizará la fase de concurso que no tendrá carácter eliminatorio.
- 6.3) Antes de la celebración del primer ejercicio se reunirá el Tribunal procediendose a valorar los méritos y servicios de la fase de concurso, publicándose en el Tablón de Anuncios de la Corporación (Complejo Administrativo La Caleta), el resultado de esta con una antelación de al menos 48 horas a la realización del primer ejercicio.
- 6.4) La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución de la Presidencia a la que hace referencia la base 4º de la presente convocatoria, que la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.
- 6.5) La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas en el tablón correspondiente ubicado en el local donde se haya celebrado el ejercicio anterior.
- 6.6) La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra "Ñ", de conformidad con el sorteo público celebrado el día 25 de Octubre de 1.993 previo anuncio publicado en el B.O.E. nº 249 de fecha 18 de Octubre de 1.993.
- 6.7) Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento unico siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el tribunal.
- 6.8) En cualquier momento el tribunal podrá requerir, a los opositores para que acrediten su personalidad.
- 6.9) Los candidatos deberán acudir provistos del D.N.I., pasaporte o carnet de conducir.
  - 6.10) Valoración de Méritos. FASE DE CONCURSO.

### MERITOS PROFESIONALES:

- a) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente ... 0,05 puntos.
- c) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o

puesto del grupo inmediatamente inferior al que se opta, acreditado mediante el correspondiente certificado expedido por el organismo competente .... 0,03 puntos.

A estos efectos no se computaran servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

#### CURSOS Y SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS.

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza que se opta e impartidos por instituciones de carácter público.

a) Por la participación como asistente:

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

b) Por la participación como Director, Coordinador o Ponente......0,20 puntos.

La participación en una misma actividad docente como Director o Coordinador y como Ponente o como Ponente en varias materias solo será objeto de una única puntuación.

#### APLICACION DEL CONCURSO.

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la Fase de Oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El número máximo de puntos que se otorguen en la fase de concurso para una puntuación máxima de 30 puntos en la fase de oposición será la siguiente:

Para puntuaciones inferiores a 30 puntos otorgadas en la fase de oposición, se disminuirá proporcionalmente el número de puntos otorgados en la fase de concurso.

6.11) FASE DE OPOSICION: constará de los siguientes ejercicios, todos eliminatorios:

### a) PRIMER EJERCICIO

De carácter obligatorio para todos los aspirantes y consistirá en realizar por escrito, durante un período máximo de dos horas, dos temas concretos extraídos al azar de las materias incluidas en el Bloque II, uno de los temas del grupo 1 y otro de los temas del grupo 2 del Anexo I, siendo leídos obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública salvo caso de fuerza mayor, previa justificación en cuyo caso será leído por el tribunal.

Concluida la lectura de los temas, el tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de las mismas y pedirle cualquier otra explicación complementaria.

El dialogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

### b) SEGUNDO EJERCICIO

De carácter igualmente obligatorio, durante un periodo

máximo de hora y media y consistirá en la solución de un supuesto práctico fijado por el tribunal inmediatamente antes del comienzo de los ejercicios sobre materias objeto de la plaza que se convoca.

#### c) TERCER EJERCICIO

De carácter igualmente obligatorio y para todos los aspirantes y consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de una hora, un tema concreto extraído al azar de las materias incluidas en el Bloque I del Anexo I, siendo leído obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública, salvo caso de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso será leído por el tribunal.

Los ejercicios de la oposición se calificaran en la forma siquiente:

- a) Primer ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.
- b) Segundo ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.
- c) Tercer ejercicio: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.
- El computo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechandose la nota más alta y más baja.
- 6.12) La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la Fase de oposición y de la del Concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. Si persistiera el empate se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio.

### 7 .- LISTAS DE APROBADOS.

- 7.1) La relación definitiva de aprobados, que el tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la Diputación, será elevada al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera.
- 7.2) Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.
- 7.3) El tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

### 8.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

- 8.1) Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en la Secretaria General de esta Corporación los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas bases.
- 8.2) Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.
- 8.3) Quienes ostenten la condición de funcionarios públicos, estarán dispensados de aportar aquellos documentos que

justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válido la presentación de la certificación del organismo o entidad de la que dependen acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

8.4) Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las bases de la presente convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

### 9.- NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA Y TOMA DE POSESION.

- 9.1) Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Excmo. Sr. Presidente nombrará funcionarios de carrera a los aprobados en el proceso selectivo.
- 9.2) El plazo para tomar posesión será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.
- 9.3) De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

  10.- BASE FINAL

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

### ANEXO I

#### BLOQUE I

Tema 1.- La Constitución española de 1.978: Principios Generales, Características y Estructura.

Tema 2.- El Régimen Local español. Organización y competencias municipales/provinciales.

Tema 3.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local y su organización. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales.

Tema 4.- Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública.

### BLOQUE II

#### GRUPO 1

Tema 1.- Las máquinas: Definición, clases, tipos. La Ley de oro de las máquinas.

Tema 2.- La energía: Definición, formas de energía, fuentes de energía.

Tema 3.- La electricidad: Definición, tipos, efectos de la corriente eléctrica. Clase de corriente eléctrica.

Tema 4.- Medidas de la electricidad; tensión y voltaje; intensidad de corriente, unidad de intensidad y resistencia eléctrica.

Tema 5.- Conductores y aislantes. El circuito eléctrico.
Generadores eléctricos.

Tema 6.- Los electroimanes, definición y aplicaciones. Los alternadores, sus partes. Los motores eléctricos, sus partes.

Tema 7.- La energía calorífica. Fuentes de calor. Calor y temperatura. Los efectos del calor.

Tema 8.- Máquinas térmicas, clases. La máquina de vapor, sus partes. La turbina de vapor y sus partes. Los motores de combustión interna, partes y tiempos del motor de explosión.

#### GRUPO 2

- Tema 1.- El motor Diesel: Clasificación. Constitución y características que lo definen. Funcionamiento.
- Tema 2.- Ventajas e inconvenientes del motor Diesel con respecto al de explosión. Circuito de alimentación en el motor Diesel. Sistemas de inyección y formas.
- Tema 3.- El embrague: Misión. Constitución.
  Funcionamiento. Tipos de embrague. Mandos del embrague.
- Tema 4.- Los frenos: Circuito de frenos. Circuito hidráulico. Otros sistemas de mordazas. Freno de mano.
- Tema 5.- La dirección: Misión. Elementos de mando. Sistemas de mando. Volante de dirección.
- Tema 6.- Circuitos de arranque: Misión. Elementos que lo componen. Constitución del motor de arranque. Mecanismos de arranque. Funcionamiento del circuito.
- Tema 7.- Circuito de encendido: Misión. Elementos que componen el circuito. Reguladores de avance. Puesta a punto del encendido.
- Tema 8.- Normas de Seguridad e Higiene aplicadas a la Automoción. Legislaçión al respecto.

Granada, 18 de marzo de 1994.— El Secretario General, José González Valenzuela, V° B° El Presidente, P.D. El Diputado-Delegado del Area de Servicios Generales.

El anexo II correspondiente a la instancia estará a disposición de los interesados en la planta primera (Servicio Información) de la Excma. Diputación Provincial de Granada, sita en Avda. del Sur, 3, Complejo Administrativo "LA CALETA".

### DIPUTACION PROVINCIAL DE HUELVA

. ANUNCIO de bases.

BASES DE LA CONVOCATORIA QUE HAN DE REGIR PARA LA PROVISION, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, POR PROMOCION INTERNA, DE UNA PLAZA DE OFICIAL CONDUCTOR, VACANTE EN LA PLANTILLA LABORAL DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE HUELVA.

### 1.- NORMAS GENERALES.

1.1.- Objeto de la Convocatoria y número de plazas.

Es objeto de la presente Convocatoria la provisión de la plaza que se señala a continuación, mediante concurso-oposición por el procedimiento de promoción interna.

Las características de la plaza son las siguientes:

### Número: 1.

Grupo según Convenio: D.

Denominación: OFICIAL CONDUCTOR.

Edad de jubilación: 65 AÑOS.

Título exigido: GRADUADO ESCOLAR, FPI Ó EQUIVALENTE.

Retribuciones: LAS ESTABLECIDAS EN EL CONVENIO COLECTIVO VIGENTE.

#### 1.2. Residencia.

La Exima. Diputación podrá fijar el destino de los trabajadores en cualquier localidad de la provincia que se considere conveniente en atención a las necesidades del Servicio y de acuerdo con la normativa en vigor.

#### 1.3.- Derechos y deberes.

Quien obtenga la plaza, tendrá los derechos y deberes determinados con caracter general o especial por el Régimen Jurídico Local, Estatuto de los Trabajadores. Convenio Colectivo y demás disposiciones que sean de aplicación.

#### 1.4.- Régimen Jurídico Aplicable.

Las pruebas selectivas que se convocan, se regirán por las presentes Bases y por las siguientes disposiciones legales:

- De aplicación general: Ley 30/1.992 de 26 de Noviembre, de Regimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Ley 30/84, de 2 de Agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, aprobatorio del Texto Refundido de Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.
- De aplicación específica: Real Decreto 2.223/84, de 19
  de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de
  Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del

### 1.5.- Efectos vinculantes.

initional y a todas las demas personas que teman interes.

directo en la convocatoria.

2.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES.

### 2.1.- Requisitos Generales.

Para poder ser admitidos y participar en las pruebas los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

- a) Ser personal en activo de la plantilla laboral de la Exema. Dioutación Provincial de Huelva.
- b) Pertenecer, según el Convenio Colectivo vigente, al Grupo E.
- c) Estar en posesión del título Graduado Escolar, FP1 de equivalente.
- d) Tener una antigüedad de al menos 2 años en el grupo a que se pertenezca el día en que finalice el plazo de admisión de instancias
  - e) Poseer permiso de conducción de la categoría C-1.

### 3.- SOLICITUDES.

### 3.1.- Forma.

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas habrán de hacerlo constar en impreso normalizado, que les será facilitad al efecto en el Departamento de Personal de esta Excma.

Diputación Provincial de Huelva, o mediante simple instancia e la que deberá formularse declaración jurada o bajo promesa d que el interesado reune todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidas en la Base 2.1 de la Convocatoria, y en la que se solicitara, participar en el proceso selectivo, aludiendo esvecificamente al mismo.

En cumplimiento de lo dispuesto en su normativa específica, las personas afectadas por algún tipo de minusvalía que, no impidiéndole el ejercicio de la función, les suponga el no poder realizar las pruebas en igualdad de condiciones con el resto de los aspirantes, lo pondrán de manifiesto en læinstancia a fin de que el Tribunal disponga lo necesario para que quede garantizada dicha igualdad de condiciones.

#### 3.2.~ Documentos que deben presentarse.

Las instancias deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Presidente de esta Excma. Diputación Provincial, acompañadas de fotocopia del D.N.I. Asimismo se acompañarán, en original ó por copia fehaciente ó compulsada por el Secretario de la Excma. Diputación Provincial de Huelva, cuantos documentos acrediten los méritos alegados que han de tenerse en cuenta en la fase de Concurso, debidamente relacionados en hoja-índice, firmada por el aspirante.

#### 3.3.- Plazo de presentación.

Las solicitudes y la documentación acreditativa de los meritos alegados deberán presentarse en el plazo de 20 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria, o su extracto, en el Boletín Oficial del Estado.

### 3.4.- Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Corporación, en el Gobierno Civil, Oficinas de Correos o en las oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley 30/1.992.

#### 4.- ADMISION DE CANDIDATOS.

Expirado el plazo de presentación de instancias por la Presidencia de la Corporación se dictará Resolución, en término máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluídos, e indicando en su caso, la causa de su exclusión.

En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Dficial de la Provincia, se señalará el lugar en que se expondrán al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación que se concede a los aspirantes excluidos. También se determinará, el lugar y fecha de celebración de los ejercicios.

#### .- TRIBUNAL CALIFICADOR.

### .1.- Composición.

El Tribunal estará constituido por un número impar de niembros, no inferior a cinco, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes.

Actuará como Vocal-Secretario el de la Diputación o. el uplente que al efecto se designe. Otro de los miembros y su uplente será designado por los representantes de los trabajadores, correspondiendo al Presidente de la Excma. Diputación el nombramiento de los restantes.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

#### 5.2.- Abstención y recusación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, notificándolo a la Presidencia de la Corporación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 de lã Ley 30/1.992 ,por estas mismas causas, podrán ser recusados en los términos prevenidos en la citada Ley.

#### 5.3.- Categoría del Tribunal y percepción de asistencias.

A efectos de lo determinado en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, los miembros del Tribunal percibirán asistencias por la concurrencia a sesiones de Tribunales y órganos de selección, señalándose la categoria Cuarta de entre las recogidas en el anexo cuarto del citado Real Decreto, en la cuantía legalmente establecida en el momento de la percepción.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros que lo componen.

Constituido el fribunal, solo actuaran, en los sucesivos actos, como miembros del mismo, quienes en tal inicio lo hubieren compuesto.

En caso de ausencia del Presidente del Tribunal asumira sus funciones el vocal de mayor edad. El de menor edad sustituirá al Secretario, en caso de ausencia de este.

#### 5.5.- Nombramiento.

El Tribunal será nombrado por el Presidente de la Corporación en el mes siguiente a la finalización del plazo de presentación de instancias.

5.6.— Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las Bases de la presente convocatoria, así como lo que debe hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal, pudiendose formalizar reclamación ante el propio Tribunal en el plazo de tres días. Contra la resolución denegatoria de éste se podrá interponer recurso ordinario ante la Presidencia de la Excma. Diputación, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

#### 6.- PRUEBAS SELECTIVAS.

La selección se efectuará mediante el sistema de concurso-

### 6.1.- FASE DE CONCURSO.

6.1.1.- Previa a la de oposición. No tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar la prueba de la fase de oposición.

6.1.2.- Antes de la celebración de ejercició de la fase de oposición, se reunira el Tribunal, procediendose a valorar los méritos alegados por los aspirantes, publicandose en el Tablón de anuncios de la Corporación el resultado de esta con una antelación de al menos 48 horas a la realización del ejercició de la fase de oposición.

#### 6.1.3.- Se valorarán los siguientes méritos:

- a) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Organismo Competente.-----0,05 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

c) Si los servicios a que se refiere el apartado a) hubieren sido prestados en la Excma. Diputación P. de Huelva, la valoración de cada mes se incrementará en 0,05 puntos.

#### 6.1.4.- Aplicación del concurso.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los ejectos de establecer el orden definitivo de puntuación. Estos puntos de la fase de concurso no podran ser aplicados para superar el ejercicio de la fase de oposición.

El porcentaje maximo admisible de puntos a adjudicar en la fase de concurso respecto de la fase de oposición es el 25%, por lo que, siendo 10 la puntuación máxima alcanzable en la fase de oposición, la puntuación máxima en fase de concurso será de 2,5 puntos.

### 6.2.- FASE DE OPOSICION

6.2.1. - Ejercicio único: De carácter práctico, que consistirá en la realización de un trabajo propio de la plaza.

Dicho ejercicio se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

El cómputo de la puntuación del ejercicio se hará mediante la media aritmética de las calificaciones dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota o calificación más alta y más baia.

#### 7.- CALIFICACION Y PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS.

7.1.- La calificación final de-las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones del concurso y de la oposición.

En caso de empate se resolverá a favor de quien haya prestado mayor tiempo de servicios a la Corporación en plaza de igual o similar contenido. Si persistiera el empate se resolvera a favor de quien haya prestado mayor tiempo de servicios a la Corporación en cualquier plaza.

- 7.2.— El Tribunal publicara y elevara a la autoridad competente la propuesta de nombramiento y declaración de aprobado, no pudiendo rebasar esta el numero de plazas convocadas que es de una, sin que quepa asignar, en ningún caso, cualquiera que fuere la puntuación que obtengan los demás aspirantes, la calificación de aprobado sin plaza u otra semejante. Si se rebasare en la propuesta el número de plazas convocadas la propuesta será nula de pleno derecho.
- 7.3.- La resolución del Tribunal vincula a la Administración, sin perjuicio de que ésta pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en el artículo 20 punto 2 del Real Decreto 2.223/84 y mediante el procedimiento establecido en la Ley 30/1.992 de 26 de Noviembre.

#### 8.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

#### 8.1.- Fecha y comienzo de plazos.

La fecha y el comienzo del ejercicio se determinará en la Resolución de la Presidencia a que se alude en la Base número 4 de esta Convocatoria.

El ejercicio no podrá comenzar hasta que hayan transcurrido, al menos, dos meses desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio de la Convocatoria en el Boletin Oficial del Estado.

Con quince días de antelación, como minimo, se publicará en el Boletin Oficial de la Provincia y en el lablon de Anuncios de la Corporacion el lugar, día y hora de defeoracion del ejercicio.

#### 8.2.- Normas varias.

Los aspirantes serán convocados para el ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente acreditados y libremente apreciados por el Tribunal.

El orden de actuación de los aspirantes se determinara al inicio de la prueba por insaculación.

Las decisiones del Tribunal deberán hacerse públicas en los locales en que se hava celebrado la prueba.

En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

El Tribunal queda facultado para modificar la forma y el desarrollo de la prueba en la forma que estime más conveniente para garantizar la igualdad de condiciones de los opositores admitidos que estén afectados por algún tipo de minusvalia.

8.3.- Exclusión de los aspirantes en la fase de selección.

La Autoridad convocante, por si o a propuesta del Presidente del Tribunal, deberá dar cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes a los efectos procédentes.

#### 9.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

El aspirante propuesto aportará ante la Excma. Diputación Provincial de Huelva dentro del plazo de 20 dias naturales, a contar desde el siguiente al que se haga publica la propuesta del Tribunal, los documentos acreditativos de Jas condiciones de capacidad y requisitos exigidos para tomas parte en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentasen la documentación aludida, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieren haber incurrido por falsedad en su instancia.

#### 10 - CONTRATACION.

Una vez presentada la documentación a que se alude en la Base 9 por todos los aspirantes seleccionados o transcurridos los 20 días a que en ella se hace mención, se dictará por la Presidencia de la Diputación la oportuna resolución, decretando la contratación de los propuestos que hubieren cumplimentado tales requisitos.

Si en el plazo de 10 dias naturales, a partir de la notificación de la decisión del Órgano competente, no se presentase el aspirante seleccionado a firmar el oportuno contrato, se le tendrá por desistido, y caducado el derecho a su contratación laboral.

#### 11.- NORMA FINAL.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos
administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del
Tribunal, podram ser impugnadas por los interesados en los
casos y en la rorma establecidos por la vigente Ley 30/1,992 de
26 de Noviembre.

### DILIGENCIA. -

Que se extiende para hacer constar que las anteriores

Bases fueron aprobadas por la Excma. Diputación Provincial de

Huelva en sesión de 14 de Diciembre de 1.993.

Huelva, 22 de diciembre de 1993. – El Secretario, V° B° El Presidente.

### ANUNCIO de bases.

BASES DE LA CONVOCATORIA QUE HAN DE REGIR PARA LA PROVISION, MEDIANTE CONCURSO, EN PROMOCION INTERNA, DE OCHO PLAZAS DE TRABAJADOR/A FAMILIAR, VACANTES EN LA PLANTILLA LABORAL DE LA EXCHA. DIPUTACION PROVINCIAL DE HUELVA.

#### 1.- NORMAS GENERALES.

### . 1.1.- Objeto de la Convocatoria y número de plazas.

Es objeto de la presente Convocatoria la provisión de las plazas que se señalan a continuación, mediante concurso por el procedimiento de promoción interna.

Las características de las plazas son las siguientes:

Grupo según Convenio: D.

Denominación: TRABAJADOR/A FAMILLAR.

Edad de jubilación: 65 AÑOS.

Título exigido: GRADUADO ESCOLAR FP1 Ó SIMILAR.

Retribuciones: LAS ESTABLECIOAS EN EL CONVENIO COLECTIVO EN VIGOR.

#### 1.2.- Residencia.

La Excma. Diputación podrá fijar destino de los trabajadores en cualquier localidad de la provincia que se considere conveniente en atención a las necesidades del Servicio y de acuerdo con la normativa en vigor.

#### 1.3.- Derechos y deberes.

Quienes obtengan las plazas, tendrán los derechos y deberes determinados con caracter general o especial por el Régimen Jurídico Local, Estatuto de los Trabajadores, Convenio Colectivo y demás disposiciones que sean de aplicación.

#### 1.4.- Régimen Jurídico Aplicable.

Las pruebas selectivas que se convocan, se regirán por las presentes Bases y por las siguientes disposiciones legales:

- De aplicación general: Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común; Ley 30/84, de 2 de Agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, aprobatorio del Texto Refundido de Oisposiciones vigentes en materia de Régimen Local.
- De aplicación específica: Real Decreto 2.223/84, de 19 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

### 1.5.- Efectos vinculantes.

Estas Bases vinculan a la Administración convocante, al Tribunal y a todas las demás personas que tengan interés directo en la convocatoria.

### 2.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES.

### 2.1.- Requisitos Generales.

Para poder ser admitidos y participar en las pruebas los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

- a) Ser personal en activo de la plantilla laboral de la Excma. Diputación Provincial de Huelva.
- b) Pertenecer, según el Convenio Colectivo vigente, al Grupo E.
- c) Estar en posesión del título Graduado Escolar, FP1 ó equivalente.
- d) Tener una antigüedad de al menos 2 años en el grupo a que se pertenezca el día en que finalice el plazo de admisión de instancias.

### 3.- SOLICITUDES.

### 3.1.- Forma.

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas habrán de hacerlo constar en impreso normalizado, que les será facilitado al efecto en el Departamento de Personal de esta Excma. Diputación Provincial de Huelva, o mediante simple instancia en la que deberá formularse declaración jurada o bajo promesa de que el interesado reúne todos

y cada uno de los requisitos y condiciones establecidas en la Base 2.1 de la Convocatoria, y en la que se solicitará, participar en el proceso selectivo, aludiendo específicamente al mismo.

En cumplimiento de lo dispuesto en su normativa específica, las personas afectadas por algun tipo de minusvalla que, no impidiêndole el ejercicio de la funcion, les suponga el no poder realizar las pruebas en igualdad de condiciones con el resto de los aspirantes, lo pondrán de manifiesto en la instancia a fin de que el Tribunal disponga lo necesario para que quede garantizada dicha igualdad de condiciones.

#### 3.2.- Documentos que deben presentarse.

Las instancias deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Presidente de esta Excma. Diputación Provincial, acompañadas de fotocopia del D.N.I. Asimismo se acompañarán, en original ó por copia fehaciente ó compulsada por el Secretario de la Excma. Diputación Provincial de Huelva, cuantos documentos acrediten los méritos alegados que han de tenerse en cuenta en la fase de Concurso, debidamente relacionados en hoja-indice, firmada por el aspirante.

#### 3.3.- Plazo de presentación.

Las solicitudes y la documentación acreditativa de los méritos alegados deberán presentarse en el plazo de 20 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria, o su extracto, en el Boletín Oficial del Estado.

3.4.- Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Corporación, en el Gobierno Cívil , Oficinas de Correos o en las oficinas a que se refiere el art. 38 de la Ley 30/1.992

#### 4.- ADMISION DE CANDIDATOS.

Expirado el plazo de presentación de instancias, por la Presidencia de la Componación se dictara Resolución, en termino máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, e indicando en su caso, la Causa de «u exclución.

En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se señalara el lugar en que se expondrán al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación que se concede a los aspirantes excluidos. También se determinará, el lugar y fecha de celebración de los ejercicios.

### 5.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

#### 5.1.- Composición.

El Tribunal estará constituido por un número impar de miembros, no inferior a cinco, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes.

Actuará como Vocal-Secretario el de la Díputación o, el suplente que al efecto se designe. Otro de los miembros y su suplente será designado por los representantes de los trabajadores, correspondiendo al Presidente de la Excma. Diputación el nombramiento de los restantes.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz v voto.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas,

en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgan selección

#### 5.2.- Abstención y recusación.

Los miembros del Tribunal deberan abstenerse de intervo cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo la Ley 30/1.992 de 26 de Noviembre, notificandolo a la Preside de la Corporación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 de 1 30/1.992, por estas mismas causas, podrán ser recusados en lo términos prevenidos en la citada Ley.

### 5.3.- Categoría del Tribunal y percepción de asistencias.

A efectos de lo determinado en el Real Decreto 236/88, di marzo, los miembros del Tribunal percibirán asistencias por la concurrencia a sesiones de Tribunales y órganos de selección, señalándose la categoría Cuarta de entre las recogidas en el acuarto del citado Real Decreto, en la cuantía legalmente establen el momento de la percepción.

#### 5.4.- Actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asiste de más de la mitad de los miembros que lo componen.

Constituido el Tribunal, sólo actuarán, en los sucesivo actos, como miembros del mismo, quienes en tal inicio lo hubi compuesto.

En caso de ausencia del Presidente del Tribunal asumirá funciones el vocal de mayor edad. El de menor edad sustituirá Secretario, en caso de ausencia de éste.

### 5.5.- Nombramiento.

El Tribunal sera nombrado por el Prezidente de la Corpora en el mes siguiente a la finalización del plazo de presentació instancias.

5.6.- Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretacion de la aplicación de las Bases de la presente convocatoria, así como lo que debe hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal, pudiendose formal reclamación ante el propio Tribunal en el plazo de tres días. C la resolución denegatoria de éste se podrá interponer recurso ordinario ante la Presidencia de la Excma. Diputación, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

#### 6. - PRUEBAS SELECTIVAS.

La selección se efectuará mediante el sistema de concur 6.1.- Se valorarán los siguiente méritos:

- a) Por cada mes completo de servicios efectivos (excluyér del cómputo los períodos de tiempo de inasistencia al trabajo duración superior a un mes) prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual contenio que se opta, acreditado mediante la correspondiente certifica expedida por el Organismo Competente.
- b) Por cada mes completo de servicios prestados en Empre privadas en plaza o puesto de igual contenido, que deberán se suficientemente acreditados a través del contrato de trabajo ve por el INEM y certificado de cotizaciones a la s.s., o cualquiere

ocumento de igual fuerza probatoria.

--0.02 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido restados simultáneamente con otros igualmente alegados y se educirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

c) Si los servicios a que se refiere el apartado a) hubieren ido prestados en la Excma. Diputación Provincial de Huelva, previa a superación de prueba selectiva, la valoración de cada mes se ncrementará en 0,05 puntos.

.1.-La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la

#### .- CALIFICACION Y PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS.

uma de las puntuaciones del concurso. En caso de empate se esolverá a favor de quien haya prestado mayor tiempo de servicios la Corporación en plaza de igual o similar contenido. Si ersistiera el empate se resolverá a favor de quien haya prestado ayor tiempo de servicos a la Corporación en cualquier plaza.

2.- El Tribunal publicará y elevará a la autoridad competente la ropuesta de nombramiento y relación de aprobados, no pudiendo ebasar ésta el número de plazas convocadas, sin que quepa asignar, n ningún caso, cualquiera que fuere la puntuación que obtengan los emás aspirantes, la calificación de aprobado sin plaza u otra emejante. Si se rebasare en la propuesta el número de plazas onvocadas la propuesta será nula de pleno derecho.

.3.— La resolución del Tribunal vincula a la Administración, sin erjuicio de que ésta pueda proceder a su revision contorme a lo revisto en el artículo 20 punto 2 del Real Decreto 2.223/84 y ediante el procedimiento establecido en la Ley 30/1.992, de 26 de priembre.

4.- La fecha en que se reunirá el Tribunal para resolver el pocurso se determinará en la Resolución de la Presidencia a que lude la base 4.

#### - PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

El aspirante propuesto aportará ante la Excma. Diputación rovincial de Huelva dentro del plazo de 20 días naturales, a contaresde el siguiente al que se haga pública la propuesta del Tribunal, os documentos acreditativos de las Condiciones de capacidad y sequisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerzaayor, no presentasen la-documentación aludida, no podrán ser entratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio e la responsabilidad en que pudieren haber incurrido por falsedad a su instancia.

### - CONTRATACION.

Una vez presentada la documentación a que se alude en la Base por todos los aspirantes seleccionados o transcurridos los 20 días que en ella se hace mención, se dictará por la Presidencia de la putación la oportuna resolución, decretando la contratación de los repuestos que hubieren cumplimentado tales requisitos.

Si en el plazo de 10 días naturales, a partir de la tificacion de la decision del Úrgano competente, no se presentase aspirante seleccionado a firmar el oportuno contrato, se le tendrá por desistido, y caducado el derecho a su contratación laboral.

#### 10.- NORMA FINAL.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la vigente Ley 30/1.992 de 26 de Noviembre.

#### DILIGENCIA.-

Que se extiende para hacer constar que las anteriores Bases fueron aprobadas por la Excma. Diputación Provincial de Huelva en . sesión de 14 de Diciembre de 1.993.

Huelva, 22 de diciembre de 1993.— El Secretario, V° B° El Presidente.

### ANUNCIO de bases.

BASES DE LA CONVOCATORIA QUE HAN DE REGIR PARA LA PROVISION, MEDIANTE CONCURSO, POR EL PROCEDIMIENTO DE PROHOCION INTERNA, DE DIECISIETE PLAZAS DE TRABAJADOR/A FAMILIAR, VACANTES EN LA PLANTILLA PRESUPUESTARIA DE FUNCIONARIOS DE LA EXCMA.

DIPUTACION PROVINCIAL DE HUELVA.

#### 1 .- NORMAS GENERALES.

### 1.1.- Objeto de la Convocatoria y número de plazas:

Es objeto de la presente Convocatoria la provisión de las plazas que se señalan a continuación, mediante concurso por el procedimiento de promoción interna.

Las características de las plazas son las siguientes:

Núméro: 17

Grupo: D.

Escala: ADMINISTRACIÓN ESPECIAL.

Subescala: SERVICIOS ESPECIALES.

Clase y/o Categoría: OFICIAL.

Edad de jubilación: 65 AÑOS.

Título exigido: GRADUADO ESCOLAR, FP1 Ó EQUIVALENTE.

### 1.2.- Residencia.

La Excma. Diputación podrá fijar el destino de los funcionarios en cualquier localidad de la provincia que se considere conveniente, en atención a las necesidades del servicio y de acuerdo con la normativa en vigor.

#### 1.3. - Derechos y deberes.

Quienes obtengan las plazas, tendrán los derechos y deberes inherentes a las mismas como Funcionarios de Administración Local, y los determinados con carácter general o especial por el Régimen Jurídico Local vigente o que se dicte en el futuro.

#### 1.4.- Régimen Jurídico Aplicable.

Las pruebas selectivas que se convocan, se regirán por las presentes Bases y por las siguientes disposiciones legales:

- De aplicación general: Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Ley 30/84, de 2 de Agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, aprobatorio del Texto Refundido de Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

- De aplicación específica: Por Real Decreto 28/90, de 15 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo de la Administración del Estado.

#### 1.5. - Efectos vinculantes.

Estas Bases vinculan a la Administración convocante, al Tribunal y a todas las demás personas que tengan interés directo en la convocatoria.

2.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES.

#### 2.1.- Requisitos Generales.

Para poder ser admitidos y participar en las pruebas los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

- a) Ser funcionario en activo de la plantilla de la Excma. Diputación Provincial de Huelva.
  - b) Pertenecer a la Escala de Administración Especial.
  - c) Pertenecer al Grupo E.
- d) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, FP 1 ó equivalente.
- e) Tener una antigüedad de al menos dos años en el Cuerpo o Escala a que pertenezcan el día en que finalice el plazo de admisión de instancias.

### 3.- SOLICITUDES.

#### 3.1.- Forma.

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas habrán de hacerlo constar en impreso normalizado, que les será facilitado al efecto en el Departamento de Personal de esta Excma. Diputación Provincial de Huelva, o mediante simple instancia en la que deberá formularse declaración jurada o bajo promesa de que el interesado reune todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidas en la Base 2.1 de la Convocatoria, y en la que se solicitará, participar en el proceso selectivo, aludiendo específicamente al mismo.

En cumplimiento de lo dispuesto en su normativa específica, las personas afectadas por algún tipo de minusvalía que, no impidiéndole el ejercicio de la función, les suponga el no poder realizar las pruebas en igualdad de condiciones con el resto de los aspirantes, lo pondrán de manifiesto en la instancia a fin de que el Tribunal disponga lo necesario para que quede garantizada dicha igualdad de condiciones.

#### 3.2.- Documentos que deben presentarse.

Las instancias deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Presidente de esta Excma. Diputación Provincial, acompañadas de fotocopía del D.N.I. y original de la Carta de Pago de los derechos de examen o, en su caso, resguardo del giro postal o telegráfico de su abono. Asimismo se acompañarán, en original ó por copia fehaciente ó compulsada por el Secretario de la Excma. Diputación Provincial de Huelva, cuantos documentos acrediten los méritos alegados, debidamente relacionados en hoja-índice, firmada por el aspirante.

#### 3.3.- Plazo de presentación.

Las solicitudes y la documentación acreditativa de los méritos alegados deberán presentarse en el plazo de 20 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria, o su extracto, en el Boletin Oficial del Estado.

#### 3.4.- Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Corporación, en el Gobierno Civil, Oficinas de Correos o en las oficinas a que se refiere el Artículo 38 de la Ley 30/1992.

#### 3.5.- Derechos de examen.

Los derechos de examen serán de 400, pesetas, que se abonarán, mediante ingreso en la cuenta nº 069-10005761-6 que la Excma. Diputación Provincial tiene abierta en la Sucursal nº 5 de El Monte-Caja de Huelva y Sevilla, cuyo resguardo será presentado en la Tesorería de la Excma. Diputación donde se expedirá al interesado la carta de pago a que se refiere la Base 3.2.; o bien remitiéndolos por Giro Postal o Telegráfico a la citada Tesorería de Fondos, haciendo constar su finalidad y consignando en estos giros el nombre del propio candidato.

#### 4.- ADMISION DE CANDIDATOS.

Expirado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen, por la Presidencia de la Corporación se dictará Resolución, en término máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, e indicando en su caso, la causa de su exclusión.

En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletin Oficial de la Provincia, se señalará el lugar en que se expondran al publico las listas certificadas completar de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación que se concede a los aspirantes excluidos. También se determinará, el lugar y techa de celebración de los ejercicios.

### 5.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

### 5.1.- Composición.

El Tribunal estará constituido con arreglo al artículo 49, puntos E y F, del Real Decreto 896/91 de 7 de junio, por un número impar de miembros, no inferior a cinco, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes y cuidando en la composición del mismo que se vele por el cumplimiento del principio de especialidad, en base al cual, al menos, la mitad más uno de los miembros deberá poseer una titulación correspondiente a la misma área de conocimientos que la exigida para el ingreso y la totalidad de los mismos igual o superior al nivel académico al de las plazas convocadas.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas...
Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

### 5.2.- Abstención y recusación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1.992. de 26 de Noviembre., notificándolo a la Presidencia de la Corporación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 30/1.992, por estas mismas causas, podrán ser recusados en la forma prevenida en la citada Ley.

#### 5.3.- Categoría del Tribunal y percepción de asistencias.

A efectos de lo determinado en el Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, los miembros del Tribunal percibirán asistencias por la concurrencia a sestones de Tribunales y órganos de selección, señalándose la categoría Cuarta de entre las recogidas en el anexo cuarto del citado Real Decreto, en la cuantía legalmente establecida en el momento de la percepción. 5.4.- Actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros que lo componen.

Constituido el Tribunal, sólo actuarán, en los sucesivos actos, como miembros del mismo, quienes en tal inicio lo hubieren compuesto.

En caso de ausencia del Presidente del Tribunal asumirá sus funciones el vocal de mayor edad. El de menor edad sustituirá al Secretario, en caso de ausencia de éste.

5.5.- Nombramiento.

El Tribunal será nombrado por el Presidente de la Corporación en el mes siguiente a la finalización del plazo de presentación de instancias.

5.6.— Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicacion de las Bases de la presente convocatoria, así como lo que debe hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal, pudiéndose formalizar reclamación ante el propio Tribunal en el plazo de tres días. Contra la resolución denegatoria de éste se podrá interponer recurso ordinario ante la Presidencia de la Excma. Diputación, cuya resolución pondrá fin a la via administrativa.

### 6.- PRUEBAS SELECTIVAS.

La selección se efectuará mediante el sistema de concurso.

### 6.1.~ Se valorarán los siguientes méritos:

a) Por cada mes completo de servicios efectivos excluyéndose del cómputo los períodos de tiempo de inasistencia al trabajo de duración superior a un mes) prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Organismo

Competente.-----0,05 puntos.

A estos efectos no se computaran servicios que hubieran sido prestados simultaneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

c) Si los servicios a que se refiere el apartado a) hubieran sido prestados a la Excma. Diputación Provincial de Huelva, previa la superación de prueba selectiva, la valoración de cada mes se incrementará en 0,05 puntos.

#### 7.- CALIFICACION Y PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS.

7.1.— La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones del concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya prestado mayor tiempo de servicios a la Corporación en plaza de igual o similar contenido. Si persistiera el empate, se resolverá a favor de quién haya prestado mayor tiempo de servicios a la Corporación en cualquier plaza.

7.2.— El Tribunal publicará y elevará a la autoridad competente la propuesta de nombramiento y relación de aprobados, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas, sin que quepa asignar, en ningún caso, cualquiera que fuere la puntuación que obtengan los demás aspirantes, la calificación de aprobado sin plaza u otra semejante. Si se rebasare en la propuesta el número de plazas convocadas la propuesta será nula de pleno derecho.

7.3.- La resolución del Tribunal vincula a la Administración, sin perjúccio de que ésta pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en el artículo 20 punto 2 del Real Decreto 2.223/84 y mediante el procedimiento establecido en la Ley 30/1.992 de 26 de Noviembre.

7.4.- La fecha en que se reunirá el Tribunal para resolver el Concurso se determinará en la Resolución de la Presidencia a que alude la base 4.

#### 8. - PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

El aspirante propuesto aportará ante la Excma Diputación Provincial de Huelva dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente al que se haga pública la propuesta del Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentasen la documentación aludida, no
podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones,
sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieren haber
incurrido por falsedad en su instancia.

#### 9.- TOMA DE POSESION.

Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que

hubíesen superado las pruebas, serán nombrados funcionarios de carrera en las plazas objeto de esta Convocatoria. El nombramiento deberá publicarse en el Boletín Oficial del Estado.

Los funcionarios nombrados deberán tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de dicho nombramiento.

#### 10.- NORMA FINAL.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la vigente Ley 30/1.992. de 26 de Noviembre.

#### DILIGENCIA.-

Que se extiende para hacer constar que las anteriores Bases fueron aprobadas por la Excma. Diputación Provincial de Huelva en sesión de 14 de Diciembre de 1.993.

Huelva, 22 de diciembre de 1993.- El Secretario, V° B° El · Presidente.

### DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN, PATRONATO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL

#### ANUNCIO de bases

El Consejo de Administración del Organismo Autónomo Patronato Provincial de Bienestar Social de la Diputación Provincial de Jaén, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 1,994, acordó lo

BASES DE SELECCION DE VEINTIUNA PLAZAS DE EMPLEADOS/AS LABORALES FLIOS/AS, CATEGORIA AUXILIAR DE CLINICA

#### Primera.- Obieto de la Convocatoria.

Es objeto de esta Convocatoria la provisión, mediante Concurso Oposición, de veintiuna plazas laborales fijas, categoría Auxiliar de Clínica, de la plantilla de este Patronato, pertenecientes al Grupo D.15 del Convenio Colectivo vigente. Correspondientes a la Oferta de Empleo Público año 1.992.

#### Segunda, - Distribución de las plaza

La distribución de las plazas indicadas será la siguiente:

- Seis de promoción interna
- Quince, libres.

El Tribunal seleccionará en primer lugar las plazas de promoción interna y después las de Concurso Oposición Libre. En caso de que queden desiertas las de promoción interna, éstas acrecentarán el turno libre.

#### Tercera .- Requisitos.

Para tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, será necesario reunir, en el momento de la finalización de plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos.

- a) Ser español/a.
- ы Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de la necesaria para la jubilación.
- Estar en posesión del Título de Formación Profesional de 1º Grado. Rama c) Sanitaria.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función
- c) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del Servicio al

Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

Ð Los/as aspirantes a las plazas de promoción interna deberán ser empleados/as públicos permanentes de la Diputación y sus Organismos Autónomos, pertenecientes a cualesquiera de las Escalas con grupo de clasificación E o categorías profesionales del Convenio Colectivo incluidas en el citado Grupo. Debiendo tener en la Escala de procedencia o categoría profesional una antigüedad al menos de 2 años

#### Cuarta.- Presentación de Instancias

#### A) CONTENIDO

Las instancias solicitando tomar parte en la Convocatoria, se dirigirán al Iltmo. Sr. Presidente del Patronato de Bienestar Social y en ellas los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Tercera.

#### B) LUGAR Y PLAZO

Se presentarán en el Registro General del Patronato de Bienestar social, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca el extracto del anuncio de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

#### C) DOCUMENTACION ACREDITATIVA DE LOS MERITOS ALEGADOS

Junto a la instancia los/as aspirantes habrán de presentar, para la valoración de los méritos, los siguientes documentos:

Certificación expedida por el Organismo competente donde se acrediten los servicios prestados en cualesquiera de las Administraciones Públicas

Contrato de trabajo visado por el INEM y certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria.

Título o Certificación emitidos por la Institución que haya impartido el Curso o Seminario (original o fotocopia compulsada)

### Ouinta.- Derechos de examen.

Los derechos de examen se fijan en 500 pesetas. Serán satisfechos por los/as aspirantes en la cuenta número 2092-0010-1-6-110000,155.7, que a nombre del Patronato de Bienestar Social se encuentra abierta en la Caia Provincial de Aborros de Jaén y sólo serán devueltas en caso de no ser admitidos/as en la Convocatoria y previa solicitud del interesado/a. El resguardo se unirá a la instancia y en el mismo deberá constar nombre del interesado/a y concepto del ingreso

#### Sexta.- Lista de admitidos/as.

SECRETARIO:

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Iltmo. Sr. Presidente procederá a la aprobación de la lista de admitidos/as y excluídos/as, pudiendo los/as aspirantes excluídos/as, en el plazo de 10 días previstos en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, subsanar las deficiencias, que por su naturaleza sean subsanables. Asímismo, el Iltmo. Sr. Presidente procederá al nombramiento del Tribunal, que se hará público junto con la lista de admitidos/as en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos recusatorios previstos en la legislación vigente

En dicho edicto se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas. Séptima .- Tribunal.

El Tribunal Calificador de las pruebas estará constituido en la siguiente forma:

PRESIDENTE:

El de la Diputación Provincial o Diputado/a en quien delegue.

VOCALES: Dos empleados/as públicos/as expertos/as en la materia de que es obieto la selección de que se trata, designados/as por el Sr. Presidente del Patronato.

Un/a empleado/a público/a con la categoría de Auxiliar de Clínica designado/a

por el Sr. Presidente del Patronato

Un/a empleado/a laboral designado/a por el Comité de Empresa.

El del Patronato o funcionario en quien delegue, a efectos de fé pública

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente/a, Secretario/a

y al menos dos Vocales, titulares o suplentes, indistintamente. Los Vocales deberán poseer titulación o

especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

Constará de dos fases: una de Concurso y otra de Oposición.

La fase de Concurso será previa a la de Oposición.

#### 1.- FASE DE CONCURSO

#### A) MERITOS PROFESIONALES

#### a) Promoción Interna

#### b) Turno libre

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

### B) CURSOS Y SEMINARIOS DE FORMACION

Siempre que se encuentren relacionados con el contenido del puesto a desempeñar e impartidos por Instituciones de carácter público:

### VALORACION

- De 40 a 100 horas de duración						
- De 101 a 199 horas	0,30 puntos					
- De 200 horas en adelante	0,50 puntos					

No serán valorados aquellos Cursos cuya duración sea inferior a 40 horas o que no se justifique su duración.

Los aspirantes podrán alegar subsanación de posibles errores cometidos en la valoración de la Pase de Concurso mientras continue realizándose pruebas en la Fase de Oposición y como máximo hasta el día de celebración del último ejercicio de la Oposición.

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la Fase de Oposición, a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados/as. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la Fase de Oposición.

Segundo ejercicio: Práctico, Desarrollo de un supuesto determinado por el Tribunal, relacionado con el programa de Materias Específicas de la convocatoria durante un máximo de dos horas.

Todos los ejercicios serán calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados aquellos, que no alcancen un mínimo de 5 puntos. Cada miembro del Tribunal otorgará de 0 a 10 puntos, adoptándose las calificaciones sumando las otorgadas y dividiéndolas por el múmero de los miembros del Tribunal. Despreciándose las puntuaciones diferenciales en 3 puntos.

Novena.- Relación de aprobados/as, presentación de documentos y designación.

Terminada la calificación de los ejercicios y valoración de los méritos, el Tribunal publicará la relación de aprobados/as, no pudiendo proponer un número superior a las plazas convocadas, que se elevará al Sr. Presidente para que formule la correspondiente designación de los/as aspirantes que bayan obtenido mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de Concurso y de la Oposición.

Los/as aspirantes propuestos/as presentarán en el Area de Recursos Humanos y Organización del Patronato de Bienestar Social, dentro del plazo de 20 días naturales, a contar del siguiente a la publicación de la relación de aprobados/as, los documentos acreditativos del cumplimiento de las condiciones para tomar parte en el Concurso Oposición que se exigen en la Base Tercera.

Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no se presentara la documentación o no reuniera los requisitos, no se procederá a su designación, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia.

Quienes tuvieren la condición de empleados/as públicos/as estarán exentos/as de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento o designación, debiendo unicamente presentar certificación del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

#### Décima.- Incidencias

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y trintar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del Concurso Oposición.

En lo no previsto en estas Bases, se estará a lo establecido en la Ley 30/84, de 2 de agosto, Ley 7/85, de 2 de abril, Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, Real Decreto 896/91, de 7 de junio, Real Decreto 2223/84, de 19 de diciembre y demás disposiciones aplicables.

### Décimoprimera.- Recursos

La presente Convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos de carácter firme se deriven de la misma, podrán ser impuenados por los/as aspirantes a través del recurso de reposición.

Décimosegunda.- Exención de temas para la Promoción Interna del Programa Anexo de Materias-Comunes.

Quedarán exentas las materias cuyo conocimiento ya se ha acreditado en las pruebas de ingreso, en consecuencia las Materias Comunes exentas para la Promoción Interna se establecen en el tema 1 y 3.

### PROGRAMA (ANEXO)

### MATERIAS COMUNES

- 1.- La Constitución Española de 1.978. Principios generales. Características y estructura.
- El Municipio/Provincia. Organización y competencias municipales/provinciales.
- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local y su organización. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales.
- 4.- El Administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Los derechos de los Administrados. Colaboración y participación de los ciudadanos con la Administración.

### MATERIAS ESPECIFICAS

- 1.- El Auxiliar Sanitario, Funciones del Auxiliar.
- 2.- Moral profesional. Responsabilidad, Secreto Profesional.
- 3.- Intervenciones reguladas por la Ley: Aborto, Eugenesia y Eutanasía.
- Prevención de úlceras de decúbito.
- 5.- Aplicación local del frío y calor.

- Servicio de Comida.
- Oxigenoterapia.
- Higiene ambiental.
- Higiene individual.
- 10.-Higiene de la Alimentación.
- 11.-Higiene Mental.
- 12.-Hipiene Sexual
- 13 -Toxicomanias
- 14.-Asepsia y antisepsia.
- Cuidados básicos de la enfermería geriátrica.
- 16.-Principios generales del Socorrismo. Primeros Auxilios en caso de accidente.
- Cuidados del enfermo agonizante y cuidados postmorten.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 28 de marzo de 1994. - El Presidente, Cristóbal López

## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

RESOLUCION de 1 de marzo de 1994, referente a la convocatoria para proveer en propiedad una plaza de Cabo del Servicio Extinción de Incendios.

EL EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE GRANADA, HACE SABER:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de Febrero de 1.994, ha acordado, por unanimidad, convocar concurso-oposición de promoción interna para provisión en propiedad de una plaza de Cabo del Servicio de Extinción de Incendios, con arreglo a las siquientes

### BASES

### 1.- NORMAS GENERALES

- 1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza de Cabo del Servicio de Extinción de Incendios.
- 1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 30/84; la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, R.D.L 781/86 de 18 de Abril; R.D. 896/91, de 17 de Junio y las Bases de la presente convocatoria.

#### 1.3.-REQUISITOS:

Podrán tomar parte en el Concurso-Oposición los Bomberos y Bomberos-Conductores del Servicio de Extinción de Incendios de este Ayuntamiento, que cuenten con una antiguedad de al menos dos años.

Los requisitos a que se refiere el párrafo anterior, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

1.4. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de Concurso-Oposición de promoción interna.
1.5. La fase de concurso se celebrará previamente a la fase de oposición, puntuándose con arreglo al siguiente baremo:

a) Por haber desempeñado puesto de trabajo, como Bombero o Bombero-Conductor, a partir del segundo año preceptivo, en Ayuntmaientos de más de 100,000 habitantes, como funcionario de carrera, interino o mediante contrato laboral, 0,25 puntos por año o fracción superior o igual a 6 meses que superen los años completos, hasta un máximo de 3.50 muntos

6 meses que superen los anos completos,
3,50 puntos.
b) Por haber desempeñado puesto de Cabo interino en Ayuntamientos de más de 100.000 habitantes, 0,50 puntos por año o fracción superior o igual a 6 meses que superen los años completos, hasta un máximo de 2,00 puntos.
c) Por certificados de asistencia a cursos que tengan relación con las tareas a desarrollar. Se puntuarán:

De 10 a 50 horas.....0,10 puntos 

La puntuación total máxima a otorgar por este apartado será de 1,00 punto.

1.6. Fase de Oposición: Constará de los siguientes ejercicios, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

PRIMER EJERCICIO: Consistirá en realizar las pruebas físicas que se relacionan a continuación, y de conformidad con las tablas atemperadas de edad que se relacionan en el Anexo II a esta convocatoria, debiendo superar los aspirantes al menos cuatro de ellas para ser considerados

#### CARRERA DE VELOCIDAD (60 METROS):

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos ni clavos en las zapatillas. Dos intentos.

#### CARRERA DE RESISTENCIA SOBRE 1.000 METROS:

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. No se admitirán clavos en las zapatillas. Dos intentos.

#### SALTO DE LONGITUD CON LOS PIES JUNTOS:

El aspirante se colocará entre la raya de un metro El aspirante se colocará entre la raya de un metro d' larga y 0,05 metros de ancha marcada en el suelo paralela al foso de saltos y a una distancia de 0,50 metros de borde anterior al mismo.

Cuando esté dispuesto el aspirante flexionará y extenderá rígidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia adelante y caer en el foso.

caer en el foso.

Pueden realizarse dos intentos contabilizándose el mejor. El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquel en el que una vez separados lo pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Es nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

#### LANZAMIENTO DE BALON MEDICINAL:

El aspirante se colocará con los pies separados y simétricos, sosteniendo el balón con amboas manos por encima y detrás de la cabeza. Lanzarán el balón con fuerza por encima de la cabez de forma que caiga dentro del sector de lanzamiento.

Dos intentos en un tiempo máximo de 2 minutos.

Invalidaciones:

- Levantar los pies del suelo en su totalidad.
- Que- el balón no caiga dentro de la zona de lanzamiento.

### NATACION (25 METROS ESTILO LIBRE):

El aspirante podrá colocarse para la salida, bien sobre las plantaformas de salida o en el borde de la piscina o en el interior de la pileta, tomando en este cso contacto con la pared de la piscina en el borde de la

Dada la salida, los participantes en la posición adopatada bien en zambullida o por impulsión sobre la parede, iniciarán la prueba empleando cualquier estilo para su progresión.

Dos intentos.

SEGUNDO EJERCICIO: Consistirá en contestar por escrito, en tiempo máximo de una hora, un test de cien preguntas, con respuestas alternativas, en relación con el temario contenido en el Anexo I de esta convocatoria, de las cuales deberán realizarse, como minimo, dos preguntas de cada tema del mismo, y conforme al nivel de titulación exigido. Dicho test será elaborado por el Tribunal, invodistamento antes de su realización inmediatamente antes de su realización.

EJERCICIO: Consistirá en contestar preguntas sobre un supuesto práctico que elaborará el Tribunal, inmediatamente antes de su realización, en tiempo que asimismo determine éste y que deberá versar sobre el contenido del Anexo I a esta convocatoria.

- 1.7.- La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra L, de conformidad con el sorteo celebrado en virtud de Decreto de la Alcaldía de fecha 10.8.93, cuyo resultado se publicó el 12.10.93 en el Boletín Oficial del Estado.
- 1.8.- En el Decreto por el que se aprueba la lista de admitidos se determinará el mes del comienzo de las pruebas selectivas, así como el día, hora y lugar de celebración del primer ejercicio.

  Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 48 horas y máximo de 20 días.

siguiente, deberá máximo de 20 días. MAXIMO de 20 días.

Una vez comenzadas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas de antelación al menos al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas, si se trata de uno nuevo.

nuevo.

- 1.9.- Los Tribunales adoptarán las medidas oportunas a garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.
- 1.10.- El programa que ha de regir estas pruebas selectivas es el que figura publicado como Anexo I.
- 2.1. Las solicitudes serán facilitadas en la Oficina de Información, Oficinas Desconcentradas y Registro General de Entrada de este Ayuntamiento. A la solicitud se acompañará una fotocopia del D.N.I.
- 2.2. Las solicitudes dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde podrán presentarse en el Registro General y Oficinas Desconcentra esta Ayuntamiento ubicadas en C/ Hermanos Carazo nº 8 (Zaidín); Avda. de la Consolación (Chana); Plaza Aliatar (Albayzin) y C/ Dr. Fleming nºs 6 y 8 (Norte Beiro), y, en la Junta de Distrito Genil, Carretera de la Sierra, 2, o en la forma establecida, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de la publicación integra en el Moletín Oficial de la Provincia y en el de la Junta de Andalucía.

f Las instancias que se presenten a través de las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero, podrán cursarse en el plazo antes indicado, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las deberán remitir seguidamente a este Ayuntamiento.

Las solicitudes podrán presentarse asimismo en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.3.- Los aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso, acompañarán a sus instancias los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta conforme a la Base 1.5, además de enumerarlos en la solicitud. Los documentos habran de ser originales, legalizados mediante documento notarial o, caso de presentarse fotocopias, deberán estar debidamente deberán

compulsadas por organismo competente.

Los méritos o servicios a tener en cuenta, estarán referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de interior.

de instancias.

En el supuesto de tratarse de servicios prestados en el Ayuntamiento de Granada, se acreditarán los servicios prestados correspondientes a los días transcurridos desde la fecha de la certificación aportada por el aspirante, hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de

instancias, de oficio por la Sección de Personal.

2.4.- Los errores de hecho que pudieran advertirse
podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a

petición del interesado.

## 3. - ADMISION DE LOS ASPIRANTES

- 3.1 Terminado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos así como la de excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos. Dicha resolución se publicará en el B.O.P. indicándose en la misma el lugar en que se encuentran expuestas las listas y el lugar y fecha del comienzo del primer ejercicio.
- 3.2. Los aspirantes excluidos dispondran de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.
  - 4. TRIBUNALES

4.1. El Tribunal calificador que tendrá la categoría 4. de las recogidas en el Anexo IV del R.D. 236/88 de 4 de Marzo, estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Excmo. Sr. Don Jesús Quero Molina, Alcalde-Presidente de la Corporación, como titular; suplente: Don José Martinez Olmos, Delegado del Area de suplente: Don José Servicios Generales.

Vocales: Por la Jefatúra del Servicio, Don Antonio Rodríguez co, como titular; y Don Manuel Polo Bailón, como suplente.

Romero Romero, como titular; y Don Agustín Castillo Vergara, como suplente.

Designado por la Corporación, Don Juan de Dios Pérez Villanueva, como titular; y, Don José Simón Soriano Ruiz,

En representación de la Junta de Personal, Don Antonio Pedregosa, como titular; y, Don Manuel Martín Carmona, como suplente.

Secretario: Don Angel Sánchez Martín, como titular; y Doña Pilar Montero Peña, como suplente.

4.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus componentes.

- Los miembros del Tribunal deberán abtenerse 4.3 Los miembros del Tribunal deberán abtenerse de intervenir, notificándolo al Excmo. Sr. Alcalde, cuando concurran en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso al Cuerpo o Escala del Grupo D en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, para cuyas pruebas hubiesen sido nombrados miembros del Tribunal. Tribunal.
- 4.4. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92 de Régimen Juridico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

- 4.5 El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.
- 4.6 Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la del publicación de sus resultados.
- 4.7 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la unica base de su colaboración con el órgano de decisión.
- 4.8 Por resolución de la Alcaldía se procederá al nombramiento de los funcionarios que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curso al efecto.
  - 5 DESARROLLO DE LOS EJERCICTOS
- 5.1. En cualquier momento los Tribunales podrán erir a los opositores para que acrediten su requerir personalidad.
- serán 5.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.
- 5.3. Si en el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes, a los efectos que procediera.
  - 6. CALIFICACION DE EJERCICIOS.
- 6.1. Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:
- a) Primer ejercicio: Se calificará apto y no apto, de conformidad con la tabla atemperada de edad que figura com Anexo II a esta convocatoria, siendo necesario para ser declarado apto, superar al menos cuatro de las cinco pruebas que componen el ejercicio.
- b) Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 El valor de cada item será de 1 punto, puntuándose positivamente los contestados correctamente y negativamente los contestados incorrectamente, siendo la nota final la resultante de restar los valores negativos de los positivos.
- o, reroer Ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un minimo de 5 puntos.
- 6.2. La puntuación total de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de Concurso y Oposición.
- 6.3. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a los mejores tiempos obtenidos en las pruebas físicas.
- LISTA DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTACION Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS
- 7.1. La lista de aprobados de cada uno de los ejercicios, a excepción del último, se publicará en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 3.1 para publicación de la lista de admitidos y excluidos a

- 7.2. Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados con especificación de la puntuación total obtenida por cada aspirante, por orden de puntuación. Dicha relación será elevada al Excmo. Sr. Alcalde con propuesta de nombramiento de funcionario.
- 7.3. En el plazo de veinte días naturales el aspirante que figuren en la relación definitiva de aprobados a que se refiere la base anterior deberá presentar en la Sección de Personal de este Ayuntamiento la documentación acreditativa de los requisitos expresados en la base 1.3
- 7.4. Quien tuvieran la condición de funcionario público estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar unicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal. Caso de ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Granada, se aportará de oficio la documentación.
- 7.5. Quien dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentare la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la base 1.3, no podrá ser nombrado funcionario y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.
- 7.6. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Excmo. Sr. Alcalde nombrará funcionario de carrera al aprobado.
- El plazo para tomar posesión será de 30 días a contar desde la notificación del nombramiento al interesado, suponiendo la falta de este requisito la renuncia al empleo.

#### 8. NORMA FINAL.

8.1. La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se hace publico para general conocimiento.

Granada, 1 de marzo de 1994. - El Alcalde, P.D.

### ANEXO I

#### GRUPO I

- La Constitución española de 1.978. Los derechos y deberes fundamentales. Nociones generales.
- Estatuto de Autonomía para Andalucía. Estructurra y disposiciones generales.
  - 3. El municipio. Organización municipal. Competencias.
- 4. Derechos de los funcionarios públicos locales. Deberes de los funcionarios públicos locales. Régimen disciplinario R.D. 33/86.
- 5. Corporación municipal del Ayuntamiento de Granada. Su organización.

### GRUPO II

- 6.- Agentes extintores, propiedades generales, propiedades extintoras, características y aplicaciones.
- 7.- Aplicaciones del agua y espumas en fuegos de la clase  $\lambda.B.C.D.y$  E.
- 8.- Aplicaciones del polvo extintor dióxido de carbono y halones en fuegos de la clase  $\lambda.B.C.D.$  y E.
- 9.- El humo y los gases derivados de la combustión. Protección respiratoria, equipos de circuito abierto, autónomos, presión normal, presión positiva, componentes de los equipos.
  - 10.- Teoria del incendio y fases del mismo.
  - 11.- Instalaciones fijas de lucha contra incendios.
  - 12.- Prevención de incendios. Ideas generales.
- 13.- Sistemas  $\mathbf{y}$  útiles de salvamento  $\mathbf{y}$  rescate de personas.

- 14.- Incendios forestales. Actuación ante los mismos
- 15.- Patologías constructivas más frecuentes. Apeo demoliciones. Apuntalamientos, entibaciones acodadamientos.
  - 16.- Primeros auxilios a victimas de siniestros.
  - 17.- Psicologia de masas: El miedo, el suicidio...
  - 18.- Sistemas de protección eléctrica.
- 19.- NBE CPI 91. Reglamento general de Policía espectáculos públicos y actividades recreativas. Ley Protección Civil y ley de incendios forestales.
- 20.- La propagación del fuego en edificacio transmisión entre edificios, actuación contra propagación. Evacuación de edificios en incendios.
- 21.- Protección y evacuación de personas atrapadas ascensores.
- 22.- Medios materiales de la lucha contra incendio. Mangueras contra incendios, BIE CHE, acoplamientos y lanzas.
- 23.- Tipos de vehículos en los servicios contra incendios. Características y clasificación.
- 24.- Bombas de aspiración-expulsión. Sistemas de achique y extracción de agua. Altura de aspiración, expulsión y longitud de impulsión. Golpe de ariete.
- 25.- Unidades de intervención en los Servicios contra Incendios, composición y potencia de actuación.
  - 26.- Sistemas de comunicación en las emergencias.
    - 27.- Inundaciones. Terremotos.
    - 28.- Mercancias peligrosas por carretera y ferrocarril.
- 29.- Seguridad en el trabajo. Sistemas de protección personal ante siniestros. (Incendios urbanos, incendios forestales y siniestros con presencia de productos químicos).
- 30.- Estructura organizativa de la Protección Civil Local. Planes de emergencia.

ANEXO II

### HOMBRES

PRUEBAS	EDADES							
Hasta	31	32:35	36-40	41-45	46-50	5!-55	56-60	61-6
CARRERA VELOCIDAD (60 m.)	<b>\$</b> 00	9'3	9*8	10_1	ю*4	ю*7	10,10	11"2
CARRERA RESISTENCIA (1000m.)	3'40"	4'05'	4'15"	4'25"	4'35"	445*	4'55"	50
SALTO LONGITUD ( pies juntos)	2,00	1,80	1,70	1,60	1,50	ì:40	1,30	1,2
BALON MEDICINAL (5 kg.)	5,30	5,00	4,80	4,70	4,60	4,50	4,40	4,
NATACION (25 m.)	23°	31"	36*	38*	44"	43*	46"	49
		MU	JERES	-				
PRUEBAS				EDA	DES			

				•				
PRUEBAS			EDADES					
Hasta	31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	<b>6</b> 1-6
CARRERA VELOCIDAD (60m.)	10"	10"5	п•	II* 5	12"	12"5	12"9	13"1
CARRERA RESISTENCIA (1000 m.)	4 25	4'50"	5'00"	5'15"	5'45"	6'15"	6'40"	6'5
SALTO LONGITUD (piet juntos)	1.70	1,50	1,40	1,20	100	0,85	0,75	0,7
BALON MEDICINAL (3 kg.)	5.50	4,50	4,00	3,85	3,25	3.00	2,50	2,2
NATACION (25 m.)	29"	36*	43*	49*	5 <b>3°</b>	58"	ros*	ľO:

RESOLUCION de 1 de marzo de 1994, referente a la convocatoria para proveer en propiedad uno ploza de Subalicial del Servicio Extinción de Incendios.

EL EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordir Solebrada el día 25 de Febrero de 1.994, ha acordado, ordinaria mimidad. nimidad, convocar concurso-oposición de promoción erna convocado para provisión en propiedad de una plaza Suboficial del Servicio de Extinción de Incendios, con rcerna reglo a las siguientes

#### BASES

#### ner Δ£

. . 3

. 2

#### 1.- NORMAS GENERALES

- 1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 Arriaza de Suboficial del Servicio de Extinción de Incendios.
- 1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 30/84; la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, R.D.L 781/86 de 18 de Abril; R.D. 896/91, de 17 de Junio y las Bases de la presente convocatoria.

#### 1.3.-REQUISITOS:

Podrán tomar parte en el Concurso-Oposición los Sargentos del Servicio de Extinción de Incendios de este Ayuntamiento, que cuenten con una antigüedad de al menos dos años.

Los requisitos a que se refiere el parrafo anterior, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

El procedimiento de selección de los aspirantes

será el de Concurso-Oposición de promoción interna.

1.5. La fase de concurso se celebrará previamente fase de oposición, puntuándose con arreglo al sigui al siguiente baremo:

a) Por haber desempeñado puesto de trabajo, como Sargento del Servicio de Extinción de Incendios, a partir del segundo año preceptivo, en Ayuntamientos de más de 100.000 habitantes, como funcionario de carrera, interino o mediante contrato laboral, 0,25 puntos por año o fracción superior o igual a 6 meses que superen los años completos,

hasta un máximo de 3 puntos.

b) Por haber desempeñado puesto de Suboficial interino en Ayuntamientos de más de 100.000 habitantes, 0,25 puntos por año o fracción superior o igual a 6 meses que superen los años completos, hasta un máximo de 1,50 puntos.

c) Por certificados de asistencia a cursos que tengan

La puntuación total máxima a otorgar por este apartado será de 1,00 punto.

d) Por titulaciones académicas:

d) Por titulaciones académicas:
-Diplomatura Universitaria o Técnico Medio de las siguientes carreras: Arquitectura Técnica, Ingeniería Técnica, tres años aprobados en las licenciaturas de Físicas o Químicas, 0,50 puntos por cada una.
-Por titulo superior de las siguientes carreras: Arquitectura Técnica, Ingeniería, Física y Química, Geografía, 1 punto por cada una.
-Otras titulaciones: a 0,25 puntos, hasta un máximo de 0,75 puntos.
Estas titulaciones no se puntuarán de forma acumulativa, puntuándose en su caso, unicamente la titulación superior.

titulación superior.

1.6. Fase de Oposición: Constará de los s ejercicios, siendo eliminatorios cada uno de ellos: Oposición: Constará de los siguientes

PRIMER EJERCICIO: Consistirá en realizarlas rkiner pur el consistira en realizarias pruebas fisicas que se relacionan a continuación, y de conformidad con las tablas atemperadas de edad que se relacionan en el Anexo II a esta convocatoria, debiendo superar los aspirantes al menos cuatro de ellas para ser considerados procesos.

CARRERA DE VELOCIDAD (60 METROS):

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos ni clavos en las zapatillas.

### Dos intentos.

CARRERA DE RESISTENCIA SOBRE 1.000 METROS: El aspirante se colocará en la pista en indicado. No se admitirán clavos en las zapatillas. en el lugar Dos intentos.

SALTO DE LONGITUD CON LOS PIES JUNTOS:
El aspirante se colocará entre la raya de un metro de
larga y 0,05 metros de ancha marcada en el suelo paralela
al foso de saltos y a una distancia de 0,50 metros de borde

anterior al mismo. Cuando esté dispuesto Cuando esté dispuesto el aspirante flexionará y extenderà rigidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia adelante y caer en el foso. Pueden realizarse dos intentos contabilizandose el mejor. El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquel en el que una vez separados lo pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Es nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

#### LANZAMIENTO DE BALON MEDICINAL:

El aspirante se colocará con los pies separados y simétricos, sosteniendo el balón con amboas manos por encima y detrás de la cabeza.

Lanzarán el balón con fuerza por encima de la cabez de a que caiga dentro del sector de lanzamiento.

Dos intentos en un tiempo máximo de 2 minutos.

- Levantar los pies del suelo en su totalidad. Que el balón no caiga dentro de la zona de lanzamiento.

#### NATACION (25 METROS ESTILO LIBRE):

El aspirante podrá colocarse para la salida, bien sobre las plantaformas de salida o en el borde de la piscina o en el interior de la pileta, tomando en este cso contacto con la pared de la piscina en el borde de la

Dada la salida, los participantes en la posición atada bien en zambullida o por impulsión sobre la de, iniciarán la prueba empleando cualquier estilo para adopatada parede, inici su progresión.

Dos intentos.

SEGUNDO EJERCICIO: Consistirá en contestar por escrito, en tiempo máximo de una hora, un test de cien preguntas, con respuestas alternativas, en relación con el EJERCICIO: Consistira temario contenido en el Anexo I de esta convocatoria, de las cuales deberán realizarse, como minimo, dos preguntas de cada tema del mismo, y conforme al nivel de titulación exigido. Dicho test será elaborado por el Tribunal, inmediatamente antes de su realización.

TERCER EJERCICIO: Consistirá en contestar preguntas sobre un supuesto práctico que elaborará el Tribunal, inmediatamente antes de su realización, en tiempo que asimismo determine éste y que deberá versar sobre el contenido del Anexo I a esta convocatoria.

- 1.7.- La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra L, de conformidad con el sorteo celebrado en virtud de Decreto de la Alcaldia de fecha 10.8.93, cuyo resultado se publicó el 12.10.93 en el Boletín Oficial del Estado.
- 1.8.- En el Decreto por el que se aprueba la lista de admitidos se determinará el mes del comienzo de las pruebas selectivas, así como el día, hora y lugar de celebración del primer ejercicio.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la ente, deberá transcurrir un plazo minimo de 48 horas y siguiente, deberá máximo de 20 días.

maximo de 20 días.

Una vez comenzadas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas de antelación al menos al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas, si se trata de uno

- 1.9.- Los Tribunales adoptarán las medidas oportunas garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos lorados sin que se conozca la identidad de los para valorados sin aspirantes.
- 1.10.- El programa que ha de regir estas pruebas selectivas es el que figura publicado como Anexo I.

### 2. SOLICITUDES.

- 2.1. Las solicitudes serán facilitadas en la Oficina de Información, Oficinas Desconcentradas y Registro General de Entrada de este Ayuntamiento. A la solicitud se acompañará una fotocopia del D.N.I.
- 2.2. Las solicitudes dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde podrán presentarse en el Registro General y Oficinas Desconcentradas de esta Ayuntamiento ubicadas en C/Hermanos Carazo nº 8 (Zaidin); Avda. de la Consolación (Chana); Plaza Aliatar (Albayzin) y C/Dr. Fleming nºs 6 y 8 (Norte Beiro), y, en la Junta de Distrito Genil. Carretera de la Sierra, 2, o en la forma establecida, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de la publicación integra en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Junta de Andalucía.

  Las instancias que se presenten a través de las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

  Las solicitudes suscritas por los españoles en el solicitudes dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde arse en el Registro General y Oficinas de esta Ayuntamiento ubicadas en C/ Las

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero, podrán cursarse en el plazo antes indicado, a través de las representaciones diplomáticas o consulares

correspondientes, quienes las deberán remitir

espanolas correspondientes quienes las deberan rem seguidamente a este Ayuntamiento. Las solicitudes podrán presentarse asimismo en forma establecida en el art. 38.4 de la Ley 30/92 Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y 30/92 Procedimiento Administrativo Común.

2.3.- Los aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso, acompañarán a sus instancias los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta conforme a la Base 1.5, además de enumerarlos en la solicitud. Los documentos habrán de ser originales, legalizados- mediante documento notarial o, caso de presentarse fotocopias, deberán estar debidamente compulsadas por organismo competente.

Los meritos o servicios a tener en cuenta, estarán referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

En el supuesto de tratarse de servicios prestados en el Ayuntamiento de Granada, se acreditarán los servicios prestados correspondientes a los días transcurridos desde la fecha de la certificación aportada por el aspirante, hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, de oficio por la Sección de Personal.

2.4.- Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

#### 3 - ADMISTON DE LOS ASPIRANTES

- 3.1 Terminado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos así como la de excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos. Dicha resolución se publicará en el B.O.P. indicandose en la misma el lugar en que se encuentran expuestas las listas y el lugar y fecha del comienzo del primer ejercicio.
- 3.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

4.1. El Tribunal calificador que tendrá la categoría 3º de las recogidas en el Anexo IV del R.D. 236/88 de 4 de Marzo, estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Excmo. Sr. Don Jesús Quero Molina, Alcalde-Presidente de la Corporación, como titular; suplente: Don José Martínez Olmos, Delegado del Area de Servicios Generales.

Vocales:
Por la Jefatura del Servicio, Don Antonio Rodr
co, como titular; y Don Manuel Polo Bailón, Franco. suplente.

En representación de la Junta de Andalucía, Don Agustín Castillo Vergara, como titular; y Don Emilio Romero Don

Romero, como suplente.

Designado por la Corporación, Don Emilio Martín
Herrera, como titular; y, Don Lorenzo Gil Rebollo, como

En representación de la Junta de Personal, Don Andrés Navarro Vinuesa, como títular; y, Doña Concepción Santos Ortuño, como suplente. Secretario: Don Angel Sánchez Martín, como títular; y Doña Encarnación Rodríguez Marin, como suplente.

- 4.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar  $\,$  sin la asistencia, al menos, de tres de sus componentes.
- 4.3 Los miembros del Tribunal deberán abtenerse de intervenir, notificándolo al Excmo. Sr. Alcalde, cuando concurran en ellos alguna de las circunstancias previstas concurran en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso al Cuerpo o Escala del Grupo C en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, para cuyas pruebas hubiesen sido nombrados miembros del Tribunal.
- 4.4. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

- 4.5 El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que superado las pruebas selectivas un número superior a vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados contravengan este limite serán nulas de pleno derecho. ue han al de
- del Tribunal miembros son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

- 4.7 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la unica base de su colaboración con el órgano de decisión.
- 4.8 Por resolución de la Alcaldía se procederá al nombramiento de los funcionarios que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que este le curse al efecto. curse al efecto.

#### 5 DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

- 5.1. En cualquier momento los Tribunales podrán erir a los opositores para que acrediten su personalidad.
- 5.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.
- 5.3. Si en el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes, a los efectos procediera.

#### 6. CALIFICACION DE EJERCICIOS.

- Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:
- a) Primer ejercicio: Se calificará apto y no apto, de conformidad con la tabla atemperada de edad que figura como Anexo II a esta convocatoria, siendo necesario para ser declarado apto, superar al menos cuatro de las cinco pruebas que componen el ejercicio.
- b) Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un minimo de 5 puntos. El valor de cada item será de 1 punto, puntuándose positivamente los contestados correctamente y negativamente los contestados incorrectamente, siendo la nota final la resultante de restar los valores negativos de los positivos.
- c) Tercer Ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.
- 6.2. La puntuación total de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de Concurso y Oposición.
- 6.3. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a los mejores tiempos obtenidos en las pruebas físicas.
- LISTA DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTACION Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS
- 7.1. La lista de aprobados de cada uno de los ejercicios, a excepción del último, se publicará en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 3.1 para publicación de la lista de admitidos y excluidos a las
- 7.2. Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados con especificación de la puntuación total obtenida por cada aspirante, por orden de puntuación. Dicha relación será elevada al Excmo. Sr. Alcalde con propuesta de nombramiento de funcionario.
- En el plazo de veinte días naturales el aspirante que figuren en la relación definitiva de aprobados a que se refiere la base anterior deberá presentar en la Sección de Personal de este Ayuntamiento la documentación acreditativa de los requisitos expresados en la base 1.3
- 7.4. Quien tuvieran la condición de funcionario público estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su Ayuntamiento de Granada, se documentación. expediente personal. Caso de ser funcionario de carrera del aportará
- 7.5. Quien dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentare la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la base 1.3, no podrá ser nombrado funcionario y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.
- 7.6. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Excmo. Sr. Alcalde nombrara funcionario de carrera al aprobado.
  El plazo para tomar posesión será de 30 días a contar

- desde la notificación del nombramiento al interesado, suponiendo la falta de este requisito la renuncia al empléo.
  - 8. NORMA FINAL.
- 8.1. La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.
  - Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 1 de marzo de 1994.- El Alcalde, P.D.

#### . ANEXO

#### GRUPO I

- 1.- La Constitución Española de 1.978. Principios Generales. Características y estructura.
- 2.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público. La Ley. Clases de Leyes.
- 3.- El administrado. Concepto y Clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Los derechos de los Administrados. Colaboración y participación de los ciudadanos.
- 4.- El Procedimiento Administrativo Local: Sus fases. El silencio administrativo. El acto administrativo. Concepto. Clases de actos. Elementos del acto administrativo.
- 5.- Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
- 6.- Organización y competencias municipales / provinciales.
- 7.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales.
   Clases. Procedimiento de elaboración y Aprobación.
- 8.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.
- 9.- El Presupuesto Local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del Presupuesto Local.

### GRUPO II

- 10.- Incendios Urbanos, cracterísticas (accesibilidad, propagación, etc.). Actuación ( medios materiales y humanos).
- Incendios Industriales, características, problemática y actuación.
- 12.- Incendios Forestales. Comportamiento del fuego en los mismos. Actuación y precauciones a tomar.
- 13.- Actuación ante accidentes de automóviles, descarcelación y rescate de victimas. Dotación a utilizar.
- 14.- Siniestros en el transporte de mercancias peligrosas por carretera y ferrocarril. Conocimiento de las clases de materias y actuación.
  - 15.- Actuación ante riesgos y catástrofes naturales.
- 16.- El factor humano en los siniestros. Conductas de grupo, el rumor, el miedo, el pánico. Actuación ante estos comprotamientos.
- 17.- Siniestros en grandes depósitos de combustibles líquidos y G.L.P. Posibiliddes de actuación.
- 18.- La evacuación de personas y víctimas en edificios siniestrados.
- 19.- Patologías constructivas. Apeos y demoliciones. Precauciones a adoptar.
  - 20.- Apuntalamientos, entivaciones y acodalamientos.

- 21.- Sistemas de protección eléctrica. Incendios en instalaciones bajo tensión eléctrica.
- 22.- Sistemas de protección en aparatos elevadores. medidas a adoptar en la liberación de personas atrapadas en ascensores.
- 23.- Comportamiento de las estructuras de hormigón ante un incendio. Precauciones a adoptar.
- 24.- Comportamiento de las estructuras metálicas ante un incendio. Precauciones a adoptar.
  - 25.-Protección estructural en los edificios
  - 26.- Sistemas de detección de Incendios.
  - 27.- Sistemas fijos de extinción de incendios.
- 28.- Redes de agua contra incendios. Características y funcionamiento.
  - 29.- Sistemas de Protección en siniestros.
  - 30.- La Prevención en los Servicios Contra Incendios.
- 31.- La Formación en los Servicios Contra Incendios. Teoría y prácticas a desarrollar.
- 32.- La organización en los Servicios Contra Incendios (salidas, revisiones, coordinación de parques, etc.)
  - 33.- Métodos de cálculos y evaluación del riesgo.
- 34.- Las comunicaciones en los Servicios de emergencia. La central de comunicaciones en los Parques de Bomberos (Personal y Medios óptimos).
- 35.- Instalaciones óptimas en los Servicios Contra Incendios.
- 36.- Vehículos y equipos en el Servicio Contra Incendios. Características y Funcionamiento.
- 37.- Primeros Auxilios. Identificación y evacuación de victimas en sinjestros.
- 38.- Legislación, Normativa y Reglamentación sobre incendios en España. Generalidades.
- 39.- Los Servicios Contra Incendios en la Protección Civil. Encuadre orgánico-funcional y coordinación con los demás Servicios.
- 40.- Organización de la Protección Civil Local. Estructura de los Planes de Emergencia.

ANEXO II

### HOMBRES

PRUEBAS	EDADES								
Hasta	31	32:35	<b>36-4</b> 0	41-45		51-55	56-60	61-65	
CARRERA VELOCIDAD (60 m.)	<b>900</b> .	9*3	9*8	10"1	ю*4	ю*7	10,10	11,5	
CARRERA RESISTENCIA (1000m.)	3'40"	4'05"	4' 15'	4'25'	4'35"	4'45"	4'55"	5'05"	
SALTO LONGITUD (pies juntos)	2,00	1,80	1,70	1.60	1,50	1,40	1.30	L20	
BALON MEDICINAL (5 kg.)	5,30	5,00	4.80	4.70	4,60	4,50	4.40	4.30	
NATACION (25 m.)	23"	31"	36"	38*	41"	43"	46"	49~	
MUJERES									

PRUEBAS					EDADES					
Hasta	31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65		
ARRERA VELOCIDAD (60 m.)	10"	10*5	и•	II* 5	12" !	12"5	12*9	13"2		
ARRERA RESISTENCIA (1000 m.)	4'25"	4'50"	5'00"	5'15"	5'45"	6'15"	6'40"	6'55"		
SALTO LONGITUD (pies juntos)	1,70	1,50	1.40	1,20	L00	0,85	0.75	0.70		
MALON MEDICINAL (3 kg.)	5.50	4,50	4.00	3,85	3,25	3.00	2.50	2,25		
ATACION (25m.)	29*	36	43"	49"	53*	58*	1.03	1,00.		

### AYUNTAMIENTO DE BAEZA

### ANUNCIO de bases.

BASES PARA LA PROVISION POR SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION DE PLAZA DE DIRECCION-GESTION EL DE SERVICIOS SOCIALES

#### PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el Es Objeto de la presente convocatoria la provision por el procedimiento de concurso-oposición de una plaza de Dirección-Destión de Servicios Sociales, vacante en la plantilla de funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Tecnicos Medios, dotada con el sueldo correspondiente al grupo de clasificación B.

#### SEGUNDA. - REQUISITOS.

Para tomar parte en el Concurso-oposición es necesario que los aspirantes reunan los siguientes requisitos:

b) Tener cumplidos los 18 años y no exceder de aquella en

b) lener cumbildos los 18 anos y no exceder de aqueila en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa. El exceso de edad podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente en la Administración iocal.

c) Estar en posesión del título de Diplomado Universitario o título equivalente, o en condiones de obtenerlo antes de que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad que impida el normal ejercicio

de sus funciones.
e) No haber sido separado/a, mediante exoediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de mediante expediente quier Administración funciones públicas.

#### TERCERA. - SOLICITUDES.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, así como los documentos acreditativos para la fase de concurso, deben ser dirigidas al Sr. Alcalde. Los/as aspirantes deberán manifestar que reunen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda. Se presentarán en el Registro General de la Corporación durante el plazo de 20 dias naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el B.O.E.

publicación del anuncio de la convocatoria en el B.U.E.

Las instancias podrán presentarse en cualquiera de las formas que determina el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Juridico de las AA.PP. y del Procedimiento Administrativo Común. A la solicitud se acompañará recibo justificativo de haber ingresado en la Tesoreria Municipal la cantidad de 2.000 pts. en concepto de derechos de examen, o en su defecto justificante del giro postal o telegráfico de su abono.

#### CHARTA .- ADMISION DE ASPIRANTES.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará resolución el el plazo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as, una vez requeridos/as, en su caso; los/as interesados/as que hubieran de subsanar los defectos en sus solicitudes.

de subsanar los defectos en sus solicitudes.

En dicha Resolución, que se publicará en el B.O.P. y en el tablón de anunciós de este Exemo. Ayuntamiento se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal calificador. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez dias naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. motivado la exclusión.

### QUINTA .- COMPOSICION DEL TRIBUNAL CALIFICADOR. .

De acuerdo con el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, el Tribunal se compone:

### Presidente

F١ de la Corporación o miembro electivo de la misma en

Un representante de la Junta de Andalucia, no la Consejeria de Gobernación. Un funcionario/a designado por la Corooración a de la Junta de Andalucia, nombrado por

de la Junta de personal, de igual o superior categoria o titulación a la de la plaza a cubrir. El Concejal-Delegado de Personal del Ayuntamiento o Concejal en quien delegue. El Concejal-Delegado de Servicios Sociales, o Concejal en quien delegue.

quien delegue. Un representante de la Consejeria de Asuntos Sociales.

#### Secretario -

El de la Corporación o funcionario del Ayuntamiento en quien delegue.

de los miembros del Tribunal incluirá la La designación de los respectivos suplentes.

SEXTA. - DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO Y CONCURSO.

A.- Fase de oposición.

ejercicios serán los siguientes, todos ellos Los eliminatorios:

\* Primer ejercício: Consistirá en una prueba tipo tes sobre los temas contenidos en el ANEXO I, durante 60 minutos.

La calificación de esta prueba se realizará de acuerdo con la siguiente formula:

CALIFICACION= (A-E/n-1) X 10/N

A= nº de aciertos.

E= nº de errores. n= nº de respuestas posibles en cada pregunta.

de preguntas de la prueba

- undo ejercicio: Consistirá en desarrollar tema elegido por el Tribunal de entre entre escrito un tema elegido por el Tribunal de entre los contenidos en el ANEXO [I, durante un tiempo máximo de noventa minutos.
- \* Tercer ejercicio: Será de carácter práctico. Consistirá en resolver, en un tiempo máximo de noventa minutos un supuesto determinado por el Tribunal, en relación con la naturaleza de las funciones a desempeñar.

#### B.- Fase de concurso.

- Por servicios prestados en la Administración o en organismos de ella dependientes: 0'5 puntos por año o fracción superior a seis meses, con un máximo de 2 puntos.
- Por los servicios prestados en la Administración local relacionados con los temas de gestión o dirección de Servicios Sociales por año completo o fracción superior a seis meses, 0°5 puntos hasta un máximo de 2 puntos.
- Por cursos o cursillos relacionados con Servicios Sociales, con al menos cuarenta horas de duración, 0°20 puntos por curso, con un máximo de 1 punto.
- participación en Simposios, Jornadas y Cursos de menos de cuarenta horas, sobre temas relacionados con Servicios Sociales: 0'10 puntos con un máximo de 0'5 puntos.

#### SEPTIMA. - CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.

El 19, 29 y 39 ejercicios serán calificados de 0 a 10 os, siendo necesarios alcanzar un minimo de 5 puntos en puntos, siendo

puntos, siendo necesarios alcanzar un minimo de 5 puntos en cada uno de ellos para pasar al siguiente.

La puntuación de cada opositor/a, en cada uno de los ejercicios se obtendrá dividiendo la suma de los puntos obtenidos en cada uno de ellos, por el número de miembros calificadores del Tribunal, quedando eliminados/as los/as opositores/as que tengan una puntuación inferior a 5 puntos en cualquiera de los ejercicios.

La calificación final vendrá determinada por la suma de la puntuación media obtenida en la fase de oposición y la obtenida en la fase de concurso.

RELACION OCTAVA. -DE APROBADOS/AS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.

Terminada la calificación de los/as aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados/as por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación con propuesta de nombramiento.

El/la opositor/a propuesto de nomblamiento. El/la opositor/a propuesto/a presentará en la Secretaría General, dentro del plazo de 20 días naturales, contados a

beneral, dentro del plazo de 20 días naturales, contados a partir de la fecha en que se hace pública la lista de aprobados/as, los documentos acreditativos de las condiciones exigidas en la presente convocatoria.

Si dentro del plazo indicado y salvo caso de fuerza mavor el/la opositor/a propuesto/a no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos en la base segunda, no será propuesto su nombramiento y serán anuladas todas las actuaciones, sin perjuició de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir.

El/la opositor/a propuesto/a deberá tomar posesión del

El/la opositor/a propuesto/a deberá tomar posesión del cargo en el plazo de 30 días, contados a partir de la publicación del nombramiento en el B.O.E.

El Tribunal queda facultado para resolver las incidencias se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo lo no previsto en estas bases.

### DECIMA. - DERECHO SUPLETORIO.

En lo no previsto en las bases de la presente convocatoria, será de apliciación el Real Decreto 2.223/84 de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al Servicio de la Administración del Estado, Real Decreto 896/91 de 7 de junio, Ley 7/85 de 2 de abril, R.B.R.L. el T.R.R.L. de 18 de abril de 1.986, y demás Ley 7/85 de 2 de de 1.986, y demás abril, R.B.R.L. el normativa aplicable.

#### UNDECIMA .- IMPUGNACIONES.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos adminstrativos se deriven de esta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los/as interesados/as interponiendo recurso

contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucia. En el supuesto de interponer el citado recurso, deberá remitir a este Ayuntamiento la comunicación previa determinada por el art. 110.3 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

Baeza, 16 de febrero de 1994.- El Alcalde.

#### ANEXO I

- TEMA 1 LA CONSTITUCION ESPAZOLA DE 1978: SIGNIFICADO 9 ESTRUCTURA. PRINCIPIOS GENERALES. REFORMA DE LA CONSTITUCION EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL.
- TEMA 2.- DERECHOS Y DEBERES FUNDAMENTALES DE LOS ESPAÑOLES. EL DEFENSOR DEL PUEBLO.
- TEMA 3.- LA DRGANIZACION DEL ESTADO EN LA CONSTITUCION. LA CORONA, LAS ATRIBUCIONES DEL REY, LAS CORTES GENERALES: COMPOSICION. ATRIBUCIONES Y FUNCIONAMIENTO. EL PODER JUDICIAL
- TEMA 4.- LA ORGANIZACION TERRITORIAL DEL ESTADO EN LA CONSTITUCION, LAS COMUNIDADES AUTONOMAS. LA ADMINISTRACION LOCAL.
- TÉMA 5.- LA ORGANIZACION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA EN EL ORDENAMIENTO ESPAÑOL. LA ADMINISTRACION DEL ESTADO. LA ORGANIZACION MINISTERIAL. EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO. EL CONSEJO DE MINISTROS. LAS COMISIONES DELEGADAS DEL GOBIERNO. LOS MINISTROS.
- TEMA 6.- LA CONSTITUCION DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS.

  COMPETENCIAS. ESTATUTO DE AUTONOMIA: PROCEDIMIENTO
  DE ELABORACION. CONTENIDO Y VALOR NORMATIVO. EL
  SISTEMA INSTITUCIONAL DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS.
- TEMA 7.- EL DERECHO ADMINISTRATIVO. CONCEPTO. FUENTES DEL DERECHO ADMINISTRATIVO. PRINCIPIOS DE ACTUACION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA. SOMETIMIENTO DE LA ADMINSTRACION A LA LEY Y AL DERECHO.
- TEMA 8.~ EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO: SU SIGNIFICADO. FASES DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL.
- TEMA 9.- LA ADMINISTRACION LOCAL. CONCEPTO. ENTIDADES QUE COMPRENDE. EL REGIMEN LOCAL ESPA≅OL. REGULACION JURIDICA.
- TEMA 10.- LA PROVINCIA EN EL PEGIMEN LOCAL. CRGANIZACION PROVINCIAL. COMPETENCIAS. EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACION PROVINCIAL. LOS VICEPRESIDENTES. EL PLENO DE LA DIPUTACION. LA COMISION DE GOBIERNO. COMISIONES INFORMATIVAS.
- TEMA 11.- EL MUNICIPIO: SU CONCEPTO. ORGANIZACION MUNICIPAL.
  COMPETENCIAS. EL ALCALDE: ELECCION, DEBERES Y
  ATRIBUCIONES. EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO. LA COMISION
  DÉ GOBIERNO.
- TEMA 12.- FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANOS COLEGIADOS LOCALES.
  CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DIA. ACTAS Y CERTIFICADOS
  DE ACUERDOS.
- TEMA 13.- PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO LOCAL. EL REGISTRO DE ENTRADA Y SALIDA DE DOCUMENTOS. REQUISITOS EN LA PRESENTACION DE DOCUMENTOS. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES.
- TEMA 14.- LA FUNCION PUBLICA LOCAL Y SU ORGANIZACION.
- TEMA 15.- DERECHOS Y DEBERES DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS LOCALES. DERECHO DE SINDICACION. LA MUTUALIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACION LOCAL.
- TEMA 16.- HACIENDAS LOCALES: CLASIFICACION DE LOS INGRESOS. LOS PRESUPUESTOS LOCALES.
- TEMA 17.- INTRODUCCION À LA COMUNICACION. LA COMUNICACION HUMANA, EL LEGUAJE COMO MEDIO DE COMUNICACION. DIFERENCIA ENTRE INFORMACION Y COMUNICACION. TIPOS DE COMUNICACION: ORAL Y TELEFONICO.
- TEMA 19.- ATENCION AL PUBLICO. ACDGIDA E INFORMACION AL ADMINISTRADO. LOS SERVICIOS DE INFORMACION ADMINISTRATIVA.
- TEMA 19.
  CONCEPTO DE DOCUMENTO, REGISTRO Y ARCHIVO.
  FUNCIONES DEL REGISTRO Y DEL ARCHIVO. CLASES DE
  ARCHIVO. ESPECIAL CONSIDERACION AL ARCHIVO DE
  GESTION.
- TEMA 20.- ANALISIS DOCUMENTAL: DOCUMENTOS OFICIALES. FORMACION
  DEL EXPEDIENTE. DOCUMENTACION DEL APOYO INFORMATIVO.
  CRITERIOS DE ORDENACION DE ARCHIVO. EL ARCHIVO COMO
  FUENTE DE INFORMACION: SERVICIO DEL ARCHIVO.
- TEMA 21.- APLICACION DE LAS NUEVAS TECNOLOGIAS A LA DOCUMENTACION DEL ARCHIVO. DISPOSICIONES LEGALES SOBRE NORMALIZACION Y PROCEDIMIENTO: ESCRITOS OFICIALES.
- TEMA 22.- APLICACION DE LAS NUEVAS TECNOLOGIAS A LA DOCUMENTACION DEL ARCHIVO. DISPOSICIONES LEGALES

- SOBRE NORMALIZACION Y PROCEDIMIENTO: ESCRITOS OFICIALES.
- TEMA 22.- EL CONCEPTO DE INFORMATICA, DESARROLLO HISTORICO, LA INFORMACION Y EL ORDENADOR ELECTRONICO, NOCIONES SOBRE MICROORDENADORES, ELEMENTOS FISICOS, SISTEMA OPERATIVO, PROGRAMAS DE APLICACION.
- TEMA 23.- LA AUTOMATIZACION DE OFICNAS. CONCEPTO Y APLICACIONES. SISTEMAS FISICOS Y LOGICOS. ARCHIVO Y AGENDA ELECTRONICA.
- TEMA 24.- LOS SISTEMAS DE TRATAMIENTOS DE TEXTOS.
- TEMA 25.- LA HOJA ELECTRONICA DE CALCULO. LOS GRAFICOS DE OFICINA. EL CORREO ELECTRONICO.

#### ANEXO II

- TEMA 1.- EVOLUCION HISTORICA DE LOS SERVICIOS SOCIALES EN ESPAÑA Y EUROPA.
- TEMA 2.- EL PLAN CONCERTADO PARA EL DESARROLO DE LAS PRESTACIONES BASICAS EN SERVICIOS SOCIALES.
- TEMA 3.- EL SISTEMA PUBLICO DE LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES. CONTENIDO Y CRITERIOS DE ACTUACION.
- TEMA 4.- EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS SOCIALES EN MUNICIPIOS PEQUE≅OS DESDE DIPUTACIONES Y AYUNTAMIENTOS.
- TEMA 5.- EL TRABAJO SOCIAL EN EL MEDIO RURAL EN EL CONTEXTO INTERDISCIPLINAR.
- TEMA 6.- LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS. CONCEPTO, OBJETIVOS, FUNCIONES Y SERVICIOS.
- TEMA 7.- PROGRAMAS DE INTERVENCION EN EL AMBITO DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS EN BAEZA.
- TEMA 8.- EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.
- TEMA 9.- LOS SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS. CONCEPTO, FUNCIONES Y TIPOLOGIAS.
- TEMA 10.- MODELO DE ATENCION INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES EN EL AMBITO URBANO.
- TEMA 11.- ACTUACIONES EN EL AMBITO SOCIAL DIRIGIDOS A LA TERCERA EDAD.
- TEMA 12.- ESPACIOS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ACTUACION EN LA TERCERA EDAD.
- TEMA 13.- INTERVENCION SOCIAL CON ANCIANOS EN BAEZA Y RECURSOS EXISTENTES.
- TEMA 14.- LA POBLACION INFANTIL EN ANDALUCIA. SITUACION DE RIESGO.
- TEMA 15.- INTERVENCION SOCIAL CON INFANCIA EN BAEZA Y RECURSOS EXISTENTES.
- TEMA 16.- PROGRAMA DE INTERVENCION EN SISTEMAS FAMILIARES SINTOMATICOS Y DE ALTO RIESGO.
- TEMA 17.- TRABAJO SOCIAL CON FAMILIAS COMO BASE DEL AUTODESARROLLO DE LA COMUNIDAD.
- TEMA 18.- INTERVENCION SOCIAL CON MINUSVALIDOS EN BAEZA Y RECURSOS EXISTENTES.
- TEMA 19.- SITUACION SOCIAL DE LA MUJER EN BÁEZA.
- TEMA 20.- TRANSEUNTES E INDIGENTES: PROCESO DE DESARROLLO Y MARGINACION. ABORDAJE.
- TEMA 21.- PROGRAMA DE PREVENCION DE DROGODEPENDENCIAS.
- TEMA 22.- MECANISMOS FUNCIONALES Y METODOLOGICOS DEL PROGRAMA DIRIGIDO A PACIENTES PSIQUIATRICOS CRONICOS EN LA COMUNIDAD.
- TEMA 23.- LOS PROGRAMAS DE LUCHA CONTRA LA POBREZA COMO MEDIO DE ARTICULACION DE SISTEMAS.
- TEMA 24.- EL SALARIO SOCIAL DESDE LA OPTICA DE LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES.
- TEMA 25.- ANALISIS DE LOS SERVICIOS SOCIALES PARA INMIGRANTES.
- TEMA 26.- LA METODOLOGIA Y LAS TECNICAS EN EL TRABAJO SOCIAL.
- TEMA 27.- EL ANALISIS DE LAS NECESIDADES Y RECURSOS DESDE LA PERSPECTIVA DEL TRABAJO SOCIAL.
- TEMA 28.- PLANIFICACION, ORGANIZACION, GESTION Y FINANCIACION DE LOS SERVICIOS SOCIALES EN BAEZA.
- TEMA 29.- FUNCIONES DE LAS UNIDADES DE DIRECCION, ASISTENCIA TECNICA Y ADMINISTRACION DE LOS CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES.
- TEMA 30.- PLANIFIACION DE POLITICAS SOCIALES EN EL MEDIO RURAL.

- TEMA 31. PLANIFICACION DE LOS SERVÍCIOS SOCIALES.
- TEMA 32. ORGANIZACION DE LOS SERVICIOS SOCIALES.
- TEMA 33. LA SUPERVISION EN LOS SERVICIOS SOCIALES.
- TEMA 34.- SEGUIMIENTO Y EVALUACION EN CENTROS DE ATENCION PRIMARIA DE SERVICIOS SOCIALES.
- TEMA 35.- SISTEMA DE INDICADORES APLICADOS AL SEGUIMIENTO DE LA GESTION Y EVALUACION DE LOS CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES.
- TEMA 36.- LA COORDINACION DE LAS ACCIONES DE BIENESTAR SOCIAL.
- TEMA 37.- PRESUPUESTOS MUNICIPALES Y SERVICIOS SOCIALES.
- TEMA 38 .- LA ACCION VOLUNTARIA.
- TEMA 39. ANIMACION COMUNITARIA.
- TEMA 40.- METODOLOGIA DE LA PARTICIPACION EN LA ACCION SOCIAL.

#### ANUNCIO de bases.

BASES PARA LA PROVISION POR SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION UNA PLAZA DE ARQUITEC EL BASES DE ARQUITECTO/A UNA MUNICIPAL.

#### PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de concurso-oposición de una plaza de Arquitecto Municipal, vacante en la plantilla de funcionarios de este Exmo. Ayuntamiento, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnicos Exmo. Ayuntamiento, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnicos Superiores, dotada con el sueldo correspondiente al grupo de clasificación A.

#### SEGUNDA. - REQUISITOS.

Para tomar parte en el Concurso-oposición es necesario que los/as aspirantes reunan los siguientes requisitos:

- a) Ser español/a
- a) Ser espanoiza.
  b) Tener cumplidos los 18 años y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa.
  El exceso de edad podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente en la Administración local.
- c) Estar en posesión del titulo de Arquitecto Superior o en condiciones de obtenerlo antes de que termine el plazo
- de presentación de instancias. d) No padecer enfermedad que impida el normal ejercicio de sus funciones.
- e) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

#### TERCERA. - SOLICITUDES.

Las instancias solicitándo tomar parte en el concurso-oposición, así como los documentos acreditativos para la fase de concurso, deben ser dirigidas al Sr. Alcalde. Los/as aspirantes deberán manifestar que reunen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda. Se presentarán en el Registro General de la Corporación durante el plazo de 20 el Registro

el Registro General de la Corporación durante el plazo de 20 dias naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el B.O.E.

Las instancias podrán presentarse en cualquiera de la formas que determina el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Regimen Juridico de las AA.PP. y del Procedimiento Administrativo Común. A la solicitud se acompañará recibo justificativo de haber ingresado en la Tesoreria Municipal la cantidad de 2.000 pts. en concepto de derechos de examen, o en su defecto justificante del giro nostal o telegráfico de su abono. postal o telegráfico de su abono.

### CHARTA. - ADMISION DE ASPIRANTES.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará resolución el el plazo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as, una vez requeridos, en su caso, los/as interesados/as que hubieran de subsanar los defectos en sus solicitudes.

subsanar los defectos en sus solicitudes.

En dicha Resolución, que se publicará en el B.O.P. y en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal calificador. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez dias naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. motivado la exclusión.

### QUINTA. - COMPOSICION DEL TRIBUNAL CALIFICADOR.

De acuerdo con el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, el Tribunal se compone:

- ~ Presidente -
- de la Corporación o miembro electivo de la misma en quien delegue.
- Vocales
- Un representante de la Junta la Consejería de Gobernación, de la Junta de Andalucia, nombrado por
- Un funcionario/a designado por la Corporación a propuesta de la Junta de personal, de igual o superior categoría o
- titulación a la de la plaza a cubrir. El Concejal-Delegado de Personal del Ayuntamiento, o Concejal en quien delegue.
- Concejal-Delegado de Urbanismo, o Concejal en quien Εl Delegue. representante del Colegio Oficial, de Arquitectos

Superiores.

- Secretario El de la Corporación o funcionario del Ayuntamiento en quien deleque.
- La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

### SEXTA. - DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO Y CONCURSO.

A.- Fase de oposición.

ejercicios serán los siguientes, Los eliminatorios:

\* Primer ejercicio: Consistirá en una prueba tipo test sobre los temas contenidos en el ANEXO I, durante 60 minutos La calificación de esta prueba se realizará de acuerdo con la siguiente fórmula:

#### CALIFICACION= (A-E/n-1) X 10/N

- A= nº de aciertos.
- E= nº de errores. n= nº de respuestas posibles en cada pregunta.
- N= nº total de preguntas de la prueba.
- \* Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito un tema de los contenidos en el ANEXO II, durante dos horas.
- # Tercer ejercicio: Será de carácter práctico y consistirá en resolver, en un tiempo máximo de dos horas, dos supuestos determinados por el Tribunal, en relación con la naturaleza de las funciones a desempeñar. Para ello los/as aspirantes podrán ir provistos de cinta métrica, textos legales, calculadoras y cualquier otro elemento que se considera precessio. legales, calculador considere necesario.
  - B.- Fase de concurso.
- Por servicios prestados en la Administración Pública Local, en organismo de ella dependientes: 0'5 puntos por año o fracción superior a seis meses, con un máximo de 2'5 puntos.
- Por cursos completos de arquitectura o ingenieria superior realizados y superados con calificación positiva en la Universidad, distintos a los de la obtención del título requerido: l punto por curso.
- Por cursos o cursillos sobre arquitectura, urbanismo, con al menos 40 horas de duración, 0'20 puntos por curso, máximo 1
- Por participación en simposios, jornadas y cursos de menos de 40 horas sobre temas relacionados con la profesión: 0'10 puntos por curso, máximo 0'5 puntos.
- Por trabajos de investigación y publicaciones debidamente documentados: 0'2 puntos, máximo 1 punto.
- Por trabajos realizados de obra cívil o urbanización 0'2 puntos , máximo 2'5 puntos.
- Por trabajos realizados de Planeamiento o desarrollo de Planeamiento: O'2 puntos, máximo l punto.

### SEPTIMA .- CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.

- 29 y 39 ejercicio serán calificados de 0 a 10
- El 19, 29 y 39 ejercicio serán calificados de 0 a 10 puntos, siendo necesarios alcanzar un minimo de 5 puntos en cada uno de ellos para pasar al siguiente.

  La puntuación de cada opositor/a, en cada uno de los ejercicios se obtendra dividiendo la suma de los puntos obtenidos por cada uno de ellos, por el número de miembros calificadores del Tribunal, quedando eliminados los/as opositores/as que tengan una puntuación inferior a 5 puntos en cualquiera de los ejercicios.
- La calificación final vendrá determinada por la suma de la puntuación media obtenida en la fase de oposición y la obtenida en la fase del concurso.

## UCTAVA.- RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO. DE

Terminada la calificación de los/as aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados/as por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación con propuesta de nombramiento.

El/la opositor/a propuesto/a presentará en la Secretaría General, dentro del plazo de 20 días naturales, contados a partir de la fecha en que se hace pública la lista de aprobados/as, los documentos acreditativos de las condiciones exigidas en la presente convocatoria.

Si dentro del plazo indicado y salvo caso de fuerza mayor

Si dentro del plazo indicado y salvo caso de fuerra mayor el/la opositor/a propuesto/a no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos en la base segunda, no será propuesto su nombramiento y serán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir.

El opositor/a propuesto/a deberá tomar posesión del cargo en el plazo de 30 días, contados a partir de la publicación del nombramiento en el B.O.E.

#### NOVENA. - INCIDENCIAS.

El Tribunal queda facultado para resolver las incidencias que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo lo no previsto en estas bases.

#### DECIMA. - DERECHO SUPLETORIO.

En lo no previsto en las bases de la presente convocatoria, será de aplicación el Real Decreto 2.223/84 de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al Servicio de la Administración del Estado, Real Decreto 896/91 de 7 de junio, Ley 7/85 de 2 de abril, R.B.R.L. el T.R.R.L. de 18 de abril de 1.986, y demás normativa aplicable.

#### UNDECIMA .- IMPUGANCIONES.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los/as interesados/as interponiendo recurso contenciosó-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucia. En el supuesto de interponer el citado recurso, deberá remitir a este Ayuntamiento la comunicación previa determinada por el art. 110.3 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

Baeza, 16 de febrero de 1994. - El Alcalde.

#### ANEXO I

- TEMA 1.- LA CONSTITUCION ESPAÑOLA DE 1.978. CARACTERISTICAS Y PRINCIPIOS FUNDAMENTALES.
- TEMA 2.- PODER LEGISLATIVO. EL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACION.
- TEMA 3.- PODER JUDICIAL. EL DEFENSOR DEL PUEBLO.
- TEMA 4.- LA ORGANIZACION TERRITORIAL DEL ESTADO.
- TEMA S.- LA CONSTITUCION DE LAS CC.AA. ESTATUTO DE AUTONOMIA DE ANDALUCIA.
- TEMA 6.- LA ADMINISTRACION LOCAL. LEGISLACION VIGENTE EN MATERIA DE REGIMEN LOCAL.
- TEMA 7.- EL MUNICIPIO. ORGANIZACION TERRITORIAL. POBLACION Y TERRITORIO.
- TEMA 8.- FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANOS COLEGIADOS LOCALES.
  CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DIA. ACTAS Y
  CERTIFICACIONES.
- TEMA 9.- EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO. LA COMISION DE GOBIERNO. COMPETENCIAS.
- TEMA 10.- EL ALCALDE, ELECCION, DEBERES Y ATRIBUCIONES.
- TEMA 11.- ACTUAL ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DEL AYUNTAMIENTO DE BAEZA. ORGANIGRAMA FUNCIONAL. ACTUAL ESTRUCTURA POLITICA.
- TEMA 12.- NOVEDADES DE LA L.R./P.A.C. DE 26 DE NOVIEMBRE DE 1.992. ORGANOS DE LAS ENTIDADES LOCALES.
- TEMA 13.- EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LAS ENTIDADES LOCALES. NORMATIVA.
- TEMA 14.- EL SILENCIO ADMINISTRATIVO. REDUISITOS DEL ACTO PRESUNTO. EFECTOS.
- TEMA 15.- ORDENANZAS Y REGLAMENTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES.
  CLASES. PROCEDIMIENTO DE ELABORACION Y APROBACION.
- TEMA 16.- ORDENANZAS FISCALES. REGULACION EN LA L.R.H.L. 39/88.
- TEMA 17.- EL PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACION LOCAL.
- TEMA 18.- DERECHOS Y DEBERES DE LOS FUNCIONARIOS LOCALES.

### ANEXO II

- TEMA I.- LA PROGRAMACION DE LA INVERSION. PROGRAMA DE NECESIDADES DEL PROYECTO DE OBRAS. DESIGNACION DE FACULTATIVOS.
- TEMA 2.- NORMAS DE REDACCION DE PROYECTOS: DOCUMENTACION.

- TEMA 3.~ NORMAS DE REDACCION DE PROYECTOS: CLASIFICACION DEL CONTRATISTA.
- TEMA 4.- NORMAS DE REDACCION DE PROYECTOS: PRESUPUESTOS.
- TEMA 5.- EXAMEN Y SUPERVISION DE PROYECTO.
- TEMA A. ACTA DE REPLANTED PREVIO.
- TEMA 7.- LA LICENCIA DE OBRAS EN CONTRATACION PUBLICA.
- TEMA B .- PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES.
- TEMA 9.- PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS PARA CONTRATAR MEDIANTE SUBASTA PUBLICA.
- TEMA 10.- PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACION DIRECTA.
- TEMA 11.- INSTRUCCION DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION N APROBACION DEL GASTO.
- TEMA 12.- ADJUDICACION DE OBRA: SUBASTA.
- TEMA 13.- ADJUDICACION DE OBRA: CONCURSO.
- TEMA 14.- ADJUDICACION DE OBRA: CONTRATACION DIRECTA.
- TEMA 15.- LA MESA DE CONTRATACION.
- TEMA 16.- ADJUDICACION PROVISIONAL Y DEFINITIVA.
- TEMA 17.- FORMALIZACION DEL CONTRATO DE OBRAS.
- TEMA 18.~ EJECUCION DE OBRA: FUNCIONES DE LA DIRECCION.
- TEMA 19.- EJECUCION DE OBRA: COMPROBACION DEL REPLANTEO.
- TEMA 20.- EJECUCION DE OBRA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATA.
- TEMA 21.- EJECUCION DE OBRA: CERTIFICACIONES DE OBRA.

  TEMA 22.- EJECUCION DE OBRA: REVISIONES DE PRECIOS.
- TEMA 23.- INCIDENCIAS EN EL CONTRATO DE OBRAS.
- TEMA 24.- MODIFIACION DEL CONTRATO DE OBRAS. REAJUSTE DE ANUALIDADES.
- TEMA 25.- MODIFICACION DEL CONTRATO DE OBRAS. CESIONES Y SUBCONTRATOS.
- TEMA 26.- MODIFICACION DEL CONTRATO DE OBRAS. MODIFICACION DEL PLAZO DE EJECUCION.
- TEMA 27.- MODIFICACION DEL CONTRATO DE OBRAS. SUSPENSION DE LA
- TEMA 28.- MODIFICACION DEL CONTRATO DE OBRAS. REFORMADO POR EL OBJETO.
- TEMA 29.- TRAMITACION DEL PROYECTO REFORMADO.
- TEMA 30.- OBRAS ACCESORIAS D COMPLEMENTARIAS AL CONTRATO DE OBRAS.
- TEMA 31.- RESOLUCION DEL CONTRATO DE OBRA.
- TEMA 32. RECEPCION PROVISIONAL DE OBRA.
- TEMA 33.- LIQUIDACION PROVISIONAL DE LA OBRA.
- TEMA 34.- RECEPCION Y LIQUIDACION DEFINITIVA DE LA OBRA.
- TEMA 35.- ADSCRIPCION DE LA OBRA AL PATRIMONIO DEL ORGANISMO.
- TEMA 36.- FORMACION Y ELEMENTOS DEL ESPACIO URBANO. RELACIONES ENTRE CIUDAD Y TERRITORIO.
- TEMA 37.- INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO.
- TEMA 381- PROYECTOS DE DELIMITACION DE SUELO URBANO.
- TEMA 39.- NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES "A".
- TEMA 40.- NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES "B".
- TEMA 41.- PLANES GENERALES MUNICIPALES DE ORDENACION.
- TEMA 42.- NORMAS SUBSIDIARIAS DE AMBITO PROVINCIAL.
- TEMA 43.- NORMAS COMPLEMENTARIAS.
- TEMA 44.- PROGRAMAS DE ACTUACION URBANISTICA.
- TEMA 45.- ESTUDIOS DE DETALLE.
- TEMA 46.- PLANES ESPECIALES DE REFORMA INTERIOR.
- TEMA 47.- OTROS PLANES ESPECIALES.
- TEMA 48.- PLANES PARCIALES.
- TÈMA 49. EL REGIMEN JURIDICO. DEL SUELO:
- TEMA 50.- SUELO URBANO: CONDICIONES DE CLASIFICACION.
- TEMA 51.- EL SUELO URBANIZABLE: CONCEPTO Y CLASES, CUANTIFICACION Y LOCALIZACION.

- TEMA 52.- EL SUELO NO URBANIZABLE: CONCEPTO Y CLASES, USOS Y CONSTRUCCIONES AUTORIZABLES.
- TEMA 53.- UNIDADES DE CALIFICACION DEL SUELO: ZONAS Y SISTEMAS.
- TEMA 54 .- UNIDADES DE PLANEAMIENTO.
- TEMA 55.- UNIDADES DE EJECUCION: POLIGONOS Y UNIDADES DE ACTUACION.
- TEMA 56.- REGULACION DE ACTUACIONES EN SUELO URBANIZABLE:
  DETERMINACIONES DEL PLANEAMIENTO GENERAL.
  ORDENACION.
- TEMA 57.- EL APROVECHAMIENTO MEDIO EN SUELO URBANIZABLE.
- TEMA 58.- REGULACION DE ACTUACIONES DE REFORMA INTERIOR EN SUELO URBANO.
- TEMA 59.- LA ORDENACION DEL SUELO URBANO.
- TEMA 60.- ORDENANIAS DE EDIFICACION: SISTEMA DE ALINEACIONES DE CALLE.
- TEMA 61.- ORDENANZAS DE EDIFICACION: SISTEMA DE EDIFICACION AISLADA EN PARCELA.
- TEMA 62.- ORDENANZAS DE EDIFICACION: SISTEMA DE DEFINICION VOLUMETRICA.
- TEMA 63.- LA INFORMACION EN EL PLANEAMIENTO.
- TEMA 64.- DISERO DE LAS PROPUESTAS DE ORDENACION.
- TEMA 65.- EVALUACION DE LAS PROPUESTAS DE ORDENACION.
- TEMA 66.- LAS NORMAS DIRECTAS DE APLICACION EN AUSENCIA DE PLANEAMIENTO.
- TEMA 67.- EL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DE BAEZA.
  NORMATIVA Y ORDENACION.
- TEMA 68.- DESARROLLO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DE BAEZA. PLANES PARCIALES.
- TEMA 69.- EL PLAN ESPECIAL DE BAEZA. DOCUMENTOS QUE LO COMPONEN. JUSTIFICACIÓN Y OBJETIVOS, ENFOQUE METODOLOGICO.
- TEMA 70.- SISTEMAS DE GESTION: COMPENSACION, COOPERACION Y EXPROPIACION.
- TEMA 71.- LA LICENCIA DE OBRAS.
- TEMA 72.- EL ESPACIO TERRITORIAL Y URBANO DE LA CIUDAD DE BAEZA. ANALISIS HISTORICO Y URBANISTICO.

## AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CORDOBA

### ANUNCIO de bases.

### 1º.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición, al amparo de la disposición transitoria segunda del Decreto 196/1992 de 24 de noviembre, de una plaza de guardia de la Policía Local de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, clasificada en el grupo D y dotada con las retribuciones básicas y complementarias correspondientes a dicho grupo.

### 29.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitido e esta convocatoria será necesario reunir los siquientes requisitos:

- a) Ser español/a.
- b) Tener una estatura mínima de 1'70 m. los hombres y f'65 las mujeres.
- c) Adoptar el compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- d) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- e) No haber sido condenado por delito doloso ni retirado del servicio al Estado, Administración Autonómica, Local Institucional ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

- f) Estar en posesión de los permisos de conducir de las clases A2 v B2.
  - g) Adoptar el compromiso de conducir vehículos policiales.
- h) No padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite el normal desempeño de las correspondientes funciones.
- i) Estar prestando servicio como policía local en el Ayuntameinto de Villanueva de Córdoba.

Todos los requisitos enumerados en esta base deberán reunirse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

#### 32 .- PRESENTACION DE SOLICITUDES.

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General, durante el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Podrán presentarse en cualquiera de las formas que determina el art. 38 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y deberán ir acompañadas de los documentos acreditativos de los méritos alegados, así como el justificante del ingreso de los derechos de examen que serán de 1.000 pts.

#### 42.- ADMISION DE ASPIRANTES.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días para subsanación de defectos y presentación de reclamaciones que de no producirse dará lugar a la aprobación definitiva de la lista. En la misma Resolución se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal. La publicación de anuncios de los demás ejercicios se efectuará por el Tribunal calificador en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

#### 5º .- COMPOSICION DEL TRIBUNAL.

El Tribunal calificador estará constituido según lo previsto en el art. 4 e) y f) del R.D. 896/91 de 7 de junio de la siguiente manera:

Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación.

El Cabo de la Policía Local.

Un funcionario de carrera del grupo correspondiente al de la plaza que se pretende cubrir designado por el Alcalde.

Un representante de cada grupo político

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

La designación de los miembros dal Tribunal incluirá la de los respectivos euplentes. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad más uno de sus miembros titulares o suplentes indistintamente y las decisiones se adoptarán por mayoría. Los aspirantes podrán recusar a los componentes del Tribunal y éstos deberán abstenerse de intervenir cuando concurran en ellos algunas de las circunatancias previstas en el art. 28 de la ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### 62.- PROCEDIMIENTO DE SELECCION.

La selección de los aspirantes se hará mediante el procedimiento de concurso-oposición.

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio y en ella el Tribunal valorará los méritos alegados que se acreditarán mediante el correspondiente certificado o diploma, coonforme al baremo que a continuación se relaciona, publicándose en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, antes del comienzo de los ejercicios de la fase de oposición:

#### BAREMO

- A) Por cada año completo de servicio como Policía Local o Auxiliar policía 0'50 puntos hasta un máxiimo de cinco puntos.
- 8) Por cada curso de formación o perfeccionamiento 0'30 puntos hasta un máximo de cinco puntos.

La fase de oposición constará de las siguientes pruebas, todas ellas de carácter obligatorio y eliminatorio:

PRIMER EJERCICIO: Los aspirantes deberá superar, previa entrega al Tribunal de un certificado médico en el que se haga constar que reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas y realizada la medida de talla, las pruebas de aptitud física que a continuación se relacionan:

#### - Fuerza flexora

#### a) Hombres:

Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que realizar un mínimo de 8 flexiones.

b) Mujeres:

El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brasos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Dos intentos.

Las aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos.

#### - Salto vertical (hombres y mujeres).

Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un braso totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcansa en esta posición. Separado 20 ctms. de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcansado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que alcanzar 52 centimetros los hombres y 40 centimetros las mujeres.

#### - Salto de longitud.

Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que superar 4'5 metros los varones y 3'80 metros las mujeres.

#### - Salto de altura.

l'30 metros para los varones y l'15 metros para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

- Carrera de velocidad (60 metros).

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8"50 para los hombres y 9"50 para las mujeres.

### - Carrera de resistencia sobre 2.000 metros:

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. Dos intentos.

Marcas minimas: 8'00 minutos para hombres y 9'00 minutos para mujeres.

SEGUNDO EJERCICIO: Consistirá en la realización de un test

TERCER EJERCICIO: La primera parte consistirá en exponer, por escrito, dos temas propuestos por el Tribunal de entre los comprendidos en el programa que como Anexo se incluyen en estas bases, en un tiempo máximo de dos horas. El Tribunal valorará los conocimientos sobre los temas propuestas y podrá dialogar si lo cree oportuno con los aspirantes, sobre materia objeto de los temas.

La segunda parte consistirá en resolver un caso práctico que podrá consistir en confeccionar un parte, informe o denuncia, sobre un supuesto que facilitará el Tribunal.

#### 72. - CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.

Los dos primeros ejercicios de la oposición serán calificados

como apto o no apto, con carácter eliminatorio, mientras que los dos siguientes se calificarán cada uno de cero a dies puntos siendo necesario para aprobar un mínimo de cinco puntos. La calificación será obtenida calculando la media aritmética de las otorgadas por los miembros del Tribunal.

# 82.- RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRANIENTO.

Finalizadas las pruebas, el Tribunal hará pública la relación de aprobados en el lugar de celebración del último ejercicio, por orden de puntuación, no pudiendo sobrepasar el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Presidencia con propuesta de nombramiento.

Bajo ningún precepto, las actuaciones obtenidas sean las que fueren, otorgarán derecho alguno a los aspirantes salvo los propuestos por el Tribunal.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría General del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles la siguiente documentación:

- 1. Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.
- Potocopia compulsada del título de Bachiller Superior,
   Formación Profesional de Segundo Grado o Equivalente.
- 3. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
  - 4. Fotocopia compulsada de los carnets de conducir exigidos.
- Declaración jurada o compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- 6. Declaración jurada o compromiso de conducir vehículos policiales.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estará exentos de justificar documentálmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificado acreditativo de su condición de funcionario.

Los opositores que dentro del plazo fijsdo, y salvo los casos de fuersa mayor, no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento por el Presidente de la Corporación, el aspirante aprobado deberá tomar posesión como funcionario en prácticas en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se le notifique el nombramiento.

Antes de tomar posesión el opositor deberá someterse a un examen médico con sujeción al cuadro que garantice la idoneidad. Asimismo deberá realizar el curso correspondiente en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, la cual remitirá al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes de los alumnos, para su valoración en la resolución definitiva de las pruebas de ingreso. Durante el tiempo de permanencia en la Escuela de Seguridad Pública, el alumno de ingreso tendrá la consideración de funcionario en prácticas y los derechos inherentes a tal situación. Una vez recibido el informe positivo se procederá al nombramiento definitivo como funcionarios de carrera.

### 92.- INCIDENCIAS.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas aelectivas en todo lo no previsto en estas bases.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes, que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas bases, se realizarán únicamente en el Tablón de Anuncios.

#### 102.- IMPUGNACIONES.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, formas y plasos establecidos en la ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común.

Villanueva de Córdoba, 22 de marzo de 1994. – El Alcalde, Antonio Muñoz Pozo

#### - A M R I O -

#### . TEMARIO

- 1. La Constitución española de 1.978: estructura y contenido.

  Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El
  Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.
- 2.- La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales: Composición atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.
- 3.- Tipología de los entes públicos: las Administraciones central, autónoma, local e institucional.
- 4.- Las comunidades autónomas: constitución y competencias. El estatuto de autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales.
- Idea general de las competencias de la comunidad autónoma de Andalucía.
- 6.- El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.
- 7.- Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración central y con otras comunidades autónomas. La reforma del estatuto de autonomía para Andalucía.
- 8.- El Derecho administrativo y sus fuentes. La ley y el reglamento.
- 9.- Los actos administrativos, concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y valides de los actos.
- 10.- Los recursos administrativos: concepto y clases. Recursos de alzada, reposición, revisión y súplica.
- La organización territorial del Estado: la provincia y el municipio.
- 12.- La Administración local: autonomía de los entes locales. Principios constitucionales de la administración local.
- 13.- Organización y funcionamiento de la administración local. El alcalde. Los tenientes de alcalde. El pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.
- 14.- Potestades de la administración local. Potestad normativa: reglamentos, ordenanzas, bandos. Competencia de los entes locales: materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.
- 15.- La función pública local: concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los policías locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.
- 16.- La actividad de las policías locales. Funciones según la ley orgánica 2/86 de fuerzas y cuerpos de seguridad. Ley 1/89 de coordinación de las policías locales de Andalucía.
- 17.- Ley de seguridad vial. El reglamento de circulación. Normas generales de circulación. Transportes de mercancías que requieren precauciones especiales.
- 18.- Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status.
- 19.- La ciudad. El suburbío. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.
  - 20.~ La sociedad de masas. Características.
- 21.~ Características poblacionales urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

## ANUNCIO de bases.

## 19.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad, mediante el sistema de oposición libre, de una plaza de guardia de la Policía Local de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, clasificada en el grupo D y dotada con las retribuciones básicas y complementarias correspondientes a dicho grupo.

En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la ley 7/1.985 de 2 de Abril, R.D.1. 781/86 de 18 de Abril, el R.D. 2223/84 de 19 de diciembre , R.D. 896/91 de 7 de junio y D. 186/92 de 24 de Noviembre y Orden de 29 de Enero de 1.993 de la Consejería de Gobernación.

#### 2º.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitido a esta convocatoria será necesario reunir los siquientes requisitos:

a) Ser español/a.

BOJA núm. 51

- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta.
- c) Tener una estatura mínima de 1'70 m. los hombres y 1'65 las mujeres.
- d) Adoptar el compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- f) No haber sido condenado por delito doloso ni retirado del servicio al Estado, Administración Autonómica, Local Institucional ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.
- g) Estar en posesión de los permisos de conducir de las clases  $A2\ y\ B2.$ 
  - h) Adoptar el compromiso de conducir vehículos policiales.
- i) No padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite el normal desempeño de las correspondientes funciones.

Todos los requisitos enumerados en esta base deberán reunirse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

#### 39. - PRESENTACION DE SOLICITUDES.

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se présentarán en el Registro General, durante el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Podrán presentarse en cualquiera de las formas que determina el art. 38 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y deberán ir acompañadas de los documentos acreditativos de los méritos alegados, así como el justificante del ingreso de los derechos de examen que serán de 1.000 pts.

## 42.- ADMISION DE ASPIRANTES.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días para subsanación de defectos y presentación de reclamaciones que de no producirse dará lugar a la aprobación definitiva de la lista. En la misma Resolución se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal. La publicación de anuncios de los demás ejercicios se efectuará por el Tribunal calificador en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

#### 59 .- COMPOSICION DEL TRIBUNAL.

El Tribunal calificador estará constituido según lo previsto en el art. 4 e) y f) del R.D. 896/91 de 7 de junio de la siguiente

Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien deleque.

Vocales: Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación.

El Cabo de la Policía Local.

Un funcionario de carrera del grupo correspondiente al de la plaza que se pretende cubrir designado por el Alcalde.

Un representante de cada grupo político

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad más uno de sus miembros titulares o suplentes indistintamente y las decisiones se adoptarán por mayoría. Los aspirantes podrán recusar a los componentes del Tribunal y éstos deberán abstenerse de intervenir cuando concurran en ellos algunas

de las circunstancias previstas en el art. 28 de la ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### 62 .- PROCEDIMIENTO DE SELECCION.

La selección se hará mediante el procedimiento de oposición libre que constará de las siguientes pruebas todas ellas de carácter obligatorio y eliminatorio:

PRIMER EJERCICIO: Los aspirantes deberá superar, previa entrega al Tribunal de un certificado médico en el que se haga constar que reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas y realizada la medida de talla, las pruebas de aptitud física que a continuación se relacionan:

#### Fuerza flexora

a) Hombres:

Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo, o ayuda con movimientos de piernas.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que realizar un mínimo de 8 flexiones.

b) Mujeres:

El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Dos intentos.

Las aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos.

### - Salto vertical (hombres y mujeres).

Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcansa en esta posición. Separado 20 ctms. de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que alcanzar 52 centímetros los hombres y 40 centímetros las mujeres.

- Salto de longitud.

Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, secún el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que superar 4'5 metros los varones y 3'80 metros las mujeres.

- Salto de altura.

1'30 metros para los varones y 1'15 metros para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

- Carrera de velocidad (60 metros).

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8"50 para los hombres y 9"50 para las mujeres.

- Carrera de resistencia sobre 2.000 metros:

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. Dos intentós.

Marcas mínimas: 8.00 minutos para hombres y 9.00 minutos para mujeres.

SEGUNDO EJERCICIO: Consistirá en la realización de un test psicotécnico.

TERCER EJERCICIO: La primera parte consistirá en exponer, por escrito, dos temas propuestos por el Tribunal de entre los comprendidos en el programa que como Anexo se incluyen en estas bases, en un tiempo máximo de dos horas. El Tribunal valorará los conocimientos sobre los temas propuestas y podrá dialogar si lo cree oportuno con los aspirantes, sobre materia objeto de los temas.

La segunda parte consistirá en resolver un caso práctico que podrá consistir en confeccionar un parte, informe o denuncia, sobre un supuesto que facilitará el Tribunal.

#### 72 .- CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.

Los dos primeros ejercicios de la oposición serán calificados como apto o no apto, con carácter eliminatorio, mientras que los dos siguientes se calificarán cada uno de cero a dies puntos siendo necesario para aprobar un mínimo de cinco puntos. La calificación será obtenida calculando la media aritmética de las otorgadas por los miembros del Tribunal.

#### 82.- RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRANIENTO.

Finalizadas las pruebas, el Tribunal hará pública la relación de aprobados en el lugar de celebración del último ejercício, por orden de puntuación, no pudiendo sobrepasar el número de plaras convocadas y elevará dicha relación a la Presidencia con propuesta de nombramiento.

Bajo ningún precepto, las actuaciones obtenidas sean las que fueren, otorgarán derecho alguno a los aspirantes salvo los propuestos por el Tribunal.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría General del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles la siquiente documentación:

- 1. Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.
- Potocopía compulsada del título de Bachiller Superior,
   Formación Profesional de Segundo Grado o Equivalente.
- 3. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
  - 4. Potocopia compulsada de los carnets de conducir exigidos.
- Declaración jurada o compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- 6. Declaración jurada o compromiso de conducir vehículos policiales.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estará exentos de justificar documentálmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificado acreditativo de su condición de funcionario.

Los opositores que dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento por el Presidente de la Corporación, el aspirante aprobado deberá tomar posesión como funcionario en prácticas en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se le notifique el nombramiento.

Antes de tomar posesión el opositor deberá someterse a un examen médico con sujeción al cuadro publicado en el BOJA nº 13 de 6 de Pebrero de 1.993, como Anexo a la Orden de 29 de Enero de 1.993, que garantiza la idoneidad. Asimismo deberá realizar el curso correspondiente en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, la cual remitirá al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes de los alumnos, para su valoración en la resolución definitiva de las pruebas de ingreso. Durante el tiempo de permanencía en la Escuela de Seguridad Pública, el alumno de ingreso tendrá la consideración de funcionario en prácticas y los derechos inherentes a tal situación. Una vez recibido el informe positivo se procederá al nombramiento definitivo como funcionarios de carrera.

#### 99. - INCIDENCIAS.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en estas bases.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes, que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas bases, se realizarán únicamente en el Tablón de Anuncios.

#### 102.- IMPUGNACIONES.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, formas y plazos establecidos en la ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común.

Villanueva de Córdoba, 22 de marzo de 1994.– El Alcalde, Antonio Muñoz Pozo

#### -ANBIO-

#### . TEMARIO

- 1. La Constitución española de 1.978: estructura y contenido.

  Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El
  Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.
- 2.- La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales: Composición atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.
- 3.- Tipología de los entes públicos: las Administraciones central, autónoma, local e institucional.
- 4.- Las comunidades autónomas: constitución y competencias. El estatuto de autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales.
- 5.- Idea general de las competencias de la comunidad autónoma de Andalucía.
- 6.- El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.
- 7.- Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración central y con otras comunidades autónomas. La reforma del estatuto de autonomía para Andalucía.
- 8.- El Derecho administrativo y sus fuentes. La ley y el reglamento.
- 9.- Los actos administrativos, concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.
- 10.- Los recursos administrativos: concepto y clases. Recursos de alzada, reposición, revisión y súplica.
- 11.- La organización territorial del Estado: la provincia y el municipio.
- 12.- La Administración local: autonomía de los entes locales. Principios constitucionales de la administración local.
- 13.- Organización y funcionamiento de la administración local.
  El alcalde. Los tenientes de alcalde. El pleno. La Comisión de
  Gobierno. Organos complementarios.
- 14.- Potestades de la administración local. Potestad normativa: reglamentos, ordenanzas, bandos. Competencia de los entes locales; materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.
- 15.- La función pública local: concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionaríos. Especial referencia a los policías locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.
- 16.- La actividad de las policías locales. Funciones según la ley orgánica 2/86 de fuerzam y cuerpos de seguridad. Ley 1/89 de coordinación de las policías locales de Andalucía.
- 17.- Ley de seguridad vial. El reglamento de circulación. Normas generales de circulación. Transportes de mercancías que requieren precauciones especiales.
- 18.- Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.
- 19.- La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.
  - 20.- La sociedad de masas. Características.
- 21.- Características poblacionales urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

## AYUNTAMIENTO DE LOPERA (JAEN)

ANUNCIO de bases.

D. JOSÉ ANTONIO CARDEÑA PÁSTOR, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE

HACE SAPER: Que el Ayuntamiento Pleno, en Sesiones Extraordinarias celebradas los días 23-12-1.993, y 04-03-1.994, aprobó las siguientes BASES para cubrir en propiedad una plaza vacante en la Plantilla Presupuestaria de esta Corporación:

BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE POLICÍA LOCAL MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE.-

#### PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de oposición libre, de una plaza de Policía Local vacante en el Cuerpo de la Policía Local de la Plantilla Presupuestaria de esta Corporación, encuadrada en la Escala de Administración Especial; Subescala de Servicios Especiales; Clase: Policía Local; Categoría: Policía, dotada con el sueldo correspondiente al Grupo D, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente, y con edad de jubilación a los 65 años.

#### SEGUNDA: REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS.

Para tomar parte en la oposición, será necesario:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de los treinta.
- c) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo. e) Estatura mínima de 1'70 m. los hombres, y 1'65 m. las mujeres.
- f) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del Servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo com der nermas penales y odeinistracione, sei al letosacada justifica.

- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y
- h) Compromiso de conducir vehículos policiales en concordancia con el apartado anterior.

Los aspirantes deberán reunir estos requisitos antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, y acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso.

#### TERCERA: INSTANCIAS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR.

Los aspirantes presentarán instancias dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente, en la que deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, referido a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, y se entregarán en el Registro General de la Corporación, de lunes a viernes, y de 9 a 14 horas, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de su integra publicación en el de la Provincia de Jaén, y Boletín Oficial de la Junta de Andalucia.

También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de novicebre, sobre el Régimen Juridico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### CUARTA: DERECHOS DE EXAMEN.

Los derechos de examen serán de 2.000 ptas., que se ingresarán en la Tesorería Municipal, o bien mediante el sistema del artículo 38.4 de la Ley 30/1.992. de 26 de noviembre.

A la instancia habra de adjuntarse la carta de pago expedida por la Tesorería Municipal, acreditativa del ingreso indicado.

#### QUINTA: ADMISIÓN DE CANDIDATOS.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la relacción de admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, exponiéndose además en el Tablón de Anuncios de la Corporación. En la Resolución se hará constar el plazo de subsanación de defectos que, en los términos del arro 71 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, se conceda a los aspirantes excluidos, y se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios y el orden de actuación de los aspirantes, resultado del sorteo que se celebrará en la Alcaldía, el día siguiente hábil al de la terminación del plazo de presentación de instancias, a las 13 horas.

Asimismo se hará público el nombramiento de los miembros del Tribunal <del>"Calificada</del>s -

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a netición del interesado.

#### SEXTA: TRIBUNAL.

El Tribunal Calificador que tendrá la categoría cuarra de las recogidas en el anexo V del Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, estará integrado por los siguientes miembros:

<u>Presidente:</u> El Presidente de la Corporación o miembro de esta en quien delegue.

#### ocalesi

- Un representante de la lunta de Andalucia nombrado por la Consejería de Gobernación.

- Un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico.
- Un representante de la Corporación.
- Un funcionario de carrera de la Corporación, designado por el Sr. Alcalde.
  - El delegado de personal.
- Un representante del Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local.

<u>Secretario:</u> El de la Corporación o funcionario en quien delegue con voz y sin voto.

La asignación de los miembros del Tribunal incluira la de los respectivos suplentes, quienes deberán tener igual o superior titulación a la exigida en la presente convocatoria.

El Tribunal podrá constar con asesores técnicos, con voz y sin voto, designados por el Sr. Alcalde.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de cuatro Vocales y el Presidente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1,992, de 26 de noviembre o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoría. En tal caso lo notificarán a la Corporación.

Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran estas circunstancias.

#### SEPTIMA: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

#### NORMAS COMUNES.

La realización de las pruebas comenzará en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias y concretamente en la fecha que indique la Resolución referida en la base multufa.

La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabélico conforme al resultado del sorteo público que al efecto se celebrará.

Los aspirantes serán convocados para los ejercicios en Hamamiento único siendo excluidos de la oposición quienes no comparezan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

#### - DESARHOLLO DE LA OPOSICIÓN.

Las pruebas a celebrar, que deberán asegurar la objetividad y la racionalidad de la Selección, serán eliminatorias y estarán divididas en las siguientes subfases:

A) EXAMEN MEDICO: Antes de dar comienzo a las pruebas y ejercicios de que consta la oposición, los aspirantes deberán de someterse a un examen médico, con sujección al régimen de exclusiones de carácter patológico que aparecen reflejados en el Anexo II.

El examen médico se llevará a cabo por el facultativo o facultativos que designe el Sr. Alcalde, que remitirá al Ayuntamiento certificación acreditativa del resultado del mismo, en cuya valoración se hará constar el resultado de apto o no apto.

Serán excluidos de las pruebas y ejercicios los aspirantes declarados de no aptos.

#### B) PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA:

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal, un certificado médico en el que se haga constar que aquel reune las condiciones físicas precisas para realizar pruebas demortivas.

Las pruebas físicas consistirán en superar todas las pruebas que aparecen enumeradas en el Anexo 11.

El·Tribunal calificará los ejercicios físicos de apto o no apto, siendo cada uno de ellos eliminatorio para realizar el siguiente.

#### C) PRUEBAS PSICOTECNICAS:

Consistirán en la realización de un test de carácter psicotécnico y una entrevista de igual carácter para determinar la aptitudes del opositor que aparecen reseñadas en el Anexo IV.

Para la realización de esta prueba el Alcalde, nombrará un psicólogo como asesor del Tribunal.

El Tribunal calificará de apto o no apto, no pudiendo realizar los siguientes ejercicios los aspirantes declarados no aptos.

#### D) PRUEBAS DE CONOCIMIENTOS:

D1) Ejercicio Teórico: Consistirá en desarrollar, por escrito, durante un tiempo máximo de 3 horas, dos temas extraídos al azar entre los que figuran en el Anexo I.

D2) Ejercicio Práctico: Consistirán en resolver un caso práctico, a elegir entre dos, propuesto por el Tribunal, cuyo contenido está relacionado con el temario, y en un tiempo máximo de una hora.

Estos ejercicios serán calificados de 0 a 10 puntos, siendo necesarios para aprobar obtener 5 puntos en el ejercicio teórico y otros 5 puntos en el ejercicio práctico.

## OCTAVA: CALIFICACIÓN FINAL.

La calificación final de los aspirantes que superen las pruebas de

conocimientos será la media aritmética de la obtenida en los ejercicios teórico y práctico.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas respectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

#### NOVENA: PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO. -

El aspirante propuesto aportará dentro del plazo de 20 días naturales, contados desde la fecha en que se haga pública la relación de aprobados, los documentos que acredite cada uno de los requisitos especificados en la Base Ii de esta convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado y saivo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiesen haber incurrido por falsedad.

Una vez presentada la documentación por los aspirantes, si ésta se halla conforme con lo dispuesto en estas fases, serán nombrados funcionarios en prácticas con los derechos y deberes inherentes a esta condición, debiendo superar, con aprovechamiento, un curso de ingreso a realizar en la Escuela de Segurlada Pública de Andalucia.

Cuando el aspirante no superase el curso de ingreso, podrá incorporarse al curso siguiente. De no superarlo, perderá todos sus derechos al nombramiento de funcionario de carrera.

Igualmente, la no incorporación o abandono de este curso, sin causa justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

Concluido el proceso selectivo, y finalizado el curso de ingreso con aprovechamiento, el aspirante será nombrado funcionario de carrera, debiendo tomar posesión en el plazo de treinta dias contados a partir de aquel en que le sea notificado el nombramiento. Si no tomase posesión en el plazo indicado, se entenderá que renuncia a su condición de funcionario.

#### DÉCINA

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se le presenten para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la oposición.

#### UNDECIMA: RECURSOS.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Compin.

### DUODECIMA: LEGISLACIÓN APLICABLE.

Para lo no previsto en las presentes bases será de aplicación el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Regimen Local, así como el Reglamento para ingreso en la Administración Pública de 19 de Diciembre de 1.984, aprobado por el Real Decreto 2.223/84, Real Decreto 896/1.991, de 7 de Junio; Decreto 186/1.992, de 24 de Noviembre, de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía; Orden de 29 de Enero de 1.993 por la que se establecen las pruebas para acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local en Andalucía, y demás normas concordantes de general aplicación.

#### ANEXO 1

### TEMARIO

- La Constitución española de 1.978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.
- 2.- La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder ludicial.
- Tipología de los entes públicos: las Administraciones central, autónoma, local e institucional.
- Las comunidades autónomas: constitución y competencias. El estatuto de autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales.
- 5.- Idea general de las competencias de la comunidad autónoma de Andalucía.
- 6.- El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.
- 7.- Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración central y con otras comunidades autónomás. La reforma del estatuto de autonomía para Andalucía.
- 8.- El Derecho administrativo y sus fuentes. La Ley y el reglamento.
- Los actos administrativos, concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.
- Los recursos administrativos: concepto y clases. Recursos de alzada, reposición, revisión y súplica.

- 11.- La organización territorial del Estado: la provincia y el municipio.
- La Administración local: autonomía de los entes locales. Principios constitucionales de la administración local.
- Organización y funcionamiento de la administración local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El pleno. La comisión de gobierno. Órganos comiementarios.
- 14.- Potestades de la administración local. Potestad normativa: reglamentos, ordenanzas, bandos. Competencia de los entes locales:materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.
- 15.- La función pública local: concepto. Clases. Adquisición y perdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los policías locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.
- 16.- La actividad de los policias locales. Funciones según la ley orgánica 2/86 de fuerzas y cuerpos de seguridad. Ley 1/89 de coordinación de las policías locales de Andalucía.
- 17.- Ley de seguridad vial. El reglamento de circulación. Normas generales de circulación. Transportes de mercancías que requieren precauciones especiales.
- 18. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.
- 19. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.
- 20.- La sociedad de masas. Características.
- Características poblaciones, urbanas y rurales dei municipio. Centros y establecimientos de Interés policial.

## ANEXO II

#### PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al tribunal, antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reune las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Estos ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente:

#### PUERZA FLEXORA

#### a) hombres:

Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán fiexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

Dos Intentos.

Los aspirantes tendrán que realizar un mínimo de 8 flexiones.

#### b) mujeres:

El ejercicio consiste en quedar el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa com las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por enclma de la barra y sin tener contacto con ella.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un minimo de 40 segundos.

#### SALIO VERTICAL (HOMBRES Y MUJERES):

Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 cmis. de la pared vertical, salia tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Dos intentos

Los aspirantes tendrán que alcanzar 52 centímetros los hombres y 40 centímetros las mujeres.

#### SALTO DE LONGITUD:

Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que superar 4'5 metros los varones y 3'80 metros las mujeres.

## SALTO DE ALTURA

1'30 metros para los varones y 1'15 metros para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

#### CARRERA DE VELOCIDAD (60 METROS):

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado; sin tacos.

Dos intentos.

Marcas minimas: 8"50 para los hombres y 9"50 para las mujeres.

#### CARRERA DE RESISTENCIA SOBRE 2.000 METROS:

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

Dos intentos

Marcas mínimas: 800 minutos para hombres y 900 minutos para las mujeres.

## ANEXO III

#### CUADRO DE EXCLUSIÓN MEDICA

1. - Talla:

Estatura minima: 1'70 metros los hombres, 1'65 metros las mujeres.

#### 2. - Obesidad-Delgadeza

Obesidad o delgadez manificsias que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso no superior ní inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la formula sigulente:

3.- Exclusiones definitivas:

3.1. - Ojo v vlsión:

- 3.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.
- visión normal en ambos ojos.
  3.1.2.- Queratotomia radial.
- 3.1.3.- Desprendimiento de retina.
   3.1.4.- Estrabismo.
- 3.1.5.- Hemianopsias.
- 3.1.6. Discromatopsias.
- 3.1.7.- Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.
- 3.2. Oido y audición:

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzlos a 35 decibelios o de 4.000 hertzlos a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

- 3.3.- Otras exclusiones:
- 3.3.1.- Aparato locomotor: alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempleo del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.
- 3.3.2.- Aparato digestivo: úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juició de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.
- 3.3.3. Aparato cardio-vascular: hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/hg en presión sistólica, y los 90 mm/hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.
- 3.3.4.- Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontaneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.
- 3.3.5.- Sistema nervioso: epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.
- 3.3.6.- Piel y faneras: psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.
- 3.3.7.-Otros procesos patológicos: diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatias graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro

proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos. limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizan con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico; analítico de sangre y orina, ...)

## ANEXO IV

#### PRUEBAS PSICOTECNICAS

El examen psicotecnico constará en todo caso de pruebas que evalúen los factores que a continuación se indican-

INTELECTUALES: nivel intelectual con un cociente de inteligencia general superior a la media de la población española.

APTITUDES ESPECÍFICAS: compresión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, y memoria. Atributos que requieren una puntuación media-alta.

CARACTERÍSTICAS DE PERSONALIDAD: ausencia de patología. estabilidad emocional, motivación personal y social, sociabilidad y flexibilidad. La puntuación requerida será la media, excepto en madurez y estabilidad emocional que debera ser media-alta.

Las puntuaciones obrenidas en estos factores serán superior a la media. Cualquier interpretación de los resultados ha de la acompañada de una

entrevista que apoye las calificaciones obtenidas.

Se entiende por media y alta las de la población general de nuestro

Lopera, 8 de marzo de 1994. – El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE ECIJA

ANUNCIO de bases.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE POLICIA LOCAL DEL EXCMO.AYUNTAMIENTO DE ECIJA, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO PARA 1993.

PRIMERA. -OBJETO DE LA CONVOCATORIA. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de dos plazas de Policia Local, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, Escala Básica, Categoría de Policia, dotadas con las retribuciones básicas correspondientes al grupo D de clasificación, pagas extraordinarias, trienios y demás complementos que correspondan con arreglo a la legislación vigente. vigente.

las plazas se proveerán mediante el sistema de OPOSICION LIBRE.

SEGUNDA .- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES .-

Para ser admitidos en las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos: a) Nacionalidad española.

b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los antes de que finalice el plazo de presentación treinta. instancias.

c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65

d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando

legalmente sea preceptivo.

e) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o Equivalente, antes de que finalice el plazo de presentación de instancias.

f) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A-2 y B-2, antes de que finalice el plazo de

presentación de instancias.

g) Compromiso de conducir vehículos policiales, de conformidad con el apartado anterior.

conformidad con el apartado anterior.

h) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autonómica, Local o Institucional ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

TERCERA.— INSTANCIAS Y ADMISION.—
En las instancias los interesados harán constar expresa y detalladamente que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 1.000

expiración del plazo de presentación de instancias.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas y serán satisfechos por los aspirantes en la cuenta número 03001411 - J que a nombre del Excmo. Ayuntamiento de Ecija se encuentra abierta en el Banco Exterior de España, Sucursal de Ecija, Entidad 0104, Oficina 0867 en Avda. Miguel de Cervantes nº 28 o en su defecto mediante giro postal, telegráfico o transferencia bancaria, y sólo serán devueltos en caso de no ser admitido en la convoratoria y arevia solicitud del interesedo. admitido en la convocatoria y previa solicitud del interesado. Bl resguardo acreditativo, en el que se hará constar la plaza a la que se aspira, se unirá a la instancia.

Las instancias, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente, se presentarán durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca publicada la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias podrán ser presentadas en la forma que determina el art.38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

COMÚN.

CUARTA.—

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, nombrando los miembros del Tribunal y fijando el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios. Un extracto de esta Resolución en el que se señalará el lugar donde quedan expuestas las listas de admitidos y excluidos, con posición del Tribunal y lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios. Será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, al menos con quince días de antelación a la fecha fijada para el comienzo de los mismos. Las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos serán publicadas integramente en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

Los excluidos por defecto de forma podrán de conformidad con

Anuncios de este Ayuntamiento.

Los excluidos por defecto de forma podrán de conformidad con los establecido en el artículo 71 de la ley de Régimen Jurídico de esas Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, subsanarlo en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de publicación del extracto de la lista provisional en el Boletín Oficial de la Provincia. Una vez transcurrido dicho plazo quedará elevada a definitiva la lista de admitidos y excluidos.

QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.-Estará constituido de la siguiente forma: PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

- Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación. - Un representante de la Junta de Personal.

- El Sr. Jefe de la Policía Local.

- El Sr. Jefe de la Policía Local.

- Dos funcionarios de carrera pertenecientes a la subescala de Servicios Especiales, de igual o superior categoría a la plaza convocada, designados por la Alcaldía-Presidencia.

subescala de Servicios Especiales, de igual o superior categoría a la plaza convocada, designados por la Alcaldía-Presidencia.

- Un funcionario de carrera de igual o superior titulación a la plaza convocada, y adscrito al Area de Interior, designado por la Alcaldía-Presidencia.

SECRETARIO.- El de la Corporación o funcionario de carrera en quien delegue, con voz pero sin voto.

Se nombraran miembros suplentes que alternativamente con los titulares respectávos integrarán el Tribunal de selección.

La Resolución de la Alcaldía-Presidencia designando los miembros del Tribunal se hará pública en el Tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento y será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, según lo dispuesto en la base cuarta.

El Tribunal, en su caso, podrá acordar la intervención en el proceso de selección de asessores especialistas quienes se elimitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Alcaldía-Presidencia, cuando concurran en ellos alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurran las circunstancias previstas en el plazo de tres días sobre la abstención o recusación, en su caso, formulada.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar válidamente sin la asistencia, del Presidente y, al menos, cuatro vocales.

Todos los miembros del Tribunal tendrán derecho a percibir las asistencias que correspondan con arreglo a la Ley.

SEXTA.- Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores se estará al resultado del sorteo realizado al décimo

SEXTA.- Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores se estará al resultado del sorteo realizado al décimo día hábil, siguiente al de publicación de la Oferta de Empleo Público en el Boletín Oficial del Estado.

Los ejercicios de la oposición no podrán cómenzar hasta transcurridos, al menos, dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria. El Tribunal establecerá el calendario para la realización

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal.

SEPTIMA. EJERCICIOS DE LA OPOSICION

I.- Pruebas de aptitud física.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal, antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas. Serán las siguientes:

Fuerza flexora

2.- Salto vertical.
3.- Salto de longitud.

3.- Salto de altura.
4.- Salto de altura.
5.- Carrera de velocidad sobre 60 mts.
6.- Carrera de resistencia sobre 2.000 mts.
Estos ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno será eliminatorio para realizar el

La valoración y realización de estas pruebas se efectuará como se indica en el Anexo I, obteniéndose la calificación de apto o no apto.

II. - Examen médico.

Los aspirantes que hayan superado la prueba anterior deberán someterse a reconocimiento médico por los servicios médicos que determine el Area de Interior de este Ayuntamiento.

Dicho reconocimiento se regirá por el Cuadro de exclusiones médicas que se recogen en el Anexo II de esta convocatoria.

Se calificará de apto o no apto.

III.- Pruebas psicotécnicas.

Dirigidas a determinar las aptitudes y actitudes de los aspirantes para el desempeño del puesto policial, consistiendo en la realización de test psicotécnico y una entrevista de carácter psicotécnico y personal. Se calificará de apto o no apto.

#### IV - Pruebas de conocimiento.

Primera prueba:
Consistirá en contestar un cuestionario de 50 preguntas con
cuatro respuestas alternativas basadas en el temario contenido en el Anexo III de esta convocatoria, con una duración máxima de 60 minutos.

Segunda prueba: Consistirá en la realización de un supuesto práctico que determinará el Tribunal, desglosado en preguntas relacionadas con los contenidos de las materias a que hace referencia el Anexo III en un tiempo máximo de dos horas.

OCTAVA. - CALIFICACION DE LAS PRUEBAS.

OCTAVA. - CALIFICACION DE LAS PRUEBAS.

Cada una de las pruebas será calificada hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada una de ellas. El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal será de 0 a 10 puntos en cada una. A estos efectos, la primera de las pruebas será calificada según el baremo que se contiene en el Anexo IV de esta convocatoria. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal

y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio. Cuando entre las puntuaciones máximas y minimas otorgadas por los miembros del Tribunal existiera una diferencia de 3 puntos o más de 3, se desecharán ambas, en cuyo caso la puntuación será la media entre las restantes

La calificación definitiva se hallará sumando la puntuación obtenida en cada una de las pruebas considerándose aprobados aquellos aspirantes con mayor puntuación final que tengan cabida en el número de plazas convocadas.

NOVENA .

NOVENA.—
Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el
Tribunal hará público en el Tablón de Anuncios de esta
Corporación, la relación de aprobados por orden de puntuación.
El Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de
aspirantes que el de plazas convocadas, no suponiendo bajo ningún
concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren
otorguen ningún derecho a los aspirantes salvo a los propuestos
con el Tribunal por el Tribunal.

por el Tribunal.

Los aspirantes propuestos presentarán en este Ayuntamiento dentro del plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la selección se exijan en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentarán su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad.

Dicho nombramiento se producirá en la condición de funcionario en prácticas, al objeto de superar el correspondiente curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía

Los aspirantes propuestos que no superasen el curso de ingreso podrán incorporarse al inmediatamente posterior. De no superarlo perderán todos sus derechos al nombramiento como

funcionarios de carrera.

<u>DECIMA. ~ NOMBRAMIENTOS Y TOMA DE POSESION</u>

Los aspirantes que hayan superado el curso selectivo serán nombrados funcionarios de carrera.

Los nombramientos se publicarán en el Boletín Oficial del

Los nombrados deberán tomar posesión del cargo en el plazo

que determine la Corporación.

Quienes, sin causa justificada, no tomaran posesión dentro
del plazo indicado, no adquirirán la condición de funcionarios

del plazo indicado, no adquirirán la condición de funcionarios de carrera perdiendo todos sus derechos.

DECIMOPRIMERA.- NORMAS FINALES.

En lo no previsto en las Bases de la presente convocatoria, será de aplicación el Real Decreto 2223/84, de 19 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, Real Decreto 896/91 de fecha 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración tocal, Ley 1/89 de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, Decreto 186/92 de 24 de noviembre, de Selección, Formación y Movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, Orden de 29 de enero de 1993, por la que se establecen las pruebas para acceso de las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, y demás normativa aplicable DECIMOSEGUNDA.

DECIMOSEGUNDA.—
En el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal resolverá las cuestiones que surjan en la aplicación de las normas establecidas en estas Bases.

DECIMOTERCERA.—
La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos de citas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en las formas establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

#### ANEXO : PRUEBAS FISICAS

## FUERZA FLEXORA.

a) Hombres.

Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera

que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimiento de piernas.

- Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que realizar un mínimo de 8 flexiones. b) Muieres.

El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Dos intentos.

Dos intentos.

Las aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos.

2.- SALTO VERTICAL (Hombres y Mujeres).

Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 cmts.de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición

inicial y la conseguida con el salto. Don intentos

Los/as aspirantes tendrán que alcanzar, 52 centimetros los hombres y 40 centimetros las mujeres.

3.- SALTO DE LONGITUD.

Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el reglamento de atletismo. Dos intentos

Los/as aspirantes tendrán que superar 4,5 metros los varones

y 3,80 metros las mujeres.

4.- SALTO DE ALTURA.

1,30 mts. para los varones y 1,15 mts. para las mujeres, batiendo con un sólo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

5.- CARRERA DE VELOCIDAD ( 60 mts.).

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8''50 para los hombres y 9''50 para las mujeres. CARRERA DE RESISTENCIA SOBRE 2.000 METROS.

El/la aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.
Dos intentos

Marcas minimas: 8'00 minutos para hombres y 9'00 para

ANEXO II CUADRO DE

## EXCLUSIONES MEDICAS

i. - Taila

Estatura mínima: 1,70 metros para los hombres y 1,65 metros las mujeres. 2.- Obesidad y Delgadez

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal,.

calculado según la fórmula siguiente:

edad P.I. = (talla en cms. - 100) + ----) x 0,9 cuatro

## 3.- Exclusiones definitivas.

3.1.- Ojo y visión.3.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos. 3.1.2. Queratotomía radial. 3.1.3. etina.

3.1.4. Estrabismo

3.1.4. ESCIADISMO
3.1.5. Hemianopsias.
3.1.6. Discromatopsias ( protanopia, de

monocromatismo). 4-3.1.7. Visión binocular igual o mayor de 300° de arco.

3.1.8. Hemeralopia.

3.1.8. Hemeralopia. 3.1.9. Baja resistencia al deslumbramiento. 3.1.10. Reducción del campo visual superior al 10%

del normal.

3.1.11. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

3.2.- Oído y audición.

Agudeza auditiva que suponga una pérdida de 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conservacionales igual o superior a 30 decibelios.

3.3. - Otras exclusiones.

3.3.1. Aparato locomotor:

- Artritis, condromalacia.

- Discopatías vertebrales.

Canal medular estrecho.

Artrodesis y laminectomías. Espondilolisis completa unibilateral.

Espondilolistesis

Escoliosis con valor angular igual o superior 189.

- Dismetraía de miembros inferiores superior a 15

Pie cavo igual o superior a 2 y/o que presente manifestaciones clínicas objetivas.

Hallux, valgus, dedo en martillo y otras lesiones podológicas que dificulten la marca o bipedestación. neurológica eп

Compresión ne osteoligamentosos.

Lesiones que dificulten la formación de la pinza manual o la norma aprehensión de la mano.

- Retracción palmar.
- Pérdida de la movilidad en cualquiera de las articulaciones corporales que, representando un menoscabo valorable en la misma, influya de forma negativa en la realización de las tareas propias de la función policial. Alteraciones del aparato locomotor que limiten o
- Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de las extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defecto de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares articulares.
- 3.3.2. Aparato digestivo:
  - Alteraciones de la pared abdominal incompatibles con el ejercicio físico (hernias, eventraciones.
  - Hepatopatias inflamatorias por depósito degenerativas, agudas o crónicas. Pancreopatías inflamatorias o degenerativas

  - Procesos intestinales que causen retención, incontinencia o secreción.

    Ulcera gastro duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeno del puesto de trabajo.
- trabajo.
  3.3. Aparato cardiovascular:

   Enfermedades orgánicas, congénitas o adquiridas, de corazón o grandes vasos, corregidas o no.

   Trastornos del ritmo o de la conducción cardíaca, excepto la arritmia sinusal, extrasístoles aisladas no patológicas y hemibloqueo de rama izquierda.

   Trastornos orgánicos funcionales causantes de síncopes o lipotimias.

   Patología cardíaca causante de insuficiencia cardíaca en cualquier grado.

   Trastornos isquémicos periféricos causantes de claudicación.

  - Trastornos is claudicación.
- claudicación.

  Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo de 145 mm/hg en presión sistólica, y los 90 mm/hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

  3.3.4. Aparato respiratorio:

   Enfermedades del aparato respiratorio causantes
- - Enfermedades del aparato respiratorio causantes de disnea paroxística o no. Alteraciones propias del aparato respiratorio o no que causen patología ventilatoria obstructiva, restrictiva o de carácter mixto en espirometría forzada.
  - espirometra forzada. El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.
- Sistema nervioso 3.3.5 Trastornos de equilibrio y de la coordinación.

  - Anosmia. Trastornos del lenguaje, disfonías y alteraciones que dificulten notoriamente emisión de palabras.
  - depresión, Epilepsia, jaquecas, epitepsia, depresion, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanias y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.
- Dermatología:

  - Dermatos da infectocontagiosas y parasitarias.
     Dermatosis que contraindiquen o dificulten el correcto uso de los cascos, gorras y defensas reglamentarias.
  - reglamentarias.
    Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.
- 7. Aparato urogenital y ginecológico. 7. Incontinencia, retención, vejiga neurogena, derivaciones urinarias.

  - Ausencia funcional o anatómica de un riñón. Prolapsos urogenitales.

  - Nefropatías que cursen con menoscabo de la funcionalidad renal.
- funcionalidad renal.

  3.3.8. Otros procesos patológicos: diabetes, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistemáticas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

  Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico ( estudio radiográfico, analítico de sangre y orina,...)

## TEMARIO

- 1.- La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.
  - 2.- La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión

- y regencia. El Refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. obterno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. 3.-Tipología de los entes públicos. Las administraciones central, autónoma, local e institucional.
  4.- Las Comunidades Autónomas. Constitución y competencias. El Estatuto de Automonía para Andalucía. Estructura y disposiciones generales.
  5.- Idea general de las Autónomas.

- disposiciones generales.

  5.- Idea general de las competencias de la Comunidad
  Autónoma de Andalucía.

  6.- El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta
  de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de
- 7.- Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras Comunidades Autónomas. Lareforma del estatuto de autonomía para Andalucía. 8.- El Derecho administrativo y sus fuentes. la Ley y el
- Reglamento.
- 9.- Los actos administrativos. Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.
  10.- Los recursos administrativos: concepto y clases.
  11.- la organización territorial del Estado: La provincia
- 12.- La Administración Local: autonomía de locales. Principios constitucionales de la Administración Local
- locales. Principios constitucionales de la Administración Local.
  13.- Organización y funcionamiento de la Administración
  Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La
  Comisión de Gobierno. Organos Complementarios.
  14.- Potestades de la Administración Local. Potestad
  normativa: reglamentos, ordenazas; bandos. Competencia de los
  entes locales en materias en las que pueden asumir competencias.
  Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.
  15.- La función pública local: concepto, clases. Adquisición
  y pérdida de la condición de funcionario. Especial referencia.
  A los policías locales. Derechos, deberes, incompatibilidades de
  los funcionarios públicos locales.
  16.- La actividad de las policías locales. Funciones según
  la ley Orgánica 2/86 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 1/89
  de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.
  17.- ley de seguridad vial. El reglamento de circulación.
  Normas generales de circulación. Transporte de mercancías que
  requieren precauciones especiales.

- requieren precauciones especiales. 18.- Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status.
- 19.- La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización.
- Población y grupo social.

  20.- La Sociedad de masas. Características.

  21.- Características poblacionales, urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

#### ANEXO IV

#### BAREMO PARA LA CALIFICACION DE LA PRIMERA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS

Nº de preguntas válidas Puntuación							
De 0 a 4	O puntos						
-De 5 a 9							
De 10 a 14							
De 15 a 19	3 puntos						
De 20 a 24							
De 25 a 29	5 puntos						
De 30 a 34	6 puntos						
De 35 a 39							
De 40 a 44							
De 45 a 49							
50	10 puntos						

DILIGENCIA: Para hacer constar que las presentes bases on las aprobadas por la Corporación Municipal en Pieno en sesión celebreada el día 25 de febrero de 1994.

Ecija, 23 de marzo de 1994. – El Secretario.

## AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA (CORDOBA)

ANUNCIO de bases.

DON JUAN JIMENEZ CAMPOS, ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE LA RAMBLA

#### HACE SABEK:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de febrero de 1994, acordo, por unanimidad, la convocatoria para la provisión de una plaza de Auxiliar-Encargado de la Biblioteca Municipal, mediante el sistema de concurso-oposicion libre, vacante en la plantilla de Personal Laboral, dotada con las retribuciones correspondientes establecidas en el Convenio de esta Corporación, conforme a las Bases que se insertan a Corporación, conforme a continuacion:

#### PRIMERA .- NORMAS GENERALES .-

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de una plaza de Auxiliar-Encargado de la Biblioteca municipal, mediante el sistema de concurso-oposición libre, vacante en la plantilla de Personal Laboral, dotada con las retribuciones correspondientes establecidas en el Convenio de esta Corporación.

#### SEGUNDA .- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la realización de las prueoas selectivas, los aspirantes deberan reunir los siguientes requisitos:

- aj Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones correspondientes.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de la Comunidad Autónoma, o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

#### TERCERA .- SOLICITUDES

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de La Rambla y se presentarán en el Registro General dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Rstado.

Los aspirantes deberán entregar con la solicitud los documentos debidamente autenticados, acreditativos de los méritos que se aleguen.

Las solicitudes también podrán presentarse en la forma que determina la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen serán de 1.000 pts. y a la instancia se acompañará el justificante de ingreso de tales derechos.

Si la instancia no reuniera los datos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez dias, subsane el defecto que haya motivado la exclusión.

## CUARTA. - ADMISION DE ASPIRANTES

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal y en su caso, orden de actuación de los aspirantes.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no se publicarán los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia, debiendo hacerse públicos estos anuncios, por el Tribunal que habrá de juzgar las pruebas en el local en que se hayan efectuado las anteriores, así como en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

## QUINTA .- ORDEN DE ACTUACION DE LOS ASPIRANTES

El orden de actuación de los aspirantes cuando proceda su aplicación, será por orden alfabético, de conformidad con el sorteo a tal efecto, celebrado por este Ayuntamiento.

## SEXTA. - TRIBUNAL CALIFICADOR

l.- De acuerdo con la legislación vigente en materia de selección de personal al servicio de las Administraciones Públicas, las pruebas contenidas en la presente convocatoria serán calificadas por un Tribunal integrado por:

PRESIDENTE.- El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

SECRETARIO.- El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

VOCALES: - Un Representante de la Junta de Andalucía, designado por la Delegación de Gobernación.

- Un Representante désignado por el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas.
- El Concejal de Cultura, o Concejal en quien
- Un funcionario de la Corporación, designado por la Comisión de Gobierno, que esté en posesión de titulación académica igual o superior a la exigida.

 $\,$  El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia al menos de tres de sus miembros.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos del Ayuntamiento de La Rambla.

Los interesados podrán hacer valer las causas de abstención y recusación de los miembros del Tribunal, de acuerdo con lo previsto en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

#### SEPTIMA .- SISTEMA DE SELECCION .-

La selección del aspirante se realizará mediante el sistema de concurso-oposición.

#### FASE DEL CONCURSO

Se valorarán los méritos alegados que sean justificados documentamente, no siendo en ningún caso eliminatorios, valorándose según el siguiente:

#### BAREMO DE MERITOS

#### a) Experiencia Profesional

- Por cada mes de servicios prestados en la plaza para la que se concursa, en este Ayuntamiento, 0'10 puntos por mes, hasta un máximo de 4 puntos.
- Por cada mes de servicios prestados como Auxiliar-Encargado de la Biblioteca en cualquier Administración Pública, en Organismo Oficial o Centro Público dependiente de la misma, 0'10 puntos por mes, hasta un máximo de 3 puntos.

## b) <u>Titulación</u>

Las titulaciones académicas serán valoradas hasta un máximo de l punto de la siguiente forma:

- Por poseer titulación mínima exigida en la convocatoria, 0'50 puntos.
- Por poseer titulación superior a la exigida en la convocatoria, 0'50 puntos.

#### c) Cursos

Por la realización de cursos relacionados con los cometidos específicos de la plaza y que están homologados por Organismo competente, 0'35 puntos por curso, hasta un máximo de 2 puntos.

#### d) Otros méritos .-

- Por poseer conocimientos suficientes sobre el trabajo a desempeñar por la plaza convocada, a juicio del Tribunal, 1 punto.
- Por tener algunas publicaciones relacionados con el libro y la biblioteca, 0'50 puntos.

## FASE DE OPOSICION

Los opositores serán convocados para cada ejercicio, en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Los ejercicios de la oposición serán los tres siquientes:

Primer ejercicio.- De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en la redacción a máquina durante un período máximo de sesenta minutos, de la ficha única de tres impresos modernos en lengua castellana y una revista. Dichos impresos si no pueden ser iguales para todos los opositores, serán, al menos, de análogas características; en este caso serán atribuidos a los opositores por sorteo.

Los opositores podrán usar las "Reglas de catalogación vigentes", así como las listas de encabezamientos de materias al uso y tablas de la CDU.

<u>Segundo ejercicio.-</u> De carácter igualmente obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de noventa minutos, un tema de Biblioteconomía escogido al azar por el Tribunal de entre los que componen la parte primera del programa anexo a esta convocatoria.

<u>Tercer ejercicio</u>.- De carácter igualmente obligatorio. Consistira en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de noventa minutos, un tema de Derecho Constitucional y Administración Local a elegir por el Tribunal al azar de entre los que componen la parte segunda del programa anexo a esta convocatoria.

#### OCTAVA. - CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

Cada ejercicio de la oposición será calificado separadamente y con carácter eliminatorio, con un puntuación de cero a diez puntos, siendo necesario alcanzar como mínimo cinco puntos en cada ejercicio para poder pasar a la realización del siguiente.

La calificación definitiva vendrá determinada por la suma de calificaciones parciales otorgadas en las fases del concurso y oposición.

# NOVENA. - RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO. -

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento la relación de los aspirantes aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el de número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Presidente de la Corporación, para que efectúe el correspondiente mombramiento.

El aspirante propuesto presentará en Secretaría Municipal del Ilustre Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de la lista conteniendo el nombre del aprobado, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Base segunda de la convocatoria, y que son:

Uno.- Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil.

Dos.- Copia autenticada o fotocopia (que deberá acompañarse del original para su compulsa) del título correspondiente, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

Tres.- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

Cuatro.- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto que imposibilite el normal ejercicio de la función.

Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, el aspirante aprobado no presentara la documentación, no podrá ser nombrado, quedando nulas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia.

Si el aspirante tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anteerior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo del que dependa.

Finalizado el período de aportación de documentos, el órgano municipal competente efectuará el nombramiento correspondiente, el cual se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

#### DECIMA.- JURAMENTO O PROMESA

Una vez efectuado el nombramiento, en el momento de la toma de posesión, el nombrado prestará juramento o bromesa, según la fórmula establecida en el Real Decreto setecientos siete de mil novecientos setenta y nueve, de rinco de abril.

## JNDECIMA. - TOMA DE POSESION

El interesado deberá tomar posesión del cargo entro de los treinta días siguientes al del nombramiento. i no tomare posesión, sin causa justificada, dentro del lazo señalado, quedará en situación de cesante.

## UODECIMA. - IMPUGNACIONES

La presente convocatoria, Bases que tienen la onsideración de ley reguladora de la misma, y cuantos actos dministrativos se deriven de ella y de la actuación del ribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los asos, formas y plazos establecidos en la vigente Ley de rocedimiento Administrativo, a partir de la publicación de as mismas en el Boletín Oficial de la Provincia.

#### ECIMOTERCERA - INTERPRETACION DE LAS BASES E INCIDENCIAS.

Se atribuye a la Alcaldía la facultad de nterpretar estas Bases y de resolver las incidencias y recursos, hasta el acto de constitución del Tribunal, en que se atribuirá a éste la facultad de interpretación y resolución de incidencias hasta la terminación de las pruebas.

#### ANEXO

#### PARTE PRIMERA .- BIBLIOTECONOMIA

- Concepto y misión de las Bibliotecas. Diferentes tipos de Bibliotecas.
- El Sistema Bibliotecario de Andalucía (SIBIA) y en el resto del Estado español.
- Gestión administrativa de una Biblioteca Pública Municipal. Presupuestos, estadísticas, memorias
- Organización de los fondos de la Biblioteca y su ordenación. Libre acceso. Depósitos.
- 5.- Tratamiento y conservación del libro.
- 6.- Materiales no librarios. Tratamiento y conservación.
- 7.- Diferentes tipos de catálogos en una Biblioteca.
- 8.- Sistemas de clasificación. La CDU
- 9.- Secciones de una Biblioteca Pública Municipal. La Sección Infantil. Medios para atraer a los niños a la lectura. Cooperación entre la Biblioteca y los centros docentes.
- 10.- El Servicio de Información en la Biblioteca. Otros servicios. El préstamo y sus clases.
- 11.- Actividades de extensión bibliotecaria: servicio a los lectores que no pueden desplazarse a la Biblioteca. Proyección de la Biblioteca en el municipio o en la comarca.
- 12.- La colección local de la Biblioteca Pública. Cómo formarla y catalogarla.
- 13.- Aplicación de la informática a las Bibliotecas.
- 14.- Análisis documental. Indización de documentos.

## PARTE SEGUNDA. - DERECHO CONSTITUCIONAL Y ADMINISTRACION LOCAL.

- Estructura y contenido de la Constitución de 1978. Derechos fundamentales y libertades públicas.
- La Administración Local: Entidades que comprende. Regulación actual. Organos del Municipio y sus competencias.
- 3.- Régimen de funcionamiento de las Corporaciones Locales: Sesiones y acuerdos.
- 4.- El personal al servicio de las Corporaciones Locales: Sus clases. La oferta de empleo público y las relaciones de puestos de trabajo. Derechos y deberes de los funcionarios locales.
- 5.- El Presupuesto de las Corporaciones Locales: Elaboración, aprobación y ejecución.
- 6.- Las Haciendas Locales: Referencia a los ingresos. Las Ordenanzas Fiscales.

La Rambla, 28 de marzo de 1994.– El Alcalde.

### AYUNTAMIENTO DE SAYALONGA

ANUNCIO de bases.

Don Miguel del Pilar Cabello, Alcalde-Presidente de Excmo. Ayuntamiento de Sayalonga

Hago saber: Oue aprobada en su dia la Oferta de Empleo Pública de este Ayuntamiento para 1993, el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria, de fecha veintidos de Marzo de 1994, aprobo las Bases y Programas de la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante oposición libre de unu plaza de Auxiliar Administrativo vacante en la relación de puestos de trabajo de esta Corporación, siguientes:

<u>la Objeto de la convocatoria</u>.— Es objeto de la convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de Auxiliar Administrativo de Administración General de este Ayuntamiento, Grupo de titulación D.

2<u>a. Condición de los aspirantes.</u> Para tomar parte en la oposición será necesario:

- a) Ser español/a
- a) Ser espanorio.

  b) Tener cumplidos 18 años, sin exceder la edad necesaria
  para la que falten, al menos, diez años para la jubilación
  forzosa por edad, fijada legalmente.

  c) Hallarse en posesión del título de graduado escolar o
- equivalente, o en condiciones de obtenerlo.

  d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las
- correspondientes funciones.

  e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, Comunidades Autónomas o las Entidades Locales, no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones

Las condiciones exicidas serán siempre referidas a la ficha de expiración del plazo para la presentación de instancias

38. Instancias.— Las instancias solicitando lomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, se dirigirán al Alcalde Presidente de esta Corporación y se presentaran en el Registro General de este Ayuntamiento, sito en la Plaza Rafael Alcoba Lara, durante el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al que aparezca la última publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, Boletín Oficial de la Junta de Andalucia o Boletín Oficial del Estado.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38-4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre.

Los derechos de examen, que se fijan en 2.500 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia, bien por ingreso en la cuanta corriente nº 02 081002 21 de la Caja Rural de Malaga, sucursal de Sayalonga, o por gira postal o telegráfico, indicando el número de recibo o giro correspondiente en aquella, y en el giro la expresión "para participar en las

en aquella, y en el giro la expresión "para participar en las pruebas selectivas de auxiliar administrativo". Los derechos de examen no podrán ser devueltos, salvo cuando por causas no imputables al aspirante la actividad administrativa no se presente o desarrolle.

43. Admisión de aspirantes.— Expirado el plazo de presentación de instancías, la Presidencia de la Corporación, en el plazo máximo de un mes, aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y será expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Los aspirantes excluidos , dispondrán de un plazo de 10 dias contados a partir de la resolución para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión, conforme al artículo 76 de la Ley

30/1992 de 26 de Noviembre.

Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes de la publicación de la resolución de la lista de excluidos en el Boletín Oficial de la

Provincia, ante la Alcaldía.

De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defectos se considerará de reposición si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

podrán subsanarse en cualquier Los momento, de oficio o a petición del interesado.

- 5<u>8</u>. Imbunal calificador.<u>-</u> Se constituirà de la signiente forma, según el artículo 4<u>0</u> del Real Decreto 896/1991 de 7 de Junio:
- Presidente: El de la Corporación o miembro en quien deleque
  - - Un representante de la Junta de Andalucía.
       Un representante del Profesorado Oficial.
- Un representante de la Junta de Personal de la Diputación Provincial de Malaga.
- Un Concejal del Ayuntamiento designado por Corporación.
- Secretario: El de la Corporación El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistirtamente, y podrá ser asistido de personal especializado en caridad de colaborador, y para la corrección del primer ejercicio de la oposición.
- <u>68. Comienzo y desarrollo de las pruebas.-</u> El lugar y fecha del comienzo del pr:mer ejercicio se determinara en la resolución de aspirantes admitidos excluidos, que se publicara en la resolución Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento; las restantes pruebas se anunciarán públicamente por el tribunal

las restantes pruebas se anunciarán públicamente por el tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, e inmediatamente después de la finalización de las mismas.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación implicará exclusión definitiva a tomar parte o continuar en las pruebas, salvo los supuestos debidamente justificados y libremente apreciados por el tribunal, y en todo caso, se excluirá si el ejercicio es simultáneo e igual para todos los aspirantes.

Comenzados los ejercicios, el tribunal podrá requerir en cualquier momento a los concurrentes para que acrediten su identidad y si liegase a conocimiento de aquel que algún aspirante carece de los requisitos de la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia y comunicación a la Alcaldía que resolverá pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud o falsedad en la declaración formulada. falsedad en la declaración formulada.

7ª. Ejercicios de las pruebas selectivas. Programa:

Primer ejercicio.~ Consistira en la realización de un test de aptitudes y una prueba de conocimientos.

- El test de aptitudes está orientado a evaluar las de cálculo, expresión y comprensión, así como las de clasificación y raciocinio.
- La prueba de conocimientos consistirá en contestar escrito a una relación de preguntas cortas, relacionadas con el programa que se adjunta.

Este ejercicio es de caracter eliminatorio. Ambas pruebas se realizaran en la misma sesión de modo conjunto.

Segundo ejercicio. - Consistirá en la realización de pruebas prácticas de contenido administrativo, constando de dos fases de que se realizaran en la misma sesión de modo conjunto:

- Fase A: Consistirá en una copia a maquina durante diez - raise A: Consistira en una copia a maquina curante diez minutos de un texto que facílitara el tribunal, a una velocidad minima de 250 pulsaciones por minuto. Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.
- corrección que presente el escrito.

   Fase B: Con objeto de valorar la capacidad de redacción o sintetización de los candidatos, se realizaran los ejercicios de tipo práctico que se señalen, como son, por ejemplo: resumir un expediente administrativo, redactar el acta de un órgano colegiado, certificaciones, la notificación de las resoluciones, convocatoría de reuniones, redacción de cartas personalizadas, corrección ortográfica de textos, etc.

Para la realización de los ejercicios los aspirantes deberán ir provistos de máquina de escribir de energia manual (para el segundo ejercicio), útiles de escribir y el documento nacional de identidad.

88. Calificación y relación de aprobados.— Los ejercicios se calificarán cada uno de ellos con un máximo de 10 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de cinco puntos. Las calificaciones de cada uno de los diferentes ejercicios se adoptaran sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo su total por el número de miembros, siendo el cociente la calificación de cada ejercicio y la media aritmética de ellos la calificación definitiva a efectos de relación de aprobados.

Finalizadas las pruebas el tribunal publicará en el lugar.

Finalizadas las pruebas, el tribunal publicará en el lugar de celebración de la última y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, la relación de aprobados por orden de puntuación, ho pudiendo rebasar el número de plazas convocadas, siendo nulos te pleno derecho cualquier propuesta o relación que contravenga lo anteriormente establecido, elevando dicha :elación a la autoridad competente para que elabore el nombramiento pertinente.

- ga. Presentación de documentos. El aspirante propuesto presentará ante la Administración Municipal, dentro del plazo de 20 días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos acreditativos de sus condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoría.

   Fotocopia del Documento Nocio
- rotocopia del titulo de graduado escolar o equivalente o copia compulsada del titulo de graduado escolar o equivalente o copia compulsada del órgano competente o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha del plazo de presentación de instancias, deberá justificarse el momento en que finalizo sus estudios que lo habiliten para la obtención del
- titulo.

  Declaración jurada o promesa de no estar incurso en incapacidad y de no haber sido separado de la Administración pública, ni hallarse inhabilitado para funciones públicas.

  Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psiquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- La Corporación se reserva el derecho de someter reconocimiento facultativo al interesado si se apreciase omisiones e inexactitudes en el documento expedido. apreciasen

omisiones e inexactitudes en el documento expedido.

- Certificado de antecedentes penales.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del ministerio o entidad de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias, que consten en su expediente personal, salvo, certificado médico, del párrafo anterior, en su caso y certificado de penales.

Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medic de prueba admitido en derecho.

de prueba admitido en derecho.

Quienes dentro del plazo andicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

10a. Nombramiento y toma de posesión.- Expirado el plazo de 108. Nombramiento y toma de po<u>sesión</u>. Expirado el plazo de presentación de documentos y resueltas las posibles incidencias el órgano competente expedirá el oportuno nombramiento otorgando un plazo legal de un mes, a contar del siguiente al que se notificado el nombramiento para tomar posesión de la plaza anti el Secretario de la Corporación, en la que deberá presta juramento o promesa en la forma legalmente establecida; a su vez diligenciará la manifestación del interesado a efectos de incompatibilidad en los términos provistos en el artículo 13 del Real Decreto 598/85 de 30 de Abril, de desarrollo de la Ley 53/84 de Incompatibilidades. Quienes no lomaran posesión en el plazo señalado, sin causa justificativa, decaerán en todos sus derechos, quedando anuladas todas sus actuaciones. señalado, sin causa justificativa, decaerán e derechos, quedando anuladas todas sus actuaciones.

112. Norma final. En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 896/1991 de 7 de Junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y Programas Mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y en lo no previsto en este

a las demás normas legales de aplicación, quedando además facultado el Tribunal para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos pertinentes para el buen orden de la convocatoría, en lo no previsto en esas bases.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la legislación vigente.

#### PROGRAMA DE LA CONVOCATORIA

Tema 1. Estructura y contenido de la Constitución de 1978. Derechos fundamentales y libertades públicas. La Corona. Tema 2. El Estado de las Autonomías: Principios y Características. Competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas. Ideas generales de la Administración del Estado, Autonómica, Local, Institucional y Corporativa. Tema 3. Concepto y regulación del procedimiento administrativo. Su iniciación ordenación instrucción y

pto y regulación de iniciación ordenación, administrativo Su instrucción

administrativo. Su iniciación ordenación, instrucción y finalización. Referencia a los recursos administrativos. Tema 4. La Administración Local: Entidades que comprende. Regulación actual. Organos del Municipio y sus competencias. Organos de la Provincia y sus competencias. Tema 5. Régimen de funcionamiento de las Corporaciones

Locales: Sesiones y acuerdos.

Tema 6. El personal al servicio de las Corporaciones

coales: clases. La oferta de empleo público y las relaciones de puestos de trabajo. Derechos y deberes de los funcionarios locales. Especial referencia da los derechos colectivos. El régimen de incompatibilidades. La Seguridad Social de los uncionarios locales.

Tema 7. El Presupuesto de las Corporaciones Locales: laboración, aprobación y ejecución. Tema 8. Las Haciendas Locales: referencia a los ingresos. as Ordenanzas Fiscales.

as ordenanzas Fiscales.

Tema 9. Los derechos y deberes de los vecinos en el ámbito local. Información y participación ciudadana. El ciudadano como liente y como usuario de los servicios públicos.

Tema 10. La atención al público: acogida e información. Los acrxicios de información. Y reclamación administrativa.

Tema 11. La comunicación en la Administrativa.

Tema 11. La comunicación en la Administración: ideas generales. La comunicación telefónica. La comunicación escrita. El expediente administrativo. La comunicación oral. Otras formas de comunicación. El uso correcto del lenguaje administrativo.

Tema 12. El Registro de documentos: concepto. El Registro de entrada y salida: su funcionamiento en las Corporaciones ocales. La presentación de instancias y otros documentos en las oficinas públicas. La información de los Registros. de acuerdos.

Tema 13. El archivo: concepto. Clases de archivo y su cuncionamiento. Principales criterios de ordenación. Especial referencia al archivo de gestión. El derecho de los ciudadanos al acceso a archivos y registros.

Tema 14. El trabajo personal en el sector público.

Tema 15. Definición de informática. Concepto de ordenador. Clasificación de los ordenadores. La Unidad Central de Proceso. Dispositivo de entrada y salida.

Clasificación de los ordenadores. La Unidad Central de Proceso. Dispositivo de entrada y salida. Tema 16. Representación de la información. Codificación de la información. Sistemas de codificación binaria. Medidas de la información (bit, byte, palabra, carácter). Tema 17. Almacenamiento de la información. Fichero. Registro. Campo. Operaciones sobre ficheros. Organización de ficheros. Dispositivo de almacenamiento. Ficheros en disco.

registro. Dispositivo de almacenamiento. Ficheros en disco-pirectorios. Tema 18. El sistema lógico (software). Programas del sistema. Programas de aplicación. Sistema operativo. Tema 19. Bases de datos. Necesidad. Objetivos. Prioridades.

structura lógica.

Tema 20 Telemática. Transmisión de datos. Tipo de conexión.

Tementos físicos. Ofimática. Objetivos. Ventajas y aplicaciones ofimáticas. Procesadores de textos. Hojas de cálculo. Bases de pfimáticas. Procesadores de textos. I datos. Gráficos. Paquetes integrados.

Sayalonga, 23 de marzo de 1994. - El Alcolde, Miguel del Pilar Cabello.

### AYUNTAMIENTO DE GALERA

ANUNCIO de bases.

- 1.- NATURALEZA Y CARACTERISTICAS DE LAS PLAZAS A CUBRIR Y SISTEMA SELECTIVO ELECTIO.
- 1.1. El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad mediante el sitema de oposición libre con promoción interna, de una plaza de administrativo encuadrada en la Escala de Administración General Subescala Administrativa y dotada con el sueldo correspondiente al grupo C, dos pagas extraordinarias, trienios, nivel 9 y demás tetribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.
- 1.2. A la presente Oposición será aplicable la Ley 30384 de 2 de agosto de medidas para la reforma de la función pública, la Ley 7/85 de 2 de abril de bases de régimen local, R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril

texto refundido de materias vigentes de régimen local, R.D. 896/91 de 17 de junio, y Real Decreto 28/90 de 15 de enero por el que se aprueba el Reglamento Genzral de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles del Estado y las bases de la presente con-

- 1.3. La plaza ofertada se cubrirá de acuerdo con lo siguiente: Una plaza de promoción interna, a cubrir entre funcionrios de la Escala de Administración Cheral, Subescala de Auxiliar administrativo de esta Corporación local que reunan los requisitos exigidos en la base III de la convocatoria y superen las pruebas contenidas en la base VI.
- 1.4. Los aspirantes del turno de promoción interna quedan exentos de las materias cuyo conocimiento se ha acreditado sufientemente en las prueba de ingreso a la subescala de origen que será la inmediatamente inferior a la que opten, concretándose el contenido de la citada exención en el anexo I de la presente convocatoria.
- 2.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR O CUMPLIR LOS ASPIRANTES:
- 2.1. Para ser admitido a la realización de las presente pruebas selectivas para el acceso a la plaza convocada, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:
  - a) Ser español.
  - b) Tener cimplidos 18 años de edad.
- c) Estar en posesión del Título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeno de la función.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) No Hallarse incurso en camsa de incapacidad o incompatibilid específica de las previstas en la legislación vigente.
- g) Haber desempeñado el puesto de auxiliar administrativo en este Avuntamiento, por un tiempo no inferior a dos años.

#### 3 .- INSTANCIAS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR.

- 3.1. Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se publica en el anexo II de la presente convocatoria en el Registro General del Exmo. Ayuntamiento, sita en Plaza Mayor, 8, de lunes a viernes y de 9 a 13 horas, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Retado.
- 3.2. La citada instancia deberá dirigirse al Exmol Sr. Alcalde del Ayuntamiento bastando que el aspirante manifieste que reune todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base II de la presente convocatoria, referida a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, debiendo adjuntarse una fotocopia del D.N.I. y del título académico exigido en la base 2.1.c
- 3.3. También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el artículo 38 de la Ley del procedimiento Administrativo
- 3.4. Los errores de hecho que puedieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.
- 3.5. Los aspirantes de promoción interna deberán presentar junto a su instancia un certificado expedido por el Secretario del Avuntamiento acreditativo del cumplimiento de los requisitos a que hace referencia el apreado 2,1 g de la base 2 de la Convocatoria.

#### 4 .- ADMISION DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias el Sr. Alcalde dictará resolución declarando la lista de admitidos y excluidos, publicándose además en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

4.1. En dicha resolución se indicará el plazo de susanación de defectos, que en los términos del artículo 71 de la Ley del Procedimiento Administrativo común se concede a los aspirantes excluidos, y se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios.

La publicación de esta Resolución en el B.O.P. será determinante de los plazos a efectos de posibles inpugnaciones y recursos.

5.- TRIBUNAL.

5,1. El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría tercera de las recogidas en el artículo 33,1 del R.D. 236/88 de 4 de marzo sobre indemnizaciones por razón de servicio, estará integrado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: Alcalde-Presidente del yuntamiento o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales: 1) En representación de la Junta de Andalucia.

- 2) Vocal designado por el Centro de estudios Municipales y de Cooperación interprovincial.
- 3) Un representante de la Corporación, designado por el Alcalde-Presiente de la Comporación.

SECRETARIO. El secretario de la Corporación o Secretario en quien delegue.

- 5.2. Le corresponde al Tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas e que hace referencia la base 6 de la presente convocatoria.
- 5.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la sistencia de al menos tres de sus miembros, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.
- 5.4. El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en basé exclusivamente a las cueles colaborarán on el órgano de selección actuando par tanto con voz pero sin voto.
- 5.5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte en el mismo cuando concurran alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley del "rocedimiento Administrativo Común o se hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la funcion pública en los 5 años anteriores a la publicación a esta convocatoria.
- 5.6. Podrá cualquier interesado promover recusación en cualquier momento el proceso selectivo cuando concurran las anteriores circuanstancias.
- 5.7. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estrioto cumplimienyo de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos estableidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los reultados.
- 5.8. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anterirmente previstas sin perjuicio de que de oficio deba de afectado notificarlo al Exmo Ayuntamiento de Galer.
- 5.9. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán reueltos por el Tribunal si apelación alguna.

#### 6.- PROCEDIMIENTO DE SELECCION.

- 6.1. La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución de la Presidencia a que hace referencia la base 4º de la presente convocatoria en la que se expresará también luxar y hora de realización del mismo.
- 6.2. La fecha, lugar y hora de realización de los ejercicios ee anunciará con una antelación mínima de 48 horas en el tablón correspondiente ubicado en el local en que se haya celebrado el ejercicio anterior.
- 6.3. La aftuación de los opositores se iniciará por orden alfabético.
- 6.4. Los aspirantes aerán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos de la oposición que ienes no comparezcan salvo caso de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.
- 6.5. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.
- 6.6. Los candidatos deberán acudir provistos de D.W.I., pasaporte o carnet de conducir.
- 6.7. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición, que constará de los siguientes ejercicios todos ellos eliminatorios.

. PRIMER EJERCICIO: De carácter obligatorio y eliminatorio para

todos los aspirantes. Consistirá en desrrollar por escrito, durante un periodo máximo de dos horas, dos temas de carácter general, uno de los correspondientes al grupo de materias comunes y otro al de materias específicas. Para la determinación de los mismos, inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio, se extraerán al azar dos bolas correspondientes a cada uno de los temas incluidos dn cada grupo de materias. Tomando como fundamento dichas materias extraidas a ala suerte, el tribunal decidirá los temas a desarrollar, que no tendrán que cáincidir necesariamente con el epígrafe del tamario. Dicho ejercicio se lecerá publicamente, pudiendo el Tribunal dialogar con el opositor, posteriormente.

SEGUNDO EJERCICIO: De carácter obligatorio y eliminatorio consistirá en la realización de un supuesto práctico, en la forma y tiempo fijado previamente por el Tribunal. Los aspirantes podrán hacer uso de los textos legales, colesciones de <sup>J</sup>urisprudencia y libros de consulta de los que acudan provistos.

- 6.8. Los ejercicios se calificarán en la forma siguiente:
- a) Pri mer ejercicio: Se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.
- b) Segundo ejercicio: Se calificará hasta un máximo de 10 puntos siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.
- 6.9. El cómputo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y la más baja.
- 6.10. La puntauación final de las pruebas vendrá deteminada por la suma de las puntuaciónes de cada uno de los ejercicios.

En oaso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación del segundo ejercicio.

#### 7.- LISTAS DE APROBADOS.

- 7.1. Una vez finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, la relación de candidatos que hubieren superado la misma por orden de puntuación total obtenida, en la que constará las clificaciones de cada uno de los ejercicios.
- 7.2. La relación de finitiva se aprobados será elevada al Ilmol Sr. Alcalde de la Corporación con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera.
- 7.3. Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.
- 7.4. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar, que han superado las pruebas respetivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

### 8.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

- 8.1. Los aspirantes aprovasos dipondrán de um plazo de 20 días naturales desde que sehaga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en la Secretaría General de esta Corporación los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos de estas bases.
- 8.2. Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.
- 8.3. Quienes ostenten la condición de funcionrios públicos estarán despensados de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válido la presentación de la certificación del organismo o entidad de la que dependan acreditando la condición y demás circunstancias que costen én su expediente personal.
- 8.4. Quienes dentro del plzo fij-ado y salvo los casos de fuerza amyor, debiamente justificados, no presenten la documentación o el examen de la misma se dedujesen que carecen de los requeitos necesarios señalados en las bases de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.
  - 9.- NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA Y TOMA DE POSESION.
    9,1, Transourrido el plazo de presentación de documentos el
    r. Alcalde nombrará funcionarios de carrera a los aprobados

Ilmo. Sr. Alcalde nombrará funcion rios de carrera a los aprobados en el proceso sélectivo.

9.2. El plazo para tomar posesión será de 30 días naturalea a contar desde el día siguiente a la notidiación de la resolución.

10.- BASE FINAL.

La presente convocatroria y sus vases, y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrá ser impugandos por los intersados en los casos y de la florma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

#### ANEXO I

#### MATERIAS COMUNES

TEMA 1.- La Constitución Española de 1.978. Principios generales. Estructura.

TEMA 2 .- Derechos \* deberes fundamentales de los españoles.

TEMA 3 .- La Corona. Los poderes del Estado. Nociones generales.

TEMA 4.- La Administración pública en el ordenamiento jurídico español. Tipología de los <sup>E</sup>ntes públicos: las administraciones del Estado, Autonómica, Local e Instituctonal.

TEMA 5.-La organización territorial del Estado . La Administración autonómica. Principios informadores y organización.

TEMA 6.- El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Estructura y disposicones generales. <sup>C</sup>ompetencias y organización de la Comunidad Autónoma Andaluza.

TEMA 7.- Participación de España en <sup>O</sup>rganizaciones internacionales: especial referencia a la O.N.U. El <sup>C</sup>onsejo de Europa. Las Comunidades Europeas. La adhesión de España.

TEMA 8.- Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, erarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

TEMA 9.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Puentes del Derecho Administrativo.

TEMA 10.- Régimen Local Español. Entidades que lo integran. Principios constitucionales y regulación jurídica.

TEMA 11.- La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial Commetencias.

TEMA 12 .- El Municipio. Organización Municipal. Competencia.

TEMA 13.- Relaciones de las  $^{E}$ ntidades Locales con las restantes Admimistraciones territoriales.  $_{1}a^{A}$ utonomía Municipal y el control de legalidad.

TEMA 14.-  $\stackrel{E}{=}$ lementos del Municipio:  $^{B}$ l término Municipal. La población. El empadronamiento.

TEMA 15.- La Ley de Haciendas Locales: Principios inspiradores. Innovaciones que introduce respecto de la legislación anterior. Clasifimación de los ingresos. Ordenansas fiscales. Ingresos de derecho privado. Participación de los municipios y provincias en los tirbutos del Estado.

TEMA 16.- El Presupuesto Local. oncepto. Principios presupuestarios. Contenido, elaboración, aprobación, y ejecución del presupuesto. Su liquidación, control p fiscalización.

TEMA 17.- Régimen jurídico del gasto público local.

TEMA 18.-, La expropiación forzosa. Concepto y elementos. Procedimiento general de expropiación: fases.

TEMA 19.- Ordenanzas y Reglamentos de las  $^{\rm E}$ ntidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

TEMA 20.- Personal al servicio de la <sup>a</sup>ntidad Local. <sup>a</sup>a función pública Local: Organización, slección y situaciones administrativas. El personal laboral.

TEMA 21.- Derechos de los funcionarios públicos Locales. El sistema de seguridad social del personal al servicio de las entidades locales. TEMA 22.- Deberes de los funcionarios públicos. Responsabilidad y régimen disciplinario.

TEMA 23.- El Servicio Público en la esfera Local. Los modos de gestión de los servicios públicos locales. Consideración especial a la concesión.

TEMA 24.- Los Bienes de las  $\stackrel{E}{\sim}$ ntidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

TEMA 25.- La responsabilidad de la administración Pública. Evolución histórica y régimen actual.

TEMA 26.- La legislación sobre régimen del suelo y ordenación urbana: sus principios inspiradores. Competencia urbanística municipal.

TEMA 28. Instrumentos de planeamiento. rocedimiento de elaboración y aprobación.

TEMA 28.- Ejecución de los planes de ordenación. Sistemas de actuación urbaníetica. la clsificación del suelo.

TEMA 29. Las formas de actividad de las ntidades locales. La intervención administrativa en la actividad privada. Procedimiento de otorgamiento de licencias, su especial las licencias urbanísticas.

#### MATERIAS ESPECIFICAS

TEMA 1.- El administrado. Colaboración y participación de los oiudadanos en asl funciones administrativas.

TEMA 2.- Los actos administrativos. Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

TEMA 3.- Los recursos administrativos. Concepto y clases. Recurso ordinario, reposición y revisión.

TEMA 4.- La Ley de procedimiento administrativo Común. Principios informadores y ámbito de aplicación.

TEMA 5.- El procedimiento administrativo (I): Sujetos, la administración y los interesados. Lugar, circunscripción, localidad, sede, dependencias. El Registro.

TEMA 6.- El procedimiento administrativo(II): Dimensión temporal del procedimiento: días y horas hábiles. omputo de plazos. Forma y procedimiento.

TEMA 7.- El procedimiento administrativo (III): Iniciaciación, desarrollo, A) Ordenación: actos de trámite, comunicaciones, notificaciones, citaciones, emplazamiento, requeridientos, certificaciones.

TEMA 8.- El procedimiento administrativo (IV). B) Instrucción: Informes, pruebas, alegaciones, audiencia. C) Terminación: normal y anormal: Desistimiento, renuncia y caducidad. Peculiaridades del procedimiento administrativo local.

TEMA 9.- R<sub>equisitos</sub> de la presentación de documentos. El Recistro de emtrada y salida.

TEMA 10.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votación. Actas y certificados de acuerdos.

TEMA 11.- La informática en la asministración pública. El ordenador personal y sus componentes fundamentales.

TEMA 12.- La Ofimática (I): en especial el tratamiento de textos.

TEMA 13.- La Ofimática (II): bases de datos y hojas de cálculo.

TEMA 14.- El análisis de tareas. Análisis de funciones.  $_{1}$ as mejoras en los procedimientos.

TEMA 15.- La administración de los archivos. Clases de archivos. Organización del trabajo de archivo.

TEMA 16.- Los informes. Categorías y clases. Esctructura y representación gráfica de los informes.

Los aspirantes del turno de promoción interna quedarán exonedos de los temas siguientes:

- a) Comunes: 1, 2, 3, 4, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 19, 24, 25 y 29
- b) Especificas: 1, 2, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, y 16.

Galera, 21 de marzo de 1994. - El Secretario

## SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS

1.- Plaza a que se aspira:

2.- Convocatoria

Fecha BOE

Acceso Libre

Promoción interna

3.- Datos personales

4.- Formación

Titulación

5.- Servicios efectivos como funcionario de carrera

6.- Documentación que ee adjunta:

Resguardo del ingreso de examen por pesetas

y fotocopia compulsada del título exigido para su ingreso.

El abajo firmante solmita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reune las condiciones señaladas en la comvocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En a de de 1.99

Firma.

Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Galera.

## ANUNCIO de bases.

- 1.- NATURALEZA Y CARACTERISTICAS DE LAS PLAZAS A CUBRIR Y SISTE-MA SELECTIVO ELECIDO.
- 1.1. El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad mediante el sistema de oposición libre, de una plaza de auxiliar Infomática, encuadrada en al Escla de Administración Especial, Subescala Técnica, clase Técnicos Auxiliares y dotada con el susldo correspondiente al grupo D, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.
- 1.2. A la presente convocatoria le será de aplicación la Ley 30/84 de 2 de agosto de medidas para la reforma de la función pública, la Ley 23/88 de 28 de julio que modifica la Ley de R forma de la Función Pública, la Ley 22/93 de 29 de diciembre que modifica las anteriores, la Ley 7/85 de 2 de abril de bases de régimen local, R.D. Legislativvo 781/86 de 18 de abril, texto refundido de matérias vigentes de régimen local, el Real Decreto 896/91 de 17 de junio, R.D. 2223/84 de 19 de diciembre reglamento de acceso a la función pública y las bases de la presente convocatoria.
- 2.— CONDICIONES Y ENQUISITOS QUE DEBEN REUNIR O CUMPLIR LOS AS-PIRANTES:
- 2.1. Para ser admitido a la realización de las presentes puebas selectivas para el acceso a las plazas convocadas, los aspirantes deben reunir los siguientes requsitos:
  - a) Ser español.
- b) Tener cimplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten al menos 10 años para la jubilación forzosa por edad. El exceso del límite máximo de edad podrá compensarse con los servicios prestados anteriormante en la Administración Lacal cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.
- c) Estas en psoesión del título de formación profesional de primer grado opción auxiliar administrativo o cormación Profesional 2 grado informática de Cestión o de Empresas, Bachiller Superor con asignaturas de informática o Título Superior en Informática.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.
- e) No haber sido separado mediante expediante disciplinario del Servicio del Estado, a las Comunidades Autónomas o als Entidades locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.
  - f) No estar incurso en causa vigente de incapacidad de las esta-

blecidas en el artículo 36 del Reglamento de Puncionarios de Adeministración Local de 1.952.

#### 3.- INSTANCIAS Y DOCUMENTOS APRESENTAR.

- 3.1. Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se publica en el anexo II de la presente convocatoria en el Registro General del Exmo. Ayuntamiento, sita en Flaza Mayor, 8, de lunes a vier nes y de 9 a 13 horas, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Entado.
- 3.2. La citada instancia deberá dirigirse al Exmo. Sr. <sup>4</sup>lcalde del <sup>A</sup>yuntamineto bastando que el aspirante manifieste que reune todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base II de la presente convocatoria, referida a la fecha de expiración del pazo señalado para la presentación de in tancias, debiendo adjuntarse una fotocopia del D.<sup>N.</sup>I. y del título acadímico exigido en la base 2.1.c y certificación acreditativa de la signatura de Informatica.
- 3.3. También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el artículo 38 de la "ey del <sup>F</sup>rocedimiento Administrativo Comfn.
- 3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.
- 3.5. Los derechos de examen serán de 2.000 pts que se ingresarán en la Tesorería municipal sita en Plaza mayor, 8 o bien mediante giro Postal o telgráfico o ingreso en cuanta bancaria del Exmol Ayun-
- A la intancia habrá de adjuntarse al documento acreditativo del ingreso indicado.
  - 4 .- ADMISION DE LOS ASPIRANTES.
- 4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias el Sr. Alcalde dictará resolución declarando la lista de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la <sup>P</sup>rovincia y exponiéndose además en el Tablón de Anuncios de la Corporación.
- 4.2. En dicha resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos, que en los términos del artículo 71 de la Ley del Procedimien Administrativo común se concede a los aspirantes excluidos, y se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios.

La publicación de esta Resolución en el B.O.P, será determinante de los plazes a efectos de posibles impugnaciones y recursos.

## 5.- TRIBUNAL.

5.1. El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría cuarta de las recogidas en el artículo 33,1 del R.D. 236/88 de 4 de marzo sobre indemnizaciones por razón de servicio, estará integrado por los siguien tes miembros:

PRESIDENTE: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento c Concejal de la misma en quein delegue.

Vocales: 1) En representación de la Junta de Andaluoía.

- Vocal designado por el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial.
- 3) Un técnico especialista en informática, funcionario de carrera de igual o superior Titulación a la exigida para el acceso a la plaza convocada.
- Un funcionario de carrera de igual o superior categor
   éa desigando por el Presidente de la Corporación.

SECRETARIO: El Secretario de la Corporación en quien delegue.

- 5.2. Le corresponde al Tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la base 6 de la presente convocatoria.
- 5.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.
  - 5.4. El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones

de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

- 5.5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte en el mismo cuando concurran alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley del "rocedimiento Administrativo Común o se hubierna realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta vonvocatoria.
- 5.6. Podrá cualquier interesado pormover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurran las anteriores circunstancias.
- 5.7. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujección d los plazos establecidos para la realización y valoración, de las pruebas y para la publicación de los resultados.
- 5.8. El Presidete del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente proevistas sin perjuicio de que de oficio deba el afectado notificarlo el Exmo. Ayuntamiento de Galera.
- 5.9. as dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la plicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal sin apelación alguna.

#### 6 .- PROCEDIMIENTO DE SELECCION.

- 6.1. La realización del priemer ejercicio de la oposición se llevará a efectos en la fecha que indique la Resolución de la Presidencia a que hace referencia la base 4º de la presente convocatoria en la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.
- 6.2. La fecha, lugar y hora de realización de los ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas en el tablón correspondiente ubicado en el local en que se haya celebrado el ejercicio anterior.
- 6.3. La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético.
- 6.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo caso de fuerza mayor debidamente adreditada y libremente apreciada por el Tribunal.
- 6.5. En cualquier momento el Tribunal podra requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.
- 6.6. Los candidatos deberán acudir provistos de D.N.I., pasaporte o carnet de conducir.
- 6.7. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición, que constará de los diguientes ejercicios todos ellos eliminatorios.

PRIMER EJERCICIO: Consistirá en el desarrollo oral de un tema de cada uno de los grupos contenidos en los anexos I y II que figuran en la presente convocatoria, en un tiempo máximo de treinta minutos. Dichos temas serán extridos al azar.

Posteriormente a la exposición, el aspirante responderá a preguntas del Tribunal sobre los temas expuestos.

SEGUNDO EJERCICIO: De carácter práctico, sobre un supuesto concreto y obligatorio, que consistirá en desrrollar un supuesto conoreto fijado por el Tribunal sobre uno más supuestos de la función a desempeñar. El Tribuanl fijará el tiempo de su realización.

Este ejercicio será expuesto oralmente al Tribunal en el tiempo de media hora, y el aspirante responderá a las preguntas del Tribunal sobre el contenido del trabajo.

- 6.8. Los ejerciolos se calificarán en la forma siguiente:
- a) Primer jercicio. Se califiacrá hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superar-
- lo. b) Segundo ejercicio: Se calificará hasta un máximo de 10 puntos siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

- 6.9. El cómputo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y la más baja.
- 6.10. La puntuación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones en cada uno de los ejercioios.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación del segundo ejercicio.

#### 7. - LISTAS DE APROBADOS.

- 7.1. Una vez finalizada la fase de opssición, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios del <sup>a</sup>yuntamiento, la relación de candidatos que hubieren superado la misma por orden de puntauación total obtenida, en la que constará las califiacaciones de cada uno de los ejercicios.
- 7.2. La relación definitiva de aprobados será elevada al Ilmo. Sr. Alcalde de la Corporación con propuesta de nombfamiento de funcionrios de carrera.
- 7.3. Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la considereación de no aptos a todos los efectos.
- 7.4. El Tribunal no podrá aprodrá aprobar ni declarar, que han superado las prusbas respectivas un número superior de aspirantes al de plazás convocadas.

#### 8 .- PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

- 8.1. Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en la Secretaría General de esta Corporación los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas bases.
- 8.2. Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquer medio de prusba admitido en derecho.
- 8.3. Quienes ostenten la condición de funcionarios públicos estarán dispensados de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válido la presentación de certificación del organismo o entidad de la que dependan acreditando la condición y demás circumstancias que consten en su expediente personal.
- 8.4. Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presenten la documentación o del examen de la misma se dedujesen que carecen de los requisitos necesarios señalados en las bases de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que habieren incurrido por falsedad en la solicitud iniciab.
  - 9.- NOMBRANIENTO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA Y TOMA DE POSESION-
- 9.1. Tanscurrido el plazo de presentación de documentos el Ilmo. Sr. Alcalde nombrará funcionarios de carrera a los aprobados en el proceso selectivo.
- 9.2. El plazo para tomar pasesión será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

### 10.- BASE FINAL

La presente convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrá ser impugnados par los interesados en los casos y de la forma establecida en la <sup>L</sup>ey del <sup>P</sup>rocedimiento Administrativo Común.

## ANEXO I

- TEMA 1.- Componentes de la unidad central del proceso de un ordenador. rocesador, memeoria, unidad aritmética unidad lógica. Funcionamiento de los mismos.
- TEMA 2.- Unidades de entrada/salida. Discos, cintas, lectres ópticos, impresoras, scaners, plotters, salida de microfichas, CD-ROM.

TEMA 3.- Flujos de información. Canales selectores. Canales multiplexores. Flujo de información entre las memorias y el procesador Imidades de control.

TEMA 4.- Sistemas operativos. El residente. Clasificación de los programas de un sistema operativo. Entrada y salidas del supervisor de E/S, rutinas de servicio.

TEMA 5 .- Teleproceso. Transmisión de computador a terminales. Lineas de transmisión. Modulación. Detección de errores. Transmisión sinorona y asincrona. Tipos de transmisión. tipos de línea.

TEMA 6 .- Recogida de la información. Características de un soporte. Soportes permanentes de la información. Soportes de papel. Soportes mágnéticos. Elección del soporte. Porcedimientos de control.

TEMA 7 .- Microordenadores. Sistema operativo MS-DOS.

TEMA 8 .- Campos o áreas de datos. Definición de campos. Tipos de datos. Constantes variables y lógicas. Validación de datos. Dígitos de control.

TEMA 9 .- Conceptos generales de ficheros. Volumen. Dispositivos. Bloques. REgistros. Clases de Registros. Parcas de fin de fichero. Tipos de Instrucciones para el manejo de ficheros. Tipos de ficheros.

TEMA 10.- Bases de datos. Tipos de bases de datos. Diseño y administración de bases de datos.

#### ANEXO II

TEMA 1.- La Constitución Española de 1.978. Principios generales.

TEMA 2.- El Acto Administrativo. Concepto. Clases de Acto Administrativo. Elementos del Acto Administrativo.

TRMA 3.-El Procedimiento Administrativo. La Ley de procedimiento Administrativo Común. Principios y ámbito de aplicación. Dimensión temporal del procedimiento. Recepción y registro de documentos. El interesado y su representación. Comunicaciones y notificaciones.

TEMA 4 .- Elementos de los contratos. Los sujetos. Objeto y causa de los contratos públicos. La forma de contratación administrativa y los sitemas de slección de contratistas. La formalización de los contratos.

TEMA 5.- El servicio público. Evolución del concepto. Servicio público y prestaciones administrativas. Los servicios públicos virtuales o impropios. Los modos de gestión del servicio público. La gestión directa. El contrato de gestión de servicios públicos.

TEMA 6.- Los recursos administrativos. Concepto. Principios generales. clases. El R curso ordinario. El reourso de revisión. El recurso de reposición.

TEMA 7 .- Organización y competencias del Municipio.

TEMA 8 .- Clases de personal al servicio de las Entidades Locales. Derechos y deberes de los fincion rios. Responsabilidad y régimen disciplinario. Ta Seguridad Social del personal al servicio de la entidades locales.

TEMA 9 .- Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de Dominio Público.

TEMA 10.- El Presupuesto de las Entidades Locales. Castos e ingresos públicos. Contabilidad y Cmentas.

Galera

Galera, 21 de marzo de 1994. - El Secretario, V° B° El Alcalde.

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS

1 .- Plaza a que se aspira:

2.- Convocatoria

Libre Ассево

Fecha BOE

Promoción interna

3.- Datos personales

4.- Formación

Titulación

5.- Servicios efectivos como funcionario de carrera

6.- Documentación que se adjunta:

Resguardo del ingreso de examen por pesetas

y fotocopia compulsada del título exigido para su ingreso.

El abajo firmante solcita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reune las condicio nes señaladas en la comvocatoria anteriormente citada, comprome dose a probar documentalmente todos los datos que figuran en és solicitud.

de 1.99

Firma.

Ilmo, Sr. Alcalde del Avuntamiento de Galera.

## AYUNTAMIENTO DE CAMBIL (JAEN)

ANUNCIO de bases

RUIZ ALCALDE PRESIDENTE DI MANUEL ANGEL LOPEZ AYUNTAMIENTO DE CAMBIL(JAEN) HACE SABER

Que por el Pleno Municipal en su sesión extraordinaria de de marzo de 1.994 se acordó por 8 votos a favor de l concejales (socialistas y uno grupo popular) y con dos vot en contra de los concejales del grupo de IU-CA las bases pa

A convocatoria a continuación se transcriben:

CONVOCATORIA DE CONCURSO PARA CUBRIR EN PROPIEDAD DE

PLAZAS DE FONTANEROS SERVICIOS VARIOS Y UNA PLAZA

ADMINISTRATIVO.-Vacantes en la plantilla de esta Corporaci PLAZAS DE FONTANDAMO CARROLA DIANTINISTRATIVO. - Vacantes en la plantilla de esta Corporac dos plazas de Fontaneros Servicios Varios y una plaza dos plazas de Fontandadas dentro del Personal Labo Administrativo encuadradas dentro del Personal Labor incluidas en la oferta de empleo público de 1993, cu provisión se llevará a cabo con arreglo a las siguient bases:

BASES
I.- PLAZAS QUE SE CONVOCAN Y DOTACION

de la presente convocatoria la provisión propiedad mediante el sistema de concurso de méritos de plazas de Fontaneros Servicios Varios y una plaza Administrativo encuadrada en la plantilla de Personal Labor la legislaci y dotadas de presupuesto que corresponda a vigente.

II. - REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para tomar parte en el concurso será necesario:

a) Ser español
b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad,

c) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad equivalente para las plazas de Fontaneros y Bachill Superior o Formación Profesional 2 grado para la plaza Administrativo

d) No haber sido separado del servicio al Estado, a Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hal inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas Locales, ni hallar

e) No padecer enfermedad o defecto fisico que impida desempeño de funcion

III .- INSTANCIAS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR Los aspirantes presentarán instancia, dirigida al Iltm Alcalde., en la que deberán manifestar que reúnen todas la una de las condiciones exigidas en la base segund

Sr. Alcalde., en la que deberán manifestar que reúnen todas cada una de las condiciones exigidas en la base segun referido a la fecha en que termine el plazo de presentaci de las instancias, y se entregarán en el Registro General. La Corporación, durante el plazo de veinte dias natural contados a partir del siguiente al de la publicación en anuncio de esta convocatoria en el Boletin Oficial del Esta después de su integra publicación en el de la Provincia de la finita de la Junta de Andalucia.

También podrán presentarse en la forma que determina

También podrán presentarse en la forma art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Nov Régimen Juridico de las Administraciones presentarse en la forma que determina Noviembre, sobi nes Públicas

Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos para poder acceder al concurso serán

1.500 pts, que se ingresarán en la Tesorería del Ayuntamiento o bien mediante el sistema del art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre. A la instancia se acompañara resguardo de haber satisfecho los derechos de acceso, que solo serán devueltas en el caso de ser excluídos del concurso.

Junto con las instancias, los aspirantes habrán presentar, todos aquellos documentos acreditativos de reunir los requisitos exigidos y de los méritos alegados, que habrán de ser originales o, en su caso, fotocopias compulsadas de los mismos. Los méritos alegados y no justificados con la documentación determinada no se valorarán.

IV. - ADMISION DE LOS CANDIDATOS

Terminado el plazo de presentación de las instancias, el Iltmo Sr. Alcalde dictará Resolución en al plazo máximo de un mes, declarando aprobada la relación provisional de admitidos mes, declarando aprobada la relación provisional de admitidos 
y excluidos, que se hará pública en el B.O.P., exponiéndose 
además en el Tablón de Anuncios de la Corporación. En la 
Resolución se hará constar el plazo de subsanación de 
defectos que, en los términos del art. 71 de la Ley 30/1992, 
se conceda a los aspirantes excluidos, se nómbrará el 
Tribunal calificador y se determinará el lugar, hora y fecha 
en que se reunirá el mismo para examinar los méritos alegados 
por los aspirantes y proceder a la celebración del concurso 
Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

V. - TRIBUNAL El Tribunal calificador, estará integrado por los

PRESIDENTE

El Presidente de la Corporación o miembro de esta en quien delegue. VOCALES:

- Un representante de la Junta de Andalucía, nombrado por la Consejería de Gobernación.

Un representante de la Diputación provincial

- Un funcionario de carrera designado por el presidente. -Un representante del Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local.

El de la Corporación con voz y sin voto. La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, quienes deberán tener igual o superior titulación a la exigida en la presente convocatoria. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la

ele€enele al menos de más de la mitad de sus miembros y el

residente.

Les corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas urante el desarrollo del proceso, velar por el buen esarrollo del mismo y calificar los méritos alegados.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar arte del mismo cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/199. En tal caso lo notificarán a

a Corporación.

Los aspirantes podrán recusar a los ribunal cuando concurran estas circunstancias (art. 29 Ley

Los tribunales en su calificación final, no podrán roponer; para su nombramiento, un número de aspirantes uperior al de plazas convocadas, siendo nula de pleno erecho cualquier propuesta que contenga mayor número que

VI.- SISTEMA SELECTIVO, VALORACION ALIFICACION DE LOS ASPIRANTES.

El sistema de selección será de concurso de méritos y onsistirá en la valoración de los méritos aportados por los andidatos según el siguiente baremo: DESARROLLO DEL CONCURSO DESARROLLO DEL CONCURSO PARA LAS PLAZAS DE FONTANEROS

ERVICIOS VARIOS.

La selección de los candidatos se realizará por el ribunal, examinando las condiciones y los méritos creditados por cada aspirante en su solicitud evaluándose os méritos en función del siguiente baremo:

Experiencia profesional, titulación, cursos, y otros

1.-Experiencia profesional.-- 0,20 puntos por mes

- 0,20 puntos por mes de servicio en este yuntamiento,con la categoría de Fontanero hasta un máximo de

- 0,10 puntos por mes en otras Administraciones Públicas empresa privada hasta un máximo de 2 puntos. 2.-Por titulaciones.- por estar en posesión del Graduado

3.-Cursos.- Por la asistencia a cursos del formación realizados por el INEM o cualquier centro oficial de formación profesional en materia de fontanería. 2

puntos. - Otros méritos.- por estar en posesión del permiso de

conducir B-1. 1 punto.
DESARROLLO DEL CONCURSO PARA LA PLAZA DE ADMINISTRATIVO La selección del candidato se realizará por el Tribunal examinando las condiciones y méritos acreditados por cada aspirante en su solicitud, evaluándose los méritos en función al siguiente baremo.

Experiencia profesional, titulación y cursos:

1.Experiencia profesional.

1.Experiencia profesional.

- 0,20 puntos por mes de servicio en este Ayuntamiento con la categoría de Administrativo de igual contenido a la plaza convocada, hasta un máximo de 4 puntos.

- 0,10 puntos por mes en las Administraciones Públicas con la categoría de Administrativo o Auxiliar Administrativo hasta un máximo de 2 puntos.

- 0.05 puntos por mes en otras empresas privadas etc. hasta un máximo de 1 punto.

En el supuesto de que los servicios prestados en los

supuesto de que los servicios prestados en los En el supuesto de que los servicios prestados en los apartados anteriores se hayan realizado a tiempo parcial, el calculo de la puntuación se hará en proporción al número de horas trabajadas diariamente. 2.- Por titulaciones.-Por estar en posesión del titulo de F.P. 2 Administrativo:máximo l punto.

3.-Cursos.- Por asistencia a cursos relacionados con el puesto de trabajo sobre manejo de contabilidad Informática SICAL por ordenador, realizados en cualquier organismo oficial con duración superior a 30 horas :máximo 2 puntos La experiencia profesional se acreditará mediante

a mediante el ^-La experiencia profesional se acreditará mediante certificación expedida por la Secretaria o el órgano competente de la administración pública o el titular de la

competente de la administración pública o el titular de la empresa privada en que se hayan prestado servicios, haciéndose constar la relación jurídica laboral que haya existido, la denominación del puesto de trabajo desempeñado.

Los méritos alegados estarán referidos al día de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la presente convocatoria. La clasificación final será la suma de la puntuación por los méritos alegados por los aspirantes.

VII.- RELACION DE SELECCIONADOS PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará publico la relación de los mismos por orden de puntuación, y elevará al Sr. Alcalde propuesta de

Terminada la calitación de los mismos por hará publico la relación de los mismos por puntuación, y elevará al Sr. Alcalde propuesta de nombramiento, a favor del que haya obtenido mayor puntuación Es aspirante propuesto aportará dentro del plazo de 20 días naturales, contados desde la fecha en que se haga pública la relación de aprobados, la documentación que acredite que reúne todos y cada uno de los requisitos especificados en la Base II de esta convocatoria.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor no presentase la documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia.

Una vez presentada la documentación por el aspirante, si esta se encuentra conforme a lo dispuesto en estas bases, el Sr. Alcalde procederá a su nombramiento como Personal el Sr. Alcalde procederá
Laboral Fijo. El nombrami
Oficial del Estado.
BASE FINAL

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y forma establecida en la Ley de Régimen Juridico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común.

El Tribunal queda autorizado para resolver dudas que se resenten y para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del concurso.

Para todo lo no previsto en las presentes bases será de

aplicación del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el Régimen General de ingreso en la Administración Pública de asi como 19 de diciembre de 1984, aprobado por D.D. 2223/84 y R.D 896/91 de 7 de junio por el que se aprueban las reglas básicas a que debe ajustarse el procedimiento de selección del Personal Laboral al servicio de las Administración

Lo que se hace público para general conocimiento

Cambil, 11 de abril de 1994.- El Alcalde, Manuel Angel López Ruiz.

## NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1994

### 1. SUSCRIPCIONES

1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas, (Art. 25.a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).

1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Servicio de Publicaciones y BOJA. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. — 41014 Sevilla.

### Official Sucursal num. 11, beliavista. — 41014 Sevili

## 2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Art°. 16, punto 3 del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará necesariamente dentro del mes anterior al inicio del período de suscripción. (Art°. 16, punto 3 del Reglamento).

## 3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 11.355 ptas. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restán del año (2.º seméstre) será de 7.570 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4.º trimestre) será de 3.785 ptas.
- 3.2. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.

### 4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por ADELANTADO.
- 4.2. Los pagos se harán efectivas, bien por GIRO POSTAL o mediante TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO, a favor del BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA. (Resolución de 19.4.85, BOJA núm. 39 del 26).
- 4.3. NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contra reembolso.
- 4.4. NO SE CONCEDE descuento alguno sobre los precios señalados.

## 5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del Servicio de Publicaciones y BOJA, de los ejemplares del BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines será a partir de dicha fecha de entrada.

CDANIO	IFO C	ALCE.	DTADO		43	110
FRANQL	TEO C	JNCE	KIADO	num.	41	/ OJ

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

Apartado Oficial Sucursal núm, 11, 41014 SEVILLA